

En La Serena, a 22 de diciembre de 2025, siendo las 15:20 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 1422 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matias Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal, el Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

Expositores; Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana; Srta. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario; Sr. Rodrigo Garrido, Profesional de Administración Municipal; Nicole Guajardo, Jefa Sección Patentes; Sr. Gonzalo Pinochet, Director de Cumplimiento y Prevención del Delito, Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Municipal (S) Sra. Marcela Paz Viveros Varela.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 15:07 horas.

1. TEMAS:

1.1. Secretaría Comunal de Planificación.

- Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-63-LP25, denominada "Servicio de Producción Completa Encuentro Ciudadano de Finalización de Actividades 2025".
Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.

1.2. Dirección de Asesoría Jurídica.

- Aprobación de Comodato a Club de Cueca Espuelas de Plata, Equipamiento Municipal Loteo Villa Aurora II, Las Compañías.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

1.3. Dirección de Seguridad Ciudadana.

- Aprobación de Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención de Delitos y la Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa Somos Barrios.
Expone: Gonzalo Arceu, Director de Seguridad Ciudadana.

1.4. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Solicitud de Arrendamiento Oficina Local de la Niñez.
Expone: Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

1.5. Administración Municipal.

- Modificación Ordenanza N° 16, Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigentes para el Año 2026.
Expone: Rodrigo Garrido, Profesional de Administración Municipal.

1.6. Dirección de Administración y Finanzas.

- Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.
Expone: Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales.

1.7. Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Aprobación de Aranceles Cementerio, año 2026.
Expone: Gonzalo Pinochet, Director de Cumplimiento y Prevención del Delito.

1.8. Entrega de Informes.

- Entrega de Informe de la Concejala Sra. Marcela Damke Marín, respecto al viaje a San Juan, Argentina, en el marco de la Fiesta del Sol año 2025.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda a los presentes y solicita guardar un minuto de silencio en memoria del Sr. Alberto Casanga, destacado periodista y locutor, con una reconocida trayectoria en las comunicaciones de la Región de Coquimbo, y una profunda vocación de servicio. Destaca que, el Sr. Casanga, fue Superintendente y Miembro Honorario del Cuerpo de Bomberos de La Serena, señala que, su partida deja una huella admirable que perdurará en la comunidad a la que sirvió con dedicación.

1. TEMAS:

1.1. Secretaría Comunal de Planificación.

- **Solicitud de Aprobación de Propuesta de Adjudicación para Licitación Pública ID 4295-63-LP25, denominada "Servicio de Producción Completa Encuentro Ciudadano de Finalización de Actividades 2025".**

El Sr. Abel Espinoza, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, respecto al tipo de eventos, consulta si será un espectáculo musical.

El Sr. David Videla, informa que, se trata de un espectáculo musical a realizarse en el sector de Avenida del Mar con Cuatro Esquinas, específicamente sobre la calzada en dicho punto, lugar definido tras diversas coordinaciones y reuniones con la Gobernación Marítima y Carabineros de Chile.

Adicionalmente, informa que, el horario del evento será desde las 22:00 horas del 31 de diciembre hasta las 02:00 horas del 01 de enero, conforme a la sugerencia de Carabineros, con el objeto de resguardar el orden y la seguridad. La programación contempla la participación de grupos locales, presentaciones de DJ, y un artista de reconocimiento nacional, cuya actuación principal se extendería aproximadamente hasta la 01:00 hora, a cargo de la productora que se adjudique la licitación.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, no ha existido información previa hacia la comunidad respecto de los cortes de tránsito, solicita, por tanto, se aclare por dónde podrán acceder los residentes durante dichos días.

El Sr. David Videla, informa que, los cortes de tránsito se iniciarán el 30 de diciembre a partir de las 17:00 horas, contemplando el cierre de la Avenida del Mar en el tramo comprendido entre Los Perales y Los Arrayanes, con desvíos por Avenida Pacífico. Asimismo, señala que, el 31 de diciembre se ejecutará un corte de mayor envergadura, el cual comenzará a las 21:00 horas, ampliando el perímetro inicialmente considerado entre Los Arrayanes y Los Perales, extendiéndose hasta Chile Italia por el lado sur y Hortensia Bustamante por el lado norte, lo que permitirá el acceso controlado a Cuatro Esquinas y a la Ruta 5 Norte. Finalmente, indica que, estas medidas tienen por finalidad resguardar la seguridad vial y peatonal, en consideración de la alta afluencia de personas esperada en el sector durante el desarrollo del evento.

La Sra. María Teresita Prouvay, solicita revisar los requerimientos a emprendedores en el Espacio Projectado como Paseo El Faro, indica que, se debe asegurar que, el proyecto apoye de manera

equitativa al emprendimiento local y no se convierta en una barrera para quienes llevan años desarrollando actividad económica en la zona.

El Sr. Halid Daud, aclara que, el proyecto considera el pago por uso de bien nacional de uso público y, adicionalmente, un espacio social para emprendedores sin cobro, como parte del compromiso de la empresa ejecutora. Finalmente, se destaca que el objetivo es no perder la oportunidad de activar el espacio, proyectándolo como base para un futuro proyecto mayor de emprendimiento que beneficie a emprendedores de la comuna de La Serena.

El Sr. David Videla, comenta que, el Proyecto Paseo El Faro inicialmente fue concebido como una iniciativa municipal, pero que, dadas las condiciones financieras ya expuestas, se dio paso a una solicitud de patrocinio privado, contando con el apoyo del municipio para su desarrollo. Desataca que, muchas de las ferias realizadas anteriormente en Avenida del Mar se han visto limitadas por el uso del bien nacional de uso público y por la falta de espacio suficiente, razón por la cual varios de esos emprendedores serán beneficiados al integrarse a la feria del Paseo El Faro. En cuanto a los pagos exigidos, señala que, el tema ha sido conversado con la empresa y la productora, con el objetivo de buscar acuerdos, ya sea reduciendo los montos o flexibilizando las formas de pago, de manera de facilitar la participación de los emprendedores locales y asegurar que el proyecto cumpla un rol de apoyo efectivo al desarrollo del emprendimiento en la comuna.

El Sr. Cristian Marín, señala que, comprende la decisión de no destinar recursos municipales por la actual situación financiera, pero solicita mayor claridad respecto de los costos, recaudación y condiciones del proyecto, especialmente en consideración que ya existen inscripciones y valores definidos

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, decisión de avanzar con un modelo privado responde a la compleja situación financiera heredada y a la necesidad de no comprometer recursos municipales. Sugiere revisar el proyecto en Comisión de Presupuesto y/o invitar a la productora para realizar una presentación ante el concejo. A su vez, aclara que, la autorización por el uso del bien nacional es una facultad de la autoridad.

La Sra. Andrea Boyd, Abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que, dentro de las facultades del Alcalde o Alcaldesa, se encuentra la de administrar los bienes municipales y los bienes nacionales de uso público, pudiendo otorgar permisos precarios mediante acto administrativo. Dicho permiso establece las obligaciones del permisionario, entre ellas el pago por ocupación, conforme a la ordenanza de derechos vigente al momento de su otorgamiento, lo que valida jurídicamente los cobros realizados a la empresa que obtiene el permiso.

La Sra. Marcela Damke, señala que, valora positivamente el proyecto, destaca que, le parece una iniciativa extraordinaria y aún más favorable considerando que la organización del evento se delega completamente a una empresa productora, lo que implica asumir costos relevantes sin comprometer recursos municipales. Indica que, además, el hecho que el municipio reciba ingresos asociados resulta especialmente beneficioso dada la situación financiera actual.

El Sr. Matías Espinosa, solicita retomar el análisis del evento propiamente tal, consulta por el aforo o estimación de público esperado, así como por las medidas de seguridad que se están coordinando con Carabineros de Chile, la Armada de Chile y la eventual presencia de inspectores municipales, con el objetivo de resguardar adecuadamente el desarrollo de la actividad.

El Sr. David Videla, señala que, se han sostenido reuniones con Carabineros de Chile, contando además con la participación de la Capitanía de Puerto Coquimbo. Asimismo, indica que, el evento

contará con personal de Seguridad Ciudadana, presencia de salvavidas, y con una embarcación de rescate dispuesta por la delegación del sector de Avenida del Mar, la cual permanecerá operativa durante toda la jornada. Precisa que, las medidas de seguridad y los cortes de tránsito han sido coordinados conjuntamente entre la Dirección de Tránsito y Carabineros, realizándose incluso una inspección en terreno para afinar los detalles finales. Finalmente, informa que, el aforo estimado para la actividad considera la asistencia de más de 7.000 personas, motivo por el cual se han reforzado los dispositivos preventivos y de control, con el objetivo de resguardar la seguridad de asistentes, vecinos y transeúntes.

El Sr. Luis Trigo, Jefe de la Sección de Producción y Eventos, informa que, el Municipio ha avanzado significativamente en la coordinación del evento, ingresando oportunamente la solicitud de autorización ante la Delegación Presidencial Regional y que, se encuentran en elaboración los informes exigidos, entre ellos la factibilidad técnica de Carabineros de Chile, el plan de emergencia y evacuación elaborado por la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastres, y el informe acústico conforme al Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Medio Ambiente.

Asimismo, indica que, se han sostenido reuniones de coordinación con Carabineros y la Gobernación Marítima, acogiendo sus recomendaciones técnicas, especialmente la de realizar el evento en la vía pública y no en la arena, con la finalidad de priorizar la seguridad de las personas.

Comenta que, se implementará una estrategia comunicacional preventiva orientada al autocuidado y se dispondrá de un despliegue conjunto de Carabineros, Seguridad Ciudadana y funcionarios municipales durante los días 31 de diciembre y 1 de enero. Informa que, se ha trabajado con los equipos técnicos internos la planificación de los cierres de calles, labor coordinada por la funcionaria Sra. Alejandra Erazo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, valora positivamente la realización de eventos, en consideración del impacto que generan en la afluencia de visitantes a la zona. Asimismo, manifiesta la disposición a incorporar, en futuras versiones, nuevas alternativas tecnológicas como shows de drones, espectáculos de luces u otras formas innovadoras de pirotecnia. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca positivamente la recuperación de esta tradición en el sector de la playa, valora que, dadas las actuales condiciones y los mayores costos que implica un show pirotécnico, la alternativa propuesta resulta la más adecuada. Enfatiza la importancia de la Avenida del Mar como punto de encuentro familiar y señala que, la iniciativa constituye un buen proyecto. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, valora que, la comuna de La Serena cuente con un evento propio, dirigido especialmente a las vecinas y vecinos, en particular a la infancia, destaca que, resulta justo y necesario que este tipo de actividades también se desarrollen en la comuna, tal como ocurre en otros territorios. Aprueba.

Adicionalmente, agradece, la aclaración realizada por la Sra. Andrea Boyd, comenta que, el evento Fisiluz, realizado el año 2023, fue objeto de un requerimiento ante la Contraloría General, por parte de varios concejales. Señala que, el órgano contralor determinó que el municipio no estaba facultado para arrendar el bien nacional de uso público, observando además irregularidades en el canon de arriendo y en el patrocinio otorgado, así como la necesidad de ajustar la actuación municipal a la normativa vigente y evitar situaciones similares.

Finalmente, valora que, exista claridad jurídica, se actúe conforme al marco legal, se resguarde el patrimonio comunal y se asegure que los eventos generen beneficios efectivos y recursos para la comuna de La Serena.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, destaca la importancia de ofrecer a las vecinas y vecinos de La Serena un espacio de encuentro y celebración en el sector de Cuatro Esquinas, valora que, la actividad se realice de manera formal, con acompañamiento de fuerzas policiales e inspectores municipales. Se expresa conformidad con la decisión de no incorporar pirotecnia. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, aun considerando eventuales molestias por ruido, resulta preferible una actividad regulada y autorizada, que permita recuperar tradiciones y brindar a la comunidad un momento de alegría y dispersión para iniciar el nuevo año. Finalmente, enfatiza la importancia de evitar la pirotecnia por el impacto negativo en animales y en niños y niñas con neurodivergencias. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-63-LP25 DENOMINADA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN COMPLETA, ENCUENTRO CIUDADANO DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2025", AL PROVEEDOR PRIME SPA, RUT 77.846.035-1, POR UN MONTO DE \$76.160.000 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS) CON IVA INCLUIDO.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, un posible show de pirotecnia debe abordarse mediante participación ciudadana. Dado el alto costo de alternativas tecnológicas como los shows de drones, valora la propuesta austera de un evento familiar y gratuito en Cuatro Esquinas, como punto tradicional de encuentro. Asimismo, solicita transparentar en el Concejo los cobros del proyecto Paseo El Faro, aclara que, no existirán patrocinios y que se cobrará el 100% por uso de bien nacional de uso público, resguardando la transparencia y los ingresos municipales.

Sr. David Videla, indica que, históricamente las ferias de la Avenida del Mar eran organizadas por productoras privadas que cobraban montos elevados a los emprendedores, mientras el municipio otorgaba patrocinio sin percibir ingresos. Destaca que, el actual modelo ordena las ferias, entrega servicios completos a los emprendedores y genera ingresos relevantes para el municipio, sin costo municipal.

La Srta. Francisca Barahona, comenta desde su experiencia con agrupaciones de emprendedoras, señala que, los cobros propuestos actualmente son razonables, en consideración que en años anteriores los valores diarios eran incluso mayores, especialmente en temporada alta. Valora el beneficio que implica la alta afluencia de público y la organización de la actividad.

1.2. Dirección de Asesoría Jurídica.

- **Aprobación de Comodato a Club de Cueca Espuelas de Plata, Equipamiento Municipal Loteo Villa Aurora II, Las Compañías.**

La Sra. Andrea Boyd, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que, el lugar fue revisado en terreno, cuenta con buena ubicación y se encuentra en óptimas condiciones gracias al trabajo conjunto con DISERCO. Destaca la buena disposición entre las organizaciones involucradas y felicita al Club de Cueca Espuelas de Plata por la correcta entrega del espacio anterior. Asimismo, señala que, trabajará con SECPLAN en proyectos futuros, como una cancha y eventualmente un recinto permanente para el folclore. Acto seguido procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la disposición del municipio para resolver la situación del Club de Cueca Espuelas de Plata y valora el avance logrado. Señala la importancia de proyectar a futuro una sede más amplia, considerando el crecimiento y las necesidades del club, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aclara que, las observaciones formuladas en sesiones anteriores apuntan a la correcta fiscalización de todas las organizaciones comunitarias conforme a la Ley N° 19.418 y a las condiciones establecidas en los comodatos. Señala que, no cuestiona el trabajo de las directivas, sino que, releva la importancia que todas las organizaciones mantengan sus obligaciones al día. Valora que, El Club de Cueca Espuelas de Plata cuente con su equipamiento y continúe aportando a la cultura comunal, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, felicita a la presidenta del Club de Cueca Espuelas de Plata por contar con una sede y destaca el aporte de la agrupación al folclore local. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, valora que, el club de cueca cuente con un espacio propio, destaca la importancia del folclore y de la cueca como baile nacional. Resalta que, varias organizaciones han visto resueltas sus necesidades de espacio. Comparte la importancia de cumplir los compromisos establecidos en los contratos de comodatos y mantener las obligaciones al día. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, coincide en la relevancia de cumplir con las condiciones del contrato de comodato y señala su confianza en el Club de Cueca Espuelas de Plata, destaca el buen estado de la sede anterior y su trayectoria en la mantención de espacios comunitarios. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA, RUT: 73.690.700-3, REPRESENTADA POR DOÑA BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N° 431 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL LOTE O VILLA AURORA II, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°01313-00087.

1.3. Dirección de Seguridad Ciudadana.

- **Aprobación de Convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención de Delitos y la Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa Somos Barrios.**

El Sr. Gonzalo Arceu, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, consulta respecto del informe final exigido por la Subsecretaría de Prevención del Delito, pregunta cuántos informes deben enviarse en relación con el término del financiamiento del proyecto.

El Sr. Gonzalo Arceu, aclara que, todos los proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito requieren un informe final de sistematización, el cual es obligatorio para dar por cerrado el convenio. Dicho informe debe incluir antecedentes técnicos y psicosociales, evidencias y verificadores, siendo revisado y validado por la unidad técnica de la Subsecretaría.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, valora la importancia del proyecto y su impacto en la vinculación territorial y la seguridad de los barrios. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, destaca el impacto positivo de estos proyectos en los sectores intervenidos, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, estos proyectos contribuyen a la seguridad, al fortalecimiento del arte, la cultura y el patrimonio barrial, así como a la recuperación de espacios públicos. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca los beneficios de estos proyectos para la comunidad, especialmente en la generación de vínculos y el trabajo territorial realizado por los gestores. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, manifiesta su apoyo a toda iniciativa que contribuya a mejorar la seguridad, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, felicita al equipo de Seguridad Ciudadana y destaca el enfoque integral del proyecto, que incorpora arte, cultura, patrimonio, sentido de pertenencia y una mirada psicosocial desde las ciencias sociales. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, felicita la gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana, destaca la importancia de generar espacios seguros que fomenten la participación ciudadana, la identidad barrial, la cultura y la integración comunitaria. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, refuerza la necesidad de abordar la seguridad de manera integral y con enfoque social. Solicita monitorear indicadores de impacto que permitan evaluar mejoras en la calidad de vida de los vecinos, especialmente en los sectores intervenidos. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, fortalecer la seguridad es fundamental en el contexto actual y que estas iniciativas también contribuyen a mejorar la salud mental de la población. Felicita al equipo de Seguridad Ciudadana, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca la recuperación de espacios públicos y el trabajo directo con la comunidad, valora el impacto positivo de la gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la implementación de puntos de seguridad y el trabajo permanente en el territorio, aprueba.

ACUERDO N° 03

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIOS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES COMUNITARIAS ORIENTADAS A INCENTIVAR LA CREACIÓN, PROMOCIÓN DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO BARRIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$52.000.000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS EN EL BARRIO EL ROMERAL.

1.4. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Solicitud de Arrendamiento Oficina Local de la Niñez.

El Sr. Francisco Narváez, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, expresa su expectativa que, se continúe avanzando en la regularización de las situaciones vinculadas a los arriendos, especialmente en lo relativo al uso y disposición de espacios destinados a las y los funcionarios municipales. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, comenta acerca del desarrollo de la Oficina Local de la Niñez, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, aprueba.

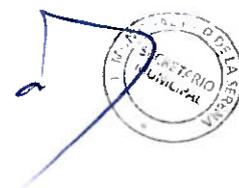
La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL N°420, LA SERENA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CANON DE ARRIENDO MENSUAL (1° MES)	\$3.269.000.
MESES DE ARRIENDO	9 MESES
DESCRIPCIÓN	ARRIENDO EXCLUSIVO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OFRICINA LOCAL DE LA NIÑEZ



PERIODO DEL CONTRATO	DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	BRASIL N°420, LA SERENA.
CONDICIONES DE ARRIENDO	- LA MENSUALIDAD SERÁ PAGADA PREVIA ENTREGA DEL RECIBO O COMPROBANTE AL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO. - CLÁUSULA DE SALIDA CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO	SOCIEDAD INVERSIONES BAUERSACHS LIMITADA. RUT: 76.715.980-3
ANTECEDENTES DEL ARRENDADOR AUTORIZADO	DOÑA HELLA MARTHA JOHANNA BAUERSACHS RUT: 8.945.680-0

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita al Concejo autorizar la incorporación y presentación de un nuevo punto en tabla, relativo a la aprobación del Convenio del Programa Calle 2025 B, en consideración que, se trata de una sesión extraordinaria y que existen plazos próximos de cierre y rendición.

El Concejo, autoriza la incorporación del punto relativo al Convenio del Programa Calle 2025.

- Aprobación del Convenio Programa Calle 2025.

El Sr. Francisco Narváez, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, a partir de gestiones realizadas por la Directora de Desarrollo Comunitario junto a la Seremia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el municipio obtuvo en comodato el ex Hogar de Cristo, lo que permitió eliminar el pago de arriendo del antiguo albergue ubicado en calle Vicuña. Destaca que, el nuevo espacio ofrece condiciones dignas y adecuadas para las personas en situación de calle, situación constatada en terreno junto a equipos técnicos, en el marco de la inauguración del recinto.

Finalmente, valora el trabajo del equipo técnico del programa, destaca su organización, enfoque humano y profesional, y señala que, la propuesta se presenta al Concejo Municipal para su conocimiento y para que las y los concejales puedan formular las consultas que estimen pertinentes.

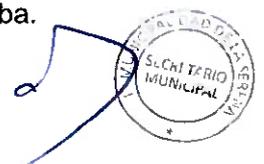
Al no haber consultas, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, destaca la importancia de abordar el programa con premura, en consideración de su relevancia histórica y social. Valora especialmente las gestiones orientadas a disminuir costos para el municipio, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, conforme a los antecedentes expuestos, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.



La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, se suma a las felicitaciones por la gestión del comodato del ex Hogar de Cristo, destaca el trabajo de DIDECO y del Departamento Social. Valora el enfoque integral del programa, especialmente en las dimensiones psicosociales y de reinserción laboral. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca el enfoque integral y psicosocial del programa, valora el cuidado de la salud y de todas las dimensiones de las personas en situación de calle. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, conforme a los antecedentes presentados, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, conoce directamente el programa por su experiencia previa, recuerda su origen y relevancia, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL “CONVENIO TRATO DIRECTO PROGRAMA CALLE 2025 B”, A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ÍTEMS DE GASTO	APORTE CONVENIO	APORTE MUNICIPAL
Gastos de funcionamiento e implementación		
Luz		\$1.200.000
Agua		\$720.000
Internet		\$960.000
Reparación y equipamiento de oficinas		\$3.000.000
Equipos informáticos		\$4.500.000
Gastos directos a usuarios		
* RR.HH.	\$81.000.000	
* Colaciones para los/as participantes	\$2.000.000	
* Otros (según orientaciones técnicas del convenio)	\$943.840	
TOTAL APORTES	\$83.943.840	\$10.380.000




1.5. Administración Municipal.

- **Modificación Ordenanza N° 16, Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigentes para el Año 2026.**

El Sr. Rodrigo Garrido, Profesional de Administración Municipal, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

El Sr. Cristian Marín, plantea la necesidad de reforzar la fiscalización de la publicidad especialmente en la zona típica donde se encuentra prohibida por ordenanza. Advierte vacíos normativos respecto a la publicidad aérea. Asimismo, consulta por el régimen de cobro y condiciones del convenio asociado a los scooters.

El Sr. Rodrigo Garrido, aclara que, el cobro de derechos por publicidad vista u oída se regula conforme a la Ley de Rentas Municipales y se vincula al uso del bien nacional de uso público, explica la diferencia entre publicidad estática y móvil, así como la prohibición de perifoneo en ciertos sectores de la comuna.

El Sr. Halid Daud, indica en relación a los scooters que, enviará a través de correo el Convenio respectivo, para conocimiento del H. Concejo Municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, valora la pertinencia de incorporar estas materias a la ordenanza para ordenar y aumentar ingresos municipales, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca que, la ordenanza permitirá ordenar los cobros y generar mayores recursos municipales. Solicita, en relación a los scooters, mayor control y educación vial para evitar riesgos, especialmente para personas mayores. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba

El Sr. Camilo Araya, señala que los scooters requieren un período de adaptación cultural y valora su utilidad futura, especialmente para estudiantes, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, plantea la necesidad de una "marcha blanca" para evaluar el funcionamiento de los scooters y, a futuro, avanzar hacia una ordenanza específica que regule su uso. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, sugiere incorporar en la ordenanza límites de velocidad y eventuales sanciones asociadas al uso de scooters, valora esta herramienta como medio de transporte si se utiliza de manera responsable. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.



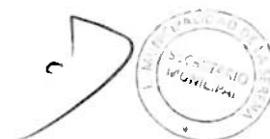
La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 06

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTES PARA EL AÑO 2026, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO N°23 DE LA LETRA "A" SOBRE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO; COMO TAMBIÉN, EL ARTÍCULO N°40 DE LA LETRA "H", CORRESPONDIENTE A OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ARTÍCULO N°23
LETRA "A" SOBRE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

N°	CONCEPTO	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO
10	PROMOTOR CORPÓREO	AVENIDA DEL MAR	M ₂ POR DÍA	0,25	0,2
			M ₂ POR SEMANA	1,5	1,2
		EJES COMERCIALES	M ₂ POR DÍA	0,25	0,2
			M ₂ POR SEMANA	1,5	1,2
ZONA TÍPICA	M ₂ POR DÍA	0,2	0,15		
	M ₂ POR SEMANA	1,2	0,6		
OTROS SECTORES	M ₂ POR DÍA	0,15	0,1		
	M ₂ POR SEMANA	0,9	0,45		
11	PERIFONEO	ZONA TÍPICA	PROHIBIDO		
		RESTO DE LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	1,2	1
12	PUBLICIDAD AÉREA GLOBOS AEROESTÁTICOS, LIENZOS Y SIMILARES	ESTÁTICOS	UNIDAD POR DÍA	0,5	0,25
				EN MOVIMIENTO	UNIDAD POR DÍA
13	QUITASOL	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	1	0,5
14	PARASOL	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	0,1	0,05
15	BICICLETAS / SCOOTER	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	0,1	0,08
16	MOTOCICLETAS	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	0,2	0,16
17	AUTOMÓVIL, CAMIONETA Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	1,5	1,2
18	FURGÓN, MINIVAN Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	2	1,6



19	CAMIÓN 3/4 Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	2,5	2
20	CAMIONES Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	UNIDAD POR DÍA	3	2,4

EL ARTÍCULO N°40
LETRA "H", CORRESPONDIENTE A OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
13	ARRIENDO DE CANCHA DE TENIS		POR MES	8,00

1.6. Dirección de Administración y Finanzas.

- **Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.**

GRUPO GASTRONÓMICO YAGNAM SPA

La Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, se trata de la primera y única instancia. Indica que, con los antecedentes expuestos y en virtud que la solicitud cumple con lo dispuesto en la Ley N° 19.925, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, se trata de una propuesta gastronómica interesante y necesaria para el sector, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, conforme al informe de Carabineros que indica que no existen observaciones, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, expresa que, el sector tendrá un alto potencial una vez consolidado el Parque San Joaquín, lo que permitirá proyectarlo como un futuro centro turístico y cultural, aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, señala que, en virtud del informe de Carabineros, el nivel de peligrosidad evaluado y la inexistencia de pronunciamiento de la Junta de Vecinos, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 07

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL, PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C), PRESENTADA POR GRUPO GASTRONÓMICO YAGNAM SPA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "LAURITA", UBICADO EN FRANCISCO ARIZTIA N°2936, LA SERENA.

- Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.

SOCIEDAD GASTRONÓMICA JAM SPA

La Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, consulta si el local incorpora una propuesta de estacionamientos.

La Srta. Nicole Guajardo, señala que, el local incorpora una propuesta con tres estacionamientos, dos de ellos destinados a personas con discapacidad y uno de uso general, los cuales se ubican frente al local. Asimismo, precisa que, en relación a la cercanía con un establecimiento educacional que, conforme a la normativa vigente, los locales de expendio de alcohol para consumo al interior del local, tales como restaurantes, no se encuentran afectos a las reglas de distanciamiento que sí aplican a botillerías, minimercados o supermercados que venden alcohol para consumo fuera del establecimiento.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, le hubiese gustado conocer con mayor detalle el proyecto, en consideración que se trata de una pizzería con patente de alcohol, lo que le genera inquietud. Expone además su preocupación por los efectos que este tipo de locales puede generar en los barrios residenciales. No obstante, lo anterior, y en virtud que la solicitud se ajusta al marco jurídico vigente, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, coincide en la necesidad de estar atentos al funcionamiento del local y al comportamiento asociado a la venta de alcohol, señala que, pese a sus aprensiones, y encontrándose la solicitud dentro del marco legal, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, expresa que, este tipo de patente genera dudas, particularmente por tratarse de una pizzería con expendio de alcohol, sin embargo, señala que, conforme a la ley y con el compromiso de fiscalización permanente, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, indica que, el problema de los estacionamientos en el sector es estructural y que la legislación vigente no permite exigir estacionamientos fijos colindantes. Señala

que, el proyecto no fue presentado en detalle ni existió gestión previa para conocerlo en profundidad, pero en virtud, que no existe aumento de peligrosidad ni observaciones de Carabineros y que cumple con la normativa, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, indica que, de acuerdo con el informe de Carabineros dónde señala que no existen observaciones, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, una pizzería es una oferta positiva para los barrios y que no corresponde que este local cargue con una problemática generalizada del sector, no obstante, estima necesario estudiar el tema de los estacionamientos a nivel del sector. Aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, indica que, cuando los proyectos no se comprenden plenamente resulta positivo los contribuyentes pidan audiencia por Plataforma Lobby, para que exista mayor presentación y diálogo previo, no obstante, señala que, siempre estará a favor de iniciativas que generen empleo y dinamicen la economía local. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, manifiesta cierta cautela respecto de una pizzería con venta de alcohol, señala que, considerando que no existen manifestaciones de vecinos ni observaciones de Carabineros, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 08

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C), PRESENTADA POR SOCIEDAD GASTRONÓMICA JAM SPA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "PIZZERIA DON CORLEONE", UBICADA EN AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068, LA SERENA.

- Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.

ÁNGEL GABRIEL DURÁN HINOJOSA

La Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

El Sr. Cristian Marín, recuerda que, el establecimiento había sido objeto de observaciones en instancias anteriores, principalmente por problemas administrativos y de condiciones del lugar, destaca que, las mejoras solicitadas, como la iluminación, han sido implementadas. Consulta si dichas exigencias formaron parte de las observaciones pendientes del proceso anterior. Releva la importancia que los compromisos adoptados en el Concejo se materialicen efectivamente.

La Srta. Nicole Guajardo, informa que, la patente de restaurante fue observada por una infracción durante el semestre y que el cambio de titularidad se encontraba pendiente, trámite que actualmente se gestiona de manera administrativa mediante decreto, sin requerir nuevo pronunciamiento del Concejo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, en consideración de los antecedentes expuestos y habiendo constatado mejoras en el establecimiento. Adicionalmente, indica que, dichas acciones respondieron a solicitudes previas del Concejo, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, en virtud del aumento de peligrosidad informado por Carabineros y el pronunciamiento desfavorable de la Junta de Vecinos, agrega que, no existió gestión previa mediante Ley del Lobby. Rechaza.

La Srta. Francisca Barahona, indica que, acogiéndose al pronunciamiento de la Junta de Vecinos, rechaza.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, en virtud del rechazo vecinal y el aumento de delitos en el sector, rechaza.

El Sr. Camilo Araya, indica que, conforme a los informes de la Junta de Vecinos y de Carabineros, rechaza.

La Sra. Marcela Damke, señala que, la peligrosidad del sector se mantiene y que los antecedentes no son favorables, existiendo además oposición vecinal, rechaza.

El Sr. Matías Espinosa, releva la necesidad de resguardar la seguridad y el patrimonio del casco histórico y en consideración de los antecedentes del local y el pronunciamiento vecinal, se abstiene.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, atendida la situación de seguridad del sector, el rechazo de la Junta de Vecinos y la ausencia de acercamiento previo del solicitante, rechaza.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, conforme al informe negativo de Carabineros, al pronunciamiento de la Junta de Vecinos y a la alta peligrosidad del sector, rechaza.

ACUERDO N° 09

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ RECHAZAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 400127, EXPENDIO DE CERVEZA, LETRA F), PRESENTADA POR DON ÁNGEL GABRIEL DURÁN HINOJOSA, UBICADA EN CALLE BRASIL N°599, LA SERENA. EL ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DEL SR. CRISTIAN MARÍN PASTÉN Y DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN; CON LA ABSTENCIÓN DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES; Y CON EL RECHAZO DE LA ALCALDESA, SRTA. DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI, SRA. GLADYS MARÍN OSSANDÓN, SRTA. FRANCISCA BARAHONA ARAYA, SRTA. TERESITA

PROUVAY CORNEJO, SR. CAMILO ARAYA, SRA. MARCELA DAMKE, LA SRA. LUISA JINETE CÁRCAMO.

- **Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.**

CAFETERÍA Y PASTELERÍA SAN PASTEL

La Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, conforme a los antecedentes expuestos, el espacio San Pastel se ha consolidado como un lugar de encuentro para la comunidad, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, indica que, la propuesta cumple con la normativa vigente, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca el aporte turístico, gastronómico y cultural del establecimiento, así como el cumplimiento de los informes de la Junta de Vecinos y Carabineros, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, este tipo de iniciativas son las que se buscan para el casco histórico de La Serena, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, destaca el carácter tranquilo y atractivo del lugar para el turismo, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, indica que, en atención a los informes favorables de Carabineros y de la Junta de Vecinos, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, resalta la calidad del servicio, el aporte a la gastronomía local y la adecuada gestión del establecimiento, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, en virtud que el espacio constituye un aporte al casco histórico, al turismo y a la seguridad del sector, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, valora el impacto positivo para el turismo y la oferta gastronómica, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca el trabajo coordinado con los propietarios, el cumplimiento de los requerimientos de Carabineros y vecinos, y el aporte cultural que el local realiza en un bien nacional de uso público, aprueba.

ACUERDO N° 10

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL, PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C),

PRESENTADA POR MANROJ SPA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "CAFETERÍA Y PASTELERÍA SAN PASTEL", UBICADO EN GREGORIO CORDOVEZ N°247-A, LA SERENA

- **Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.**

TERRANOSTRA GESTIÓN INMOBILIARIA SPA

La Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, el local se encuentra emplazado al interior de un strip center, indica que, cuenta con estructura, horarios definidos y estacionamientos, lo que permite un funcionamiento ordenado y seguro, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, indica que, el local cumple con la normativa propia de un centro comercial, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, destaca que, se trata de una propuesta atractiva, bien ubicada y con condiciones adecuadas de horario y estacionamiento, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, por encontrarse dentro de un espacio comercial con funcionamiento regulado, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, si bien en una instancia anterior había rechazado por falta de pronunciamiento vecinal, en esta oportunidad, en virtud del informe favorable de Carabineros y su emplazamiento en un strip center, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca que, el sector se ha ido consolidando como un polo gastronómico y de encuentro, aportando al turismo y la vida urbana, aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, señala que, en virtud del informe de Carabineros que indica disminución de la peligrosidad y en consideración que el local cuenta con horarios acotados propios de un centro comercial, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 11

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL, PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C) PRESENTADA POR TERRANOSTRA GESTIÓN INMOBILIARIA SPA, CUYO NOMBRE DE

FANTASÍA ES "RESTAURANTE", UBICADO EN AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09, LA SERENA.

- **Solicitud Aprobación de Patentes de Alcoholes.**

INMOBILIARIA SAN ANDRES SPA

La Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su preocupación por los extensos plazos de tramitación de patentes comerciales, indica que, esta solicitud data de marzo de 2024, y solicita a la Administración Municipal avanzar en la modernización y agilización de la Sección de Patentes, a fin de evitar la pérdida de contribuyentes hacia otras comunas. Señala que, en virtud de los antecedentes expuestos, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, conforme a los antecedentes presentados, aprueba

La Srta. Francisca Barahona, indica que, se suma a la inquietud por la lentitud de los procesos, señala que, contribuyentes han manifestado reiteradas solicitudes de nuevos documentos durante las fiscalizaciones. Solicita mayor claridad mediante listados únicos de requisitos y, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, solicita agilizar los plazos de tramitación, en consideración que los emprendedores invierten y generan empleo, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, atendidos los informes favorables de la Junta de Vecinos y de Carabineros, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, indica que, coincide en la necesidad de simplificar los procedimientos y entregar listados claros de requisitos para evitar retrasos, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, acoge las observaciones planteadas y señala que, se encuentra en desarrollo una ordenanza para implementar patentes provisorias, además de mejorar la información pública y avanzar en la desburocratización y modernización del sistema de patentes, aprueba.



SECRETARIO MUNICIPAL

ACUERDO N° 12

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL DE MINIMERCADO, LETRA H), PRESENTADA POR INMOBILIARIA SAN ANDRES SPA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "DISTRIBUIDORA SAN PEDRO", UBICADO EN PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO, LA SERENA

La Sra. Marcela Damke, plantea la conveniencia de estandarizar formatos claros y didácticos de requisitos, similares a los utilizados en patrocinios y en servicios públicos como el Servicio de Impuestos Internos, a fin de orientar adecuadamente a los contribuyentes.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, se avanza en una reorganización interna, indica que, se destinará un vehículo de uso permanente a la Dirección de Obras Municipales, con el objetivo de agilizar las visitas técnicas asociadas a solicitudes de patentes, las que actualmente generan demoras por falta de movilidad.

El Sr. Cristian Marín, coincide con la necesidad de mejorar tiempos y procedimientos, señala que, ello debe ir acompañado de mejores condiciones laborales para los funcionarios, especialmente en la Dirección de Obras y Rentas. Consulta además por el estado de las solicitudes estivales.

La Srta. Nicole Guajardo, informa que, existen ocho solicitudes ingresadas, respecto de las cuales los contribuyentes fueron notificados oportunamente de los requisitos habilitantes en octubre de 2025, sin que a la fecha hayan cumplido con lo solicitado, quedando el avance del trámite supeditado a dicha presentación.

El Sr. Cristian Marín, requiere realizar una revisión integral de los locales del sector Ulriksen, en consideración de la consolidación como barrio comercial, con especial énfasis en el cumplimiento de normas de seguridad.

1.7. Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- **Aprobación de Aranceles Cementerio, año 2026.**
Expone: Gonzalo Pinochet, Director de Cumplimiento y Prevención del Delito.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, se dio inicio al funcionamiento del ex Hospital Modular, el cual fue habilitado y rebautizado como Centro de Extensión de Salud Comunitaria, destaca que, el recinto ya se encuentra operativo, con alta participación comunitaria y diversos talleres y actividades. Releva que, la reutilización de este espacio permitió evitar la pérdida de una inversión significativa y recuperar infraestructura destinada originalmente a la pandemia.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, de los catorce módulos disponibles, nueve ya se encuentran en funcionamiento. Destaca la incorporación, por primera vez en la comuna, de un médico de salud familiar, así como la realización de talleres de mindfulness, actividades del programa Más AMA para personas mayores, un punto estratégico de vacunación, toma de mamografías, atención dental y exámenes preventivos como el PAP, además de la vacunación contra el virus del papiloma

humano. Informa que, tras el período estival, se evaluará ampliar las prestaciones del centro y que algunos módulos serán destinados al sector rural.

El Sr. Marcelo Gutiérrez, destaca que, la falta de recursos no debe ser una excusa para no aspirar a la excelencia en el servicio público, releva el trabajo del equipo profesional.

A continuación, expone la situación de los cementerios municipales, señala que presentan una falta de recursos arrastrada por años, con problemas de infraestructura y seguridad, especialmente en el Cementerio de Las Compañías. Indica que, pese a que deberían ser autosustentables, actualmente generan pérdidas debido a tarifas y aranceles significativamente inferiores a los de otros cementerios municipales del país, con diferencias de hasta un 150%.

El Sr. Gonzalo Pinochet, Director de Cumplimiento y Prevención del Delito de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. María Teresita Prouvay, consulta por el estado de las investigaciones relativas a los cementerios municipales y por la proyección de gastos de los cementerios para el próximo período

El Sr. Gonzalo Pinochet, informa que, existe una causa penal vigente iniciada mediante querrela, originada por denuncias de familiares que desconocían el paradero de restos de sus seres queridos. Señala que, se tomó contacto con todas las familias afectadas, se ordenó el cementerio y se recuperó la trazabilidad de las sepultaciones. Indica que, se han entregado todos los antecedentes al Ministerio Público, incluyendo auditorías, precisa que, en la mayoría de los casos se trató de desórdenes administrativos, sin perjuicio de la gravedad de los hechos.

A su vez, en relación a la proyección de gastos, señala que, dicha proyección debe realizarse una vez efectuado el traspaso de la administración de los cementerios a la municipalidad, indica que, si bien actualmente los aranceles podrían fijarse por el Directorio de la Corporación, al producirse el traspaso estos quedarán dentro de la estructura municipal. Explica que, la estandarización de aranceles resulta necesaria, ya que existen importantes brechas respecto de otros cementerios municipales del país, lo que ha impedido la autosustentabilidad del servicio. Detalla que, se proyecta un reajuste basado en IPC y un porcentaje adicional por gastos comunes.

El Sr. Cristian Marín, consulta si se mantendrán exenciones, rebajas y tramos diferenciados para personas vulnerables, adultos mayores y casos sociales derivados por el municipio. Consulta además por la situación de colapso de ambos cementerios, frente al aumento de personas NN, neonatos y personas en situación de calle, manifiesta su preocupación por cómo se abordará esta realidad.

El Sr. Marcelo Gutiérrez, indica que, esta problemática se enfrenta mediante un trabajo coordinado entre la Corporación, el municipio y los equipos sociales, destaca el rol de asistentes sociales y de los concejales como primer vínculo con la comunidad. Informa que, en el caso del Cementerio de Las Compañías, se trabaja con SECPLAN y SUBDERE en proyectos de mejoramiento, y que en el Cementerio de La Antena se ha incorporado recientemente un nuevo administrador, quien ha realizado labores de ordenamiento, liberación de nichos y aumento de ingresos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, reitera su preocupación por el Cementerio de Las Compañías, señala que, valora los acuerdos adoptados, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinoza, aprueba.

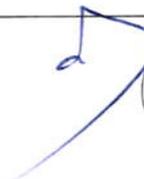
La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 13

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE DERECHOS POR PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTES PARA EL AÑO 2026, INCORPORANDO LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE INGRESO EN LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS DOS CEMENTERIOS DE LA COMUNA DE LA SERENA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CONCEPTO	DETALLE DE LA PROPUESTA
REAJUSTE RETROACTIVO DE ARANCELES	39,8% IPC ACUMULADO NOVIEMBRE 2019 A OCTUBRE 2025 + 30% A TODOS LOS PRECIOS
ESTANDARIZACIÓN DE ARANCELES	APLICAR VALORES CON UF DEL DÍA
NUEVOS COBROS	+ 5% EN GASTOS COMUNES (ASEO Y ORNATO) QUE SERÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DEL ARANCEL

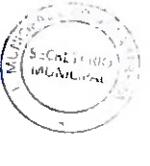



1.8. Entrega de Informes.

- **Entrega de Informe de la Concejal Sra. Marcela Damke Marín, respecto al viaje a San Juan, Argentina, en el marco de la Fiesta del Sol año 2025.**

Enviado por correo electrónico al H. Concejo Municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, da por terminada la Sesión siendo las 19:19 horas.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación ID: 4295-63-LP25

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN COMPLETA, ENCUENTRO
CIUDADANO DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2025**

Antecedentes Generales



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El Servicio de Producción Completa, del Encuentro Ciudadano de Finalización de Actividades 2025 contempla la realización de un evento masivo, seguro y de carácter familiar, que se llevará a cabo en el sector de cuatro Esquinas con Avenida del Mar, lugar emblemático de encuentro ciudadano en la comuna de La Serena.

Esta celebración tiene como objetivo fomentar la convivencia comunitaria, promover el turismo local y proyectar una imagen positiva de la comuna como destino turístico costero y patrimonial, fortaleciendo su posicionamiento a nivel regional y nacional. El evento busca ofrecer un espacio de esparcimiento gratuito y accesible tanto para residentes como para visitantes, contribuyendo a la reactivación económica del borde costero mediante el fortalecimiento de la participación de emprendedores, prestadores de servicios turísticos y comercio local.

Los servicios objeto de la presente licitación serán financiados con recursos municipales. El monto total y único del financiamiento asciende a \$77.112.000 (setenta y siete millones ciento doce mil pesos), impuestos incluidos.

Antecedentes Generales



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ejecución del servicio:

- El servicio deberá estar disponible y plenamente operativo el día 31 de diciembre del presente año, a contar de las 13:00 horas.
- Una vez realizada la instalación, el inspector técnico verificará que todos los elementos se encuentren correctamente instalados y en conformidad con lo solicitado.
- El retiro del servicio deberá realizarse el día 1 de enero de 2026, previa coordinación con el Inspector Técnico del contrato.



El servicio incluye:

- Sistema de audio Profesional
- Sistema de iluminación escénica
- Sistema de pantallas led y video
- Generación eléctrica y distribución
- Escenario Layher y estructura escénica
- Camarines y áreas de producción
- Show artístico y contenido escénico
- Efectos especiales y visuales
- Equipo técnico y de producción
- Servicios adicionales (Baños) y Seguridad
- Montajes, logística y coordinación.

RESUMEN DE LAS OFERTAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neto	Estado
77.846.035-1	Prime Spa	\$ 64.000.000	Aceptada
76.906.120-7	Rent Light Ltda	\$ 64.800.000	Aceptada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ítem	Ponderación
Precio (P)	50%
Experiencia y competencias (E)	40%
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (P*50\%) + (E*40\%) + (POA*5\%) + (PIC*5\%)$$

PLANILLA EVALUACIÓN

PRIME SPA, RUT 77.846.035-1



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ítem	Ponderación	Puntaje obtenido	Ponderación final
Precio (P)	50%	100	50
Experiencia y competencias (E)	40%	40	16
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%	100	5
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100	5
Total			76

- 1.- Experiencia:** El oferente presenta 2 experiencias, las cuales se validan 2 , ya que incorpora la documentación de respaldo exigida.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$76.160.000 .- con IVA incluido, corresponde a la oferta más económica.
- 3.- Presentación Oportuna de Antecedentes :** Se han presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta el Programa de Integridad y Cumplimiento.

PLANILLA EVALUACIÓN

RENT LIGHT LTDA, RUT 76.906.120-7



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ítem	Ponderación	Puntaje obtenido	Ponderación final
Precio (P)	50%	98,76	49,38
Experiencia y competencias (E)	40%	0	0
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%	0	0
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100	5
Total			54,38

- 1.- Experiencia:** El oferente presenta 5 experiencias, las cuales no se validan ya que no incorpora la documentación de respaldo exigida.
- 2.- Precio:** El oferente oferta un precio de \$77.112.000.- con IVA incluido, corresponde a la segunda oferta más económica.
- 3.- Presentación Oportuna de Antecedentes :** No ha presentado todos los documentos en tiempo, forma y vigencia.
- 4.- Programas de integridad y Cumplimiento (Compliance):** El proveedor presenta el Programa de Integridad y Cumplimiento.

RESUMEN DE EVALUACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Rut Proveedor	Proveedor	PTJE PRECIO 50%	PTJE EXPER 40%	PTJE POA 5%	PTJE PIC 5%	PTJE TOTAL
77.846.035-1	Prime Spa	50	16	5	5	76
76.906.120-7	Rent Light Ltda	49,38	0	0	5	54,38

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



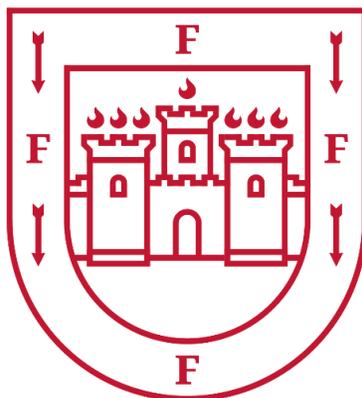
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ADJUDICAR la Licitación ID: 4295-63-LP25 “SERVICIO DE PRODUCCION COMPLETA, ENCUENTRO CIUDADANO DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2025” a :

PRIME SPA, RUT 77.846.035-1, por un monto de \$76.160.000.- con IVA incluido, obteniendo un puntaje de 76.00 puntos de un total de 100, con la ejecución acorde a lo solicitado.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ACTA DE EVALUACIÓN

Licitación ID: 4295-63-LP25

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN COMPLETA, ENCUENTRO CIUDADANO DE FINALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES 2025”

La Serena, diciembre 2025.

1 ANTECEDENTES GENERALES

El objetivo de la actividad Servicio de Producción Completa, Encuentro Ciudadano de Finalización de Actividades 2025, es la realización de un evento masivo, seguro y de carácter familiar en el sector de cuatro Esquinas con Avenida del Mar, punto emblemático de encuentro ciudadano en la comuna de La Serena.

La celebración busca fomentar la convivencia comunitaria, promover el turismo local y proyectar una imagen positiva de la comuna como destino turístico costero y patrimonial, fortaleciendo así su posicionamiento a nivel regional y nacional.

Asimismo, el evento tiene como finalidad ofrecer un espacio de esparcimiento gratuito y accesible para residentes y visitantes, contribuyendo a la reactivación económica del borde costero, potenciando la participación de emprendedores, prestadores de servicios turísticos y el comercio local.

2 FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO

Los servicios objeto de la presente licitación serán financiados con recursos municipales.

El monto total y único del financiamiento es de \$77.112.000 (setenta y siete millones ciento doce mil pesos), impuestos incluidos.

La oferta presentada deberá contemplar todos los gastos necesarios para el cumplimiento integral del contrato, sin que exista derecho por parte del proveedor a solicitar pagos adicionales por ningún concepto.

Cualquier oferta que supere el monto máximo establecido será declarada inadmisibile.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de ejecución del servicio serán los siguiente:

- Se requiere que el servicio esté disponible y operativo el día 31 de diciembre del presente año a las 13:00 horas.
- Realizada la instalación, el inspector técnico verificará que todo está correctamente instalado de acuerdo a lo solicitado, de lo contrario realizará en el acto las observaciones pertinentes a fin de que éstas sean subsanadas por el proveedor.
- El retiro del servicio deberá realizarse el día 1 de enero de 2026, previa coordinación con el IT del contrato.

4 DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet www.mercadopublico.cl, a partir del día **04-12-2025, desde las 17:18:16**, fecha de publicación de la licitación y el día **15-12-2025 15:45:00**, fecha de cierre y apertura (técnica y económica) de la propuesta con el número de adquisición **4295-63-LP25**.

5 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

- a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto Nº 4 de las Bases Administrativas.
- b) Si el formato Nº 7 Propuesta técnica de la oferta, es entregado incompleto en alguno de sus ítems o la comisión determina que existe falta de información en alguno de ellos o que existe incumplimiento en alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases y EETT .

- c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto N° 12.2 y 12.3 de las presentes Bases Administrativas, a saber, Formato N° 6: Experiencia y competencias del oferente, Formato N° 7: Propuesta técnica de la oferta, Formato N° 8 oferta económica o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.
- d) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el Municipio, Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado Público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- e) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente respecto de su clasificación.
- f) Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo N° 60 del reglamento de la Ley 19.886, pudiendo considerarse para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en las bases administrativas.
- g) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver punto 13.1 de las bases administrativas.
- h) Si algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores participa en otra oferta del mismo proceso, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.

Asimismo, por resolución fundada, podrá declararse desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

6 APERTURA DE LA LICITACIÓN

Una vez realizada la apertura, la Comisión Evaluadora procede a la revisión de los antecedentes del oferente.

7 RESUMEN OFERTAS

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neto	Estado
77.846.035-1	Prime Spa	\$ 64.000.000	Aceptada
76.906.120-7	Rent Light Ltda	\$ 64.800.000	Aceptada

8 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

La Comisión Evaluadora procede a revisar y a verificar los antecedentes y documentos ingresados por el oferente, estos son:

8.1 PRIME SPA, RUT 77.846.035-1

1. Documentos administrativos	Presenta	Observaciones
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		

a) En el caso de Personas Jurídicas o Naturales deberán presentar el Formato N° 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona natural o jurídica), debidamente firmado por el mismo Oferente o su Representante Legal.	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
1.2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN		
El formato N° 2 debe enviarse debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal y, en el caso de la UTP, cada miembro deberá firmar este formato, cada uno en forma separada.	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
1.3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN		
Este formato está disponible para Persona Natural y Jurídica, formato 3A y 3B respectivamente, se debe llenar SÓLO el que corresponda. En el caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada. Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
1.4 EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.		
a) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, donde aparezca que la persona jurídica se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la Licitación.	X	Presenta certificado con vigencia actualizada a fecha 10 de diciembre del 2025 cumpliendo con fechas comprendida entre publicación y cierre de la licitación.
b) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, en el cual aparezca la Representación Legal, documento cuya fecha de emisión debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.	X	Presenta certificado de vigencia de poderes donde aparece la representación legal de don Henry Cristian Valencia Montiel. Documento de fecha 10 de diciembre de 2025, dando cumplimiento entre publicación y cierre de la licitación.
c) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.	X	
d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La vigencia del certificado debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.	X	Presenta certificado de antecedentes laborales y previsionales de fecha 11-12-2025, cumple entre publicación y cierre de la licitación.
e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, correspondiente al		Presenta formado N° 4, por lo que no corresponde

<p>mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en el caso que el oferente posea obras en ejecución con cualquier mandante o empresa pública o privada El oferente deberá presentar los certificados de las obras que se encuentre ejecutando a la fecha con cualquier mandante o empresa ya sea privada o pública. En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin obras en ejecución).</p>		
<p>1.5 Formato N° 4 Declaración Jurada Simple – Sin trabajos en Ejecución</p>		
<p>El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea obras en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta. En caso de que posea obras en ejecución deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo. Este documento deberá encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta: fecha comprendida entre el día de publicación y la fecha de cierre de la propuesta.</p>	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
<p>1.6 Formato N° 5 Declaración Jurada Programa de integridad y Compliance</p>		
<p>El oferente deberá presentar una declaración jurada que respalde la existencia de Programas de integridad, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y la probidad, y son conocidos por los trabajadores. No siendo necesario adjuntar listados de participación, considerando que la declaración jurada respalda la existencia de los programas, los detalla y declara que son conocidos por sus trabajadores.</p> <p>Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar, al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores. - Manuales que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador 	X	Presenta declaración jurada debidamente firmada e incorpora Programa de integridad denominada Inmobiliaria e inversiones prime Spa y reglamento interno de orden higiene y seguridad Prime Spa 77.846.035-1

claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.		
--	--	--

2. Documentos técnicos	Presenta	Observaciones
Formato N° 6 Experiencia y competencia del oferente	X	Presenta Formato N.º 6 debidamente firmado.
Formato N° 7 Propuesta técnica de la oferta	X	Presenta Formato N.º 7 debidamente firmado.

3. Documentos económicos	Presenta	Observaciones
3.1 Formato N° 8 Oferta Económica	X	Presenta oferta por un valor total de \$76.160.000.-

El oferente **PRIME SPA, RUT 77.846.035-1, cumple con la totalidad de los documentos requeridos en las respectivas Bases Administrativas.**

8.2 RENT LIGHT LTDA , RUT 76.906.120-7

1. Documentos administrativos	Presenta	Observaciones
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		
b) En el caso de Personas Jurídicas o Naturales deberán presentar el Formato N° 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona natural o jurídica), debidamente firmado por el mismo Oferente o su Representante Legal.	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
1.2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN		
El formato N° 2 debe enviarse debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal y, en el caso de la UTP, cada miembro deberá firmar este formato, cada uno en forma separada.	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
1.3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN		
Este formato está disponible para Persona Natural y Jurídica, formato 3A y 3B respectivamente, se debe llenar SÓLO el que corresponda. En el caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada. Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.	X	Presenta debidamente firmado por el oferente
1.4 EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.		

a) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, donde aparezca que la persona jurídica se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la Licitación.	X	Presenta certificado con vigencia actualizada a fecha 02 de diciembre del 2025 Incumpliendo con fechas comprendida entre publicación y cierre de la licitación.
b) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, en el cual aparezca la Representación Legal, documento cuya fecha de emisión debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.	X	Presenta certificado de Representante legal donde aparece la representación legal de don Rogelio Alberto Carvajal Castillo. Documento de fecha 02 de diciembre de 2025, no dando cumplimiento entre publicación y cierre de la licitación.
c) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.	X	
d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La vigencia del certificado debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.	X	presenta certificado de antecedentes laborales de fecha 05 de diciembre 2025, dando cumplimiento al plazo establecido entre fecha de publicación y cierre de la propuesta.
e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en el caso que el oferente posea obras en ejecución con cualquier mandante o empresa pública o privada El oferente deberá presentar los certificados de las obras que se encuentre ejecutando a la fecha con cualquier mandante o empresa ya sea privada o pública. En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin obras en ejecución).		No Incorpora certificado.
1.5 Formato N° 4 Declaración Jurada Simple – Sin trabajos en Ejecución		
El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea obras en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta. En caso de que posea obras en ejecución deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo. Este documento deberá encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta: fecha comprendida entre el día de publicación y la fecha de cierre de la propuesta.		No presenta
1.6 Formato N° 5 Declaración Jurada Programa de integridad y Compliance		

<p>El oferente deberá presentar una declaración jurada que respalde la existencia de Programas de integridad, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y la probidad, y son conocidos por los trabajadores. No siendo necesario adjuntar listados de participación, considerando que la declaración jurada respalda la existencia de los programas, los detalla y declara que son conocidos por sus trabajadores.</p> <p>Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar, al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores. - Manuales que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras. 	X	Presenta declaración jurada debidamente firmada e incorpora Programa de integridad Rent Light.
---	---	--

2. Documentos técnicos	Presenta	Observaciones
Formato N° 6 Experiencia y competencia del oferente	X	Presenta Formato N.º 6 debidamente firmado.
Formato N° 7 Propuesta técnica de la oferta	X	Presenta Formato N.º 7 debidamente firmado.

3. Documentos económicos	Presenta	Observaciones
3.1 Formato N° 8 Oferta Económica	X	Presenta oferta por un valor total de \$77.112.000.-

El oferente **RENT LIGHT LTDA , RUT 76.906.120-7**, la fecha de los documentos que acreditan vigencia y representante legal no cumplen con fecha de emisión, no presenta certificado de cumplimiento de obligaciones laborales ni formato N° 4.

9 OFERTAS INADMISIBLES

No hay.

10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad al punto N° 15 de las bases administrativas, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Ítem	Ponderación
Precio (P)	50%
Experiencia y competencias (E)	40%
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (P*50\%) + (E*40\%) + (POA*5\%) + (PIC*5\%)$$

10.1 Precio oferta (PO) 50%

La evaluación del precio se efectuará mediante la aplicación de un factor que se obtiene dividiendo el monto de la propuesta de menor precio por el precio de la propuesta del oferente a evaluar.

El resultado de este factor se multiplica por 100, y el valor obtenido será el puntaje correspondiente al criterio económico, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio de la Oferta})) * 100$$

En caso de que se presente una única oferta admisible, esta obtendrá el puntaje máximo (100 puntos), siempre que su monto no supere el presupuesto máximo disponible.

10.2 Experiencia y competencias 40%

Se evaluará la experiencia del oferente en servicios de características similares a las del servicio licitado, los cuales deben haber sido ejecutados en su totalidad por el mismo. Se entenderá por servicios iguales aquellos correspondientes a:

- **Servicios de producción técnica (Evento).**
- **Servicios de arriendo de ficha técnica.**
- **Servicios de amplificación, iluminación y/o montajes.**

La experiencia se evaluará según la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Puntaje
El proveedor no presenta experiencias o presenta experiencias sin respaldos válidos	0 pts.
El proveedor presenta entre 1 a 2 experiencias debidamente respaldadas	40 pts.
El proveedor presenta entre 3 a 4 experiencias debidamente respaldadas	70 pts.
El proveedor presenta 5 experiencias debidamente respaldadas	100 pts.

Nota: Consideraciones generales al momento de evaluar:

- Solo se validarán como respaldos válidos, los certificados mencionados en el punto 12.2 de las bases administrativas. Cualquier documento diferente a los detallados anteriormente no será contabilizado como válido.
- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- El servicio debe haber sido prestado por el oferente en su totalidad, por lo que no se admitirán servicios subcontratados.
- Se evaluará un máximo de 5 experiencias por oferente. Cualquier documento diferente a los detallados anteriormente no será contabilizado como válido.

10.3 Presentación oportuna de antecedentes (POA) 5%

La presentación oportuna de los antecedentes se evaluará de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases administrativas, si toda la documentación es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta será evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

CONDICIÓN	PUNTAJE POA
Ofertas que cumplen con la presentación de todos sus antecedentes vigentes en el plazo establecido en la presente Licitación.	100 pts.
Ofertas que no presentan todos los antecedentes en la forma solicitada, no vigentes o posteriores a la fecha de cierre. (Solo se pueden presentar antecedentes administrativos por esta vía.	0 pts.

10.4 Programa de integridad y cumplimiento (PIC) 5%

Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, los siguientes:

- Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
- Manuales que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 100 puntos, a los proveedores que hayan implementado programas de integridad y cumplimiento, los cuales sean conocidos por sus trabajadores y estén diseñados para mitigar los riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad. Para ello, el oferente deberá presentar una declaración jurada simple en la que indique el documento relacionado y confirme si estos programas son o no de conocimiento de sus trabajadores. Esta declaración corresponde al Formato N° 5.

Será evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de ética internos o Manuales y formato N° 5	100 pts
Ofertas que no presentan códigos de ética internos o manuales, o formato N° 5	0 pts

11 PLANILLA DE EVALUACIÓN

11.1 PRIME SPA, RUT 77.846.035-1

I. PRECIO

El oferente y de acuerdo a la revisión de formato N° 8 , se establece el precio de oferta **\$76.160.000** IVA incluido. Se informa que el valor ofertado no sobrepasa el Monto Disponible y corresponde al precio mínimo ofertado, obteniendo un puntaje de **100** puntos.

II. EXPERIENCIA

El oferente detalla 2 experiencias de iguales características a la solicitada, las que son de acuerdo a lo indicado en el punto N° 12.2 y 15.2 de las bases administrativas. Una vez examinadas las experiencias detalladas en el formato N° 6.

Se hace presente que los respaldos de las experiencias respecto al Formato N° 6 y según su evaluación es el siguiente:

N°	Nombre del Proyecto	Mandante	Año Ejecución	Evaluación experiencia
1	Poolparty Enjoy 2025	Insomnio Group	2025	Se adjunta contrato y certificado que acredita cumplimiento íntegro del mismo. Se valida.
2	Fiesta año nuevo 2024-2025 Hotel Serena	Insomnio Group	2025	Se adjunta contrato y certificado que acredita cumplimiento íntegro del mismo. Se valida.
3				
4				
5				

De acuerdo al análisis de las dos experiencias evaluadas, cumplen con los requisitos que se encuentran en las bases.

Según lo anterior, el oferente obtiene un total de **40** puntos en este criterio de experiencia.

III. PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES (POA)

La presentación oportuna de los antecedentes se evaluará de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases administrativas, si toda la documentación es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta será evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

CONDICIÓN	PUNTAJE POA
Ofertas que cumplen con la presentación de todos sus antecedentes vigentes en el plazo establecido en la presente Licitación.	100 pts.
Ofertas que no presentan todos los antecedentes en la forma solicitada, no vigentes o posteriores a la fecha de cierre. (Solo se pueden presentar antecedentes administrativos por esta vía.	0 pts.

De acuerdo al análisis de los documentos de la oferta del proveedor, se otorga un puntaje de 100, ya que han sido presentados todos los documentos en tiempo, forma y vigencia, según lo requerido en las bases administrativas.

IV. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (compliance)

Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes.

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de ética internos o Manuales y formato N° 5	100 pts
Ofertas que no presentan códigos de ética internos o manuales, o formato N° 5	0 pts

El oferente presenta el formato y adjunta programa de integridad y cumplimiento. De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 15.4 el oferente obtiene 100 puntos de un total de 100

V. CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES

Ítem	Ponderación	Puntaje obtenido	Ponderación final
Precio (P)	50%	100	50
Experiencia y competencias (E)	40%	40	16
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%	100	5
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100	5
Total			76

11.2 RENT LIGHT LTDA, RUT 76.906.120-7

I. PRECIO

El oferente y de acuerdo a la revisión de formato N° 8 , se establece el precio de oferta **\$77.112.000** IVA incluido. Se informa que el valor ofertado no sobrepasa el Monto Disponible y corresponde al segundo precio mínimo ofertado, obteniendo un puntaje de **98.76** puntos.

II. EXPERIENCIA

El oferente detalla 5 experiencias de iguales características a la solicitada, las que son de acuerdo a lo indicado en el punto N° 12.2 y 15.2 de las bases administrativas. Una vez examinadas las experiencias detalladas en el formato N° 6.

Se hace presente que los respaldos de las experiencias respecto al Formato N° 6 y según su evaluación es el siguiente:

N°	Nombre del Proyecto	Mandante	Año Ejecución	Evaluación experiencia
1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL DE LA CANCIÓN LOS VILOS 2025	Ilustre de Municipalidad de Los Vilos	2025	Adjunta orden de compra y Certificado de disponibilidad presupuestaria. Por lo que no se valida, dado que dicho certificado no acredita el cumplimiento íntegro del contrato.
2	SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW ANIVERSARIO LOS VILOS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS	2023	Adjunta orden de compra y Certificado de disponibilidad presupuestaria. Por lo que no se valida, dado que dicho certificado no acredita el cumplimiento íntegro del contrato.
3	SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	2023	Adjunta orden de compra y Certificado de disponibilidad

	PAMPILLA NAVIDEÑA 2023			presupuestaria. Por lo que no se valida, dado que dicho certificado no acredita el cumplimiento íntegro del contrato.
4	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, SHOW PAMPILLA NAVIDEÑA 2022	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	2022	Adjunta orden de compra y Certificado de disponibilidad presupuestaria. Por lo que no se valida, dado que dicho certificado no acredita el cumplimiento íntegro del contrato.
5	SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL LUIS ADVIS 2021	SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	2021	Adjunta orden de compra y Certificado de disponibilidad presupuestaria. Por lo que no se valida, dado que dicho certificado no acredita el cumplimiento íntegro del contrato.

De acuerdo al análisis de las cinco experiencias evaluadas y, en relación con la revisión de los antecedentes presentados por el oferente, se informa que NO se valida la experiencia ni la competencia del mismo, debido a que no se adjunta documentación válida que las respalde, de acuerdo con lo establecido en el punto N° 12.2 de las Bases, las experiencias deben ser acreditadas mediante certificados emitidos y firmados por el mandante, los cuales acrediten el cumplimiento íntegro del contrato.

La documentación presentada no cumple con dichos requisitos, por lo que no es posible considerar válida la experiencia declarada por el oferente para efectos de la evaluación.

Según lo anterior, el oferente obtiene un total de 0 puntos en este criterio de experiencia.

III. PRESENTACIÓN OPORTUNA DE ANTECEDENTES (POA)

La presentación oportuna de los antecedentes se evaluará de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases administrativas, si toda la documentación es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta será evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entregue sin cumplir estos requisitos:

CONDICIÓN	PUNTAJE POA
Ofertas que cumplen con la presentación de todos sus antecedentes vigentes en el plazo establecido en la presente Licitación.	100 pts.
Ofertas que no presentan todos los antecedentes en la forma solicitada, no vigentes o posteriores a la fecha de cierre. (Solo se pueden presentar antecedentes administrativos por esta vía.	0 pts.

De acuerdo al análisis de los documentos de la oferta del proveedor, se otorga un puntaje de 0 puntos, ya que los documentos de vigencia de estatutos y representación no cumplen con la vigencia requerida en las bases administrativas, además no cuenta con la presentación de la declaración jurada N.º 4 ni certificados laborales del mes.

IV. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (compliance)

Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes.

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de ética internos o Manuales y formato N° 5	100 pts
Ofertas que no presentan códigos de ética internos o manuales, o formato N° 5	0 pts

El oferente presenta el formato y adjunta programa de integridad y cumplimiento. De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 15.4 el oferente obtiene 100 puntos de un total de 100

V. CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES

Ítem	Ponderación	Puntaje obtenido	Ponderación final
Precio (P)	50%	98,76	49,38
Experiencia y competencias (E)	40%	0	0
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%	0	0
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100	5
Total			54,38

12 CUADRO RESUMEN DE OFERTA EVALUADAS

Rut Proveedor	Proveedor	PTJE PRECIO 50%	PTJE EXPER 40%	PTJE POA 5%	PTJE PIC 5%	PTJE TOTAL
77.846.035-1	Prime Spa	50	16	5	5	76
76.906.120-7	Rent Light Ltda	49,38	0	0	5	54.38

13 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

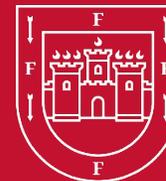
13.1 Se propone Adjudicar la Licitación ID: 4295-63-LP25 "SERVICIO DE PRODUCCION COMPLETA, ENCUENTRO CIUDADANO DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2025."

En consideración a las ofertas presentadas, los documentos recepcionados, el posterior análisis de todos los antecedentes y la evaluación de los criterios para cada una de las ofertas que quedaron admisibles, la Comisión Evaluadora propone Adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-63-LP25 "SERVICIO DE PRODUCCION COMPLETA, ENCUENTRO CIUDADANO DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2025.", al oferente Prime Spa , RUT: 77.846.035-1, con un valor de: \$76.160.000.- con IVA incluido, quien deberá cumplir la ejecución de lo solicitado.

Previo a la firma del contrato como se establece en el punto 18.1 de las bases administrativas el adjudicatario debe:

Entregar la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, con una Vigencia de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.1 de las bases administrativas.

SOLICITUD APROBACIÓN COMODATO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Comodato Equipamiento Municipal Loteo Villa
AURORA II: CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA**

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
22 DE DICIEMBRE DE 2025**

CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Equipamiento Municipal del Loteo Villa Aurora II, ubicado en calle Dan Woodward S/N, sector Las Compañías, comuna de La Serena.



PLAZO: 10 AÑOS desde la aprobación por decreto alcaldicio.

Obligaciones de la comodataria: según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

Fiscalización: Anual, por la Sección de Recintos Municipales.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA

En La Serena, a XXXX de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, soltera, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA**”, rol único tributario N° 73.690.700-3, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 431, de fecha 2 de septiembre de 1996, representada por su Presidenta doña **BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS**, chilena, rol único nacional N° 8.754.553-9, con domicilio en calle xxxxxx, comuna de La Serena, en adelante también “la comodataria”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del terreno denominado **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL LOTE VILLA AURORA II**, ubicado en calle Dan Woodwar S/N, sector Las Compañías, comuna de La Serena. El dominio que se encuentra inscrito a fojas 935 N° 887 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2005. Posee una superficie aproximada de 311,00 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: **Al Norte:** en 31,00 metros con área verde; **Al Sur:** en 31,00 metros con otros propietarios; **Al Oriente:** en 10,03 metros con calle Dan Woodwar; y **Al Poniente:** en 10,03 metros con resto Lote N° 2. La propiedad se encuentra registrada bajo el rol de avalúo N° **01313-00087**. En el equipamiento se encuentra emplazada una sede.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcaldesa, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL LOTE VILLA AURORA II**, ubicado en calle Dan Woodwar S/N, sector Las Compañías, comuna de La Serena, al **CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar actividades propias del Club de Cueca Espuelas de Plata, debiendo utilizarse según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones de la comodataria las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado, así como las instalaciones que en él existan o se construyan. La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras para que el inmueble se encuentre en condiciones de servir al propósito convenido, sea que tales acciones las realice con recursos propios o a través de fondos públicos a los que postule, incluidos los municipales, como el programa presupuesto participativo o una subvención. En el caso de las construcciones (como una sede) o de reparaciones o mejoramientos mayores, podrá realizarlas la comodataria con recursos propios, con aquellos que obtenga del área privada o de fondos públicos, sea que postule directamente o a través de la Municipalidad. Todas las mejoras y/o construcciones que hicieren en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de dominio del comodante, al término del contrato.
3. La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

4. Las actividades que se realicen deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes, respetando y cumpliendo con las normas sobre emisión de ruidos.
5. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (electricidad, agua potable, gas u otros que se contraten). Se prohíbe a la comodataria firmar convenios de pago diferidos con empresas de electricidad, agua potable o similares, salvo que medie expresa autorización por parte del comodante.
6. Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
7. Mostrar y exhibir el inmueble cuando sean solicitado por quienes fiscalizan el cumplimiento del comodato.
8. Facilitar el inmueble y/o la infraestructura que se construya a otras personas jurídicas o personas naturales del territorio de la comuna, siempre que ello sea compatible con las funciones municipales, considerando el objeto del comodato y las prohibiciones. También, a la Municipalidad, cuando ello sea requerido por alguna de sus unidades.
9. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad de la comodataria obtener, en forma previa a la construcción, el correspondiente permiso de edificación, así como la recepción definitiva. Lo anterior, salvo que se trate de un proyecto encabezado o postulado por la Municipalidad a fondos externos (por ejemplo, fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o del Gobierno Regional de Coquimbo).
10. Mantener vigente su personalidad jurídica y la del directorio, durante todo el contrato de comodato.
11. Presentar ante el Departamento de Participación Ciudadana un programa semestral que detalle las actividades que realizará la organización, debiendo contemplar las fechas, horarios y usuarios (estimados). Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá remitirse a la cuenta participacionciudadana@laserena.cl.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sea para solventar los gastos que demande el uso del bien inmueble.
4. Ceder el comodato a un tercero.
5. La instalación de toda propaganda o publicidad de carácter proselitista y cualquiera otra no autorizada por el comodante.
6. La emisión de ruidos que excedan los niveles máximos permitidos por la normativa vigente.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de **10 años** contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse al municipio por escrito a la Sección de Recintos Municipales, quien compartirá la información con el Departamento de Participación Ciudadana. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre la comodataria.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Acta. La Sección de Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, luego de aprobado el presente contrato por acto administrativo, levantará un acta de entrega, suscrita por las partes, dejando constancia de los antecedentes que se estimen relevantes.

DÉCIMO PRIMERO: Comunicación. La comodataria deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolso por la ocupación del inmueble. La comodataria deberá facilitar a otras personas jurídicas o personas naturales del territorio de la comuna el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que ello sea compatible con las funciones municipales, considerando el objeto del comodato y las prohibiciones.

Podrán efectuar cobros por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (electricidad, agua potable, gas u otros que se contraten), los que se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, según el tipo de persona jurídica, todo lo cual se registrará en acta. También, podrá permitirse el uso de los recintos entregados en comodato en forma gratuita si así se determina.

Para efectos del control de ingresos y egresos, la comodataria mantendrá un libro básico de contabilidad donde se deje constancia de los montos que ingresan y de los egresos. Los primeros deberán especificar el motivo, el uso para el cual se facilita el inmueble, fecha y horario de uso, dirección, nombre del usuario y reembolso por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo conservar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

La comodataria deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado, el que deberá contener la información señalada anteriormente.

Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Sección de Recintos Municipales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal de la comodataria. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) Si ha terminado o no tiene lugar el objeto o finalidad para la cual se ha entregado en uso el inmueble; C) si la organización no posee directiva vigente; y d) Si el comodatario no se adjudicare los fondos para ejecutar el proyecto de construcción o, habiéndolo hecho, no obtuviere el permiso de edificación dentro de los dos años siguientes a la adjudicación de fondos.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes, contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Recintos Municipales. Esta última realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° xxx de fecha xxxx, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° xxx, de fecha xxxx, ambos de 2025.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025, sobre Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el decreto alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS** para representar a la organización **CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA**, consta en el certificado de vigencia provisorio, emitido por el Secretario Municipal, con fecha 15 de diciembre de 2025.

BÁRBARA LUISA VERA CORTÉS
CLUB DE CUECA ESPUELAS DE PLATA

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Departamento de Servicios Generales - Sección de Recintos Municipales - Delegación Las Compañías - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HLMV/RAH/ABA

SEGURIDAD CIUDADANA
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES COMUNITARIAS QUE INCENTIVAN LA CREACIÓN , PROMOCIÓN DEL ARTE, CULTURA Y EL PATRIMONIO BARRIAL, EN EL MARCO DEL **PROGRAMA SOMOS BARRIO**, BARRIO ROMERAL.

LA SERENA, DICIEMBRE 2025

CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser órgano de colaboración inmediata del Ministro de Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a promover la seguridad, la prevención y reducción del delito, al desarrollo de capacidades y al ejercicio de las facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública

CONSIDERACIONES GENERALES

Los comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que – con cargo a los mismos – ejecute las estrategias definidas en el la Resolución N°30 de 25 de junio de 2025, que aprueba transferencia de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus modificaciones dispuestas por Resolución N°37 de 20 de octubre de 2025, ambas de la Subsecretaría de Artes y Cultura, dentro del marco del Programa Somos Barrio de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el barrio Romeral de la Comuna.

CONSIDERACIONES GENERALES

Siguiendo lo establecido por las antedichas resoluciones, las activaciones comunitarias deben ser ejecutadas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Un hito de inicio, a través del cual comience la ejecución de los talleres, orientado a promover, difundir y convocar la comunidad a todo el ciclo de actividades.
- 2) Talleres semanales para todo público, que incentiven la creación y promoción del arte, la cultura, y el patrimonio barrial.
- 3) Un hito de cierre, realizando un evento masivo de clausura que contemple muestras artísticas, ferias comunitarias, pasacalles y/u otras manifestaciones culturales y artísticas, que apunten a fortalecer la participación ciudadana y la convivencia barrial.

Estas actividades serán gestionadas por un Gestor/a cultural.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la subsecretaria de Prevención del Delito se compromete a transferir a la entidad ejecutora la suma de \$52.000.000, cantidad que se girará en una sola cuota. Cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado por la Subsecretaria el acto administrativo que apruebe este instrumento.

	COMUNA-BARRIO
HITO DE INICIO BARRIAL	\$20.000.000
GESTOR CULTURAL	\$7.500.000
GASTOS DE OPERACIÓN	\$9.500.000
HITO CIERRE BARRIAL	\$15.000.000
	\$52.000.000

OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- a) Transferir al Municipio la cantidad indicada en la cláusula tercera una vez cumplidas las condiciones acordadas.
- b) Supervisar, monitorear y controlar la correcta ejecución del convenio y de los gastos autorizados con el cargo al mismo.
- c) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad por un mal o inadecuado uso de tales fondos por parte de la Municipalidad en cuanto receptora de los mismos;
- d) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante el Municipio en todo lo derivado de la ejecución de este convenio.
- e) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el presente convenio;
- b) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa para todo lo que se derive de la ejecución de este convenio.
- c) Ejecutar el programa en conformidad a los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones N°30 de 25 de junio de 2025 y N°37 de 20 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el presente convenio y los lineamientos correspondientes.
- d) Presentar en forma y plazo a la Subsecretaría de Prevención del Delito todos los antecedentes de la persona propuesta para el cargo de gestor/a cultural, en la oportunidad correspondiente.
- e) Monitorear, evaluar y fiscalizar el cumplimiento exacto íntegro y oportuno de las funciones del/la gestor/a cultural. El cumplimiento de esta obligación facultará a la Subsecretaría para terminar el presente convenio.
- f) Rendir cuentas de acuerdo con lo previsto en este instrumento, así como también rendir y/o reintegrar eventuales saldos vencidos.
- g) Todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución y cierre de este convenio.

DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados en caso de que corresponda, lo que deberá ocurrir antes del día **30 de septiembre de 2026**.

La ejecución de las actividades sólo podrá realizarse hasta el **30 de junio de 2026**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES COMUNITARIAS QUE INCENTIVAN LA CREACIÓN, PROMOCIÓN DEL ARTE, CULTURA Y EL PATRIMONIO BARRIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, AÑO 2025, EN EL BARRIO ROMERAL DE DICHA COMUNA, CÓDIGO SB25-ACB-0008.

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 2025, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública, en adelante indistintamente también “la *Subsecretaría*”, representada por su Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Carolina Leitao Álvarez Salamanca, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Teatinos N°220, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente también “la *Entidad Ejecutora*”, representada por su alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, según se acreditará, domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro de Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a promover la seguridad, la prevención y reducción del delito, al desarrollo de capacidades y al ejercicio de las facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio de Seguridad Pública en relación con la promoción de la seguridad, la prevención y reducción del delito, el desarrollo de capacidades y el ejercicio de facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública, debiendo velar por la coherencia de los planes y programas que los demás ministerios desarrollen en este ámbito, para lo cual podrá establecer instancias de coordinación interministerial e interinstitucional, en las materias de su competencia.

De acuerdo con a lo establecido en el artículo segundo y séptimo transitorio de la Ley 21.730 el Ministerio de Seguridad Pública será el sucesor sin solución de continuidad, para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, respecto de las atribuciones de este último que fueren asignadas en virtud de esta ley al primero. Lo anterior será aplicable también, a toda mención que se haga en leyes, reglamentos u otras normas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sus Subsecretarías y reparticiones en materias, atribuciones, competencias o facultades

que de acuerdo con la ley se radiquen en el Ministerio de Seguridad Pública, y sus Subsecretarías o reparticiones, se entenderán transferidas a éste en su condición de sucesor legal.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado **“Plan Nacional Barrios Prioritarios”**, en adelante también “el Plan”, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.053, el 13 de noviembre de 2019. Se trata de una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad, y especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como “prioritarios”, el que, según su reformulación para el año 2025, se estructura en tres componentes: 1- Fortalecimiento Comunitario; 2- Integración Urbana y; 3- Prevención y Control Policial en los Barrios, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

A su turno, la Ley N°21.722, de Presupuestos para el Sector Público, año 2025, particularmente, la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 003, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de la Cultura y las Artes habilita a esta institución a realizar transferencias de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito para la ejecución de actividades culturales en el marco del programa “Somos Barrio”, lo que fue en definitiva materializado mediante Resolución N°30 de 25 de junio de 2025, a su vez modificada por la Resolución N°37 de 20 de octubre de 2025, ambas de la Subsecretaría de la Cultura y las Artes.

Siguiendo lo establecido por las mencionadas Resoluciones, estos fondos deberán ser transferidos a municipalidades en las que se han identificado barrios priorizados para el desarrollo de intervenciones, que consistirán en activaciones comunitarias y talleres que incentiven la creación, la promoción del arte, la cultura y el patrimonio barrial, destinada a todo público. Los fondos transferidos por la Subsecretaria de las Artes y Cultura serán ejecutados en el marco del componente “Fortalecimiento Comunitario” antedicho, cuyo objetivo es aumentar el nivel de asociatividad en los barrios intervenidos como mecanismo de prevención comunitaria del delito, con la contratación de un/a Gestor/a Cultural, que tendrá la función de identificar iniciativas pertinentes en la materia, propiciando una activación de la comunidad focalizada en niños, niñas y adolescentes (NNA) y jóvenes a través de actividades de formación artística, cultural y patrimonial, vinculando éstas con un enfoque preventivo comunitario.

Luego, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena han resuelto la suscripción del presente acuerdo de voluntades, cuyas cláusulas son las que siguen:

PRIMERA: Objeto. Los comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que – con cargo a los mismos – ejecute las estrategias definidas en el la Resolución N°30 de 25 de junio de 2025, que aprueba transferencia de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus modificaciones dispuestas por Resolución N°37 de 20 de octubre de 2025, ambas de la Subsecretaría de las Artes y Cultura, dentro del marco del Programa Somos Barrio de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el barrio Romeral de la comuna.

Siguiendo lo establecido por las antedichas resoluciones, las activaciones comunitarias deben ser ejecutadas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Un hito de inicio, a través del cual comience la ejecución de los talleres, orientado a promover, difundir y convocar la comunidad a todo el ciclo de actividades.
- 2) Talleres semanales para todo público, que incentiven la creación y promoción del arte, la cultura, y el patrimonio barrial.
- 3) Un hito de cierre, realizando un evento masivo de clausura que contemple muestras artísticas, ferias comunitarias, pasacalles y/u otras manifestaciones culturales y artísticas, que apunten a fortalecer la participación ciudadana y la convivencia barrial.

Estas actividades serán gestionadas por un Gestor/a Cultural, que deberá ser contratado para estos efectos con cargo a los mismos recursos en los términos que más abajo se indica, previa validación curricular por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDA: Marco regulatorio. La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes -además de lo establecido en el presente convenio- se regirán por:

- a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de la autoridad;
- b) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N°1.858, del 23 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
- d) La Resolución N°30 de 25 de junio de 2025, de la Subsecretaría de la Cultura y las Artes, que autoriza transferencia de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito dispuesta en la asignación 24-02-003 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de la Cultura y las Artes del año 2025, de la Ley N°21.722, y sus modificaciones dispuestas por la Resolución n°37 de 20 de octubre de 2025, de mismo origen.

- e) El documento: “*Lineamientos Programa Somos Barrio*”, aprobado por la Resolución Exenta N°3086 del 23 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales futuras modificaciones y/o actualizaciones;
- f) El “*Manual de Rendiciones de Cuentas de la Subsecretaría de Prevención del Delito*”, aprobado por Resolución Exenta N°2.267, de 10 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones o actualizaciones, en todo lo que no se contraponga con los instrumentos a que se refiere las letras b) y c) precedentes.
- g) Será aplicable, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°21.643, que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, la normativa interna dictada tanto por la entidad ejecutante como por la Subsecretaría de Prevención del Delito, según corresponda, tanto para la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo como el procedimiento de investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, en lo que sea pertinente a la contratación del/la gestor/a cultural.
- h) Ley N°21.389, de 2021, sobre Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

TERCERA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la entidad ejecutora la suma total de **\$52.000.000.-** cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado por la Subsecretaría el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad mantenga sus rendiciones al día y no presente saldos por rendir y/o reintegrar correspondiente a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en cualquiera de sus programas, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

El Municipio deberá, además -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y declarar en forma expresa que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la jefatura de Administración y Finanzas del Municipio.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio siguiendo en forma referencial la tabla de gastos inserta a continuación, sin exceder de ninguna manera el monto total transferido:

	COMUNA-BARRIO
Hito de inicio barrial	\$20.000.000
Gestor cultural	\$7.500.000
Gastos de operación	\$9.500.000
Hito cierre barrial	\$15.000.000
	\$52.000.000

El itemizado y el desglose definitivo de los gastos asociados a la ejecución de los recursos transferidos en virtud del presente convenio deberán ser informados por la entidad ejecutora al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la transferencia de recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, la contratación del/la Gestor/a Cultural se deberá ajustar al siguiente cuadro de gastos, debiendo el contrato de honorarios tener un monto mensual unitario de \$1.071.428 bruto y una duración máxima de 7 meses, teniendo como plazo límite el 30 de junio de 2026:

TABLA PRESUPUESTARIA DE HONORARIOS: BARRIO ROMERAL - COMUNA: LA SERENA					
ITEM SISREC SPD	ITEM				VALOR TOTAL
Gastos de Personal	1. GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL (HONORARIOS)	Mensual unitario	Cantidad	Meses	\$7.500.000
	1.1. Gestor/a Cultural	\$1.071.428	1	7	\$7.500.000
Gastos de Operación	2. GASTOS EN SEGURIDAD LABORAL (Seguros de accidentes personales)	VALOR GLOBAL			\$130.000
TOTAL					\$7.630.000

No podrá imputarse a este ítem el pago de bonos y/o aguinaldos. En el caso que el Municipio los contemple en forma expresa en el contrato respectivo, los costos asociados deberán ser soportados por aquella.

Conjuntamente con la primera rendición de cuentas, el Municipio deberá enviar copia del contrato de honorarios respectivo con la finalidad de poder verificar que las boletas de honorarios correspondan a la persona contratada. Además, mensualmente, deberán adjuntar las boletas de honorarios emitidas por el profesional que haya desempeñado funciones durante el mes rendido, juntamente con un informe de las actividades realizadas durante el mes, las que deberán coincidir con las funciones establecidas en su respectivo contrato.

CUARTA: Obligaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- a) Transferir al Municipio la cantidad indicada en la cláusula tercera una vez cumplidas las condiciones acordadas;
- b) Supervisar, monitorear y controlar la correcta ejecución del convenio y de los gastos autorizados con cargo al mismo;
- c) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad por un mal o inadecuado uso de tales fondos por parte de la Municipalidad en cuanto receptora de los mismos;
- d) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante el Municipio en todo lo derivado de la ejecución de este convenio.
- e) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

QUINTA: Obligaciones del Municipio:

- a) Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el presente convenio;
- b) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa para todo lo que se derive de la ejecución de este convenio.
- c) Ejecutar el programa en conformidad a los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones N°30 de 25 de junio de 2025 y N°37 de 20 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el presente convenio y los lineamientos correspondientes.
- d) Presentar en forma y plazo a la Subsecretaría de Prevención del Delito todos los antecedentes de la persona propuesta para el cargo de gestor/a cultural, en la oportunidad correspondiente.
- e) Monitorear, evaluar y fiscalizar el cumplimiento exacto íntegro y oportuno de las funciones del/la gestor/a cultural. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Subsecretaría para terminar el presente convenio.
- f) Rendir cuentas de acuerdo con lo previsto en este instrumento, así como también rendir y/o reintegrar eventuales saldos vencidos;
- g) Todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución y cierre de este convenio.

SEXTA: Contratación del/la gestor/a cultural. La contratación del/la gestor/a cultural con ocasión de este convenio deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- a) La contratación deberá realizarla a través de contrato a honorarios, instrumento que deberá contener una cláusula que señale que del/la gestor/a cultural contarán con feriado legal y días administrativos en caso que corresponda, sin que esto signifique hacer aplicable los preceptos estatutarios que son propios a los funcionarios/as de la Municipalidad, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República.
- b) La selección del/la gestor/a cultural que se financie con cargo a estos recursos deberá ajustarse al procedimiento indicado en este instrumento, salvo que se trate de un/una profesional que ya hubiera sido validado por Subsecretaría de Prevención del Delito, en cuyo caso, no se requerirá un nuevo proceso de validación.
- c) Se deberá incluir en la contratación una cláusula que estipule que del/la gestor/a cultural tiene la obligación de realizar por su cuenta las **cotizaciones previsionales y de salud**, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.
- d) En cuanto a las Licencias Médicas, los recursos asignados a los ítems de personal podrán utilizarse para pagar los honorarios de quien se ausente de sus funciones por accidente, enfermedad o permiso por maternidad, siempre que cumpla con la obligación de cotizar de acuerdo a la normativa vigente y que acredite mediante la presentación de la licencia médica correspondiente ante la Municipalidad, debidamente extendida por un profesional competente, y únicamente por la diferencia que, conforme a la legislación vigente, no quede cubierta por el subsidio por incapacidad laboral al que tenga derecho en el sistema de salud al que se encuentre afiliado/a. Esto, con el fin de resguardar el correcto otorgamiento de este beneficio y evitar una doble cobertura de pago, de

conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República en su dictamen N°41.319, de 2017.

Respecto a los verificadores que se deben incorporar para efectos de la rendición de cuentas, se debe presentar la licencia médica tramitada, la resolución médica que aprueba, rechaza, amplía o reduce la licencia y la copia de la liquidación de pago de subsidios. Será responsabilidad del municipio verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y el debido resguardo de los recursos públicos en el otorgamiento de estos derechos.

En caso de que se utilice parte de los fondos transferidos en contravención a los párrafos anteriores, la rendición de cuentas respectiva por estos conceptos será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el uso de licencias médicas por parte del/la gestor/a cultural afecte la continuidad del programa, las partes podrán –para la correcta ejecución del convenio- acordar la contratación de personal de reemplazo, sin que corresponda requerir a la Subsecretaría la entrega de nuevos recursos para dicho efecto.

Es importante considerar que las licencias médicas que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 149 del D.F.L. N°1, de 2005, no generan subsidio y, por tanto, no podrán ser cubiertos con cargo al convenio. Respecto a los verificadores que se deben incorporar para efectos de la rendición de cuentas, se debe presentar la licencia médica tramitada, la resolución médica que aprueba, rechaza, amplía o reduce la licencia y la copia de la liquidación de pago de subsidios.

En caso de que se utilice parte de los fondos transferidos en contravención a los párrafos anteriores, la rendición de cuentas respectiva por estos conceptos será rechazada.

- e) El/la gestor/a cultural que sean contratado/a, en cumplimiento de esta obligación, tendrá vínculo contractual, técnico y administrativo con el Municipio, por ende, la correcta ejecución del contrato, así como toda obligación que se derive de aquello, será de exclusiva responsabilidad de ésta. Conforme a ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se deriven de los contratos que se celebren en el marco de este convenio.
- f) Se deberá otorgar las facilidades necesarias para que del/la gestor/a cultural puedan asistir a los programas de capacitación, reuniones de trabajo o de asesoría técnica que convoque y/o realice la Subsecretaría de Prevención del Delito, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y gastos de hospedaje, alimentación, traslados, y transporte cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.
- g) El Municipio deberá cautelar que del/la gestor/a cultural no detente, en ninguna circunstancia y calidad jurídica, otro vínculo contractual con esta, que dificulte o imposibilite dar cabal cumplimiento a sus obligaciones o afecte negativamente a la ejecución del programa.

- h) Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría de Previsión del Delito no contrae obligación alguna de carácter contractual, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra índole en relación con del/la gestor/a cultural que desarrolle funciones vinculadas con la ejecución de este Convenio.
- i) El Municipio deberá aplicar lo establecido por la Ley N°21.389 de 2021, sobre Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de que del/la gestor/a cultural figure inscrito en el referido Registro en calidad de deudor, el Municipio deberá solicitar la autorización correspondiente para realizar la retención y pago directo al alimentario del monto adeudado y/o de las futuras deudas por pensión de alimentos. La autorización mencionada opera como una condición habilitante para la contratación del/la gestor/a cultural, por lo que, de no ser otorgada, no será posible proceder con su contratación.

Asimismo, deberá adjuntar los antecedentes que acrediten el monto mensual al que asciende la pensión de alimentos a cuyo pago se encuentra obligada, cuando aplique.

Una vez otorgada la autorización, el municipio podrá efectuar la retención de las remuneraciones del/la gestor/a cultural, con el objeto de destinarse al pago de la deuda por pensión de alimentos, de acuerdo con lo decretado judicialmente. La retención se realizará desde el momento en que el/la profesional reciba sus primeros emolumentos, sin necesidad de la aprobación adicional del juez competente.

Esta retención se realizará hasta que del/la gestor/a cultural haya saldado la totalidad de la deuda pendiente o hasta que se presente una resolución judicial o administrativa que disponga lo contrario.

SÉPTIMA: Selección de profesionales. La selección de el/la gestor/a cultural que se financie con cargo a estos recursos deberá ajustarse al siguiente perfil profesional o técnico:

- Profesional o técnico con título de universidad acreditada por el Estado de alguna carrera de, al menos, 8 o 4 semestres, respectivamente.
- Deseable formación en gestión cultural, artes, ciencias sociales o áreas afines.
- Deseable experiencia comprobable de al menos 2 años en proyectos de gestión cultural o áreas afines.
- Capacidad demostrada de trabajo en terreno con comunidades barriales.
- Deseable experiencia en diseño y ejecución de proyectos culturales con participación ciudadana.
- Deseable experiencia y capacidad para trabajar con organizaciones sociales, municipios, servicios públicos y comunidades barriales.
- Deseable experiencia laboral de al menos 1 año y/o conocimiento en materias de seguridad pública e intervenciones socio-comunitarias.
- Deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales.
- Presencia de habilidades tales como: liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad, negociación.
- Deseable contar con conocimiento del territorio en que le corresponderá desempeñarse.
- Manejo de herramientas para planificar actividades, rendir informes y documentar procesos.
- Conocimiento de sistemas y programas computacionales.

OCTAVA: Procedimiento para la contratación. Luego de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio; o desde la desvinculación, renuncia u otra circunstancia que implique la necesidad de reemplazo de un/una profesional, según corresponda, la Municipalidad deberá remitir, a la brevedad, los antecedentes obligatorios que enseguida se indican de el/la profesional propuesto/a, debiendo adjuntar, además, una copia del oficio conductor correspondiente. La Municipalidad no podrá contratar a ningún profesional sin la validación (curricular, técnica y financiera) previa de la Subsecretaría de Prevención del Delito acorde al procedimiento aquí regulado.

Los antecedentes obligatorios que deberán adjuntarse a la postulación el/la gestor/a cultural son los siguientes:

- Currículum actualizado;
- Fotocopia cédula de identidad;
- Certificado de antecedentes;
- Fotocopia simple de certificado de título profesional o técnico y/o grado académico;
- Fotocopia simple de certificado de doctorado, magíster, post títulos, diplomados y/o cursos (en los casos que corresponda);
- Certificado de reconocimiento o registro de títulos emitidos en el extranjero cuando corresponda.

En caso de aprobación: La Subsecretaría oficiará para que se proceda a la contratación el/la gestor/a cultural.

En caso de rechazo (total o parcial): La Subsecretaría comunicará mediante oficio a la Municipalidad sobre el rechazo, debiendo esta última enviar una debida justificación o una nueva propuesta. La Subsecretaría se pronunciará –aprobando o rechazando–.

En caso de que, por cualquier motivo, deba reemplazarse el/la gestor/a cultural que se contrate en el marco del presente convenio, la Municipalidad deberá realizar una nueva propuesta de acuerdo al procedimiento aquí descrito, debiendo adjuntar toda la documentación que dé cuenta del motivo que funda la necesidad de reemplazo, así como los antecedentes obligatorios de el/la nuevo/a postulante.

El municipio de el/la gestor/a barrial, deberá aplicar una pauta de evaluación en conjunto con la Subsecretaría al término del periodo de contratación. Esta evaluación deberá ser considerada para una nueva contratación de profesional previamente validado en resguardo del principio de eficiencia y eficacia y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los fines del convenio. Dicha Pauta se remitirá al momento de enviar el oficio de validación curricular

NOVENA: Funciones y obligaciones de el/la gestor/a cultural:

1. Diagnosticar, identificar y levantar actores, organizaciones y espacios culturales del barrio, así como de experiencias de memoria patrimonial relevantes para la identidad local, manteniendo un catastro actualizado.
2. Articular, convocar y coordinar la mesa cultural barrial, promoviendo su vínculo con la mesa barrial general y asegurando la inclusión de NNA y jóvenes en el proceso.
3. Gestionar, difundir, ejecutar y monitorear talleres artísticos y actividades culturales comunitarias, velando por su calidad, pertinencia y masiva convocatoria.

4. Integrar un enfoque de prevención del delito en las acciones culturales, fomentando la apropiación del espacio público, el buen uso del tiempo libre y la reconstrucción del tejido social, buscando el fortalecimiento preventivo a través de la cultura.
5. Organización de hitos barriales: coordinar la ejecución de los hitos culturales definidos por el programa y este convenio.
6. Generar registros formales de todas las actividades como insumo para la supervisión de la ejecución del convenio por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Ministerio de las Culturas y las Artes.
7. Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación de las actividades realizadas en ejecución de este convenio en el barrio, los que deben ser remitidos a la contraparte técnica de Subsecretaría de Prevención del delito, dentro de los cinco últimos días del mes.
8. Mantener coordinación con la contraparte designada por el Municipio y por la Secretaría de Prevención del Delito en el marco del Programa.
9. Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
10. Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse dentro de los fines de este Convenio en relación al Programa.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de del/la gestor/a cultural facultará, por ese sólo hecho, a la Subsecretaría para terminar anticipada y unilateralmente el presente acuerdo de voluntades o requerir el reemplazo inmediato **el/la gestor/a cultural**, a su arbitrio.

DÉCIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados en caso de que corresponda, lo que deberá ocurrir antes del día **30 de septiembre de 2026**.

La ejecución de las actividades sólo podrá realizarse hasta el **30 de junio de 2026**.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de no dilatar la implementación del programa, las actividades que las partes acuerdan llevar a cabo en este acto se iniciarán a contar **del 01 de diciembre de 2025**, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del convenio, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo antes indicado, serán soportados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al inciso 2° del artículo 13 de la Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, podrán incluirse -en la rendición de cuentas- gastos ejecutados desde la fecha de inicio del convenio, los que podrán ser rendidos con

posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio para el pago de honorarios.

DÉCIMO PRIMERA: Ejecución de los hitos. El hito de inicio de la activación comunitaria deberá ser ejecutado dentro de los meses de diciembre de 2025 o enero de 2026.

El hito de cierre de la activación comunitaria deberá ser ejecutado dentro de los meses de marzo, abril, mayo o junio de 2026.

Las actividades mencionadas se ajustarán a lo definido por la mesa de trabajo concertada entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Subsecretaría de la Cultura y las Artes, establecida en el artículo tercero, numeral 2 de la Resolución N°30, y a las necesidades y actores identificados en el trabajo de levantamiento y diagnóstico que será realizado por el/la Gestor/a Cultural como parte esencial de sus funciones.

DÉCIMO SEGUNDA: Modificaciones al convenio. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o rescindir el presente instrumento, lo que deberá ser sometido a la misma tramitación de este acuerdo de voluntades. Con todo, no se permitirá la extensión del plazo de ejecución del convenio.

DÉCIMO TERCERA: Término anticipado. En caso de que la entidad ejecutora incumpliese *gravemente las obligaciones que emanan del presente convenio*, la *Subsecretaría se reserva la facultad* de ponerle término en forma administrativa, unilateral y anticipada.

Se entenderán como incumplimientos graves, entre otros: la inversión de los recursos transferidos en ítems no contemplados y que causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa; no rendir cuenta de los recursos transferidos en tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en este instrumento; destinar los recursos a usos o funciones distintas a las convenidas o a fines ajenos al Programa.

El término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de 30 días corridos contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dando cuenta del incumplimiento. Además, se facultará a la Subsecretaría para tomar las acciones administrativas, civiles o penales que procedan, así como aquellas tendientes a la obtención del reintegro de los recursos.

En tal caso, el Municipio deberá rendir cuenta detallada de los recursos recibidos y entregar un informe final de actividades y gastos, debiendo, asimismo, restituir los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, dentro de 30 días hábiles contados desde que se produzca el término.

DÉCIMO CUARTA: De la Rendición de Cuenta. La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la normativa vigente, en los términos dispuestos por la Resolución Exenta N°1.858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios

públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, y la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

En conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2025, los saldos de recursos no utilizados o gastos rechazados en virtud de el o los convenio, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de la Municipalidad.

La Municipalidad quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

La Subsecretaría de Prevención del Delito quedará obligada en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del convenio. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

DÉCIMO QUINTA: Auditorías. La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas de auditoría al Municipio para verificar el correcto uso de los recursos transferidos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTA: Eventos públicos y difusión. Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución tanto de este Convenio como de el o los proyectos que se financien con cargo a recursos entregados por la Subsecretaría en el marco del Programa, deberán ser informados a la Subsecretaría.

Queda establecido que todo el material que sea distribuido y/o utilizado con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría, del programa respectivo y del Municipio, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Por su parte, todos los contenidos y gráficas generadas en el marco de este Convenio deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, con base en lo establecido en el kit de comunicaciones vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que la Subsecretaría de Prevención del Delito pueda terminar el presente acuerdo de voluntades en los términos previstos en este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMA: Comunicaciones. Las comunicaciones formales que se realicen entre los municipios y la Subsecretaría deberán efectuarse a través de la Plataforma DocDigital. En caso de indisponibilidad de la plataforma, podrán derivar los actos administrativos firmados (con firma electrónica avanzada) a la Oficina de Partes mediante correo electrónico a la casilla spd-recepciondigital@minsegpublica.gob.cl

Las comunicaciones que se efectúen en virtud del cumplimiento de las actividades habituales consideradas en este convenio se realizarán mediante correo electrónico a la casilla que previamente informe la contraparte técnica designada.

DÉCIMO OCTAVA: Otras declaraciones. La Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se pudiesen derivar de los contratos que celebre el Municipio con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Del mismo modo, las partes expresan que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter legal, contractual, ni de ninguna otra índole en relación con quien desarrolle las funciones que este acuerdo establece, siendo, por tanto, el Municipio el único y directo responsable de las obligaciones antedichas.

DÉCIMO NOVENA: Bienes adquiridos por el Municipio. En concordancia a la Resolución N°16, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que regula la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, al término de la ejecución del convenio, los bienes que se adquieran y que sean financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo valor sea superior a 3 UTM, deberán ser inventariados e ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora del convenio. Lo anterior, sin perjuicio del caso en que se ejecuten o se estén ejecutando otras iniciativas financiadas por la Subsecretaría, caso en el cual la entidad ejecutora deberá reasignar el equipamiento y activos físicos para la ejecución de las mismas.

A su vez, independiente de cuál sea el valor de los bienes, deberá mantenerse, por la entidad ejecutora, un control administrativo que incluya el control físico de las especies. Para dar cumplimiento a dichas obligaciones, la entidad ejecutora debe realizar un Listado de todos los bienes que se adquieran con ocasión de este convenio. Tal listado debe ser entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito como documento adjunto en el informe de Sistematización según sea el caso, junto con una copia del control administrativo y/o registro de ingreso de los bienes al inventario, en los casos que corresponda.

VIGÉSIMA: Multas. Los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas por concepto del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos o contratos que, a su vez, la Entidad Ejecutora celebre con terceros, no constituyen ingresos propios para esa Municipalidad y, en consecuencia, deberá reconocer esos dineros como fondos en administración y posteriormente deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República.

VIGÉSIMA PRIMERA: Domicilio y prórroga de competencia. Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Personerías. La representación con la que comparece doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 347, de fecha 07 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Daniela Norambuena Borgheresi por la Municipalidad constan en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 23 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento es suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada, bastando una sola copia que será válida para ambas partes.

**DANIOLA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-
SALAMANCA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Firmante

IDDOC:21798655

Nombre: Javiera Patricia Ahumada Villar
Cargo: Jefa de División Jurídica y Legislativa
Autoridad: División Jurídica y Legislativa- SPD
Organización: SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Firmado electrónicamente con firma simple





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**SOLICITUD
APROBACIÓN DE RENOVACIÓN
DE ARRENDAMIENTO
PROPIEDAD BRASIL N°420, LA SERENA**

**DIDECO / DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA /
SECCIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD /
PROGRAMA CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

DICIEMBRE 2025

SOLICITUD APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD BRASIL N°420, LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

En el marco del convenio **“Oficina Local de la Niñez 2025-2026”** suscrito con la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, considera como aporte el pago del arriendo de las dependencias en las cuales se ejecuta el programa.

- El arriendo contempla un monto de \$39.228.000.- imputados en gastos de soporte.
- El programa se ejecuta en el mismo inmueble desde el año 2019.

CERTIFICADO



Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certifica que para el convenio de continuidad de Transferencia de Recursos, a suscribir entre la Subsecretaría de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para “Oficina Local de la Niñez 2025-2026”, esta Dirección tiene una opinión positiva en cuanto a la disponibilidad financiera, para los siguientes aportes y distribución presupuestaria:

ITEM	APORTES MIDESO EFECTIVO	APORTES MUNICIPALES VALORIZADO	PRESUPUESTO TOTAL
Recursos Humanos	\$ 366.540.000.-	\$ 0.-	\$ 366.540.000.-
Gasto de Soporte	\$ 61.368.000.-	\$ 3.000.000.-	\$ 64.368.000.-
Gastos Indirectos	\$ 28.391.312.-	\$ 1.000.000.-	\$ 29.391.312.-
Total	\$ 456.299.312.-	\$ 4.000.000.-	\$ 460.299.312.-

De acuerdo al Certificado N°06/SO N°1398 emitido por el Sr. Secretario Municipal, la aprobación del referido convenio, fue acordada por el Honorable Concejo Comunal en la Sesión Ordinaria N°1398 de fecha 25 de junio del 2025.

Se extiende la presente certificación a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante correo electrónico de fecha junio 27 del presente año, para fines pertinentes.

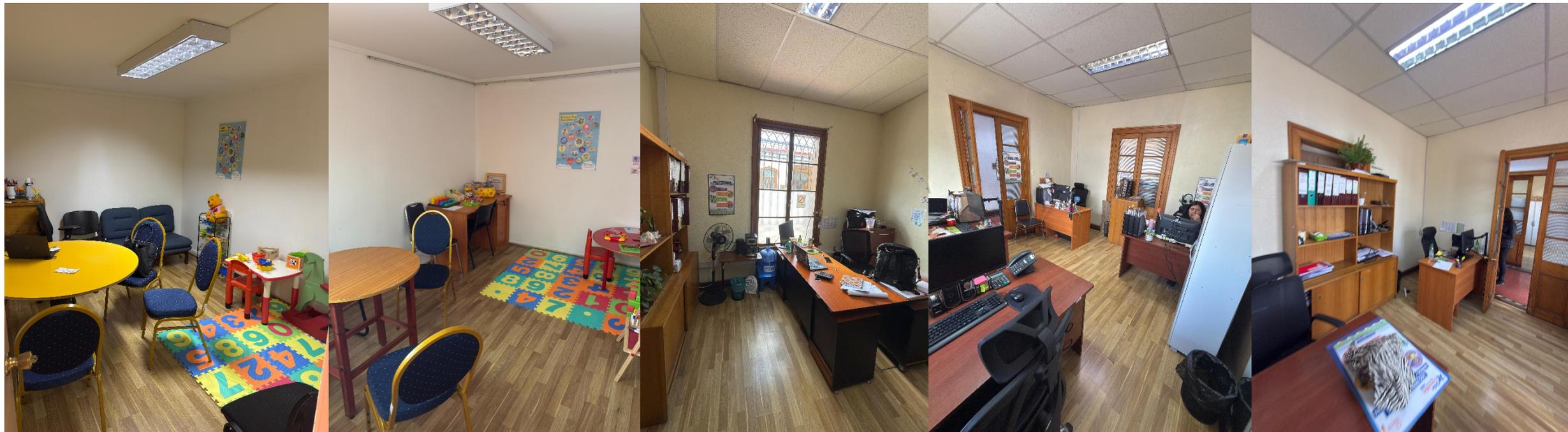
SOLICITUD APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD BRASIL N°420, LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Dependencias de la Oficina Local de la Niñez:



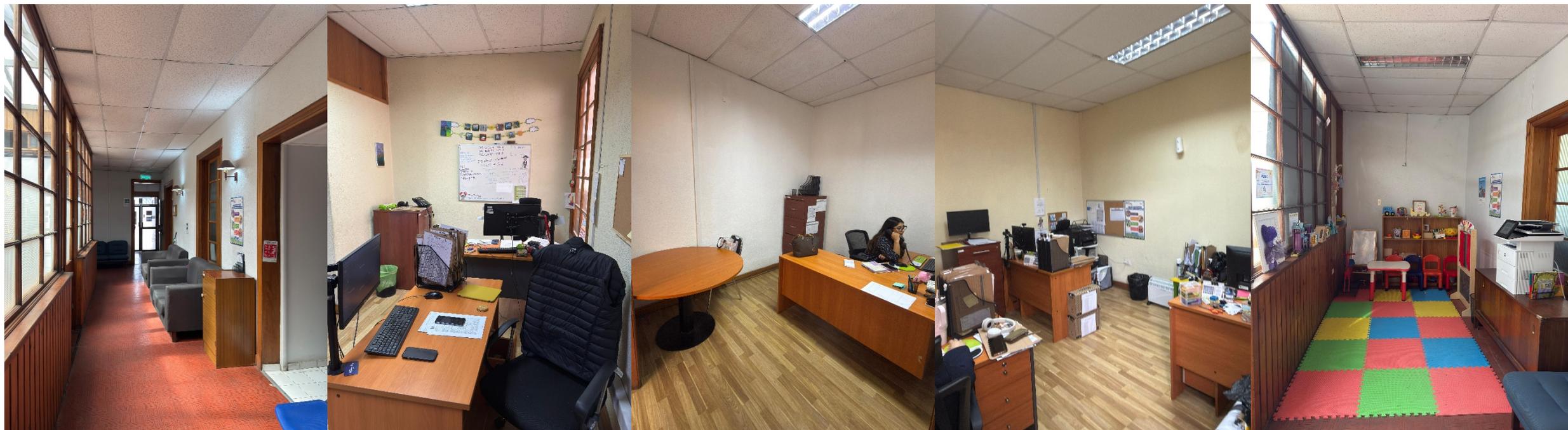
SOLICITUD APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD BRASIL N°420, LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Dependencias de la Oficina Local de la Niñez:



SOLICITUD APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD BRASIL N°420, LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



Se solicita la aprobación de contrato de arrendamiento, acorde a los siguientes antecedentes:

Monto arriendo	\$29.421.000.- Meses de arriendo: 9 meses. Financiamiento externo Subsecretaría de la Niñez.
Monto de arriendo mensual	\$3.269.000.- todos los impuestos incluidos.
ITEM presupuestario	114-05-13-088 2025 PROG. OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ –CONV. MIDESO
Descripción	Arriendo exclusivo para ejecución del programa descrito, lo cual considera 22 profesionales en total correspondientes a los equipos ejecutores.
Período del contrato	01 de junio de 2025 al 28 de Febrero de 2026.
Dirección de Inmueble	Calle Brasil N°420, La Serena.
Condiciones del arriendo	En las condiciones del contrato se debe incluir las siguientes cláusulas: La mensualidad será pagada previa entrega del recibo o comprobante al inspector técnico del contrato. La cláusula de término de contrato anticipado será con un plazo de 60 días de anticipación.
Antecedentes Propietario	Sociedad Inversiones Bauersachs Limitada. RUT: 76.715.980-3 Representante Legal: Doña Hella Martha Johanna Bauersachs RUT: 8.945.680-0 Dirección: Avenida Estadio N°1329, La Serena.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INCORPÓRESE EN LA ORDENANZA DE DERECHOS

A - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO Nº 23: La instalación de elementos publicitarios y propaganda en postación, mobiliario urbano o que considere la ocupación de bien nacional de uso público pagará los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO
10	PROMOTOR / CORPÓREO	AVDA. DEL MAR	M² por día	0,250	0,200
			M² por semana	1,500	1,200
		EJES COMERCIALES	M² por día	0,250	0,200
			M² por semana	1,500	1,200
		ZONA TÍPICA	M² por día	0,200	0,150
			M² por semana	1,200	0,600
		OTROS SECTORES	M² por día	0,150	0,100
			M² por semana	0,900	0,450
11	PERIFONEO	ZONA TÍPICA	PROHIBIDO		
		RESTO DE LA COMUNA	Unidad por día	1,200	1,000
12	PUBLICIDAD AEREA: GLOBO AEROSTÁTICO, LIENZOS Y SIMILARES	ESTÁTICOS	Unidad por día	0,500	0,250
		EN MOVIMIENTO	Unidad por día	1,500	0,600
13	QUITASOL	TODA LA COMUNA	Unidad por día	1,000	0,500
14	PARASOL	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,100	0,050
15	BICICLETAS / SCOOTERS	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,100	0,080
16	MOTOCICLETAS	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,200	0,160
17	AUTOMÓVIL, CAMIONETA Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	Unidad por día	1,500	1,200
18	FURGON, MINIVAN, Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	Unidad por día	2,000	1,600
19	CAMIÓN ¾ Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	Unidad por día	2,500	2,000
20	CAMIONES Y SIMILARES	TODA LA COMUNA	Unidad por día	3,000	2,400

H - OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO N° 40: Derechos municipales por uso de dependencias e instalaciones de otras dependencias municipales:

N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
13	Arriendo de cancha de tenis	-	Por mes	8,000



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 30 OCT. 2025

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 30 de Octubre de 2025, que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria N°1413 de la misma fecha; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial en sus artículos 4°, 5°, 12 y 65 letra i), que confieren a las municipalidades la potestad normativa para dictar ordenanzas y establecer derechos municipales; en la Ley N° 19.712, que establece la Ley del Deporte, la cual regula las organizaciones deportivas y las facultades municipales en el ámbito del fomento, desarrollo y promoción de la actividad física y deportiva en la comuna; en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que regula su constitución, funcionamiento y relación con los municipios, particularmente respecto de la ocupación de bienes nacionales de uso público y las exenciones o rebajas de derechos que correspondan; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que regula las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro y establece mecanismos de vinculación y colaboración con los órganos de la Administración, incluidas las municipalidades; en el DFL N° 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695; en los dictámenes de la Contraloría General de la República, especialmente el N° 22.157 de 2018 y otros pronunciamientos complementarios relativos al establecimiento y cobro de derechos municipales; y las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, consagra en su artículo 4°, literales d) y e), que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán, entre otros: d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular; y e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos que se otorguen.
2. Que, con fecha 30 de octubre de 2024, se fijó el texto de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigente para el año 2025.
3. Que, tal como consta en el certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 30 de Octubre de 2025, el Concejo, en la sesión extraordinaria N°1413 de misma fecha, ratifica aprobación de Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el año 2026 realizada en sesión ordinaria N°1410 de fecha 8 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 16 /

FÍJASE EL TEXTO DE LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTE PARA EL AÑO 2026

ARTÍCULO N° 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro y monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de la Ilustre Municipalidad de La Serena una concesión, un permiso o reciban un servicio.

I. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO N° 2: La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, permiso o prestará el servicio de que se trate.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación de la orden de ingreso y su fecha.

II. DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO N° 3: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, deberá hacerse por Decreto Alcaldicio previo informe de la unidad solicitante. En éste, deberán indicarse los montos que correspondan al derecho municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido la unidad motivo de la gestión o gestiones realizadas a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución, para el caso que ello sea procedente.

Copia de los instrumentos referidos se transcribirán a la unidad respectiva para los registros que correspondan.

III. DEFINICIONES Y SECTORES

ARTÍCULO N° 4: Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- 1) **AUTOMÓVIL:** Vehículo para transporte de pasajeros con capacidad máxima de 4 pasajeros (taxi colectivo, ya sea urbano o rural; taxi básico; taxi ejecutivo; y taxi de turismo).
- 2) **BUSES:** Vehículo para transporte de pasajeros con capacidad mayor a 17 pasajeros.
- 3) **MINIBÚS:** Vehículo para transporte de pasajeros con capacidad hasta 17 pasajeros.
- 4) **OBNUP:** Ocupación de Bien Nacional de Uso Público
- 5) **EJES COMERCIALES:** Serán considerados como ejes comerciales las siguientes vías: Avenida Francisco de Aguirre, Amunategui, Huanhualí, Los Perales, Cuatro Esquinas, Regimiento Arica (Entre Ruta 5 y José Manuel Balmaceda), Ruta 5, Alberto Solari, Avenida El Santo (Entre Amunategui y Almirante Allard), Avenida José Manuel Balmaceda, Gabriel González Videla (Entre Huanhualí y Cuatro Esquinas), Juan Cisternas (Entre Amunategui y Cuatro Esquinas), Guillermo Ulriksen (Entre los Arrayanes y Raúl Bitran).
- 6) **SECTOR CENTRO:** Área comprendida dentro de los siguientes límites, al norte por la Proyección calle Costanera Sur del Río, al Sur por Calle Amunategui, al Este por Calle Justo Donoso - Castro - 18 de Septiembre y al Oeste por calle Pedro Pablo Muñoz - El Santo.
- 7) **SECTORES DE FOMENTO COMERCIAL:** Corresponden a sectores territoriales definidos por por la municipalidad cuyo objetivo tiene potenciar el desarrollo comercial, se reconocen los siguientes sectores: Balmaceda (entre calle Gregorio Cordovez y Brasil), Arturo Prat (entre Cienfuegos y Los Carrera), Plaza Santo Domingo y Plaza San Francisco.
- 8) **VEHÍCULO DE TRANSPORTE PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS:** Buses y/o Minibuses; Station Wagon y Limusinas, todos regulados por el decreto N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes Telecomunicaciones.

IV. DERECHOS MUNICIPALES POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL

ARTÍCULO N° 5: Los derechos municipales por el servicio de reparto de agua potable estarán definido por lo siguiente:

1. El presente servicio se otorgará a los siguientes usuarios:
 - 1.1. Personas naturales (y su grupo familiar), que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Tener como única residencia el sector rural de la comuna de La Serena;
 - b) No contar con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.
 - 1.2. Colegios y jardines infantiles dependientes del Servicio Local de Educación Pública Elqui ubicados en el sector rural de la comuna de La Serena.
2. El servicio está orientado a apoyar a los sectores vulnerables de la ruralidad y otros, proporcionando al agua potable necesaria únicamente para el consumo humano y para su uso en materias relacionadas con la educación de la población.
3. El servicio será enrolado al usuario y a la propiedad, identificando el punto de carga autorizado.

4. El valor del metro cúbico de agua (1.000 litros) será de \$15.000, es decir \$15 por litro.
5. El cobro de los respectivos derechos se realizará en forma mensual, debiendo concurrir el usuario o beneficiario al Departamento de Rentas con la respectiva boleta de servicio o los comprobantes de entrega.
6. El incumplimiento en el pago de 2 mensualidades facultará a la Municipalidad para rebajar en un 50% la cantidad de agua autorizada a entregar. De extenderse el incumplimiento a 4 mensualidades se suspenderá la entrega del servicio.
7. Las personas naturales, incluido su grupo familiar registrado, podrán obtener una rebaja en el cobro de derechos de acuerdo con la situación socioeconómica, la que deberá acreditarse sólo a través del Registro Social de Hogares vigente o la herramienta que lo reemplace, tal como se expresa en la siguiente tabla:

PERCENTIL RSH	VALOR POR M ³	% DE DESCUENTO	% A PAGAR	A PAGAR EN PESOS POR M ³	A PAGAR EN PESOS POR LITRO
0% al 70%	\$15.000	85%	15%	\$2.250	\$2,25
71% al 100%	\$15.000	0%	100%	\$15.000	\$15,00

V. DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ARTÍCULO N° 6: Los derechos municipales por los servicios prestados a través de la Dirección de Servicios a la comunidad corresponden a los siguientes:

N°	CONCEPTO						UTM
1	Retiro de voluminosos (por ejemplo, muebles en desuso), previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad, de acuerdo con disponibilidad y factibilidad						
	A	De	0,00	a	0,99	m ³	0,80
	B	De	1,00	a	1,99	m ³	1,00
	C	De	2,00	a	2,99	m ³	1,50
	D	De	3,00	a	3,99	m ³	1,80
	E	De	4,00	a	4,99	m ³	2,00
	F	De	5,00	a	5,99	m ³	2,50
	G	De	6,00	a	11,99	m ³	4,50
	H	De	12,00	a	18,00	m ³	6,50

N°	CONCEPTO						UTM
2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines:						
	A	De	0,01	a	13,99	m ³	2,00
	B	De	14,00	a	28,00	m ³	4,00
3	Poda y retiro elementos de árboles por unidad						
	A	De	menos	de	5,00	metros de altura	2,00
	B	De	5,1	a	12,00	metros de altura	3,00
4	Retiro, traslado y disposición final de residuos sólidos a participantes de ferias, fondas, circo, exposiciones, fiestas o similares que se efectúen en bienes nacionales de uso público, municipales y/o privados, por retiro con una capacidad máxima de 6 m ³						
5	Habilitación de punto eléctrico, en lugares autorizados para tal efecto, previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad por factibilidad de capacidad eléctrica disponible						1,00

6	Emisión de certificados sobre materias de competencia de la Dirección		
	A	Certificado de frecuencia de retiro de residuos sólidos domiciliarios	2,00
	B	Solicitud de visita de inspección para recepción de nuevo alumbrado público	3,00
	C	Solicitud de visita de inspección para recepción de nuevas áreas verdes	2,50
	D	Certificado de recepción de alumbrado público	2,00
	E	Certificado de recepción de áreas verdes	2,00

Las personas naturales, podrán obtener una rebaja en el cobro de derechos de acuerdo con la situación socioeconómica, la que deberá acreditarse sólo a través del Registro Social de Hogares vigentes o la herramienta que lo reemplace, tal como se expresa en la siguiente tabla:

Tramo RSH	Percentil	Descripción de la Calificación Socioeconómica	% de Descuento	% a Pagar
40	0 al 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	90%	10%
50	41% al 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	80%	20%
60	51% al 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70%	30%
70	61% al 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60%	40%
80	71% al 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	50%	50%
90	81% al 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0%	100%
100	91% al 100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0%	100%

VI. DERECHOS MUNICIPALES DEL OTEC MUNICIPAL

ARTÍCULO N° 7: Con el fin de favorecer el desarrollo de competencias laborales y aumentar así las opciones de empleabilidad y/o emprendimientos de los habitantes de la comuna, el OTEC de la Municipalidad de La Serena dictará cursos de capacitación que irán en directa relación con las demandas del mercado laboral, los cuales podrán realizarse en forma presencial, semipresencial u online.

Las áreas dentro de las cuales el OTEC podrá realizar capacitaciones según la demanda laboral del mercado serán: Construcción, Gastronomía; Hotelería y Turismo; Comercio; Servicios; Salud; Computación; Informática y Telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el OTEC podrá dictar cursos que no estén contemplados en las áreas antes descritas si las necesidades del mercado y contexto socio - laboral así lo ameritan.

ARTÍCULO N° 8: Por los cursos que brinda el OTEC de la Municipalidad de La Serena se cobrarán los derechos que a continuación se señalan, dejándose constancia que no se otorgará el certificado de aprobación del curso si existiesen derechos impagos o no se diere cumplimiento a las exigencias del curso que se contengan en el respectivo Convenio.

COBROS ORGANISMO TÉCNICO MUNICIPAL (OTEC)		
ÁREAS DE CAPACITACIÓN	COBROS	
	INDIVIDUAL	EMPRESA (PARA 20 PERSONAS)
ACADEMIA DIGITAL <ul style="list-style-type: none"> • MARKETING DIGITAL • DISEÑO DE PAGINAS WEB 	1.5 UTM	28.8 UTM

<ul style="list-style-type: none"> • CIBERSEGURIDAD. • EXCEL, WORD BÁSICO. 		
ESCUELA DE OFICIOS <ul style="list-style-type: none"> • GUARDIAS DE SEGURIDAD OS-10 • GUARDAVIDAS • CAJERO • SECRETARIADO • GARZONES/METRE • MONITOR DE ECOTURISMO • GUIA DE SENDERISMO • MANIPULADORA DE ALIMENTOS • CARPINTERÍA • ELECTRICIDAD • GASFITERÍA 	2.8 UTM	51.9 UTM
EMPRENDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • COSMÉTICA NATURAL • RESOLUCIÓN SANITARIA • FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS • FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA FONDOS CONCURSABLES. • GESTIÓN Y TRAMITACIÓN TRIBUTARIA. 	1.5 UTM	28.8 UTM
FORMACIÓN CONTINUA <ul style="list-style-type: none"> • HABILIDADES BLANDAS Y DESARROLLO PERSONAL. • INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MANEJO DE DATOS. 	1.5 UTM	28.8 UTM

ARTÍCULO N° 9: El Organismo Técnico de Capacitación podrá realizar una rebaja de derechos en el costo de cada curso, en base al tramo en que se encuentre en el Registro Social de Hogares o cualquier instrumento que lo reemplace, según aparece a continuación:

Tramo RSH	Percentil	Descripción de la Calificación Socioeconómica	% de Descuento	% a Pagar
40	0 al 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70%	30%
50	41% al 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60%	40%
60	51% al 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	50%	50%
70	61% al 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	40%	60%
80	71% al 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	30%	70%

VII. DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

A - DERECHOS POR SERVICIOS RELACIONADOS A LICENCIAS DE CONDUCIR, PERMISOS DE CIRCULACIÓN, SEÑALIZACIÓN, REVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE TRÁNSITO, ENTRE OTROS RELACIONADOS

ARTÍCULO N° 10: Derechos municipales asociados a la Licencia de Conducir, ya sea el otorgamiento, duplicados, certificados, registros y otros.

A		
OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Otorgamiento primera licencia clase B, C, D, E y F	0,75
2	Extensión a otras clases adicionales, sólo B, C, D, E y F	0,40
3	Cambio de categoría a licencia profesional ley N° 19.495.	0,75
4	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495	0,40

5	Examen práctico en licencia clase D en terreno	
	a) Dentro del radio urbano	0,10
	b) Fuera del radio urbano	0,20

B RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Control para conductores con Licencias clase B, C, D, E y F	0,60
2	Control para conductores con Licencias Clase Profesional ley N° 19.495	0,60
3	Control para conductores con Licencias Clase A-1 y A-2 ley N° 18.290	0,60

C CAMBIOS Y DUPLICADOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35
2	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otro antecedente de la licencia de conducir	0,30
3	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35

D OTROS RELACIONADOS A LICENCIAS DE CONDUCIR		
N°	CONCEPTO	PESOS
1	Obtención de fotografía para licencia de conducir.	\$2.000
2	Certificado de antecedentes del conductor	\$1.500

ARTÍCULO N° 11: Derechos municipales asociados al Permiso de Circulación.

N°	CONCEPTO	UTM
1	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil, valor diario	0,20
2	Duplicado de permiso de circulación	0,15
3	Modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputable a la Municipalidad	0,15
4	Modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas imputable a la Municipalidad	Exento

ARTÍCULO N° 12: Derechos municipales asociado a Señaléticas y otros trámites o servicios prestados por la Dirección de Tránsito

A SEÑALIZACIÓN		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Provisión e instalación de placa reglamentaria de señal de tránsito en perfil ya existente, aprobada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitada por un tercero, por señal	2,00
2	Demarcación de solera amarilla de prohibición de estacionar en accesos vehiculares solicitada por un tercero, por metro lineal	0,50
3	Demarcación de estacionamiento por unidad.	1,00

4	Provisión e instalación de perfil omega para señal reglamentaria solicitada por un tercero y aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por perfil	1,50
5	Retiro y reposición de señalización por tránsito de vehículos o carga de sobredimensionadas, por señal	3,00
6	Certificado de recepción de obras por señalizaciones y demarcaciones de acuerdo con proyectos aprobados	UTM
	A Proyecto de seguridad vial con IMIV Básico aprobado	3,00
	B Proyecto de seguridad vial con IMIV Intermedio aprobado	3,50
	C Proyecto de seguridad vial con IMIV Mayor aprobado	4,00
	D Proyecto de seguridad vial con EISTU o IVB aprobado	3,00
E Proyecto de seguridad vial sin estudio anterior	1,00	
7	Certificado de data de configuración de cruces semaforizados para particulares.	3,00
8	Certificado de catastro de cruces semaforizados de mantención municipal para particulares	3,00

B OTROS			
N°	CONCEPTO	UTM	
1	Control de taxímetro	0,20	
2	Duplicado de sello verde	0,20	
3	Duplicado de certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques	0,15	
4	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque	0,50	
5	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente)	0,65	
6	Certificado de tasación del vehículo	0,15	
7	Certificado de deuda del vehículo	0,15	
8	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares.	0,25	
9	Permisos a escuelas de conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza	1,50	
10	Aprobación de Informe de Mitigación de Impacto Vial, categorizado como básico	2,00	
11	Autorización e informes de factibilidad para suspensión o corte de tránsito por trabajos en la vía pública, eventos, actividades deportivas u otra, a solicitud de empresas o particulares	0,60	
12	Servicio de grúa usado para el retiro de vehículos, por tipo de vehículo:		
	A	Vehículos menores (autos, motos, cuatrimotos o similares)	1,00
	B	Vehículos medianos (camionetas, minibuses, vans o similares)	1,50
	C	Vehículos mayores (taxibuses, buses, camiones o similares)	2,50
13	Permiso de circulación provisional y placa provisoria, para efectos de exhibición de vehículos motorizados (semestral)	5,00	
14	Certificado de estado de licencia de conducir	0,15	
15	Cambio de facsímil de licencia de conducir cuando sea por causas no imputables a la municipalidad	0,10	

ARTÍCULO N° 13: Las organizaciones sin fines de lucro, las Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias y los órganos de la Administración del Estado que soliciten autorizaciones o informes de factibilidad para suspensiones o interrupciones de tránsito con el objeto de realizar actividades de beneficencia u otras que guarden relación con las funciones municipales, se encontrarán exentas de los derechos a que se refiere el Artículo N° 12, letra b, numeral 11.

Las personas mayores (60 o más años) y las personas con discapacidad, gozarán de una rebaja del 50% de los derechos establecidos en los artículos: **N°10**, letra A numerales 1 y 3, letra B numerales 1, 4, 5, 6 y 7, letra C numerales 2 y 3; **N° 11**, numeral 2; **N°12** letra B numeral 2. Asimismo, se encontrarán exentas del 100% de los derechos señalados en la Letra D, numeral 1 del Artículo **N°10**.

Para acreditar la edad bastará la presentación de la cédula de identidad y para comprobar la discapacidad debe presentar la credencial de discapacidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

B - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA TRANSPORTE PRIVADO

ARTÍCULO N° 14: La asignación y autorización de estacionamientos reservados en calzada para el uso de transporte privado y carga de la comuna de La Serena se regirá por lo preceptuado en el artículo 159 de la Ley de Tránsito, y sólo podrán ser otorgados por el municipio previo informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. De ser favorable este informe, el interesado deberá pagar sus respectivos derechos municipales.

Estacionamientos reservados para vehículos particulares, de transporte de pasajeros de uso propio, de carga, motos y otros. Pagarán por mes, por cantidad de vehículos, de acuerdo con el sector y el horario.

Los derechos que deberá pagar son los siguientes:

N°	CONCEPTO		UTM Según horario	
			Diurno	Nocturno
1	Sector Centro			
	A	Automóvil	1,50	0,90
	B	Motos	1,00	0,60
	C	Minibús	1,75	1,05
	D	Buses	2,00	1,20
	E	Camión de no más de 11 metros de largo	2,25	1,35
	F	Camión con remolque articulado	2,50	1,50
	G	Otros, que ocupen hasta 15 m2 de superficie	1,75	1,05
	H	Otros, que ocupen más de 15 m2 de superficie	2,50	1,50
2	Fuera del sector Centro			
	A	Automóvil	1,25	0,75
	B	Motos	0,75	0,45
	C	Minibús	1,50	0,90
	D	Buses	1,75	1,05
	E	Camión de no más de 11 metros de largo	2,00	1,20
	F	Camión con remolque articulado	2,25	1,35
	G	Otros, que ocupen hasta 15 m2 de superficie	1,50	0,90
	H	Otros, que ocupen más de 15 m2 de superficie	2,25	1,35

- Estarán exentos del pago de este derecho los vehículos oficiales de instituciones públicas, y los que velen por el Orden y la Seguridad Pública.
- En el sector Centro no se otorgarán estacionamientos reservados para vehículos de carga u otro tipo de más de 18,00 metros de largo.

C - DERECHOS DE PARADEROS PARA LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA

ARTÍCULO N° 15: El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público en calzada no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos en que la Ley de Tránsito, el Plan Regulador Comunal y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, pagarán por mes, por cantidad de vehículos y de acuerdo al sector y horario los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	POR	UTM			
			DÍA COMPLETO	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO	
1	SECTOR CENTRO					
	A	Automóvil	por mes	1,30	1,00	0,50
	B	Minibus	por mes	1,95	1,50	0,75
	C	Bus	por mes	2,60	2,00	1,00
2	FUERA DEL SECTOR CENTRO					
	A	Automóvil	por mes	0,87	0,75	0,15
	B	Minibus	por mes	1,50	1,20	0,35
	C	Bus	por mes	2,10	1,70	0,50

VALOR REBAJADO: para los casos de servicio de transporte público que utilicen su paradero de manera parcial, es decir, en solo un periodo de tiempo de algunos días dentro de un mes, se deberá justificar dicho uso mediante el ingreso de una carta de fundamentación dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, esto para efectos de cobro de derechos, el cual se efectuará de acuerdo a los parámetros establecidos en la tabla anterior a este párrafo, pero, a través de un cobro proporcional a los días que utilice dicho paradero, este factor de cobro corresponderá a: $0,1 \times \text{cantidad de días} \times \text{factor de cobro según anterior tabla}$.

D - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS

ARTÍCULO N° 16: La asignación y autorización de estacionamientos reservados en calzada para el uso de transporte privado remunerado de pasajeros se regirá por lo preceptuado en el artículo 159 de la Ley de Tránsito, y sólo podrán ser otorgados por el municipio previo informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. De ser favorable este informe, el interesado deberá pagar sus respectivos derechos municipales.

Estacionamientos reservados para Transportes Privados Remunerados, pagarán mensualmente, por cantidad de vehículos, y de acuerdo con el sector y el horario.

Los derechos que deberá pagar son los siguientes:

N°	CONCEPTO	POR	UTM		
			HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO	
1	SECTOR CENTRO				
	A	Minibus	Vehículo por mes	2,00	1,00
	B	Station Wagon		1,80	0,90
	C	Limusinas		2,00	1,00
	D	Buses		2,50	1,25

2	FUERA DEL SECTOR CENTRO				
	A	Minibus	Vehículo por mes	1,50	0,75
	B	Station Wagon		1,20	0,60
	C	Limusinas		1,80	0,90
	D	Buses		2,00	1,00

D - DERECHOS POR USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES

ARTÍCULO N° 17: La asignación y autorización de estacionamientos reservados para el uso de locales comerciales se otorgarán previo informe técnico favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y estarán afectos al pago de un derecho equivalente expresado en UTM por espacio, el cual será consignado en la patente municipal.

N°	CONCEPTO	PERIODICIDAD	UTM
1	Estacionamiento durante jornada completa	Estacionamiento por semestre	10
2	Estacionamiento en jornada nocturna en sectores habilitados.	Estacionamiento por semestre	5

Al término de la autorización el usuario debe restituir en buenas condiciones el espacio asignado.

E - DERECHOS POR BODEGAJE DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO N° 18: Derechos por bodegaje de vehículos u otras especies muebles abandonadas en la vía pública o que fueren retenidos por la autoridad competente o ingresados por cualquier causa en recintos municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares para el funcionamiento del aparcadero municipal, pagarán **por día** los siguientes valores:

N°	CONCEPTO		UTM
1	Bicicletas		0,04
2	Motos, motocicletas, motonetas, cuatrimotos		0,06
3	Automóviles, camionetas hasta 3.500 kg., vehículos todo terreno, station wagon y similares		0,10
4	Furgones y minibuses		0,12
5	Camiones, buses y taxi buses		0,20
6	Vehículos de tracción humana y animal, carretas, carros móviles y triciclos		0,04
7	Otros no señalados, según tamaño:		
	A	Pequeño	0,06
	B	Mediano	0,08
	C	Grande	0,10
8	Otras especies muebles según volumen, por metro cúbico		0,02

Estos derechos se deberán pagar desde el día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero municipal hasta el día en que es retirado el vehículo o la especie mueble.

Excepciones a la regla anterior:

- En el caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene la entrega o el retiro del vehículo.
- En el caso que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento penal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

- c) En el caso que el vehículo de que se trate hubiere ingresado al aparcadero y ello no fuere conocido por el propietario, siempre y cuando se tratase de un caso fortuito o fuerza mayor y se alegare y acreditare, pagando los derechos a contar del día siguiente a aquel en que conste que ha tomado conocimiento de ello.
- d) Podrá rebajarse igualmente el pago de los derechos hasta en un 50%, previa solicitud de la persona e informe social que así lo fundamente, el que será requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público al Departamento Social municipal. Deberá otorgarse rebaja por decreto alcaldicio.
- e) Tratándose de vehículos cuyo bodegaje se origine en procedimientos relativos a la ley N°20.000, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que hayan ingresado por requerimiento o resolución de la autoridad competente y cuyo destino sea la pública subasta conforme con el artículo 46 de dicha ley, los derechos a pagar se devengarán desde la adjudicación del vehículo al adquirente.

VIII. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTÍCULO N° 19: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

N°	CONCEPTO		UTM	PERIODICIDAD
1	Funcionamientos de circos	A Nacionales	0,800	Por día
		B Extranjeros	1,400	Por día
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares: (Rodados, Juegos Infantiles, Juegos de Destreza, Cama Elástica, etc.)	A Sector Avenida del Mar	0,400	Por día
		B Sector Las Compañías, La Antena, Caleta San Pedro y sector rural	0,200	Por día
		C Otros sectores de la comuna no considerados anteriormente	0,300	Por día
		D Pinta caritas, títeres, mimos, y similares	0,100	Por día
3	Ferias	Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos	0,025	Por día
		A Ocupación de bien nacional de uso público en ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos (por módulo y contribuyente)	0,003	Por día
		B Ferias artesanales o feria persa itinerantes, en bien nacional de uso público	0,020	Por día
		C Ferias artesanales o feria persa permanentes, en bien nacional de uso público	0,300	Mensual
		D Feria costumbrista o artesanal organizada por la Municipalidad o en terrenos particulares	0,015	Por día
		E Feria costumbrista o artesanal y similares en terrenos particulares, para personas naturales	0,030	Por día
4	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros:	A Instituciones comunitarias, a excepción de las contempladas en la ley N° 19.418 y establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Elqui de la comuna de La Serena.	0,300	Por día
		B Particulares, Productoras de evento (Sin venta de alcohol)	2,500	Por día
		C Food Truck o venta de comida rápida en evento	0,200	Por día
5	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas	A Patente de alcoholes transitoria (todo evento)	1,000	Por día
		B Stand, módulo o puesto de venta transitorio (todo evento)	1,000	Por día
		C Eventos masivos (independiente de los stands que se encuentren al interior del sector donde se desarrolla)	3,000	Por día
		D Eventos no masivos (independiente de los stand que se encuentren al interior del sector donde se desarrolla)	2,000	Por día
		E Eventos con fines benéficos acreditados por el Departamento Social de la Municipalidad de La Serena.	0,500	Por día
6	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, 18 chico y festividades ocasionales:	A Carros rodantes, Food Truck o stand de venta de comida	1,000	Por día
		B Bazar, paquetería, confites y artesanía hasta 9m2, Si tuviese mayor superficie se cobraría por stand.	0,500	Por día
		C Baños públicos	0,500	Por día
		D Venta de volantines, banderas, artículos típicos y similares	0,030	Por día

		Estacionamientos		
		E E1) Igual o inferior a 500 m2	1,000	Por día
		E2) Superior a 500 m2	2,000	Por día
		Ramada		
		F F1) Con superficie igual o inferior a 1.000 m2	1,500	Por día
		F2) Con superficie superior a 1.000 m2	1,500	Por día
7	Autorización transitoria y ocasional Food Truck	A Autorización permanente para el funcionamiento de vehículos (carros), Food Truck, acondicionados para la preparación y venta de alimentos	0,200	Mensual
		B Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), Food Truck, acondicionados para la preparación y venta de alimentos, en sector Avenida del Mar en temporada estival (diciembre a marzo)	0,200	Por día
		C Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), Food Truck, acondicionados para la preparación y venta de alimentos, en otros sectores en temporada estival (diciembre a marzo)	0,100	Por día
8	Otros permisos asociado al funcionamiento	A Comercio ambulante (fuera del radio central) y Suplementeros	0,200	Mensual
		B Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, ocasional	0,400	Mensual
		C Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, permanente	1,000	Semestral
		D Oficios de fotógrafo, gasfiter, lustrabotas, hojalatero, carpintero, pintor, y otros	1,000	Semestral
		E Vendedores ambulantes de seguros automotrices	0,100	Por día
		F Aseo en permisos y similares	0,003	Por día
9	Otros derechos	A Cambio de domicilio, nombre o actividad	0,300	Unidad
		B Certificados extendidos por la Sección de Patentes Comerciales	0,100	Unidad
		C Copia de Patentes Comerciales	0,100	Unidad
		D Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables	0,100	Unidad

Se encontrarán exentas de pago de la contribución de patente municipal las personas indicadas en el artículo 27 del decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, esto es, las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.

IX. DERECHOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO N° 20: Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcciones, entre otros, no constituyen un impuesto, si no el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción. A continuación, se detallan los derechos municipales correspondientes a la revisión y tramitación de permisos, certificados, informes y copias de documentos de la Dirección de Obras Municipales:

A SUBDIVISIONES, FUSIONES, LOTEOS Y MODIFICACIÓN DE DESLINDES		
N°	CONCEPTO	DERECHO MUNICIPAL
1	Estudio de anteproyectos de subdivisiones y loteos	0,2% del avalúo fiscal del terreno
2	Subdivisiones y loteos	2,0 % del avalúo fiscal del terreno
3	Modificación de subdivisiones y loteos	2,0 % del avalúo fiscal del terreno, proporcional al área que modifica
4	Fusiones de terrenos	1 cuota de ahorro CORVI por lote
5	Modificación de deslindes	2,0 % del avalúo fiscal del terreno, proporcional al área que modifica
6	Subdivisiones y loteos cuyo único objetivo es ceder a uso	0,01% del avalúo fiscal del terreno

	público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal	
--	--	--

B PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y OTROS			
N°	CONCEPTO	DERECHO MUNICIPAL	
1	Estudio y aprobación de anteproyectos de:		
	A	Obras nuevas y ampliaciones	0,2% del presupuesto de obra según clasificación MINVU
	B	Obras menores, alteraciones, reparaciones y reconstrucciones	0,1% del presupuesto de obra según clasificación MINVU
2	Obras nuevas y ampliaciones	1,5 % del presupuesto	
3	Aprobación de planos Ley de Copropiedad	2 cuotas de ahorro para la vivienda por unidad vendible	
4	Permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	5% del presupuesto de la instalación.	
5	Demoliciones	0,5% del presupuesto	
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores, provisorias y preliminares	1,0 % del presupuesto	
7	Planos tipo autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1,0 % del presupuesto	
8	Reconstrucción	1,0 % del presupuesto	
9	Modificaciones de proyecto	0,75% del presupuesto	

C CERTIFICADOS		
N°	CONCEPTO	DERECHO MUNICIPAL
1	Certificado de número o confirmación de número	1 cuota de ahorro CORVI, más una estampilla de \$500
2	Certificado de número masivo	2 cuotas de ahorro CORVI por unidad vendible, más una estampilla de \$500 por cada hoja
3	Certificado de Línea o Informaciones Previas	1 cuota de ahorro CORVI por unidad vendible, más una estampilla de \$500 por cada hoja
4	Certificado de recepción	
5	Ley de Copropiedad Inmobiliaria	
6	Otros certificados: zonificación, afectación a utilidad pública, tasación, antigüedad, bien nacional de uso público, urbanización y urbanización suficiente o mínima	
7	Certificado de inhabilitación	1 cuota de ahorro CORVI más una Estampilla de \$500.
8	Certificado de acreditación profesional	0.5 UTM más una Estampilla de \$500.

D COPIA DE DOCUMENTOS			
N°	CONCEPTO	UTM	
1	Copia de documentos, por hoja		
	A	Copia fiel de documentos	0,050
	B	Copia simple de documentos	0,025
	C	Copia simple de documentos, entrega digital (escaneado)	0,015
2	Copia de planos, por metro lineal		
	A	Copia fiel de planos	0,080
	B	Copia simple de planos	0,070
	C	Copia simple de planos, entrega digital (escaneado)	0,050
3	Desarchivo de expedientes para revisión, en oficina DOM. (Las copias a solicitar deben cancelar el valor de los ítems antes mencionados)		0,150

E OTROS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, NO ESPECIFICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES			
N°	CONCEPTO	UTM	
1	Proyecto cambio de destino, modificación del destino y cambio de actividad		
	A	Superficie hasta 140 m ²	2,00
	B	Superficie desde 141 m ² hasta 500 m ²	3,00
	C	Superficie sobre 500 m ²	6,00
2	Pavimentación		
	A	Visación de proyectos de pavimentación	1,50
	B	Certificado de pavimentación de buen estado de aceras y soleras	0,50
	C	Proyectos de pavimentación participativa.	Exento
D	Proyectos patrocinados por la SECPLAN en los casos en que el propietario o administrador sea la Municipalidad de La Serena.	Exento	
3	Corrección de errores en documentos y planos atribuibles al interesado (por plano y/o documento)	0,50	
4	Informes técnicos de:		
	A	Obras de Edificación, Techumbres, kioscos, demoliciones u otros, orientados a la postulación de beneficios sociales.	0,20
	B	Constatación de situaciones como sismo, lluvias, problemas estructurales u otros, orientados a fines particulares, orientado para fines particulares.	0,50
N°	CONCEPTO	PESOS	
5	Otros derechos		
	A	Estampillas para planos	\$100
	B	Estampillas para otros documentos	\$500

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones y ruptura de pavimento, este último contemplado en el artículo siguiente, todas las obras sociales que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados u Organismos Internacionales.

Podrán rebajarse en un 90% los derechos calculados y girados por la Dirección de Obras Municipales, para aquellos proyectos desarrollados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena y por la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, cuyo propietario o administrador sea la Ilustre Municipalidad de La Serena.

F EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS		
Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular o bien nacional de uso público :		
N°	CONCEPTO	UTM
1	Por metro cúbico de material extraído en pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular	0,001
2	Por metro cúbico de material extraído en bien nacional de uso público	0,015
3	Por metro cúbico sobreexplotación de material en pozo lastrero autorizado	0,010
4	Levantamiento topográfico de pozo lastrero, por hectárea	5,000

Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

G ROTURA DE PAVIMENTO Y REBAJE DE SOLERA	UTM
---	------------

Considera el derecho por rotura de pavimento en hormigón y asfalto (Veredas, soleras, calzadas, etc), por metro cuadrado, y a la vez el costo de ocupación producto de una rotura por día de acuerdo al siguiente detalle:					Rotura o rebaje de solera UTM por m ² o ml (Según corresponda)	Ocupación del Bien Nacional de Uso Público UTM diario por m ² o ml (Según corresponda)		
N°	CONCEPTO	SECTOR	N°	TAMAÑO				
1	Rotura de pavimento en hormigón, asfalto y baldosas.	A	Vías de alto tránsito (*)	1	0 – 20 m ²	m ²	0,250	0,075
				2	21 – 50 m ²		0,200	0,050
				3	51 – 100 m ²		0,150	0,025
				4	101 o más m ²		0,100	0,015
		B	Radio central (Zona Típica)	1	0 – 20 m ²	m ²	0,200	0,050
				2	21 – 50 m ²		0,150	0,040
				3	51 – 100 m ²		0,100	0,030
				4	101 o más m ²		0,050	0,020
		C	Resto de la comuna	1	0 – 20 m ²	m ²	0,100	0,030
				2	21 – 50 m ²		0,075	0,020
				3	51 – 100 m ²		0,050	0,015
				4	101 o más m ²		0,025	0,010
2	Rotura en tierra	A	Vías de alto tránsito (*)	1	0 – 20 m ²	m ²	0,050	0,075
				2	21 – 50 m ²			0,050
				3	51 – 100 m ²			0,025
				4	101 o más m ²			0,015
		B	Radio central (Zona Típica)	1	0 – 20 m ²	m ²		0,050
				2	21 – 50 m ²			0,040
				3	51 – 100 m ²			0,030
				4	101 o más m ²			0,020
		C	Resto de la comuna	1	0 – 20 m ²	m ²		0,030
				2	21 – 50 m ²			0,020
				3	51 – 100 m ²			0,015
				4	101 o más m ²			0,010
3	Visación de rebaje de solera con fines habitacionales por metro lineal (considerando una exención durante los primeros 2 días de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público)			ml	0,08	0,400		
4	Visación de rebaje de solera con fines Comerciales por metro lineal			ml	1,500	0,500		
5	Proyecto de pavimentación			m ²	-	0,0015		
6	El acopio de material para materializar el rebaje de solera no podrá dificultar el paso peatonal y vehicular, transcurrido el permiso otorgado y de evidenciarse existencia de material en el Bien Nacional de Uso Público y trabajos aún en desarrollo o inconclusos facultará a la Municipalidad para cursar una multa que asciende al 200% del valor diario de ocupación.							

Serán consideradas como vías de alto tránsito las siguientes:

1. Argentina - Esmeralda
2. Avenida Amunátegui
3. Avenida Cuatro Esquinas
4. Avenida del Mar
5. Avenida Dieciocho de Septiembre
6. Avenida El Santo
7. Avenida Estadio
8. Avenida Francisco de Aguirre
9. Avenida Gabriel Gonzalez Videla
10. Avenida Gabriela Mistral
11. Avenida Guillermo Ulriksen
12. Avenida Islon
13. Avenida José Manuel Balmaceda
14. Avenida Juan Cisternas
15. Avenida La Paz

16. Avenida Libertad
17. Avenida Raúl Bitrán - Avenida Las Parcelas
18. Avenida Viña del Mar
19. Castro - Justo Donoso - Vicente Zorrilla
20. Colo Colo
21. Esmeralda
22. Gaspar Marín
23. Huanhuali
24. Juan José Latorre
25. La Conquista
26. Los Perales
27. México
28. Monjitas - Avenida Circunvalación Monjitas Poniente - Monjitas Oriente
29. Nicaragua - Avenida Los Libertadores
30. Ruta 5 Norte

X. DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO Nº 21: Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

A - OCUPACIÓN CON FINES COMUNITARIOS, SEGURIDAD, SANITARIOS Y UTILITARIOS

A OCUPACIÓN CON FINES COMUNITARIOS, SEGURIDAD, SANITARIOS Y UTILITARIOS				
Nº	CONCEPTO			UTM
1	Producto de una ruptura, remitirse al Artículo 20 Letra G - Rotura de Pavimento y Rebaje de Solera			
Cierre de pasaje y calles, ocupación anual				
2	A	Ocupación del bien nacional de uso público por cierre de pasajes y calles	m ² por año	0,009
	B	Retiro de rejas y de cierre de pasajes, por metro lineal, previo Decreto Alcaldicio	por ml	0,450
Instalación de andamios para mantención, restauración o trabajos en fachadas o techumbres				
3	A	En inmuebles en la Zona Típica y que no superen la semana estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, por m ² de ocupación y por semana o fracción de esta.	m ² por semana	0,500
	B	En otros sectores de la comuna, por m ² de ocupación y por semana o fracción de esta.	m ² por semana	0,200
4	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral		m ² por trimestre	0,009
5	Cámaras de agua y alcantarillado, cuando, en casos debidamente calificados, no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre de la propiedad de que se trate		-	Exento
Teléfonos, relojes, buzones, cámaras de seguridad, armarios metálicos, cajas de distribución de empresas o compañías de telecomunicaciones, servicios de utilidad pública y otros similares, semestral por unidad				
6	A	Radio central	unidad por semestre	1,500
	B	Fuera del radio central	unidad por semestre	1,000
7	Antenas telefónicas u otros tipos, semestral por metro cuadrado		m ² por semestre	2,000
Techos y refugios peatonales, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad por m ² semestral				
8	A	Radio central, Avenida del Mar y Avenida José Manuel Balmaceda	m ² por semestre	0,250

	B	Fuera del radio central	m ² por semestre	0,025
9	Toldos u otros cobertores, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por metro cuadrado, anualmente:			
	A	Radio central	m ² por año	0,100
	B	Fuera del radio central	m ² por año	0,050
10	Cabinas de control, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por cada una, anualmente			
	A	Radio central, Avenida del Mar y Avenida José Manuel Balmaceda	unidad por año	2,000
	B	Fuera del radio central	unidad por año	1,000
11	Permiso de ocupación de bien nacional de uso público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ²		m ² por semestre	0,002
	Estarán exentos del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena			
12	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal, anual por apoyo o poste		unidad por año	0,200

B - OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA FINES COMERCIALES

B1 DE CARÁCTER CONTINUO					UTM			
Nº	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	OBNUP	PUBLICIDAD	TOTAL	
1	MESAS, QUITASOL Y SILLAS	Instalación de mesas, sillas y quitasoles, correspondientes a los establecimientos o locales cuyo giro les permita el consumo, esto es, restaurantes, cafés y lugares análogos. Por cada mesa con quitasol y sus 4 sillas, en una superficie aproximada de 3 m ²	AVDA. DEL MAR	Unidad por semestre	0,500	0,200	0,700	
			EJES COMERCIALES		0,300	0,100	0,400	
			ZONA TÍPICA		0,300	0,100	0,400	
			OTROS SECTORES		0,150	0,050	0,200	
2	KIOSCO	El pago de publicidad les permite acceder hasta 10 metros cuadrados de elementos publicitarios.	AVDA. DEL MAR	Unidad por semestre	1,000	0,700	1,700	
			EJES COMERCIALES		1,000	0,700	1,700	
			ZONA TÍPICA		1,000	1,250	1,700	
			OTROS SECTORES		0,500	0,350	0,850	
3	FERIAS Y SIMILARES	A Ferias libres y ferias de artículos usados y nuevos, diario por contribuyente El presente cobro se materializará en la autorización entregada por la Sección de Patentes Comerciales.	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,003	0,000	0,003	
			B Ferias artesanales y similares de carácter semestral		AVDA. DEL MAR	M ² por semestre	1,000	0,500
		EJES COMERCIALES		1,000	0,500		1,500	
		ZONA TÍPICA		1,000	0,500		1,500	
		OTROS SECTORES	0,500	0,250	0,750			
4	MÓDULOS DE VENTA O ARRIENDO	A Flores	AVDA. DEL MAR	M ² por semestre	0,500	0,125	0,625	
			EJES COMERCIALES		0,500	0,125	0,625	
			ZONA TÍPICA		0,500	0,125	0,625	
			OTROS SECTORES		0,250	0,063	0,313	
		B Frutas y Verduras	AVDA. DEL MAR	M ² por semestre	0,500	0,125	0,625	
			EJES COMERCIALES		0,500	0,125	0,625	
			ZONA TÍPICA		0,500	0,125	0,625	
			OTROS SECTORES		0,250	0,063	0,313	
		C Seguros	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,010	0,002	0,012	
			TODA LA COMUNA		0,200	0,040	0,240	
		D Venta de Jugo	En Temporada de	AVDA. DEL MAR	Unidad por	5,000	0,500	5,500

	y/o Helados	verano (Diciembre a Marzo)	EJES COMERCIALES	mes	5,000	0,500	5,500		
			ZONA TÍPICA		5,000	0,500	5,500		
			OTROS SECTORES		3,000	0,300	3,300		
		El resto del Año (Abril a Noviembre)	AVDA. DEL MAR	Unidad por mes	2,500	0,250	2,750		
			EJES COMERCIALES		2,500	0,250	2,750		
			ZONA TÍPICA		2,500	0,250	2,750		
	E Bicicleteros, rodados y scooters			OTROS SECTORES	Unidad por mes	1,500	0,150	1,650	
				AVDA. DEL MAR		0,060	0,030	0,090	
				EJES COMERCIALES		0,050	0,025	0,075	
					ZONA TÍPICA	Unidad por mes	0,050	0,025	0,075
					OTROS SECTORES		0,025	0,013	0,038
5	Concesionario y permisionario en bien nacional de uso público sector Avenida del Mar, en este último caso, distinto a los permisos señalados en los números anteriores, mensual:		De diciembre a marzo	Unidad por mes	13,65	Todo cobro publicitario deberá verse por separado.			
		De abril a noviembre	Unidad por mes	6,825					
6	Actividades comerciales desarrolladas en el sector norte del Faro Monumental, mensual por m ²		Sector Norte del Faro Monumental	M ² por mes	0,02				
7	Estación de servicio bencinera			M ² por mes	0.06775				

B2 DE CARÁCTER ESTACIONAL					UTM			
N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO		
Considera exhibición de publicidad que no supere los 10 m2.								
1	MÓDULOS / CONTAINER		AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,040	0,008		
				M ² por semana	0,240	0,048		
			EJES COMERCIALES	M ² por día	0,030	0,030		
				M ² por semana	0,180	0,180		
			ZONA TÍPICA	M ² por día	PROHIBIDO			
				M ² por semana				
OTROS SECTORES	M ² por día	0,015	0,015					
	M ² por semana	0,090	0,090					
2	FOODTRUCK		AVDA. DEL MAR	M ² por mes	0,700	0,500		
			EJES COMERCIALES		0,450	0,450		
			ZONA TÍPICA		PROHIBIDO			
			OTROS SECTORES		0,350	0,250		
FERIAS, EXPOSICIONES, PUESTOS, MÓDULOS TEMPORALES Y SIMILARES								
3	A	FERIAS O EXPOSICIONES ARTESANALES	Ferias o exposiciones exclusivamente dedicadas al fomento de artesanos o qué al menos el 75% de los puestos sean de artesanos.	M ² por día	AVDA. DEL MAR	0,025	0,015	
					EJES COMERCIALES	0,023	0,013	
					ZONA TÍPICA	0,025	0,015	
					OTROS SECTORES	0,020	0,010	
	B	FERIAS COMERCIALES			M ² por día	AVDA. DEL MAR	0,025	0,015
						EJES COMERCIALES	0,023	0,013
						ZONA TÍPICA	0,025	0,015
						OTROS SECTORES	0,020	0,010
	C	PUESTOS DE VENTAS DE JUGO Y/O HELADOS			M ² por día	AVDA. DEL MAR	0,025	0,015
						EJES COMERCIALES	0,023	0,013
						ZONA TÍPICA	0,025	0,015
						OTROS SECTORES	0,020	0,010
D	FOODTRUCK			M ² por día	AVDA. DEL MAR	0,025	0,015	
					EJES COMERCIALES	0,023	0,013	
					ZONA TÍPICA	0,025	0,015	

			OTROS SECTORES		0,020	0,010
EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA						
4	A	CIRCOS		M ² por día	0,0005	0,0005
	B	INSTALACIÓN DE CARPAS PARA OTROS EVENTOS, BAILES, PATINAJE EJES COMERCIALES		M ² por día	0,005	0,005
	C	PARQUE DE ENTRETENCIONES	De 0,00 a 1.000,00 M ²	M ² por mes	0,005	0,005
			De 1.001,00 a 2.500,00 M ²		0,004	0,004
De 2.501,00 o más			0,003		0,003	

C OCUPACIÓN - OTROS FINES							
Nº	CONCEPTO					UTM	
1	Exposiciones culturales y otras similares de carácter temporal, diario por m ²						
	A	Radio Central y Avenida del Mar					
		Temporada de invierno (abril - noviembre)					0,0015
		Temporada de verano (diciembre - marzo)					0,0025
	B	Fuera del radio central					
		Temporada de invierno (abril - noviembre)					0,0005
Temporada de verano (diciembre - marzo)					0,0010		
2	Actividades con fines políticos, diario por m ²						
	A	Avenida del Mar					0,005
	B	Sector Centro					0,0025
	C	Otros Sectores					0,0015

D RETIRO							
Nº	CONCEPTO					UTM	
1	Publicidad abandonada en la vía pública, por unidad						
	A	A nivel de piso o sobrepuesta					1,00
	B	A nivel de piso, pegada (requiere limpieza)					2,00
	C	En altura, por unidad					2,50

Los valores por ocupación de bien nacional de uso público se han establecido sin perjuicio de aquellos fijados en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Serena.

Estarán exentos del pago de derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público los órganos o servicios integrantes de la Administración del Estado y las personas jurídicas de derecho privado que, no obstante, su naturaleza, ejercen funciones públicas o colaboran con ellas, como ocurre con la Corporación Gabriel González Videla, y que, en el ejercicio de sus funciones, soliciten dicha ocupación

Podrán rebajarse los derechos de ocupación de un bien nacional de uso público hasta en un 100% para aquellos derechos señalados en la letra B2, lo que será otorgado por el/la Alcalde(sa) en el respectivo acto administrativo, en favor de personas mayores (60 o más años), con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

XI. DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO Nº 22: La propaganda y/o publicidad se calificara en los siguientes tipos:

- 1) **Building Wrap o pvc colgante:** Aquellos letreros de gran formato que se encuentran adosados y cubren parcial o totalmente la fachada de un edificio, siendo en su mayoría de tela pvc.
- 2) **Bastidor:** Soporte estático adosado a fachada que promociona alguna marca por ambos lados, con medida máxima de 0,40 x 0,40 metros.
- 3) **Adosados:** Aquellos cuya estructura se adhiere al muro de las fachadas del local comercial, kiosco o cierre perimetral de la propiedad. El espesor no podrá exceder de los 30 cm de ancho medidos desde el plano base del edificio.

- 4) **Letreros Camineros:** Los instalados sobre pilares de una superficie de 12 x 4 mts. en las orillas de carreteras o vías de tránsito, ya sea sobre la vía pública o propiedad privada.
- 5) **Letreros Colgantes:** Aquellos que se colocan en diversas estructuras en forma perpendicular o paralela a la fachada o en otro ángulo respecto del plano de fachada del edificio. Este no deberá sobrepasar en ningún caso la línea oficial de cierre. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 6) **Letreros Sobresaliente:** Aquellos que se encuentren montados, colgados o apoyados en la fachada que sobresalgan más de 30 cm, los cuales están principalmente apoyados en una estructura metálica. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 7) **Pantalla Digital:** Aquellos con pantalla digital, de cristal líquido o similar donde se exhibe publicidad.
- 8) **Sobre Pilares:** Elemento publicitario instalado sobre una estructura o soporte pilar metálico, madera u otro material. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 9) **Top Site:** Letrero de estructura metálica ubicado en la vía pública o recinto privado de tamaño 3 x 5 metros, o su equivalente a 15 metros cuadrados por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 10) **Súper Site:** Letrero de estructura metálica ubicado en la vía pública o recinto privado de tamaño superior a 3 x 5 metros, o su equivalente superior a 15 metros cuadrados, hasta los 48 metros cuadrados por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 11) **Tótem:** Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición, generalmente rectangular o cilíndrica, diseñados para sostener anuncios. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 12) **Unipol:** Soporte publicitario de gran formato, compuesto por una estructura elevada sostenida por un pilar metálico, poste central sobre el cual se instala un letrero, exhibiendo una o más caras publicitarias visibles desde largas distancias. En general su dimensión es de 12 por 4 metros, su equivalente a 48 metros cuadrados o más por cara, dimensión máxima 60 metros cuadrados por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 13) **Megapol:** Soporte publicitario de gran formato, compuesto por una estructura elevada sostenida por un pilar metálico, poste central sobre el cual se instala un letrero, exhibiendo una o más caras publicitarias visibles desde largas distancias. Su dimensión es de 60 metros cuadrados o más por cara. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 14) **Prisma:** Soporte de publicidad exterior o interior con tres caras, dispuesto en forma triangular, que permite la exhibición alternada de hasta tres anuncios diferentes en un mismo espacio. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 15) **Paletas:** Elemento publicitario de dos caras, la cual consta de una estructura vertical y una base móvil. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 16) **Banderas o Veletas:** Soporte de publicidad exterior adosado perpendicularmente a una fachada muro o poste, permitiendo la visualización lateral del mensaje por parte de peatones o vehículos que transitan en paralelo a la estructura publicitaria. Estos pueden ser de material rígidos o flexibles, tipo tela o lona.
- 17) **Pizarra Paloma:** Estructura tipo caballete de doble cara, ubicada sobre el BNUP o propiedad privada, para exhibición de promociones, pueden ser de una o dos caras. Su altura máxima no podrá superar los 1.5 metros medidos desde el nivel de piso. La superficie a considerar será la sumatoria de la publicidad exhibida en todas sus caras.
- 18) **Quitasol:** Elemento móvil de cubierta de tela.
- 19) **Toldos:** Aquellos que forman un cobertizo sobre BNUP o propiedad privada, y que sirven para promocionar anuncios en sus caras, pueden ser del tipo araña, extensibles, etc
- 20) **Marquesina o Cobertizo:** Estructura perpendicular al plano de la fachada, que forma un cajón saliente sobre la acera y que sirve para promocionar anuncios en sus caras.
- 21) **Pendones:** Elemento de comunicación visual impreso en un material flexible como lona, pueden ser colgantes o Roller.
- 22) **Mesas, quitasol y sillas:** Se considera como unidad conjunta, donde se compone de 1 mesa, 1 quitasol y 4 sillas, en un espacio aproximado de 1 metro cuadrado, estos podrán ser instalados en BNUP y propiedad privada.
- 23) **Mural:** Pintura o ilustración de gran formato que se realiza directamente sobre la pared o fachada de un edificio con el objetivo principal de promocionar una marca, producto, local comercial, servicio, evento, etc. Este debe tener un diseño que no atente contra la moral ni las buenas costumbres, no debe tener lenguaje ni diseños obscenos.
- 24) **Citycovers:** Estructura publicitaria de carácter individual y separado, instalada en postes de la vía pública, cuya finalidad es la exhibición de mensajes o anuncios. Tamaño máximo 1 x 2 metros.
- 25) **En Piso:** Publicidad exterior que consiste en la exhibición de mensajes, logotipos, imágenes o gráficos mediante la adhesión o aplicación directa sobre las superficies peatonales de la vía pública, tales como aceras, plazas, pasillos o pisos urbanos.

- 26) **Vidrieras:** Manifestación publicitaria o de propaganda que se exhibe mediante la aplicación de materiales como vinilos adhesivos, películas, pinturas u otros elementos gráficos, directamente sobre la superficie de los vidrios o vitrinas de un local comercial o establecimiento.
- 27) **Posterías:** Publicidad instalada sobre postes de iluminación o tendido eléctrico, su dimensión máxima será de 1.5 m2, en una única cara sobre bastidor de madera o metálico.
- 28) **Perifoneo:** Publicidad audible, ya sea aérea o local, compuesta de un mensaje publicitario o locución a través de un locutor.
- 29) **Corpóreo:** Manifestación de publicidad que consiste en la representación de un personaje o mascota de marca, animado por una persona que viste un traje o indumentaria diseñada para este propósito. Su función principal es la de atraer la atención del público, generar interacción y personificar la identidad de una marca, producto o servicio en la vía pública
- 30) **Pasacalle:** Pieza de propaganda o publicidad de carácter temporal, elaborada en material flexible como lona o tela, cuyo propósito es la difusión de un mensaje, anuncio o evento específico. Su principal característica de instalación es que se suspende de manera transversal a la vía pública, cruzando de un punto de apoyo a otro, a una altura que garantice el libre tránsito peatonal y vehicular.

A - INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA EN POSTACIÓN, MOBILIARIO URBANO O CON OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO Nº 23: La instalación de elementos publicitarios y propaganda en postación, mobiliario urbano o que considere la ocupación de bien nacional de uso público pagará los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	TEMPORADA ESTIVAL	RESTO DEL AÑO
1	MODULOS CONTAINER	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario	AVDA. DEL MAR	M² por día	0,040	0,020
				M² por semana	0,240	0,120
			EJES COMERCIALES	M² por día	0,025	0,013
				M² por semana	0,150	0,075
			ZONA TÍPICA	M² por día	0,025	0,013
				M² por semana	0,150	0,075
OTROS SECTORES	M² por día	0,010	0,005			
	M² por semana	0,060	0,030			
2	TOLDOS	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,300	0,200
				Unidad por semana	1,800	1,200
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,300	0,200
				Unidad por semana	1,800	1,200
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,300	0,200
				Unidad por semana	1,800	1,200
OTROS SECTORES	Unidad por día	0,150	0,075			
	Unidad por semana	0,900	0,450			
3	INFLABLES	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario. Superficie máxima 10 metros cuadrados, en caso de ser mayor se deberá utilizar un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	1,000	0,500
				Unidad por semana	6,000	3,000
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,800	0,400
				Unidad por semana	4,800	2,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,800	0,400
				Unidad por semana	4,800	2,400
OTROS SECTORES	Unidad por día	0,500	0,250			
	Unidad por semana	3,000	1,500			
4	PENDONES/PASACALLES/LIENZOS	Se considera tamaño máximo de 10 metros cuadrados, tamaño superior cancelará un valor proporcional.	TODA LA COMUNA	Unidad por día	0,200	0,200
5	BANDERAS	Se considera tamaño máximo 2 metros cuadrados, cualquier tamaño mayor cancelará un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,110	0,088
				Unidad por semana	0,550	0,440
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,100	0,080			

				Unidad por semana	0,500	0,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,075	0,060
				Unidad por semana	0,375	0,300
6	VELETAS	Se considera tamaño máximo 2 metros cuadrados, cualquier tamaño mayor cancelará un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,110	0,088
				Unidad por semana	0,550	0,440
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,075	0,060
				Unidad por semana	0,375	0,300
7	CITYCOVERS	Se considera tamaño máximo 2 metros cuadrados, cualquier tamaño mayor cancelará un valor proporcional.	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,110	0,088
				Unidad por semana	0,550	0,440
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,100	0,080
				Unidad por semana	0,500	0,400
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,075	0,060
				Unidad por semana	0,375	0,300
8	TOTEM	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario	AVDA. DEL MAR	M ² por día	0,050	0,013
				M ² por semana	0,250	0,063
			EJES COMERCIALES	M ² por día	0,040	0,020
				M ² por semana	0,200	0,100
			ZONA TÍPICA	M ² por día	0,040	0,020
				M ² por semana	0,200	0,100
			OTROS SECTORES	M ² por día	0,020	0,010
				M ² por semana	0,100	0,050
9	OTROS ELEMENTOS	Se considerará como semana completa los 7 días corridos, en caso de solicitudes distintas a múltiplos de 7 días, se considera cada día adicional como valor diario, hasta 10 metros cuadrados, cualquier superficie superior cancelará un valor proporcional,	AVDA. DEL MAR	Unidad por día	0,450	0,150
				Unidad por semana	2,700	0,900
			EJES COMERCIALES	Unidad por día	0,350	0,300
				Unidad por semana	2,100	1,800
			ZONA TÍPICA	Unidad por día	0,350	0,300
				Unidad por semana	2,100	1,800
			OTROS SECTORES	Unidad por día	0,175	0,150
				Unidad por semana	1,050	0,900

B - PUBLICIDAD DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO N° 24: La publicidad de locales comerciales y obras en construcción pagarán los siguientes derechos:

B.1	Empresas de telecomunicaciones, Empresas distribuidoras y comercializadoras de gas y/o combustible, Empresas de procesamiento de pagos electrónicos, Centros Comerciales, Retail, Cadenas de Supermercados, Cadena de Farmacias, Automotoras Concesionarias, Cadenas de Comida Rápida, Bancos y entidades financieras, Isapres, Aseguradora de Fondos de Pensiones, Empresas Constructoras e Inmobiliarias, y otras empresas de cobertura nacional.					
	N°	CONCEPTO		CONSIDERACIONES	POR	
	1	LETREROS	A ADOSADO / BASTIDOR	Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de la fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos	M ² por semestre	0,350

		B	MURAL	Pintado de fachada de local que considere el hermoseamiento de este, se cobrará solo aquellos elementos de publicidad afectos.	M ² por semestre	0,350
		C	SOBRE PILARES / SOBRESALIENTE / COLGANTE	No tiene	M ² por semestre	0,750
		D	MARQUESINA	No tiene	M ² por semestre	0,700
		E	PANTALLA	Se considera como superficie el tamaño total de pantalla	M ² por semestre	4,000
		F	TOTEM	No tiene	M ² por semestre	2,000
2	VIDRIERA			Considera publicidad pavonada o adherida a las ventanas, ventanales, mamparas, puertas de acceso o similares de vidrio que enfrenten o sean visibles desde el Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,350
3	MESAS, QUITASOL Y SILLAS Por 1 mesa, 1 quitasol y 4 sillas, en un espacio aproximado de 3 metros cuadrados			EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Remitirse al cobro de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Publicidad.		
				EN PRIVADO No tiene	Unidad por semestre	0,800
4	TOLDOS			Se consideran aquellos toldos adosados o extensibles de una superficie no superior a 12 metros cuadrados. Para superficies mayores se aplica el mismo factor de forma proporcional.	Unidad por semestre	1,000
5	BANDERAS / VELETAS			No tiene	Unidad por semestre	0,500
6	CITY COVERS			No tiene	Unidad por semestre	0,500
7	PENDONES / LIENZO			Hasta 6 metros cuadrados	Unidad por semestre	0,500
8	BUILDING WRAP			No tiene	M ² por semestre	0,350
9	PALETAS PUBLICITARIAS			No se podrán instalar en Bien Nacional de uso Público en Zona Típica.	M ² por semestre	1,000
10	PALOMAS			No se podrán instalar en Bien Nacional de uso Público en Zona Típica.	M ² por semestre	1,000
11	EN PISO			Solo piso dentro de la línea de edificación, no se autoriza publicidad en piso en Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,150
12	INFLABLE			Hasta 10 metros cuadrados, no considera ocupación de bien nacional de uso público	Unidad por semestre	2,000
13	CIERRE PERIMETRAL			Para cierre de obras de construcción	M ² por semestre	0,500
14	OTROS ELEMENTOS			No tiene	Unidad por semestre	1,000

B.2		Todos los demás rubros no considerados en el punto anterior cancelarán los siguientes valores							
N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES		POR	AVDA DEL MAR	EJES COM.	ZONA TÍPICA	OTROS SECTORES	
1	LETREROS	A	ADOSADO / BASTIDOR	Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de la fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos	M ² por semestre	0,200	0,150	0,150	0,075
		B	MURAL	Pintado de fachada de local que considere el hermoseamiento de este, se cobrará solo aquellos elementos de publicidad afectos.	M ² por semestre	0,550	0,500	PROHIBIDO	0,050

		C	SOBRE PILARES / SOBRESALIENTE / COLGANTE	No tiene	M ² por semestre	0,200	0,150	0,150	0,075
		D	MARQUESINA	No tiene	M ² por semestre	0,400	0,350	0,350	0,175
		E	PANTALLA	No tiene	M ² por semestre	0,750	0,700	0,700	0,350
		F	TOTEM	No tiene	M ² por semestre	0,800	0,750	0,750	0,375
2	VIDRIERA			Considera publicidad pavonada o adherida a las ventanas, ventanales, mamparas, puertas de acceso o similares de vidrio que enfrenten o sean visibles desde el Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,300	0,250	0,250	0,125
3	MESAS, QUITASOL Y SILLAS	EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO							
	Por 1 mesa, 1 quitasol y 4 sillas, en un espacio aproximado de 3 metros cuadrados	Remitirse al cobro de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Publicidad.							
		EN PRIVADO			Unidad por semestre	0,200	0,150	0,150	0,075
		No tiene							
4	TOLDOS			Se consideran aquellos toldos adosados o extensibles de una superficie no superior a 12 metros cuadrados. Para superficies mayores se aplica el mismo factor de forma proporcional.	Unidad por semestre	0,500	0,450	0,450	0,225
5	BANDERAS / VELETAS			No tiene	Unidad por semestre	0,250	0,200	0,200	0,100
6	CITY COVERS			No tiene	Unidad por semestre	0,250	0,200	0,200	0,100
7	PENDONES / LIENZO			Hasta 6 metros cuadrados	Unidad por semestre	0,350	0,300	PROHIBIDO	0,150
8	BUILDING WRAP			No tiene	M ² por semestre	0,300	0,250	0,250	0,125
9	PALETAS PUBLICITARIAS			No tiene	M ² por semestre	0,300	0,250	0,250	0,125
10	PALOMAS			No tiene	M ² por semestre	0,350	0,300	PROHIBIDO	0,150
11	EN PISO			Solo piso dentro de la línea de edificación, no se autoriza publicidad en piso en Bien Nacional de Uso Público.	M ² por semestre	0,150	0,100	0,100	0,050
12	INFLABLE			Hasta 10 metros cuadrados, no considera ocupación de bien nacional de uso público	Unidad por semestre	1,000	0,700	0,500	0,250
13	OTROS ELEMENTOS			No tiene	Unidad por semestre	0,500	0,450	0,450	0,225

SECTORES DE FOMENTO COMERCIAL

La publicidad de las empresas consideradas en este punto ubicadas en aquellos sectores de Fomento Comercial definidos por la municipalidad, independiente del sector en la comuna que se encuentre, serán asimilables a los derechos establecidos para Otros Sectores de la Comuna.

ARTÍCULO N° 25: Los sectores, espacios públicos destinados a la recuperación de identidad del Casco Histórico definidos mediante Decreto Alcaldicio quedarán exentos de pago de derechos publicitarios con el objeto de que el locatario realice reemplazo de su publicidad ajustándose a la Ordenanza Municipal que regula dicha materia.

ARTÍCULO N° 26: Las Micro Empresas Familiares y Micro Empresas podrán solicitar rebaja y/o exención de cobros por derechos publicitarios durante los primeros años de funcionamiento contados a partir de la fecha de inicio de actividades utilizando la siguiente tabla:

AÑO DE FUNCIONAMIENTO	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA FAMILIAR
Primer año	Exenta	Exenta
Segundo año	Rebaja de hasta un 70% en	Rebaja de hasta un 80% en

	derechos municipales por publicidad.	derechos municipales por publicidad.
Tercer año	Rebaja de hasta un 30% en derechos municipales por publicidad.	Rebaja de hasta un 50% en derechos municipales por publicidad.
A contar del 4to año	-	0,75 UTM semestral por derechos de municipales por publicidad de hasta 10 metros cuadrados.

Para acceder a esto se debe ingresar una carta formal a la Sección de Patentes Comerciales con los antecedentes que acrediten el tamaño o tipo de empresa. La publicidad autorizada no podrá superar los 10 metros cuadrados, toda superficie superior se encontrará afecta al cobro normal sin rebaja o exención.

C - ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS

ARTÍCULO N° 27: La publicidad de estructuras publicitarias pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES	POR				
				AVDA DEL MAR	EJES COM.	ZONA TÍPICA	OTROS SECTORES
1	MARQUESINA	No tiene	M² por semestre	0,700	0,700	0,600	0,500
2	SOBRE PILARES	No tiene	M² por semestre	0,400	0,300	0,300	0,240
3	TOPSITE	De hasta 2 caras, cada una hasta 15 metros cuadrados	M² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
4	SUPERSITE	De hasta 2 caras, cada una superior 15 metros cuadrados e inferior a 48 metros cuadrados	M² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
5	UNIPOL	De hasta 2 caras, superior a 48 metros cuadrados	M² por semestre	1,500	1,500	1,500	1,300
6	MEGAPOL	De hasta 2 caras, superior a 60 metros cuadrados	M² por semestre	1,500	1,500	1,500	1,300
7	PRISMAVISIÓN	Desde 3 caras	M² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
8	CAMINERO	De superficie superior a 48 metros cuadrados ubicados en vías de alto tránsito o a orillas de carreteras o autopistas.	M² por semestre	1,300	1,250	1,250	1,000
9	TOTEM	No tiene	M² por semestre	2,000	2,000	2,000	1,600
10	BUILDING WRAP	No tiene	M² por semestre	0,350	0,350	0,350	0,280
11	PANTALLA LED	Deberá respetar la norma lumínica y el horario de funcionamiento establecido de acuerdo a permiso.	M² por semestre	4,000	4,000	4,000	3,200

D - PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS Y SIMILARES

ARTÍCULO N° 28: La publicidad en vehículos y similares pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	CONSIDERACIONES	POR	
1	VEHÍCULOS CORPORATIVOS	Asociados al funcionamiento habitual de una empresa, línea de locomoción colectiva o local comercial con patente en la comuna de La Serena.	Unidad por semestre	0,300
2	VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA		Unidad por semestre	0,100
3	VEHÍCULOS PARTICULARES		Unidad por semestre	0,150
4	MOTOCICLETAS / DELIVERY		Unidad por semestre	0,125
5	BICICLETAS / SCOOTERS		Unidad por semestre	0,125

- ARTÍCULO N° 29:** Los derechos fijados en el título XI Relativos a la Propaganda y Publicidad no se aplicarán a licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad, salvo que las respectivas bases se remitan a esta Ordenanza expresamente.
- ARTÍCULO N° 30:** Los letreros que no estén expresamente señalados en el XI Relativos a la Propaganda y Publicidad podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.
- ARTÍCULO N° 31:** La publicidad exhibida sin permiso previo tendrá un recargo adicional del 200% de acuerdo a los valores indicados en la presente ordenanza.
- ARTÍCULO N° 32:** Las personas naturales o jurídicas que auspicien o contribuyan al desarrollo actividades o intervenciones municipales, podrán requerir rebaja o exención de derechos publicitarios, por un monto no superior al aporte realizado.

XII. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS A LA UTILIZACIÓN DE RECINTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

A) ESTADIO LA PORTADA

ARTÍCULO N° 33: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Estadio la Portada:

1 - USO PARA FINES DEPORTIVOS

A Uso de la cancha				
N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Competencia Internacional, partido profesional	Diurno	Por partido	145
		Nocturno	Por partido	175
2	Competencia Nacional de Primera A	Diurno	Por partido	105
		Nocturno	Por partido	125
3	Encuentros de fútbol correspondiente a otros torneos de la Asociación Nacional de fútbol Profesional	Diurno	Por partido	95
		Nocturno	Por partido	115
4	Competencia Nacional de Primera B	Diurno	Por partido	85
		Nocturno	Por partido	95
5	Segunda y Tercera División	Diurno	Por partido	20
		Nocturno	Por partido	25
6	Academias y asociaciones de fútbol amateur	Diurno	Por partido	9
		Nocturno	Por partido	22
7	Por colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	7
		Nocturno	Por partido	22
8	Por fundaciones educacionales, instituciones de Educación Superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	6
		Nocturno	Por partido	12
9	Entrenamiento equipos profesionales	-	Por hora	15
10	Entrenamiento equipos amateurs y academias	-	Por hora	12
Partidos Profesionales de equipos de la ciudad de La Serena para los casos 1, 2, 3 y 4, tendrán una rebaja del 50%.				
Para los casos 1, 2, 3, 4 y 5 incluye sala de prensa, salón vip, camarines y cabinas de prensa.				
Para los casos 9 y 10 incluye uso de camarines.				
El uso del recinto para los encuentros de fútbol profesional estará supeditado a la entrega de una garantía de: 200 UTM para partidos internacionales o de Primera A. 100 UTM para partidos de Primera B 50 UTM para partidos de Segunda y Tercera División				

B Uso pista atlética				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Por fundaciones educacionales, instituciones de Educación Superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por hora	1,00
		Nocturno	Por hora	2,00
2	Por Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por hora	1,20
		Nocturno	Por hora	2,40
4	Por evento particular	Diurno	Jornada	4,00
		Nocturno	Jornada	10,00
5	Campeonato de Organizaciones Deportivas de Atletismo	Diurno	Jornada	3,00
		Nocturno	Jornada	6,00
				PESOS
3	Por privados, uso individual	Diurno	Por hora	\$3.000
		Nocturno	Por hora	\$5.000
Todo aquel deportista Federado quedará exento del pago por uso de la Pista Atlética.				

C Otros sectores				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
Uso de otras dependencias				
1	Sala de Prensa	-	Por hora	1,50
2	Cabina de prensa	-	Por hora	1,00
3	Salón Vip	-	Por hora	2,50
4	Camarines	-	Por hora	1,30
Internet				
5	Uso de internet (comprende un ancho de banda de 60 mbps nacional y 5 mbps internacional, lo que podrá ser utilizado entre las boleterías y casetas de transmisión ubicadas en el tercer nivel.	-	Por día	1,00

2 - USO PARA OTROS FINES

A Para Espectáculo o Evento con fines de lucro				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo	Diurno	Por día	180,00
		Nocturno	Por día	200,00
2	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo, solo sector de pista atlética y galería o tribuna. Sin público en cancha.	Diurno	Por día	120,00
		Nocturno	Por día	140,00
3	Montaje y desmontaje de escenografía	-	Por día	10,00
Para el uso de estos casos se deberá ingresar documento financiero de 300 UTM en el caso de utilizar el recinto completo y por el uso solo de pista un valor de 200 UTM sin público en cancha. Será obligatorio la instalación de plaquetas especiales (con aireación) para cubrir la superficie herbácea de la cancha en el caso de incorporar público en cancha.				
B Para Espectáculo o Evento con fines benéficos				
Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo	Diurno	Por día	90,00
		Nocturno	Por día	100,00
2	Espectáculo artístico o cultural, considera recinto completo, solo sector de pista atlética y galería o	Diurno	Por día	60,00
		Nocturno	Por día	70,00

	tribuna. Sin público en cancha.			
3	Montaje y desmontaje de escenografía	-	Por día	5,00
Será obligatorio la instalación de plaquetas especiales (con aireación) para cubrir la superficie herbácea de la cancha en el caso de incorporar público en cancha				

3	OTROS DERECHOS DEL ESTADIO LA PORTADA				
A	Uso de estacionamientos				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	PESOS
	1	Uso de un espacio de estacionamiento diario por actividades antes indicadas	-	Por día	\$2.500
	2	Sector de Estacionamiento Parcial (300)	-	Por día	\$625.000
	3	Sector de Estacionamiento Completo	-	Por día	\$1.250.000
B	Filmación de comerciales				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Para realización de comerciales en las dependencias del estadio	-	Por día	10,00
C	Publicidad exhibida al interior del Estadio La Portada				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Letreros pórticos (vista cancha y vista tv) 3,6 x 1,20 m	-	Semestral	3,00
	2	Letrero adosado, pórticos (vista cancha) 3,6 x 1,20 m	-	Semestral	2,00
	3	Letrero adosado, pórticos (entrada estadio) 3,6 x 1,20 m	-	Semestral	2,00
	4	Borde segundo nivel estadio 60 cm	-	Semestral	1,00
	5	Ventanales Salón VIP	-	Semestral	2,00
	6	Estático borde cancha	-	Semestral	3,00
D	Sitios antenas de telefonía Celular				
	6	Sitio Nº 1	-	Por año	370,50
	7	Sitio Nº 2	-	Por año	370,50

B) PARQUE PEDRO DE VALDIVIA

ARTÍCULO Nº 34: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Parque de Valdivia.

1	USO PARA FINES DEPORTIVOS				
A	Uso de la cancha de hockey				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamiento equipos profesionales	Diurno	Por hora	0,50
			Nocturno	Por hora	0,70
	2	Entrenamiento academias	Diurno	Por hora	0,40
			Nocturno	Por hora	0,60
	3	Partidos equipos profesionales	Diurno	Por partido	2,00
			Nocturno	Por partido	2,40
	4	Partidos, academias, asociaciones y otros semejantes	Diurno	Por partido	1,60
			Nocturno	Por partido	2,00
B	Uso de la cancha de fútbol				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamiento equipos profesionales	Diurno	Por hora	0,80
			Nocturno	Por hora	1,00

	2	Entrenamiento academias	Diurno	Por hora	0,60
			Nocturno	Por hora	0,80
	3	Partidos equipos profesionales	Diurno	Por partido	2,60
			Nocturno	Por partido	2,80
	4	Partidos, academias, asociaciones y otros semejantes	Diurno	Por partido	2,00
			Nocturno	Por partido	2,40
C	Uso de la cancha de rugby				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamiento equipos profesionales	Diurno	Por hora	0,80
			Nocturno	Por hora	1,00
	2	Entrenamiento academias	Diurno	Por hora	0,60
			Nocturno	Por hora	0,80
	3	Partidos equipos profesionales	Diurno	Por partido	2,60
			Nocturno	Por partido	2,80
	4	Partidos, academias, asociaciones y otros semejantes	Diurno	Por partido	2,00
			Nocturno	Por partido	2,40

2	USO PARA FINES COMERCIALES, ACTIVIDADES O EVENTOS				
Considera la realización de actividades lucrativas al interior del Parque Pedro de Valdivia					
A	Uso de la cancha de hockey				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por actividad o evento	-	Por día	15,00
	2	Montaje y desmontaje	-	Por día	3,00
B	Uso de la cancha de fútbol				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por actividad o evento	-	Por día	20,00
	2	Montaje y desmontaje	-	Por día	3,00
C	Uso de la cancha de rugby				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por actividad o evento	-	Por día	20,00
	2	Montaje y desmontaje	-	Por día	3,00
E	Uso comercial de áreas definidas				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Puesto comercial autorizado	-	M ² por semestre	0,10
	2	Uso comercial por participante de actividad o feria, en área verde con máximo de 6 metros cuadrados por puesto	-	Por día	2,21
3	USO PARA REALIZACIÓN DE TALLERES Y SIMILARES				
A	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Talleres y similares hasta 30 personas en sectores no definidos previamente	-	Por día	0,10

C) PARQUE ESPEJO DEL SOL

ARTÍCULO N° 35: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Parque Espejo del Sol.

1	USO PARA FINES DEPORTIVOS				
A	Uso de las cancha de fútbol de pasto sintético				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por fundaciones educacionales, instituciones de Educación Superior, organizaciones sin fines de lucro, servicios públicos y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	1,20
			Nocturno	Por partido	1,70
	2	Por colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por partido	0,90
			Nocturno	Por partido	1,40
	3	Partido profesional equipo nacional	Diurno	Por partido	2,70
			Nocturno	Por partido	3,20
	4	Partido profesional equipo internacional	Diurno	Por partido	3,70
			Nocturno	Por partido	4,20
	5	Partido de academias y asociaciones de fútbol amateur	Diurno	Por partido	1,40
			Nocturno	Por partido	1,90
	6	Entrenamiento equipo profesional	Diurno	Por hora	1,70
			Nocturno	Por hora	2,20
	7	Entrenamiento equipo amateur y academias	Diurno	Por hora	0,50
			Nocturno	Por hora	1,00
B	Uso de cancha de voleibol				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por partido	0,30
			Nocturno	Por partido	0,70
C	Uso de piscina				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	0,30
			Nocturno	Por día	0,70
D	Uso de skate park				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	1,00
			Nocturno	Por día	1,40
E	Uso de multi cancha				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	1,00
			Nocturno	Por día	1,40
E	Uso de camarines				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Por campeonato	Diurno	Por día	1,50
			Nocturno	Por día	1,90

D) PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE

ARTÍCULO N° 36: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Parque 18 de Septiembre.

1	USO PARA FINES DEPORTIVOS				
A	Uso de las canchas de pasto sintético				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Entrenamientos de equipos aficionados, amateurs o academias.	Diurno	Por hora	0,50
			Nocturno	Por hora	1,00
	2	Particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	Diurno	Por hora	1,50
			Nocturno	Por hora	2,00

E) POLIDEPORTIVO DE LAS COMPAÑÍAS

ARTÍCULO N° 37: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Polideportivo de Las Compañías.

A	USO DE LA CANCHA				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Eventos artísticos, deportivos, culturales, etc., con artistas o participantes remunerados o de reconocida trayectoria nacional o internacional	-	Por día	30,00
	2	Eventos artísticos, deportivos, culturales, etc, con artistas o participantes aficionados, amateurs no remunerados u otros	-	Por día	5,50
	3	Eventos artísticos, deportivos, culturales, convenciones religiosas, etc, con artistas o participantes aficionados o amateurs, sin fines de lucro	-	Por día	5,00
	4	Entrenamiento de equipos aficionados, amateurs o academias	-	Por hora	0,50
	5	Montaje o desmontaje de equipamiento por evento	-	Por día	3,00
	6	Eventos, tales como ferias estudiantiles, artesanales y culturales	-	Por día	4,00
B	USO DE SALONES				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	A	Ocupación del salón	-	Por hora	0,20
				Por mes	5,00
C	USO DE CAFETERÍA				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	A	Uso exclusivo de cafetería por evento o actividad	-	Por día	1,00

F) CENTRO CULTURAL SANTA INÉS

ARTÍCULO N° 38: Derechos Municipales por uso de dependencias e instalaciones del Centro Cultural Santa Inés.

A	USO POR EMPRESAS O PRIVADOS				
	N°	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Ala central y patio	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	5,00
	2	Ala central	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	4,00

	3	Salón	Desde las 9:00 a las 14:00 horas	Por jornada	2,00
			Desde las 14:00 a las 18:00 horas	Por jornada	2,00
			Desde las 18:01 a las 23:00 horas	Por jornada	3,00
B	USO POR ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO O POR EVENTOS COMUNITARIOS PREVIA AUTORIZACIÓN				
	Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
	1	Ala central y patio	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	1,50
	2	Ala central	Desde las 9:00 a las 18:00 horas	Por día	1,30
	3	Salón	Desde las 9:00 a las 14:00 horas	Por jornada	0,80
			Desde las 14:00 a las 18:00 horas	Por jornada	0,80
			Desde las 18:01 a las 23:00 horas	Por jornada	1,30

Quedarán exentas del pago de derechos A o B:

Las actividades realizadas por órganos de la Administración del Estado.

Las actividades que se realicen para el desarrollo de iniciativas culturales financiadas a través de fondos concursables.

Las iniciativas que contribuyan al desarrollo del Plan Municipal de Cultura

Las personas jurídicas reguladas por la ley N° 19.418, siempre y cuando no exista venta de entradas.

Las actividades benéficas previa autorización.

G) BAÑOS PÚBLICOS

ARTÍCULO N° 39: Derechos municipales por uso de baños públicos:

Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	PESOS	
1	Uso de Baños Públicos	Adultos Mayores	-	Por uso	Exento
		Público en general	-	Por uso	\$400

H) OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO N° 40: Derechos municipales por uso de dependencias e instalaciones de otras dependencias municipales:

Nº	CONCEPTO	HORARIO	PERIODICIDAD	UTM
1	Uso de sala comunitaria hasta 12 personas	-	Por hora	0,20
2	Uso de salón comunitario hasta 30 personas	-	Por hora	0,30
3	Uso de salón comunitario hasta 200 personas	-	Por hora	0,60
4	Uso de espacios exteriores para desarrollo de ferias o eventos al aire libre	-	Por hora	0,40
5	Uso de salón auditorio para más de 300 personas	-	Por jornada	6,00
6	Uso de canchas de pasto sintético		Por hora	0,50
7	Uso de canchas / multicanchas	-	Por hora	0,15
8	Uso de quincho	-	Por día	0,10
9	Uso de área de quinchos (reserva de la totalidad)	-	Por día	3,00
10	Uso de Canchas de Tenis	-	Por partido	0,20
11	Uso de Canchas de Paddle	-	Por partido	0,25
12	Instalación de publicidad por sector	-	Mensual	1,50

XIII. DERECHOS POR SERVICIOS O PERMISOS VARIOS

ARTÍCULO N° 41: Los siguientes servicios pagarán los derechos que se detallan a continuación:

Nº	CONCEPTO	PERIODICIDAD	UTM
----	----------	--------------	-----

1	Informe confeccionado por funcionarios municipales a petición de terceros.	Por hora	0,50
2	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado anteriormente en esta Ordenanza.	Por hora	0,10
3	Retiro de Carros de venta de alimentos desde la vía pública y bodegaje	Por unidad	0,25
4	Retiro de carros de supermercado abandonados, por unidad	Por unidad	0,15
5	Retiro de Animales de gran volumen desde la vía pública y custodia por día	Por unidad	1,00
6	Certificados de estado de deuda	Por certificado	0,02
7	Custodia de propaganda, diario	Por unidad	0,02

La ocurrencia de retirar un mismo animal en más de 2 ocasiones desde la vía pública, facultará a la municipalidad para cursar un recargo diario de un 200% al propietario de dicho animal o al culpable si este fuera identificable.

XIV. DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS AL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO N° 42: El Centro Veterinario municipal tendrá los siguientes derechos:

SERVICIO	UTM
Consulta	0,07
Consulta + microchip	0,10
Control	0,03
Vacuna Antirrábica	0,13
Vacuna Puppy D-P	0,13
Vacuna sextuple	0,13
Vacuna Triple felina	0,13
Vacuna leucemia felina	0,13
Implante Microchip	0,05

PROCEDIMIENTOS SIMPLES	UTM
Sedación	0,07
Biopsia (toma de muestra con anestesia/sedación)	0,17
Drenaje absceso (con anestesia/ sedación)	0,20
Eutanasia gato y perro menos de 8 kg	0,30
Eutanasia perro mediano (8-25 kg)	0,36
Eutanasia perro grande (>25 kg)	0,41
Parasitológico de piel (toma de muestra)	0,33
Quimioterapia (c/sedación)	0,02
Test leucemia/sida felino	0,17
Test distemper/parvovirus	0,17
Toma de muestra (sangre/orina)	0,08
Tratamiento inyectable	0,02
Vendaje	0,07
Vendaje Robert Johns (con anestesia/sedación)	0,25

PROCEDIMIENTO PABELLÓN	Gatos	Perro	
	UTM por Procedimiento	De 1 a 20 Kg UTM por Procedimiento	Más de 20 kg UTM por Procedimiento
Abdominocentesis	0,15	0,17	0,20
Amputación	0,83	1,16	1,33
Aseo quirúrgico	0,20	0,20	0,25

Castración	0,13	0,17	0,20
Castración perro >35 kg	-	-	0,30
Castración patológica	0,17	0,25	0,33
Caudectomía patológica	0,17	0,25	0,33
Cherry eye bilateral	0,70	0,83	1,16
Cherry eye unilateral	0,50	0,58	0,66
Corte de oreja patológico	0,33	0,50	0,50
Enterotomía	0,66	0,83	0,99
Enterectomía	0,80	0,99	1,33
Enucleación	0,66	0,75	0,91
Fimosis	0,41	0,50	0,66
Gastrotomía	0,66	0,83	0,99
Hernia abdominal	0,41	0,50	0,66
Hernia inguinal	0,66	0,99	1,33
Hernia umbilical	0,41	0,50	0,66
Laparotomía Exploratoria	0,80	1,03	1,33
Lavado de oído	0,25	0,33	0,50
Mastectomía parcial	0,50	0,66	0,66
Mastectomía radical	0,66	0,83	0,99
Otohematoma bilateral	0,66	0,83	0,99
Otohematoma unilateral	0,41	0,50	0,58
Ovariohisterectomía	0,17	0,25	0,33
Ovariohisterectomía perra >35 kg	-	-	0,50
Piometra	0,50	0,66	0,75
Prolapso vaginal	0,25	0,33	0,50
Sondaje urinario	0,25	0,33	0,50
Sutura traumática compleja	0,33	0,41	0,50
Sutura traumática simple	0,20	0,25	0,30
Toracocentesis	0,20	0,25	0,30
Tumores complejos	0,66	0,99	1,16
Tumores simples	0,25	0,33	0,41

Los valores de las atenciones tendrán una rebaja en los derechos a pagar de acuerdo con tramo del Registro Social de Hogares, o el instrumento que lo reemplace, al que pertenezca el dueño del animal, tal como se indica en la siguiente tabla:

TRAMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
50	100%
60	80%
70	60%
80	40%
90	0%
100	0%

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una exención del 100% en todos los derechos cuando la mascota sea de propiedad de una persona mayor (60 o más años) o de una persona en situación de discapacidad y ello se pueda verificar mediante un chip registrado.

Para acreditar la edad bastará la cédula de identidad y para comprobar la discapacidad debe presentar la credencial de discapacidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

ARTÍCULO N° 43: Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos organizadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena podrán fijarse en una cantidad que va desde \$1.000 a \$10.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso.

ARTÍCULO N° 44: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ellas se encontrarán exentas del pago de derechos municipales con excepción de los establecidos en el decreto Ley N° 825 de 1974, es decir, cuando exista una actividad lucrativa asociada. Así mismo, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Ley 3063 Sobre Rentas Municipales,

están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios. Incluyendo para tales efectos a las Organizaciones Deportivas consideradas en la Ley N° 19.712 y a aquellas individualizadas en la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

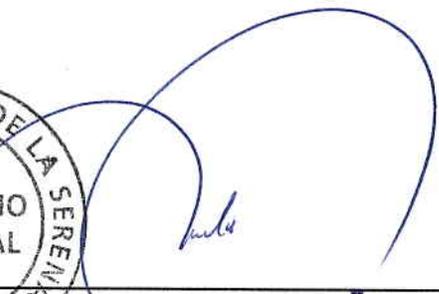
ARTÍCULO N° 45: Los derechos municipales relativos a la realización de actividades podrán ser rebajados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Vigente.

ARTÍCULO N° 46: Los Inspectores Municipales velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza. La contravención a sus disposiciones será sancionada con multas de hasta 5 UTM, las que serán conocidas por el respectivo Juzgado de Policía Local.

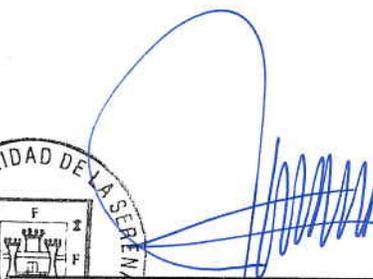
DEJASE ESTABLECIDO que, la presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Direcciones Municipales
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MPVV/RAH/RGA/
RAH



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE
RENTAS / SECCIÓN PATENTES
COMERCIALES /
22 DE DICIEMBRE DE 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1.422



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE PATENTES DE ALCOHOL DEFINITIVA

ÚNICA INSTANCIA (3)

PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	GRUPO GASTRONOMICO YAGNAM SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	FRANCISCO ARIZTIA N°2936, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	LAURITA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 17-10-2025.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-401 del 22/10/2025 consulta a Junta de Vecinos N°31 Serena Oriente.
- Junta de vecinos no emite respuesta ante la solicitud.

INF. CARABINEROS

- N° 70 de fecha 19/11/2024 de la Primera Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es medio, el número de delitos se ha mantenido.

INF. PATENTES COM

- Solicitud patente de Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Única Instancia.

**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO /
FRANCISCO ARIZTIA N° 2936 /
“LAURITA”**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO /
FRANCISCO ARIZTIA N° 2936 /
“LAURITA”**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO /
FRANCISCO ARIZTIA N° 2936 /
“LAURITA”**



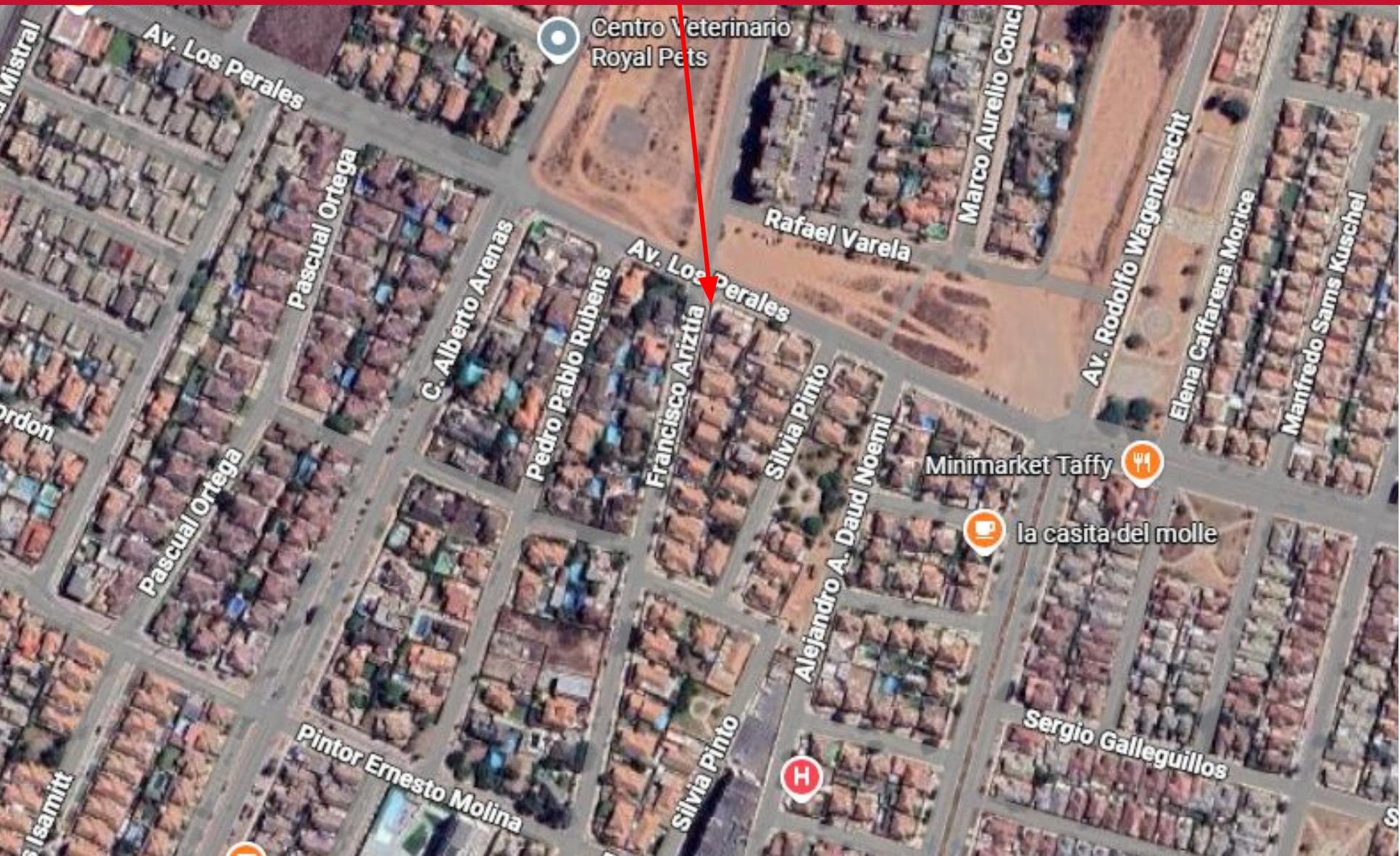
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO / FRANCISCO ARIZTIA N° 2936 / “LAURITA”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	SOCIEDAD GASTRONOMICA JAM SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	PIZZERIA DON CORLEONE

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 05-09-2025.
- Tipo de patente no afecta al distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-369 del 15/10/2025 consulta a Junta de Vecinos N°31 Serena Oriente.
- Respuesta no se incorpora al expediente, debido a que la consulta se realizó de manera virtual, no permitiendo verificar la identidad de los votantes, transgrediendo art.27 de la Ordenanza N°12.

INF. CARABINEROS

- N° 59 de fecha 27/10/2025 de la primera Comisaría de Carabineros. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad del sector es medio y el número de delitos cometidos se ha mantenido.

INF. PATENTES COM

- Solicitud patente de Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Única Instancia.

RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/ AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068/ PIZZERÍA DON CORLEONE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068/
PIZZERÍA DON CORLEONE**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/ AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068/ PIZZERÍA DON CORLEONE



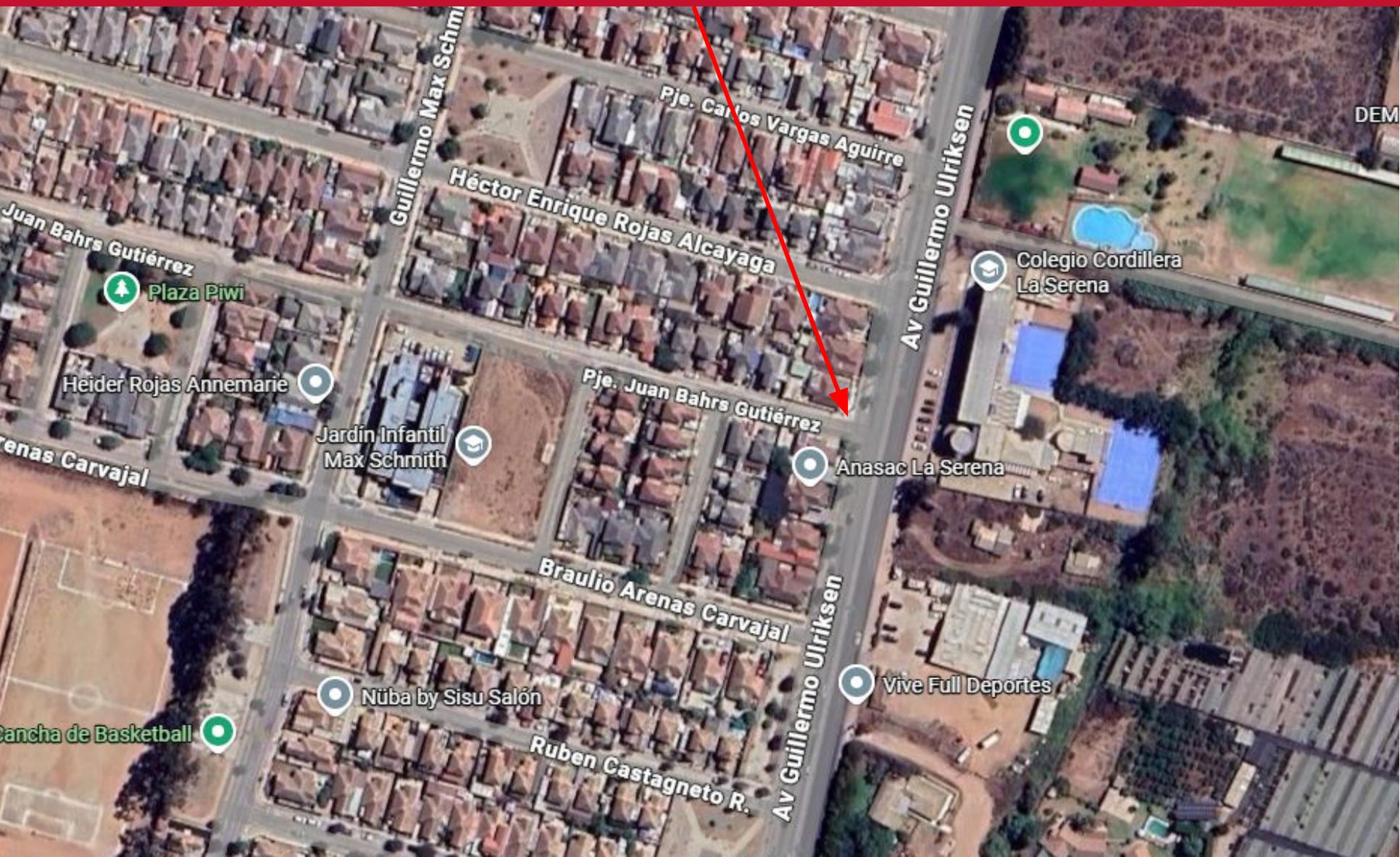
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068/
PIZZERÍA DON CORLEONE**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	ANGEL GABRIEL DURAN HINOJOSA
SOLICITA	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA PATENTE ROL 400127 EXPENDIO DE CERVEZA, LETRA F)
DIRECCIÓN	BRASIL N°599, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 19-08-2025.
- Tipo de patente no afecta al distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-277 del 01/09/2025 consulta a Junta de Vecinos La Serena Centro.
- Opinión negativa, la asamblea de manera unánime ha resuelto rechazar la solicitud.

INF. CARABINEROS

- N° 77 de fecha 11/12/2025 de la primera Comisaria de Carabineros. Se observa conforme a los antecedentes otorgar la patente solicitada.
- El grado de peligrosidad del sector es medio y el número de delitos cometidos ha subido.

INF. PATENTES COM

- Solicitud de cambio de razón social y domicilio de la patente Rol 400127, Expendio de Cerveza, letra F) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Única Instancia.

**CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO /
EXPENDIO DE CERVEZA/
BRASIL N°599/**



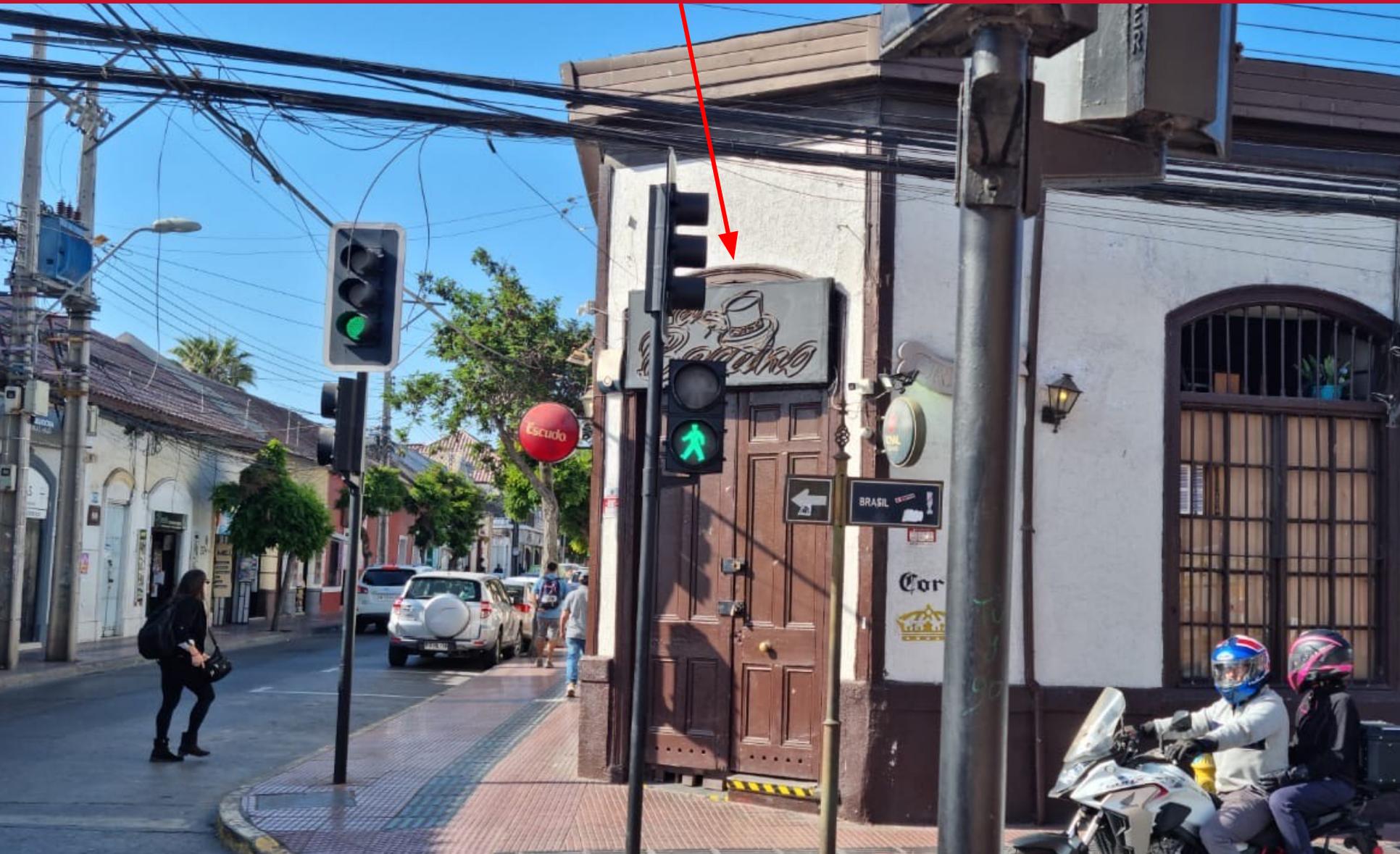
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO / EXPENDIO DE CERVEZA/ BRASIL N°599/



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO /
EXPENDIO DE CERVEZA/
BRASIL N°599/**



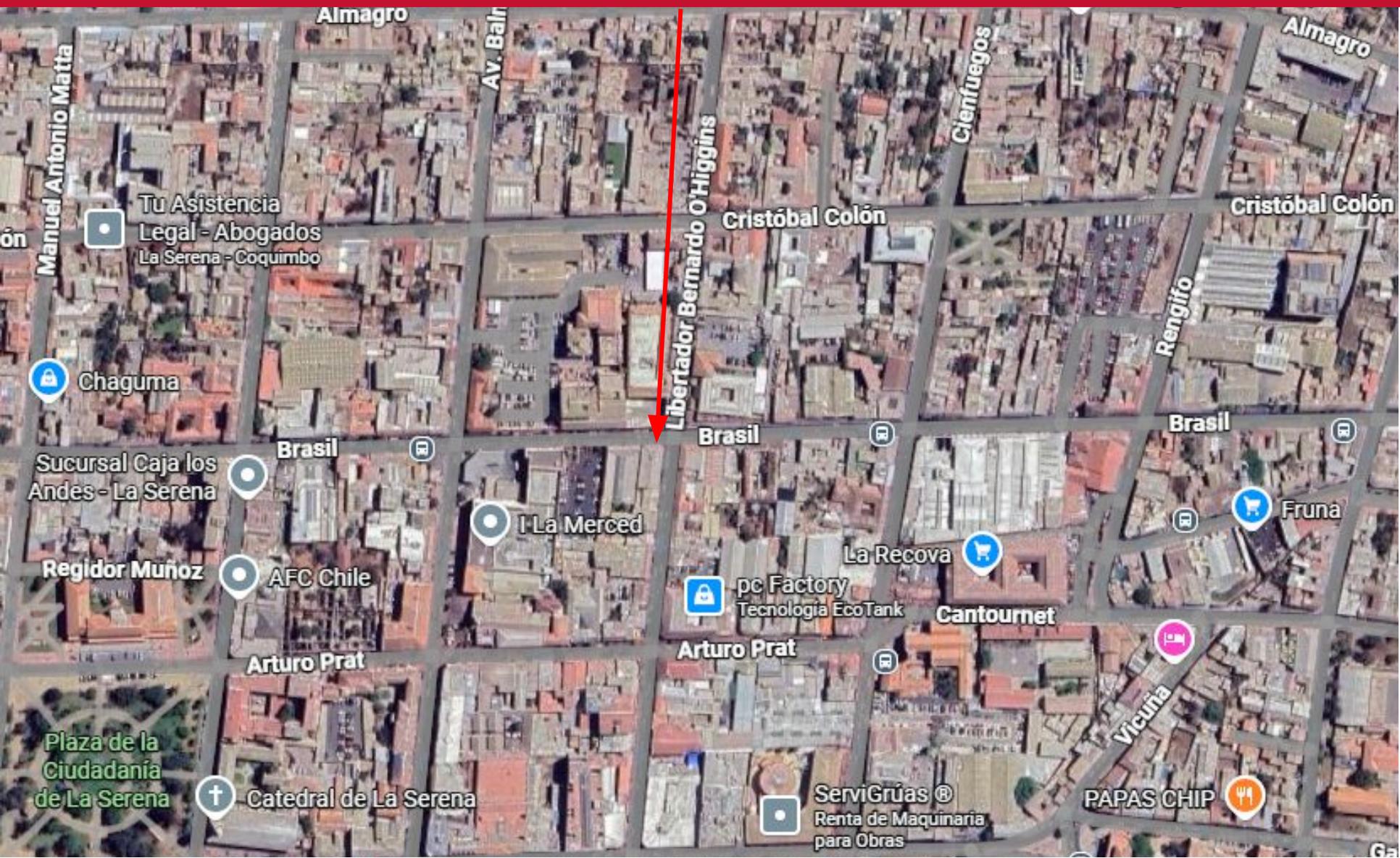
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CAMBIO DE NOMBRE Y DE DOMICILIO / EXPENDIO DE CERVEZA/ BRASIL N°599/



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE PATENTES DE ALCOHOL DEFINITIVA

2° INSTANCIA (3)

2ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

1era presentación 9-10-2024 Sesión N° 1.366



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	MANROJ SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	GREGORIO CORDOVEZ N°247-A, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	CAFETERÍA Y PASTERÍA SAN PASTEL

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 15-10-2025.
- Tipo de patente no afecta al distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-430 del 10/11/2025 consulta a Junta de Vecinos La Serena Centro.
- Opinión positiva. De un universo de 16 socios, no se presenta objeciones ante la solicitud.

INF. CARABINEROS

- N° 73 de fecha 01/12/2025 de la primera Comisaria de Carabineros. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad del sector es medio y el número de delitos cometidos han subido.

INF. PATENTES COM

- Solicitud patente de Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Se rectifica numeración de la solicitud, en primera instancia fue por N°247, y lo correcto es N°247-A.

**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
GREGORIO CORDOVEZ N°247-A/
CAFETERÍA Y PASTERÍA SAN PASTEL**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**APROBADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA N°
1.366 DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2024.**

**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
GREGORIO CORDOVEZ N°247-A/
CAFETERÍA Y PASTELERÍA SAN PASTEL**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
GREGORIO CORDOVEZ N°247-A/
CAFETERÍA Y PASTELERÍA SAN PASTEL**



LA SERENA
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
GREGORIO CORDOVEZ N°247-A/
CAFETERÍA Y PASTELERÍA SAN PASTEL**



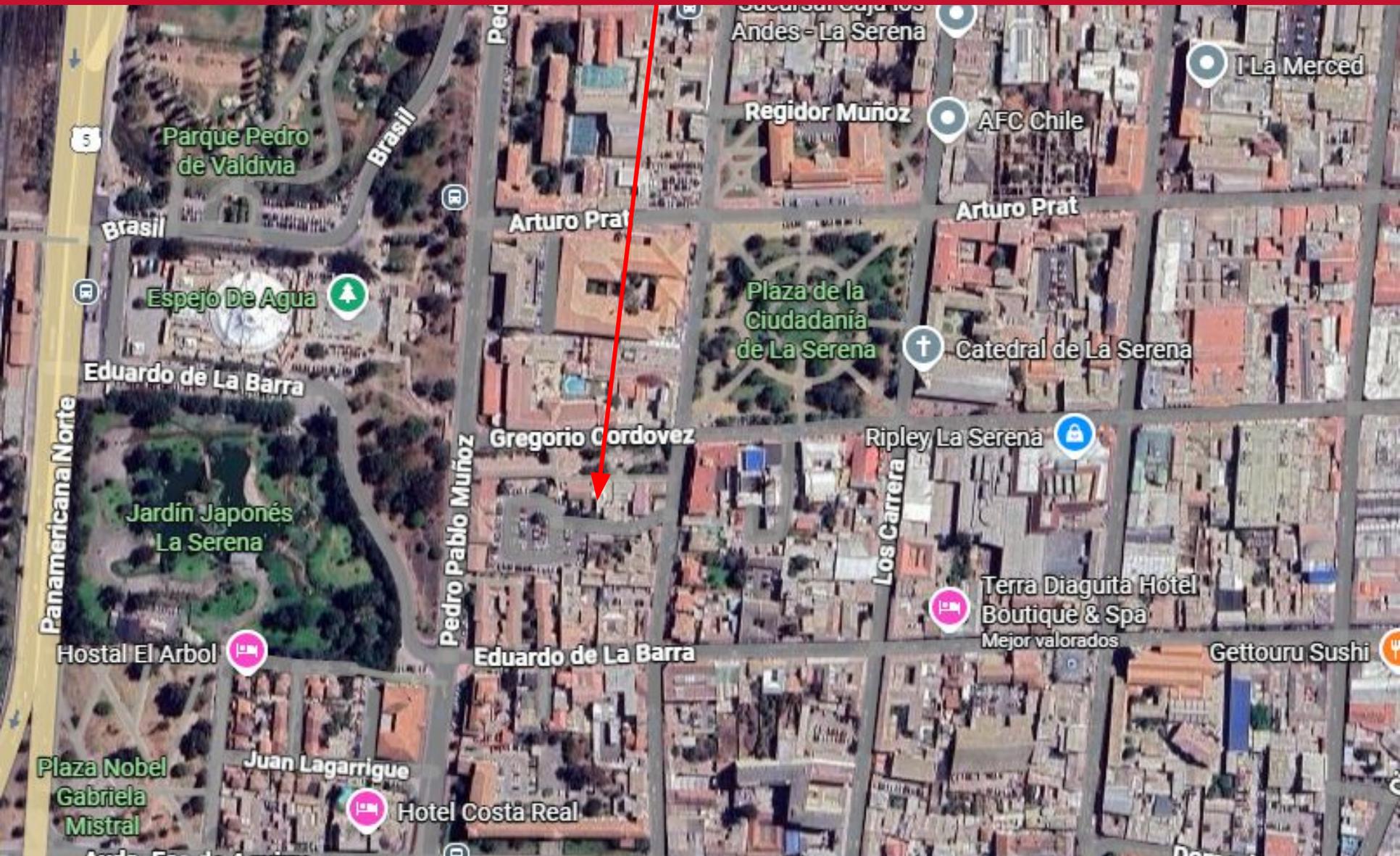
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/ GREGORIO CORDOVEZ N°247-A/ CAFETERÍA Y PASTERERÍA SAN PASTEL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



2ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

1era presentación 12-01-2022 Sesión N° 1.254



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	TERRANOISTRA GESTIÓN INMOBILIARIA SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	RESTAURANTE

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 21-07-2025.
- Tipo de patente no afecta al distanciamiento art.8 Ley 19.925

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-434 del 10/11/2025 consulta a Junta de Vecinos Huerteros de Chacra Julieta.
- Junta de vecinos no emite respuesta ante la solicitud.

INF. CARABINEROS

- N° 76 de fecha 09/12/2025 de la primera Comisaria de Carabineros. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad del sector es medio y el número de delitos cometidos han disminuido.

INF. PATENTES COM

- Solicitud patente de Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes en segunda instancia.
- Aprobada en primera instancia en la Sesión Ordinaria N°1254, de fecha 12/01/2022.

**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09/
RESTAURANTE**



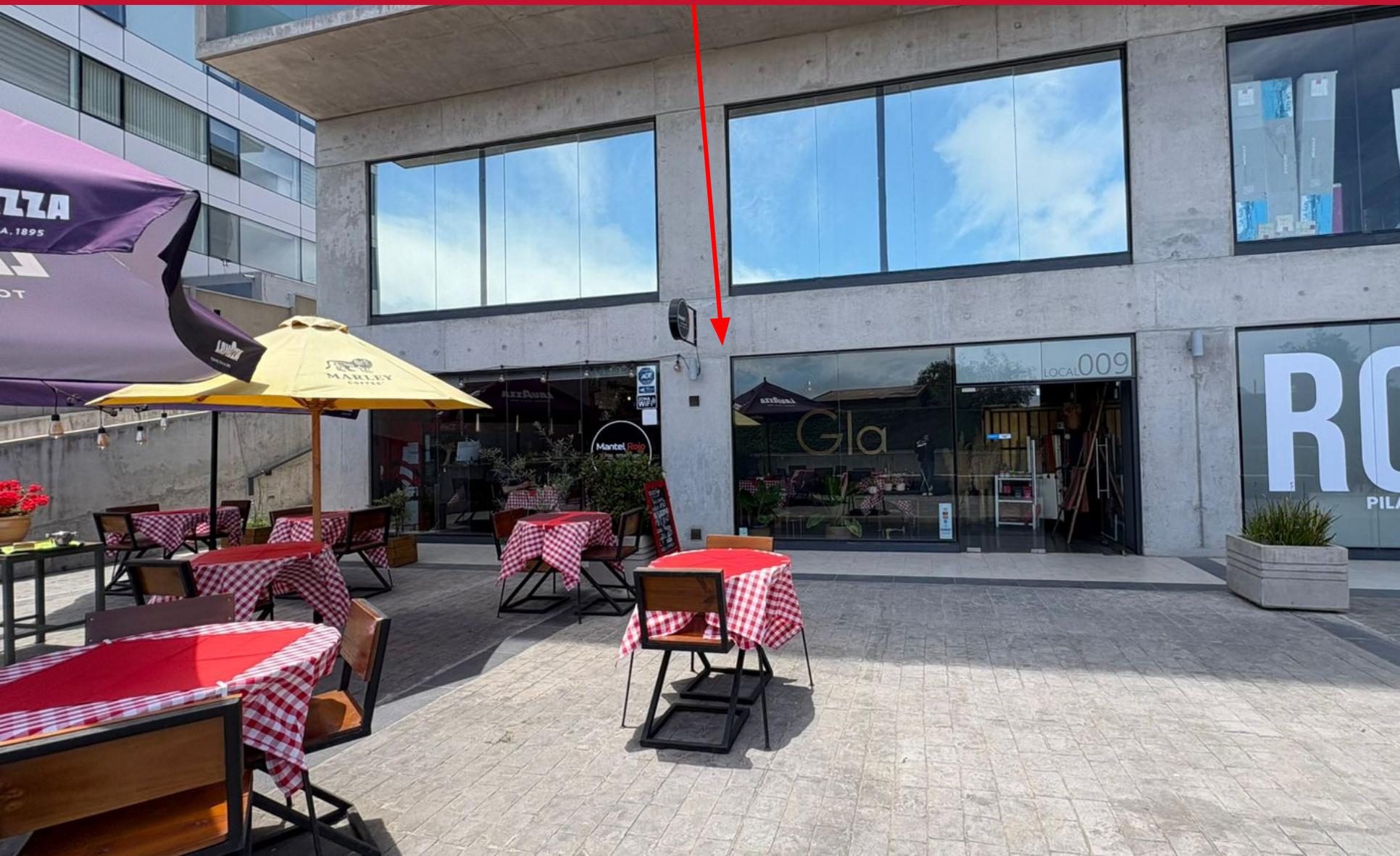
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**APROBADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.254
DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2022, ESTE ACUERDO CUENTA
CON EL RECHAZO DE LOS SRS. CAMILO ARAYA Y LUIS
AGUILERA.**

**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09/
RESTAURANTE**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/
AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09/
RESTAURANTE**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/ AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09/ RESTAURANTE



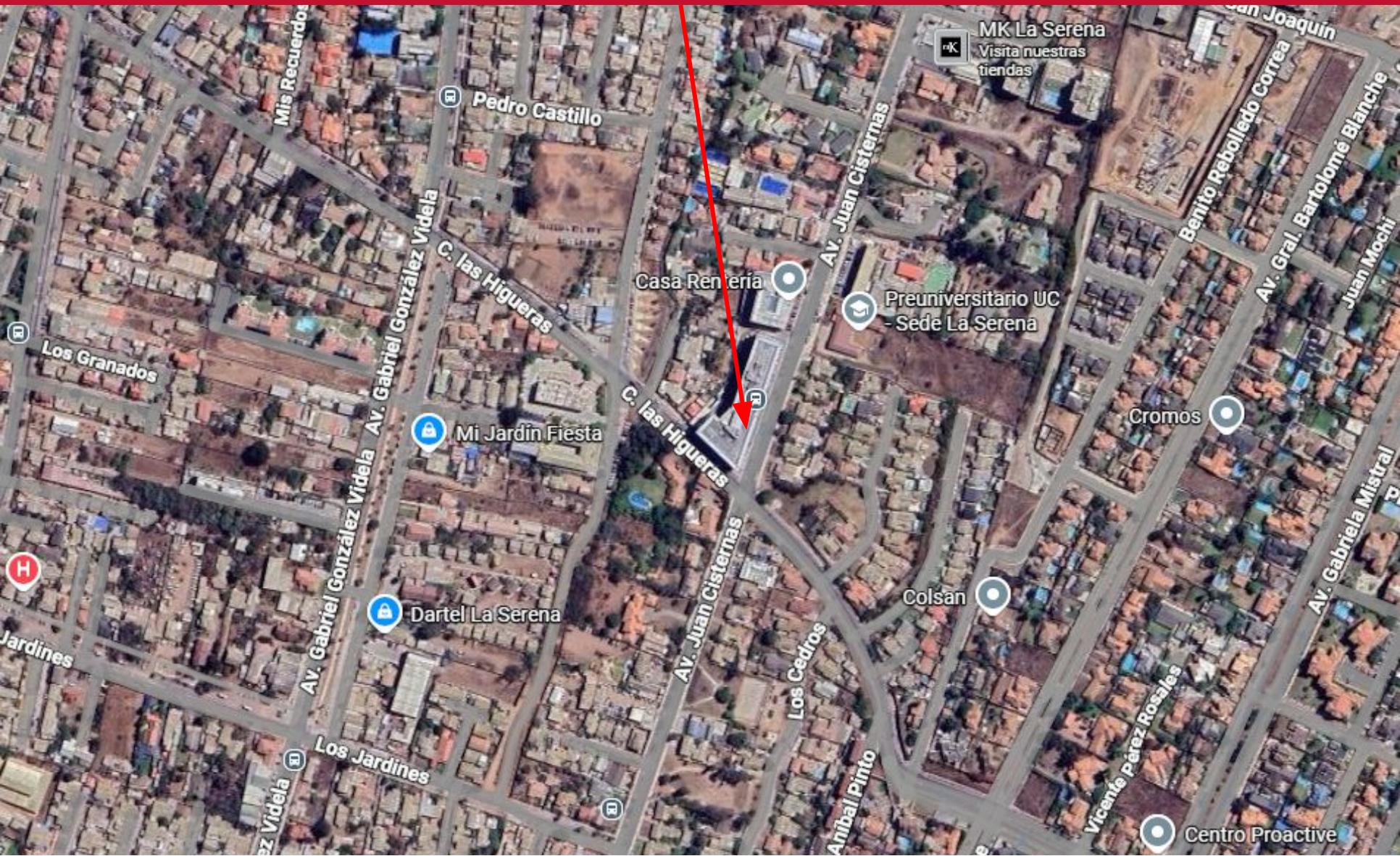
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO/ AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 09/ RESTAURANTE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



2ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

1era presentación 26-06-2024 Sesión N° 1.355



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	INMOBILIARIA SAN ANDRES SPA
SOLICITA	PATENTE DE MINIMERCADO, LETRA H)
DIRECCIÓN	PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	DISTRIBUIDORA SAN PEDRO

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como “local apto” con fecha 03-10-2025.
- Da cumplimiento a la exigencia art.8 Ley 19.925 “distanciamiento”

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-458 del 30/11/2025 consulta a Junta de Vecinos N°27 Duna Mar.
- Pronunciamiento favorable emitido por la Junta de Vecinos respecto de la solicitud.

INF. CARABINEROS

- N° 408 de fecha 11/12/2025 de la sexta Comisaria de Carabineros. Se recomienda conforme a los antecedentes presentados otorgar la patente solicitada.
- El grado de peligrosidad del sector es medio y el número de delitos cometidos han disminuido.

INF. PATENTES COM

- Solicitud patente de Minimercado, letra H) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.

**MINIMERCADO/
PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO/
DISTRIBUIDORA SAN PEDRO**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**APROBADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA N°
1.355 DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024.**

**MINIMERCADO/
PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO/
DISTRIBUIDORA SAN PEDRO**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**MINIMERCADO/
PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO/
DISTRIBUIDORA SAN PEDRO**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



MINIMERCADO/ PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO/ DISTRIBUIDORA SAN PEDRO



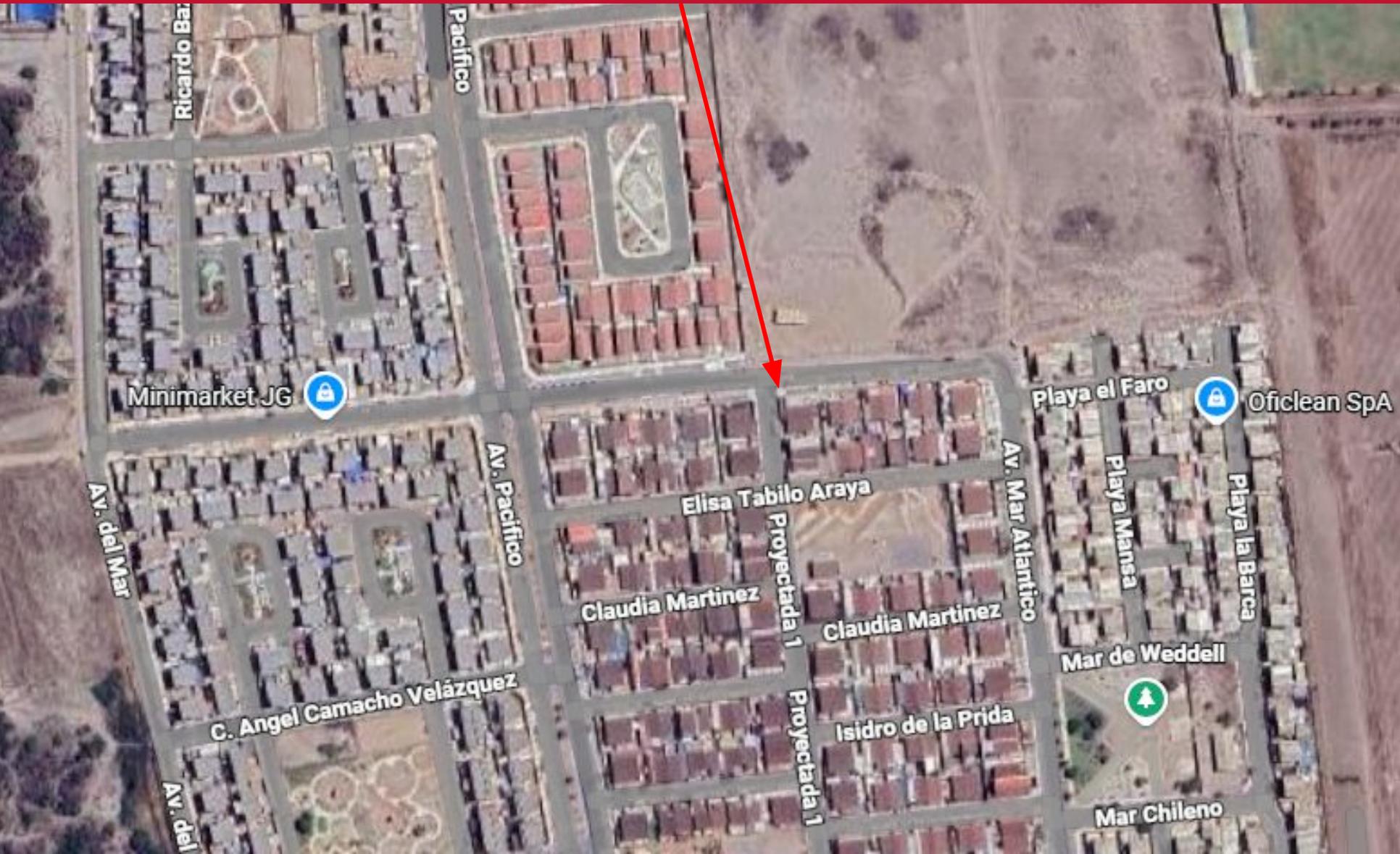
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



MINIMERCADO/ PROYECTADA 1 CASA N°640, CALETA SAN PEDRO/ DISTRIBUIDORA SAN PEDRO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Reg 1549

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DIA	MES	AÑO

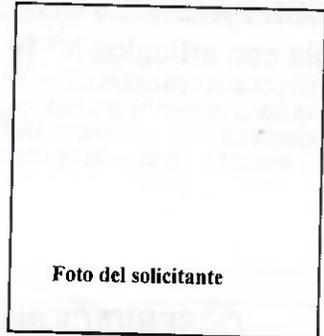
10:15

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

26 MAY 2025

OFICINA DE PARTES

**SOLICITUD DE PATENTE DE
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**



I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Grupo Barlomeo Yagnon Spa.

DOMICILIO Francisco Anzures 2936

R.U.T. 77.780.016-3

TELEFONO 974 99 281 9 E-MAIL nicolas@grupo.yagnon.com

- SOLICITA:
- PATENTE DE ALCOHOL
 - CAMBIO DE DOMICILIO
 - CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 - ANULACIÓN DE PATENTE

II.- CATEGORIA DE LA PATENTE SOLICITADA. La categoría, corresponde a la clasificación establecida en el Art.3° de la ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las patentes indicadas en las letras A) Depósitos de bebidas alcohólicas, E) Bares, Pubs, F) Expendio de cerveza y H) Minimercados, corresponden a patentes limitadas. (art.7° ley 19.925).

CATEGORIA / LETRA C - Rest. Diurno y Nocturno

DIRECCIÓN Francisco Anzures 2936, Esq. Los Perales

DIRECCIÓN ANTERIOR _____

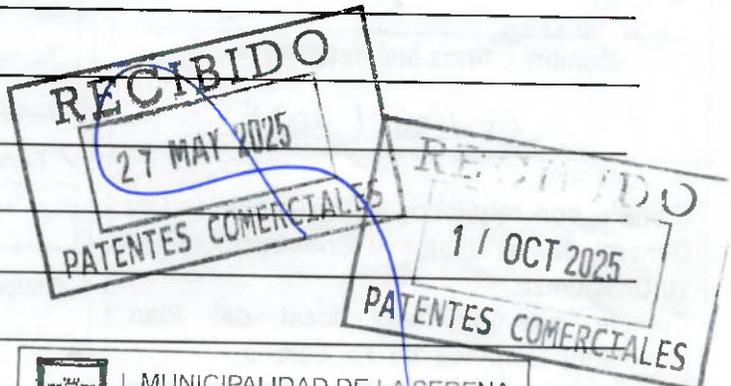
CONTRIBUYENTE ANTERIOR _____

ROL PATENTE _____

ROL AVALÚO PROPIEDAD _____

NOMBRE DE FANTASÍA Levni's

OBSERVACIONES _____



III.- UBICACIÓN DEL LOCAL. ↑ N

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
OFICINA DE PARTES

Nº 2025 7379

FECHA 26 MAY 2025

RECIBIDO
17 OCT 2025

Nicolas Anzures

Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

Zona:

Se informa que la tramitación de esta solicitud y sus antecedentes, no lleva asociado ningún tipo de cobro por parte de la Municipalidad de La Serena, salvo aquellos establecidos por Ley u Ordenanzas. Se recomienda que el titular se informe previamente de los trámites a realizar, y así poder gestionar de mejor manera la solicitud.

SECCION PATENTES COMERCIALES

Cumple con artículos N° 16 y 17 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 SI NO

RECINTO NO COLINDA CON CASAS DE PRENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS. RECINTO NO CORRESPONDE A UN CONVENTILLO, CITÉ O EDIFICIO ANÁLOGO, LOCAL NO ESTÁ UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LOS DESLINDES DE ELLOS.

Jefe Sección Patentes Comerciales

OBSERVACIONES

Ord. N° 04-1125 del 11 / 06 / 2025

Local apto, sin observaciones.
Se adjunta ord 04-2129/25

APTO
[Signature]

Estacionamientos: Cuenta con 3 estacionamientos, en proyecto, el cual 2 de ellos se encuentran en el mismo predio y 1 es atendido, se adjunta contrato de Arriendo de estacionamiento.

Cumple con el artículo N° 14 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 (local absolutamente independiente de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, con excepción de hoteles y casas de pensión).

[Signature]
Elizabeth Díaz

Nombre y firma Inspector de obras

16 / 10 / 2025

Cumple con requisitos establecidos en Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.

Cumple con Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de La Serena.

Autorizaciones en base a leyes que contemplan la venta de bebidas alcohólicas.



FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

USO EXCLUSIVO: DIRECCION DE OBRAS

RESOLUCION DOM

✓ Uso de suelo.

Zona Plan Regulador Comunal

ZU-1A, sin Restricciones

✓ Patente de Alcohol afecta a distanciamiento: SI NO
Indicar distancia: _____ metros

Fecha

Nombre y Firma Responsable

✓ Permiso edificación.

Tipo	N°	Fecha
Comercio / total	39 / 162 / 117	04.04.24 / 12.11.24 / 2025
Comercio / Total	76	04.04.24

✓ Recepción municipal definitiva.

Tipo	N°	Fecha
Total	761	10.07.2025
Total	762	10.07.2025
Cambio de Destino	763	10.07.2025

✓ Formulario TE1 (Eléctrico)

N°	Fecha
00000 3313038	10.04.2025

✓ Informe de Gas (TC6, TC2, Sello Verde)

N°	Fecha
Folio: 00000 3320759 / Cod. Ver. 771771	23.04.2025
N°: 1685278 / Cod. Ver. 9A480-1CC39-A0 C3C-2EE46	16.04.2025

✓ Certificado de nivel de ruidos (S.N.S.)

N°	Fecha
Cod: 010825	Julio 2025

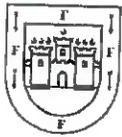
Presenta proyecto acústico: SI NO

✓ Calificación de actividad inofensiva

N°	Fecha

Informe de Evaluación Sanitaria (Cabaré - Discoteca o Salones de Baile - Restaurante de Turismo y Salones de Música en Vivo)
Con capacidad > 0 = a 100 personas.

N° _____ del ____ / ____ / ____
APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOCALES DE USO PÚBLICO (Decreto N° 10 del 25-09-2010).



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD.: 7230-409 /

ANT. : Ley de Alcoholes N° 19.925.

MAT. : Solicita informe respecto a solicitudes de Patente de Alcohol.

LA SERENA, 24 de octubre de 2025.

DE: SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS
TENIENTE CORONEL JOSE IGNACIO SAAVEDRA CARRASCO
1ª COMISARIA – COLÓN N° 720
LA SERENA

Por intermedio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, me permito solicitar a Ud. informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad, con respecto a los sectores donde se solicita la instalación de las siguientes patentes de alcohol, según anexo.

REQUIRENTE	GRUPO GASTRONOMICO YAGMAN SPA
SOLICITA	C) RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
DIRECCIÓN DEL LOCAL	FRANCISCO ARIZTIA N° 2936 ESQUINA LOS PERALES LA SERENA
NOMBRE FANTASIA	LAURITA
OBSERVACIONES	
DOMICILIO PARTICULAR	FRANCISCO ARIZTIA N° 2936 ESQUINA LOS PERALES LA SERENA
TELEFONO	974992819 – SRTA. YENNY ANDREA DE LA BARRERA YAGMAN – C.I. N° 16.211.387-9

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Primera Comisaría – Teniente Coronel José Ignacio Saavedra Carrasco
- Sección Patentes Comerciales
- NGC /snc

Se adjunta rectificación de fecha de oficio de Grupo Gastronómico Yagman SpA, para pronunciamiento de solicitud de patente de alcohol.

1 mensaje

Patricia Navarro <patricia.navarro@laserena.cl>

24 de octubre de 2025, 11:54 a.m.

Para: jorge.saldivia@carabineros.cl, Nicole Guajardo Calderon <nicole.guajardo@laserena.cl>, Bastián Ossandón Olivares <bastian.ossandon@laserena.cl>

Sr. Jorge Saldivia

Junto con saludar a usted, se adjunta Of. Ext.Ord. N° 7230-409 de fecha 24 de octubre de 2025 de Grupo Gastronómico Yagman SpA, para el local ubicado en Francisco Ariztia N° 2936 esquina Los Perales La Serena, en rectificación de la fecha del Of. Ext. Ord. N° 7230-402, de fecha 22 de septiembre de 2025 y el cual fue ingresado a la Primera Comisaría de La Serena mediante libro, con fecha de recepción 22 de octubre de 2025.

Se deja constancia, para que se deje sin efecto el Of. Ext. Ord. N° 7230-402 de fecha 22 de septiembre de 2025, validando el Of. Ext. Ord. N° 7230-409, de fecha 24 de octubre de 2025, el cual se ingresará a la Primera Comisaría de La Serena, en forma presencial.

Atentamente

--



Patricia Navarro Cortés
Patentes Comerciales
Departamento de Rentas

Ilustre Municipalidad de La Serena

Anexo: 67540
Fono: +56 51 2 206754
Móvil: -o-
Dirección: Los Carreras N°301
Web: www.laserena.cl

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO

★ La información en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo exclusiva del destinatario mencionado. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario, informamos que está prohibido cualquier utilización, divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, notifique inmediatamente por esta vía y proceda a su eliminación.

🔄 Antes de imprimir un e-mail piense bien si es necesario hacerlo.

PRIVACY POLICY FOR ELECTRONIC MAIL

★ The information contained in this e-mail is CONFIDENTIAL, being for the exclusive use of the addressee named above. If you read this message and you are not the intended recipient, please note that is completely forbidden any use, dissemination, distribution or reproduction of this communication without explicit permission under the law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately by the same medium and eliminate it from your computer.

🔄 Before printing an e-mail think twice if you must.

 **GRUPO GASTRONOMICO YAGMAN SPA.pdf**
90K

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
1RA. COM. LA SERENA

OBJ: INFORME NEGOCIO DE ALCOHOLES. Se remite e informa

REF: Oficio Nro. 7230-409, de fecha 24.10.2025, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

N° 70 /

LA SERENA, 19, Noviembre, 2025.-

DE: PRIMERA COMISARÍA DE CARABINEROS LA SERENA.
Oficina Integración Comunitarias

A: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.
Sección Patentes Comerciales

CIUDAD.-

1.- De conformidad a lo solicitado, en el documento indicado en el rubro de la referencia, adjunto se remite a esa Sección de Patentes Comerciales, informe sobre índice de peligrosidad y criminalidad del local comercial de nombre " LAURITA", ubicado en Calle Francisco Ariztía Nro. 2936, esquina Los Perales, comuna de La Serena.

2.- Lo anterior es cuanto se remite e informa a esa Sección de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, al tenor de lo requerido.

JORGE H. SALDIVIA AGUERO
Suboficial Mayor de Carabineros
ENCARGADO OFICINA COMUNITARIA



Bo
JOSÉ I. SAAVEDRA CARRASCO
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

Ant. _____
JISC/cppl
Distribución:
1.- Sección patentes comerciales
2.- Archivo.



**CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
1RA. COMISARIA LA SERENA**

1.- ANTECEDENTES: Oficio N.º 7230-409 de fecha 24.10.2025, de la Sección Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
Artículo Nro. 8, incisos Nros. 01, 02, 03,04 y 05 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1.2.- ANTECEDENTES GENERALES:

PROPIETARIO: YENNY ANDREA DE LA BARRERA YAGMAN, cédula de identidad Nro. 16.211.387-9, domiciliado en Calle Francisco Ariztia Nro. 2936, La Serena, 974992819.

REPRESENTANTE LEGAL: YENNY ANDREA BARRERA YAGNAM, 39 años, chilena, estudios superior, empresaria, fecha de nacimiento 04.09.1986, cédula de identidad Nro. 16.211.387-9, domiciliada en Calle Francisco Ariztia Nro. 2936, esquina Los Perales, La Serena, teléfono de contacto Nro. 974992819.

TIPO DE PATENTE: "SOLICITA PATENTE CLASE "C" RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO"

DIRECCIÓN DEL LOCAL: Calle Francisco Ariztia Nro. 2936, esquina Los Perales, La Serena.

NOMBRE DE FANTASIA DEL LOCAL: " LAURITA".

2.- ANTECEDENTES POLICIALES DE LOS SOLICITANTES:

NO POSEEN ANTECEDENTES POLICIALES:	NO
SI POSEE ANTECEDENTES POLICIALES (ESPECIFICAR)	

3.- ANTECEDENTES POLICIALES DEL SECTOR:

A)

GRADOS DE PELIGROSIDAD DEL SECTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
****	X

B)

DELITOS TOTAL	TOTAL
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO	01
ROBO EN LUGAR NO HABITADO	01
AMENAZAS CONDICIONALES Y SIMPLES	02
CUASIDELITO DE LESIONES	01
DAÑOS SIMPLES	02
DESACATO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	01
ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES	01
POSESIÓN, TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	01
ROBO FRUSTRADO	02
USO MALICIOSO DE TARJETAS	05
TOTAL	17

ANÁLISIS CRIMINAL DEL DELITO DEL SECTOR SOLICITADO, ENTRE LOS MESES OCTUBRE 2024 A OCTUBRE 2025.

C)

INFORMAR SI EL NUMERO DE DELITOS COMETIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO HA SUBIDO, MANTENIDO O BAJADO EN RELACION AL AÑO PASADO.		
_____ SUBIDO	<u> X </u> MANTENIDO	_____ DISMINUIDO

D)

HECHOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL SECTOR.	
EXISTENCIA DE PANDILLAS EN LAS CALLES DEL SECTOR	NO
SECTOR SOLITARIO	NO
EXISTENCIA DE SITIOS ERIAZOS U OTROS QUE REPRESENTEN PELIGRO	NO
EMISION DE RUIDOS MOLESTOS ESPECIFICAR	NO CORRESPONDE EVALUAR
OTRAS SITUACIONES	NO

E)

NÚMERO DE CONSTANCIAS Y/O DENUNCIAS EFECTUADAS POR LA COMUNIDAD CON RELACIÓN AL LOCAL QUE SOLICITA PATENTE (ESPECIFICAR LOS HECHOS). NO EXISTEN CONSTANCIAS NI DENUNCIAS RELACIONADAS AL LOCAL SOLICITANTE.

F)

PARTES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE ALCOHOLES CURSADOS AL LOCAL (ESPECIFICAR INFRACCIÓN). NO SE HAN CURSADO INFRACCIONES AL LOCAL SOLICITANTE CURSADO.
--

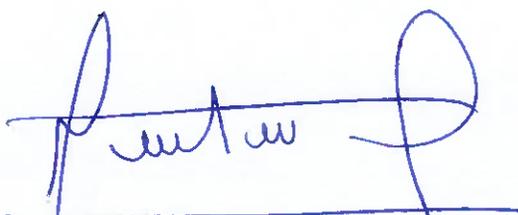
G)

EXISTENCIA DE COLEGIOS, JARDINES INFANTILES O SIMILARES. NO EXISTEN CENTROS DE SALUD, PENITENCIARIOS, RECINTOS MILITARES O POLICIALES, TERMINALES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA, COLEGIOS, JARDINES INFANTILES A MENOS DE CIEN METROS DEL LOCAL COMERCIAL QUE SOLICITA LA RESPECTIVA PATENTE DE ALCOHOLES.
--

H)

RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES SOLICITADA. OBSERVACIONES: Ley 19.925 Artículos N° 4; 8; 14 y 15 " SIN OBSERVACIONES ". Según apreciación del Funcionario diligenciador no existen observaciones, referentes a la norma que rige estas materias. De igual forma se efectuó la consulta a la presidente de la Junta Vecinal Nro. 31 "SERENA ORIENTE", Sta. Carla Torrejón Miranda, domiciliada en Guillermo Max Smith Pozo Nro. 3041, La Serena, la cual consultada, manifiesta no estar ha favor, ni en contra de dicho local, emitiendo una respuesta cuando sea preguntado a la totalidad de los vecinos del sector.

Se hace presente a esa Sección de Patentes que, además existen 43 llamados telefónicos al nivel 133 de Carabineros de Chile por diferentes situaciones, registrando 40 personas detenidas por diferentes delitos en el sector de la cuadrícula Avda. Los Perales, Calle Alberto Arenas, Calle Braulio Arenas Carvajal y Av. Rodolfo Wagenknecht, lugar donde se encuentra ubicado el Local Comercial solicitante de Patente de alcohol, conforme a consulta de Análisis Información Territorial.



CARLOS P. PASTEN LABRA
Sgto. 2do. De Carabineros
DELEGADO CUADRANTE NRO. 7

El Teniente Coronel de Carabineros y Comisario, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena que suscribe, concuerda con las conclusiones del funcionario diligenciador.



.....B°
JOSÉ I. SAAVEDRA CARRASCO
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

ANT _____/

jisc/cppl

Distribución:

- 1.- Sección de Patentes Alcoholes.
- 2.- Archivo.



2025

ANÁLISIS DELICTUAL
FRANCISCO ARIZTIA # 2936, CUADRANTE N°7
1RA. COMISARIA LA SERENA



1ra. Comisaria La
Serena



Se adjunta Of. Int. Ord. N° 7230-401 solicitando pronunciamiento de solicitud de patente de alcohol de Grupo Gastronómico Yagman SpA,

1 mensaje

Patricia Navarro <patricia.navarro@laserena.cl>

23 de octubre de 2025, 9:01 a.m.

Para: Carla Andrea Torrejón Miranda <Carla.atm@gmail.com>, Nicole Guajardo Calderon <nicole.guajardo@laserena.cl>, Bastián Ossandón Olivares <bastian.ossandon@laserena.cl>, Patentes Comerciales <patentes@laserena.cl>

Sra. Carla Torrejón Miranda
Presidenta de la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente

Junto con saludar a usted, se adjunta Of, Ext. Ord. N° 7230-401, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, en que solicita pronunciamiento respecto a la solicitud de patente de alcohol de Grupo Gastronómico Yagman SpA., giro Restaurante Diurno y Nocturno, para el local ubicado en Francisco Ariztia N° 2936 esquina Los Perales, La Serena.

Atentamente



Patricia Navarro Cortés
Patentes Comerciales
Departamento de Rentas

Ilustre Municipalidad de La Serena

Anexo: 67540
Fono: +56 51 2 206754
Móvil: -o-
Dirección: Los Carreras N°301
Web: www.laserena.cl

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO

★ La información en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo exclusiva del destinatario mencionado. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario, informamos que está prohibido cualquier utilización, divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, notifique inmediatamente por esta vía y proceda a su eliminación.

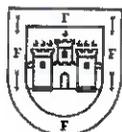
🔄 Antes de imprimir un e-mail piense bien si es necesario hacerlo.

PRIVACY POLICY FOR ELECTRONIC MAIL

★ The information contained in this e-mail is CONFIDENTIAL, being for the exclusive use of the addressee named above. If you read this message and you are not the intended recipient, please note that is completely forbidden any use, dissemination, distribution or reproduction of this communication without explicit permission under the law. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately by the same medium and eliminate it from your computer.

🔄 Before printing an e-mail think twice if you must.

 **ORF.EXT.ORD.N° GRUPO GASTRONOMICO YAGMAN SPA.pdf**
50K



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD. : 7230- 404.1

ANT. : Solicitud patente de alcohol.

MAT. : Solicita opinión respecto a local comercial.

LA SERENA, 22 de octubre de 2025.

DE : SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SRA. CARLA TORREJON MIRANDA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS Nº 31 SERENA ORIENTE
GUILLERMO SCHIMTH Nº3033, SAN JOAQUIN - 933551879
LA SERENA – carla.atm@gmail.com

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito solicitar a Usted, opinión de la Junta de Vecinos respecto a la instalación de la siguiente patente de alcohol, al ser ustedes la Junta de Vecinos más cercana.

- Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, solicitada por **GRUPO GASTRONOMICO YAGMAN SPA.**, para el local ubicado en Francisco Ariztia Nº 2936, esquina Los Perales, La Serena.

Le informo que debe entregar su opinión en un plazo no superior a 15 días desde su recepción, de lo contrario esta solicitud pasará al Concejo sin pronunciamiento de Ustedes.

Lo anterior, informo que lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza señala lo siguiente: *“Los informes de la Junta de Vecinos deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes”.*

Cabe señalar, que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

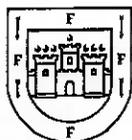
Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Junta de Vecinos Nº31 Serena Oriente
- Sección Patentes Comerciales
- NGC/snc



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

ALTERACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN: DE COQUIMBO

NÚMERO DE CERTIFICADO
762
FECHA
10-jul-2025
ROL SII
2653-25

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente 1079/2023 N° 776/24 Y 479/25
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas. Los antecedentes que comprenden el expediente 1079/2023 N° 776/2024 Y 479/25
Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>268.474</u> , según GIM N°: <u>7729</u> , de fecha: <u>10-jul-2025</u>)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a COMERCIO
(Total o Parcial)
ubicada en calle/avenida/camino CALLE FRANCISCO ARIZTIA N° 2936
Lote N° - manzana - localidad o loteo LOTEO LOS PERALES
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente (Urbano o Rural)
certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 211,89 m2, y las obras de mitigación contempladas en el - que fueron -, según consta en -
(EISTU - IMIV- IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
de fecha -
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: NINGUNO.-
Plazos de la autorización: -
(Art.121, Art.122, Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO : LOCAL COMERCIAL - RESTAURANT

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
RICARDO FARIÑA MARTIN		7.032.904-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
CALLE FRANCISCO ARIZTIA		2936	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA SERENA			993241972
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
PABLO CONTADOR GONZALEZ	15.594.620-2	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
LUIS ALZAMORA FUENTES	17.721.292-2	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
JORGE CUEVAS MUÑOZ	8.847.830-4	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
PATRICIO NUÑEZ PAREDES	53-4	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 TIPO DE ALTERACIÓN

<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN O ADICIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> REHABILITACIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> Fachada	<input type="checkbox"/> Monumento Nacional	<input type="checkbox"/> Inmueble de conservación histórica	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Inmueble en zona de conservación histórica		

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
ALTERACION	76	04-abr-2024	0

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	FECHA

(*En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			0,00	COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)		AGUAS DEL VALLE	745056	15-abr-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	CESAR FIGUEROA	S.E.C. TE1 SELLO VERDE	VARIOS	
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS

<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

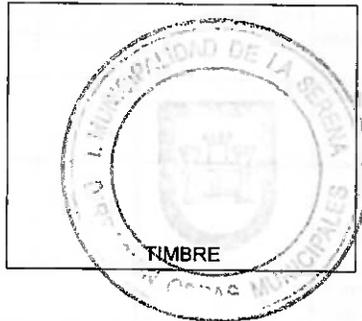
CERTIFICADO S.E.C. SELLO VERDE N°1685278 VC-1431486 DE FECHA 16.04.2025.-
 CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°3313038 CV:166657 DE FECHA 10.04.2025.-

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2 N°761 DE FECHA 10.07.2025 Y CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION CAMBIO DE DESTINO N°763 DE FECHA 10.07.2025.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°762 DE 10.07.2025.-

EXPEIDENTE 1079/2023, 776/2024 Y 479/2025.-
ARCHIVO DOM 26245 Y 26455.-
FRZ/CSC/MNP/RMM/AO.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Ruiz Zamarca', written over a horizontal line.

FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

nombre y firma



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN: **DE COQUIMBO**

NÚMERO DE CERTIFICADO
761
FECHA
10-jul-2025
ROL SII
2653-25

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **1079/2023, 776/24 N° 479/2025** ingresada con fecha
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **1079/23 N° 776/24 Y 479/25**
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 268.474 , según GIM N°: 7729 , de fecha: 10-jul-2025)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **CALLE FRANCISCO ARIZTIA** N° **2936** Lote N° - manzana - localidad o loteo **LOTEO LOS PERALES** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **211,89** m², y las obras de mitigación contempladas en el (EISTU - IMIV - IVE) que fueron (EISTU - IMIV - IVB), según consta en (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía) de fecha
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNO.-** Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto **LOCAL COMERCIAL - RESTAURANT**

3.1 **DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO FARIÑA MARTIN	7.032.904-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Off/ Depto	Localidad
CALLE FRANCISCO ARIZTIA		2936		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA SERENA			993241972	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
PABLO CONTADOR GONZALEZ	15.594.620-2
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T
LUIZ ALZAMORA FUENTES	17.721.292-2
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
JORGE CUEVAS MUÑOZ	8.847.830-4
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
PATRICIO NUÑEZ PAREDES	53-4 PRIMERZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
AMPLIACION HASTA 100M2	39	04-abr-2024	63,93
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	162 (12.11.2024) / 117	FECHA	08-jul-2025
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE DESTINO
PARTE A RECIBIR	63,93		COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.		AGUAS DEL VA	745056	15-abr-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	CESAR FIGUEROA	S.E.C. TE1 S.E.C. SELLO VERDE	VARIOS	
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5. cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 328 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°3313038 CV:166657 DE FECHA 10.04.2025, SELLO VERDE 1685278 VC-1431466 DEL 16.04.2025.-

SE RECEPCIONA UNA AMPLIACION DE 63,93M2, QUEDANDO UN TOTAL CONSTRUIDO DE 211,89M2, EN UN PREDIO DE 393,00M2.-

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION N°762 DE FECHA 10.07.2025 Y CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DE CAMBIO DE DESTINO N°763 DEL 10.07.2025.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°761 DE FECHA 10.07.2025.-

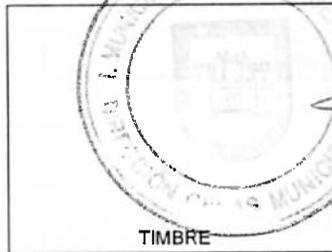
EXPEDIENTE 1079/2023, 776/2024, 479/2025.- REGISTRO ARCHIVO DOM 26245 Y 26455.-
FRZ/CSC/MNP/RMM/AGC.-

REVISORES
MUNICIPALES:

RODRIGO

MONTT

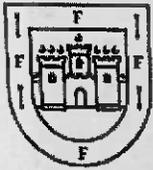
.....
.....
.....
.....



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM

nombre completo



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA SERENA

REGIÓN: **DE COQUIMBO**

NÚMERO DE CERTIFICADO	781
FECHA	10-jul-2025
ROL SII	2653-25

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **1079/2023, 776/24** N° 479/2025 ingresada con fecha
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiera contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **1079/23** N° **776/24 Y 478/25**
- J) Los antecedentes exigidos en los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.956).

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 268.474 , según GIM N°: 7729 , de fecha: 10-jul-2025)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **CALLE FRANCISCO ARIZTIA** N° **2936** Lote N° manzana localidad o loteo **LOTEO LOS PERALES** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **211,89** m², y las obras de mitigación contempladas en el (ESTU - IMV - IVB) que fueron según consta en (Ejemplares o Cautioidades) (Documento o Tipo de Garantía) de fecha
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNO.-** Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto **LOCAL COMERCIAL - RESTAURANT**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO FARIÑA MARTIN	7.032.904-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°3313038 CV:166657 DE FECHA 10.04.2025. SELLO VERDE 1685278 VC-1431468 DEL 16.04.2025.-

SE RECEPCIONA UNA AMPLIACION DE 63,93M2, QUEDANDO UN TOTAL CONSTRUIDO DE 211,89M2, EN UN PREDIO DE 393,00M2.-

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION N°762 DE FECHA 10.07.2025 Y CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DE CAMBIO DE DESTINO N°763 DEL 10.07.2025.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°761 DE FECHA 10.07.2025.-
EXPEDIENTE 1079/2023, 776/2024, 479/2025.- REGISTRO ARCHIVO DOM 26245 Y 26455.-
FRZ/CSC/MNP/RMM/AGC.-

REVISORES
MUNICIPALES:

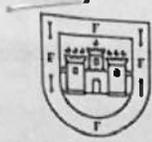
RODRIGO
.....
MONTT
.....
.....
.....
.....



[Handwritten signature]

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Firma DOM
nombre completo



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

ALTERACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN: **DE COQUIMBO**

NÚMERO DE CERTIFICADO
702
FECHA
10-jul-2025
ROL SII
2853-25

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente 1079/2023 N° 776/24 Y 479/25
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente 1079/2023 N° 776/2024 Y 479/25
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>268.474</u> , según GIM N°: <u>7728</u> , de fecha: <u>10-jul-2025</u>)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salva que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a COMERCIO (Total o Parcial)
ubicada en calle/avenida/camino CALLE FRANCISCO ARIZTIA N° 2936
Lote N° - manzana - localidad o loteo LOTEO LOS PERALES
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente (Urbano o Rural)
certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 211,88 m2, y las obras de mitigación contempladas en el - que fueron - según consta en - (EJSTU - IMIV - ICB) (Ejecutadas o Cauionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
de fecha -

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: NINGUNO.-
Plazos de la autorización: -
(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO : LOCAL COMERCIAL - RESTAURANT

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

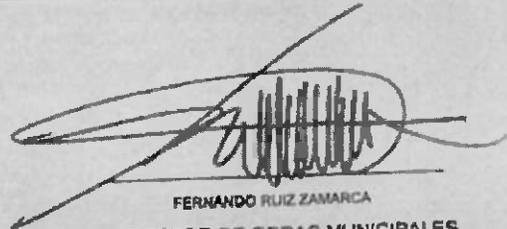
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
RICARDO FARIÑA MARTIN		7.032.904-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
CALLE FRANCISCO ARIZTIA		2936	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA SERENA			993241972
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2 N°761 DE FECHA 10.07.2025 Y CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION CAMBIO DE DESTINO N°763 DE FECHA 10.07.2025.-

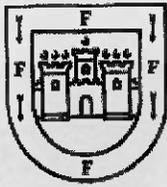
CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°762 DE 10.07.2025.-

EXPEIDENTE 1079/2023, 776/2024 Y 479/2025.-
ARCHIVO DOM 26245 Y 26455.-
FRZ/CSC/MNP/RMM/AG.-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO N° 763
RECEPCION CAMBIO DE DESTINO

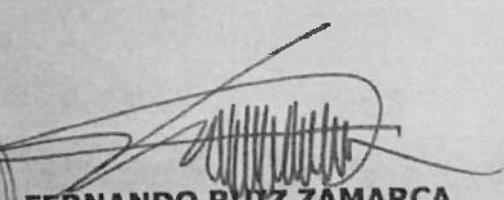
La Dirección de Obras de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, certifica que con fecha **09 DE JULIO 2025**, se efectuó la **RECEPCION DEL CAMBIO DE DESTINO TOTAL** de la propiedad destinada de **HABITACIONAL** a **COMERCIO DE 127,55M²**, ubicada en **CALLE FRANCISCO ARIZTIA N°2936, LOTE O LOS PERALES.**, de acuerdo a los antecedentes presentados y aprobados por esta Dirección, según consta en el **CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N°604 DE FECHA 09 DE ABRIL 2024.-**

Se deja constancia que esta obra pertenece a **RICARDO FARIÑA MARTIN.-**

Su Arquitecto es **PABLO CONTADOR GONZALEZ.-**

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DE CAMBIO DE DESTINO, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2 N°761 DE FECHA 10 DE JULIO 2025 Y CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION N°762 DE FECHA 10 DE JULIO 2025.-




FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LA SERENA, 10 DE JULIO 2025.-

Distribución:

- Interesado.
- Sección Avalúos Imptos. Internos.
- Carpeta N°1079/2023, 776/2024, 479/2025.-
- ARCHIVO DOM 26245, 26455.-
- Correlativo.

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003313038	
Código verificación : 166657	

N° Checklist	7800374
Fecha y Hora CheckList:	10/04/2025 12:26

Fecha y Hora Inscripción:	10/04/2025 12:26
Fecha y Hora Presentación:	04/04/2025 19:54
Fecha y Hora Impresión:	10/04/2025 12:26

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	César Alejandro Figueroa Lagomarsino	RUT	7.492.014-4
Domicilio Particular:	SERENO 1727 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo	Clase Licencia:	INSTALADOR ELECTRICO Clase A
Teléfono Fijo:	996393245	Teléfono Celular:	996393245
Correo Electrónico:	cesarfigueroal1959@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	FRAQCISCO ARIZTIA 2936 Depto. Block La Serena / Coquimbo		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	
Proyecto de vivienda social:	No	Rol Propiedad:	
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	B	Instalación:	Ampliación
		Declara Instalaciones Exteriores:	NO

Destino de la Propiedad:	COMERCIAL
Tipo de Construcción:	CASA INDIVIDUAL
Potencia Total Declarada:	9 (kW)
Potencia Total Instalada:	18,43 (kW)
Cantidad de Instalaciones (**):	1

(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Detalle de Instalación Declarada	
Potencia de Fuerza	0 kW
Potencia de Alumbrado	0 kW
Potencia de Climatización	9 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	0 kVA
Potencia de Sistema de Generación	0 kW
Respaldo energético (grupo electrógeno, UPS u otros)	0 kW
Longitud de Alimentador	14 m

Giro	Comercio al Por Mayor y Menor; Rep. Vehículos Automotores/Enseres Domésticos
------	--

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo:	RICARDO FARIÑA MARTI	RUT	7.032.904-2
Domicilio Particular:	FRANCISCO ARIZTIA 2936 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo		
Teléfono Fijo:	993241972	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:		RUT	
Domicilio Particular:	Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	/ S/I		
Teléfono Particular:		Teléfono Oficina:	
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

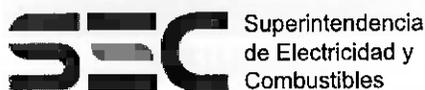
TE1 FOLIO:



000003313038

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCION	
000003313038	
Código verificación : 166657	

Nº Checklist	7800374
Fecha y Hora CheckList:	10/04/2025 12:26

Fecha y Hora Inscripción:	10/04/2025 12:26
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	04/04/2025 19:54
Fecha y Hora Impresión:	10/04/2025 12:26

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (Ax B)
1	FRANCISCO ARIZTIA 2936, LA SERENA		B	1	9	9
	Total			1		9

¿Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de generación?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red?	NO
¿El TE-1 incluye Puntos de Carga de Simple o SAVE en estacionamientos?	NO

¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?	NO
¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión?	NO
¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?	NO

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000003313038



TE1<000003313038<7.492.014-4<7.032.904-2<9<

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 1 de 3



TC6

FOLIO INSCRIPCION	
000003320759	
Código verificación: 771771	

N° Checklist	7818654
Fecha y Hora CheckList:	23/04/2025 11:28

Fecha y Hora Inscrición:	23/04/2025 11:28
Fecha y Hora Presentación:	16/04/2025 12:32
Fecha y Hora Impresión:	23/04/2025 11:28

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Diego Alberto Gavilán Cadagán	R.U.T.:	18.591.363-5
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 2		
Domicilio Particular:	monaco 517	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Teléfono Fijo:	933611287	Teléfono Celular:	933860556
Correo Electrónico:	diego.gavilancadagan@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	CALLE FRANCISCO ARIZTIA N°2936 .		
Región:	Coquimbo	Comuna:	La Serena
N° Certificado CIIGE:	1685278	N° Sello CIIGE:	VC-1431466
Organismo Certificador:	GASTEK INGENIERIA LIMITADA		

3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad:	COMERCIO	Es Vivienda Social:	NO
Tipo Instalación:	Baja presion con potencia mayor a 60 Kw	Es Vivienda Nueva:	SI
Tipo Suministro:	GAS LICUADO	Uso Soldadura Fuerte:	SI
Suministro:	TIENE SUMINISTRO	Tiene Conductos Colectivos:	NO
Tipo Construcción:	CASA INDIVIDUAL		

N° de Instalaciones Declaradas	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)	TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde
1	Calefont	2	36	N° de presentación:
	Estufa			
	Cocina			
	Caldera			
	Otro	5	45	
	TOTAL	7	81	

(*) Detalle de Instalaciones al Final

TC6 Central Térmica sobre 70 kW
 N° de Inscrición SEC (TC5):
 Rut Instalador:
 Cantidad:
 Potencia Total:

Norma de Instalación Autorizada:	Decreto 66
Norma Extranjera Utilizada:	
Certificado de Aprobación de Producción o Lote:	

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



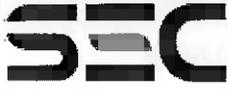
000003320759

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 1 de 3

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 2 de 3



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCION

000003320759

Código verificación: 771771

Nº Checklist	7818654
Fecha y Hora CheckList:	23/04/2025 11:28

Fecha y Hora Inscripción:	23/04/2025 11:28
Fecha y Hora Presentación:	16/04/2025 12:32
Fecha y Hora Impresión:	23/04/2025 11:28

4. Antecedentes del Propietario

Nombre / Razón Social:	RICARDO ANDRES FARIÑA MARTIN	R.U.T.:	7.032.904-2
Domicilio Particular:	FRANCISCO ARIZTIA 2936	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Teléfono Fijo:	933611287	Teléfono Celular:	933611287
Correo Electrónico:	diegogavilan99@gmail.com		

5. Antecedentes Representante Legal(sólo si el propietario es una persona jurídica)

Nombre / Razón Social:		R.U.T.:	
Domicilio Particular:		Comuna/Region:	/
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

6. Antecedentes Constructora

Razón Social:	DIEGO ALBERTO GAVILAN CADAGAN	R.U.T.:	18.591.363-5
Domicilio:	Monaco 517	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Representante Legal:	Diego gavilan cadagan	R.U.T.:	18.591.363-5
Teléfono Fijo:	933611287	Teléfono Celular:	933611287
Correo Electrónico:	diegogavilan99@gmail.com		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003320759

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 2 de 3

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 3 de 3



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCION
000003320759
Código verificación: 771771

N° Checklist	7818654
Fecha y Hora CheckList:	23/04/2025 11:28

Fecha y Hora Inscripción:	23/04/2025 11:28
Fecha y Hora Presentación:	16/04/2025 12:32
Fecha y Hora Impresión:	23/04/2025 11:28

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Caldera	Arranque	Otro	Potencia Total (Kw)
1	FRANCISCO ARIZTIA 2936	2				5		81

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.

La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

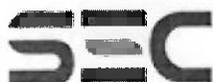
TC6 FOLIO:



000003320759

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 3 de 3



Anexo - Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción	CASA INDIVIDUAL		
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	16/04/2025 11:07
N° Sello	VC-1431466	Fecha Vencimiento	16/04/2027 00:00

N° 1685278	
Codigo de Verificación	
9A4BB-1CC39-A0C3C-2EE46	
Fecha Hora Impresión	16/04/2025 11:12

PROGRAMA DE INSPECCION

Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de conductos colectivos o individuales	10/04/2025 12:10	10/04/2025 12:40
Inspección de artefactos	10/04/2025 12:10	10/04/2025 12:40
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	10/04/2025 12:10	10/04/2025 12:40
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	10/04/2025 12:10	10/04/2025 12:40
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	10/04/2025 12:10	10/04/2025 12:40

INFORMACION OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

1. Conductos Colectivos

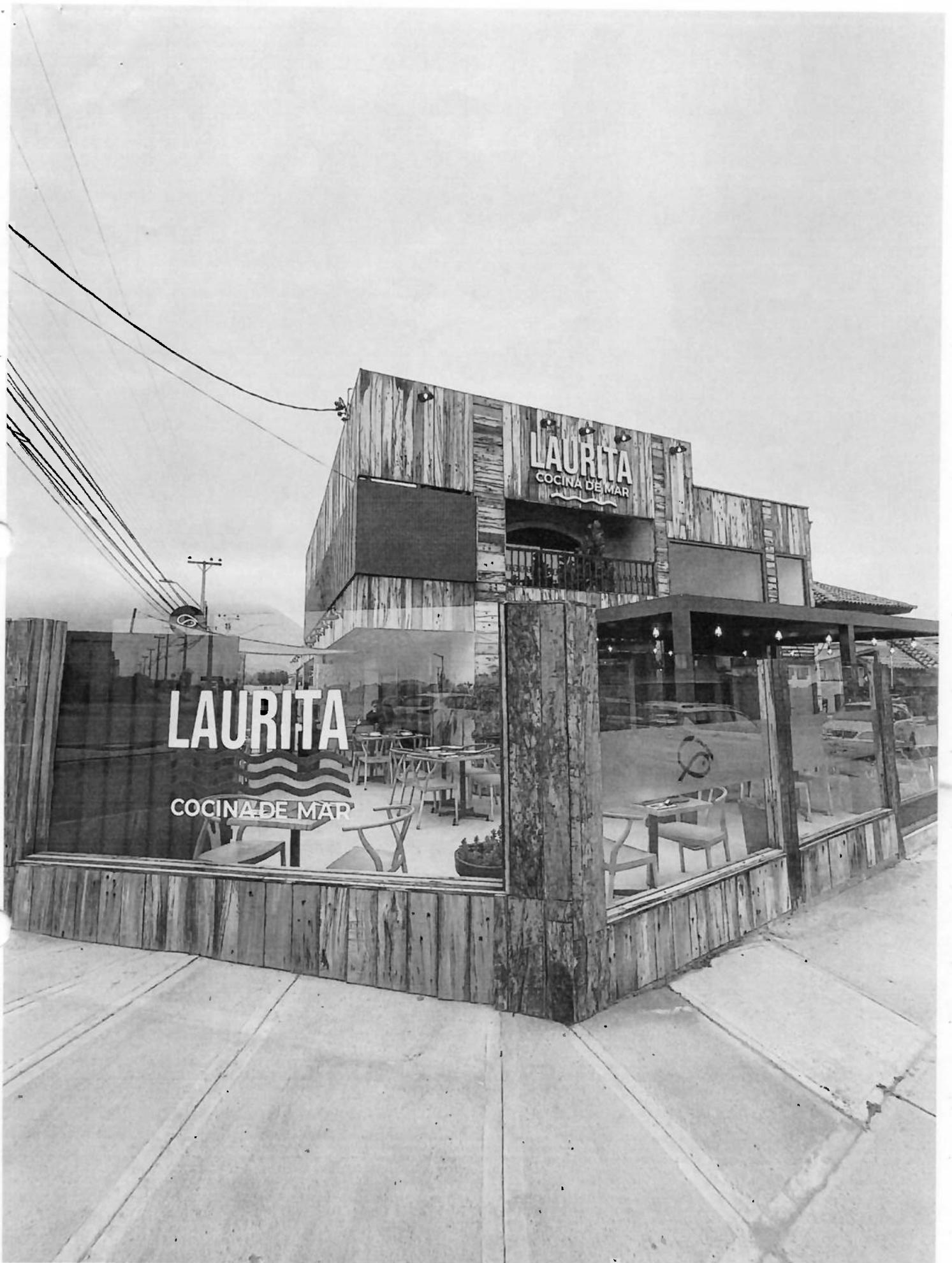
No posee

2. Centrales Termicas (Calderas)

No posee

OBSERVACIONES

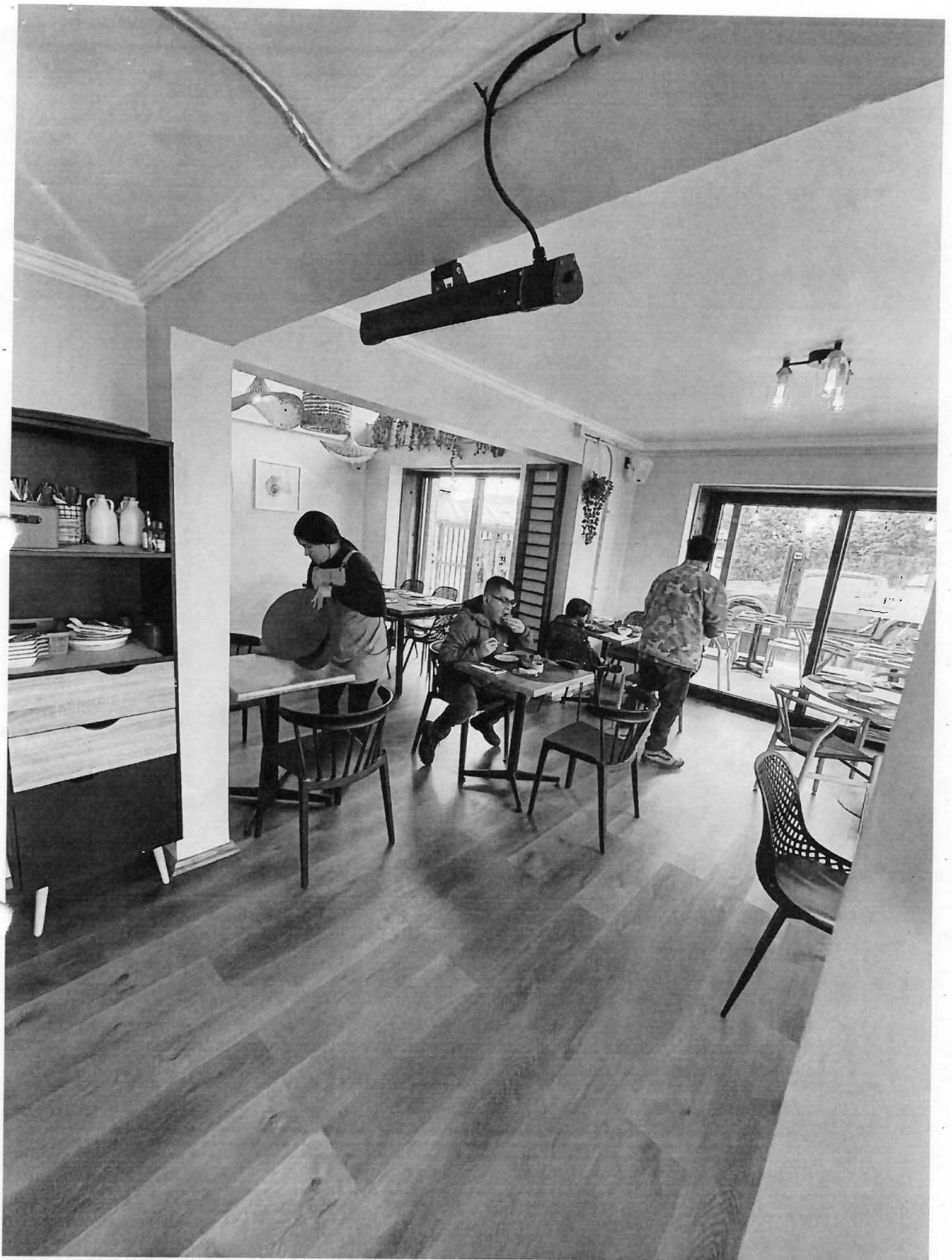
2 calefon, 1 arranque cocina, 2 arranque freidora, 1 arranque anafe, 1 arranque plancha. suministro cilindros





al parecer mejor y silleros para a 10 en recintos habitables.







sonoacustica

Servicios de Ingeniería Acústica

CERTIFICACIÓN ACÚSTICA D.S. 38/11 MMA RESTAURANTE LAURITA

LA SERENA - REGIÓN DE COQUIMBO

Chile – julio 2025

Código Informe	Versión	Elaboración	Revisión
Cod: 010825 Cert. DS38 Laurita	VF	Ing. JGC Ing. FOG	Ing. JGC

CONTENIDOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	3
2. ESPECIFICACIONES DE LA FUENTE	3
3. ANTECEDENTES GENERALES CAMPAÑA DE MEDICIONES	4
4. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	4
4.1. MATERIALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECINTO	5
4.2. FUENTES DE RUIDO	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
5.1. NORMATIVA DE RUIDO	8
6. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUNTOS RECEPTORES	10
7. HOMOLOGACIÓN DE USO DE SUELO Y LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO	12
7.1. LÍMITES PERMISIBLES SEGÚN D.S. 38/11	13
8. CAMPAÑA DE MEDICIONES RUIDO	14
8.1. OBSERVACIONES DE LA CAMPAÑA DE MEDICIONES	15
9. RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ACÚSTICO AL ENTORNO	18
9.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN	18
10. CONCLUSIONES	19
11. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN	20
12. BIBLIOGRAFÍA	20
13. ANEXO 1 FICHA MEDICION DE FUENTE DE RUIDO	21
14. ANEXO 2 FICHAS MEDICION NIVELES DE RUIDO	22
15. ANEXO 3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	28



**CERTIFICACIÓN ACÚSTICA D.S. 38/11 MMA
RESTAURANTE LAURITA
LA SERENA - IV REGIÓN - CHILE**

1	Agosto	2025
---	--------	------

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

Empresa : Restaurante Laurita
Solicitante : Grupo Gastronómico Yagnam SpA
RUT : 77.750.016-3
Dirección : Francisco Ariztia #2936
Fono : 9 74992819
Referencia : Certificado de Evaluación de Emisión de Ruido Ambiente

2. ESPECIFICACIONES DE LA FUENTE

Tabla 1. Especificaciones generales

Línea Productiva	Restaurant
Horario Funcionamiento	13:00 h – 22:30 h
Fuentes Principales	Sistema de audio – Extractor de aire
Fuentes Secundarias	Tránsito vehicular – Locales comerciales vecinos
Aplicabilidad Normativa	D.S.38/11 Norma de Emisión de ruidos generados por Fuentes que Indica del Ministerio del Medio Ambiente
Tipificación Zona	<input type="checkbox"/> Zona I <input checked="" type="checkbox"/> Zona II <input type="checkbox"/> Zona III <input type="checkbox"/> Zona IV <input type="checkbox"/> Z. Rural
Límite Permisible	60 dB(A) 07:00 h a 21:00 h / 45 dBA 21:00 h a 07:00 h dB(A)
Tipo de Ruido	<input checked="" type="checkbox"/> Estable <input checked="" type="checkbox"/> Fluctuante <input type="checkbox"/> Impulsivo
Rango de Emisión Interno L_{eq} dBA	66,8 dB(A) (respaldado con registro)
Rango de Frecuencia de Mayor Contribución	<input checked="" type="checkbox"/> Bajas <input checked="" type="checkbox"/> Medias <input type="checkbox"/> Altas Exterior

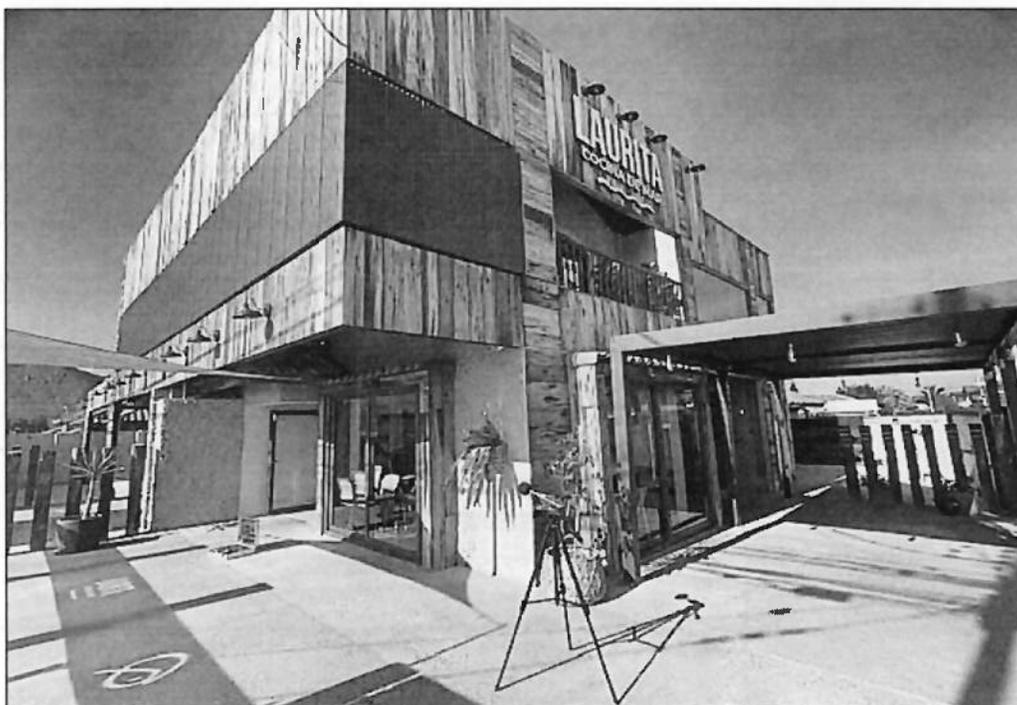
3. ANTECEDENTES GENERALES CAMPAÑA DE MEDICIONES

Fecha Medición	: 13 de julio / 28 de julio de 2025
Identificación del Instrumento	: Marca: Cirrus. Modelo 162-C – Tipo 2
Filtro de Ponderación	: A
Respuesta de Instrumento	: Slow
Calibración en Terreno	: Antes de medir
Norma de Referencia	: Decreto Supremo 38/11 MMA
Rango Horario Medición	: Diurno y nocturno

4. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El presente informe integra los resultados de la evaluación normativa de los niveles de emisión de ruido generados por el funcionamiento de un restaurante ubicado en Calle Francisco Ariztia N°2936, ciudad de La Serena región de Coquimbo. La evaluación acústica se realiza en base al procedimiento y criterios que establece el D.S. 38/11 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica” del Ministerio del Medio Ambiente.

Imagen 1. Vista de la fachada del local



4.1. MATERIALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECINTO

El recinto corresponde a una vivienda sólida de dos pisos modificada para fines comerciales cuya materialidad indica; muros de hormigón y tabiquería, cielo de losa, piso de cerámica y ventanas de vidrio. El local cuenta con un espacio interior principal para la atención al público además de una terraza y una barra en el patio del establecimiento.

Imagen 2. Vista general del interior del recinto

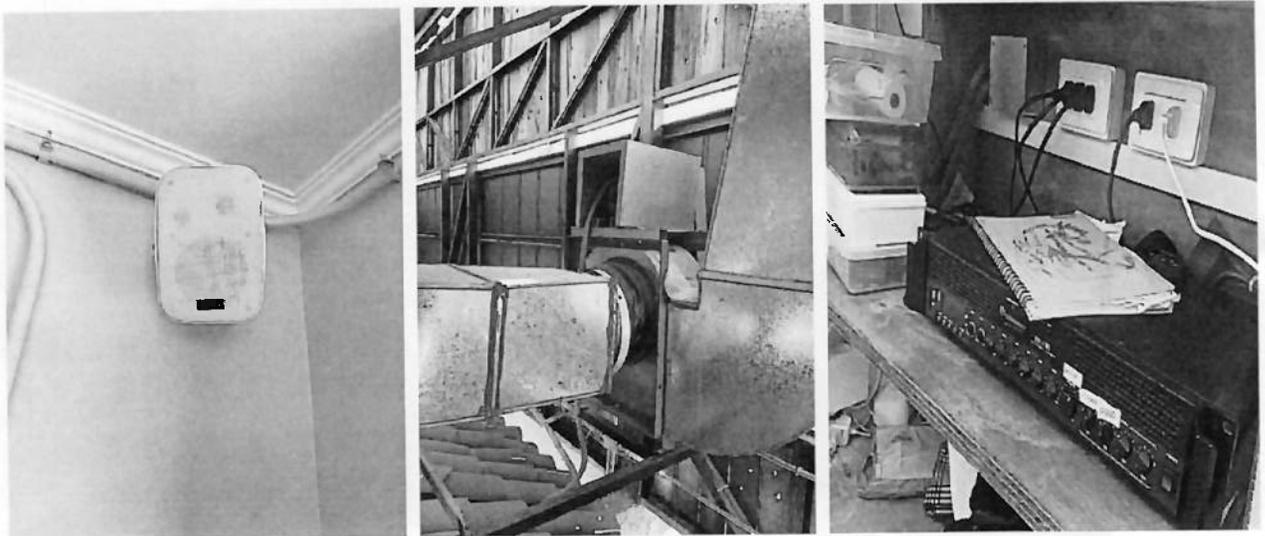


4.2. FUENTES DE RUIDO

Las fuentes de ruido que operan en el recinto corresponden a un sistema de audio compuesto de 5 altavoces marca Studio Master, de 30 W RMS¹ cada uno. El sistema es controlado por un amplificador/receiver profesional marca Sound Tack, modelo STP-180. La distribución de los altavoces se presenta a continuación en imagen 6.

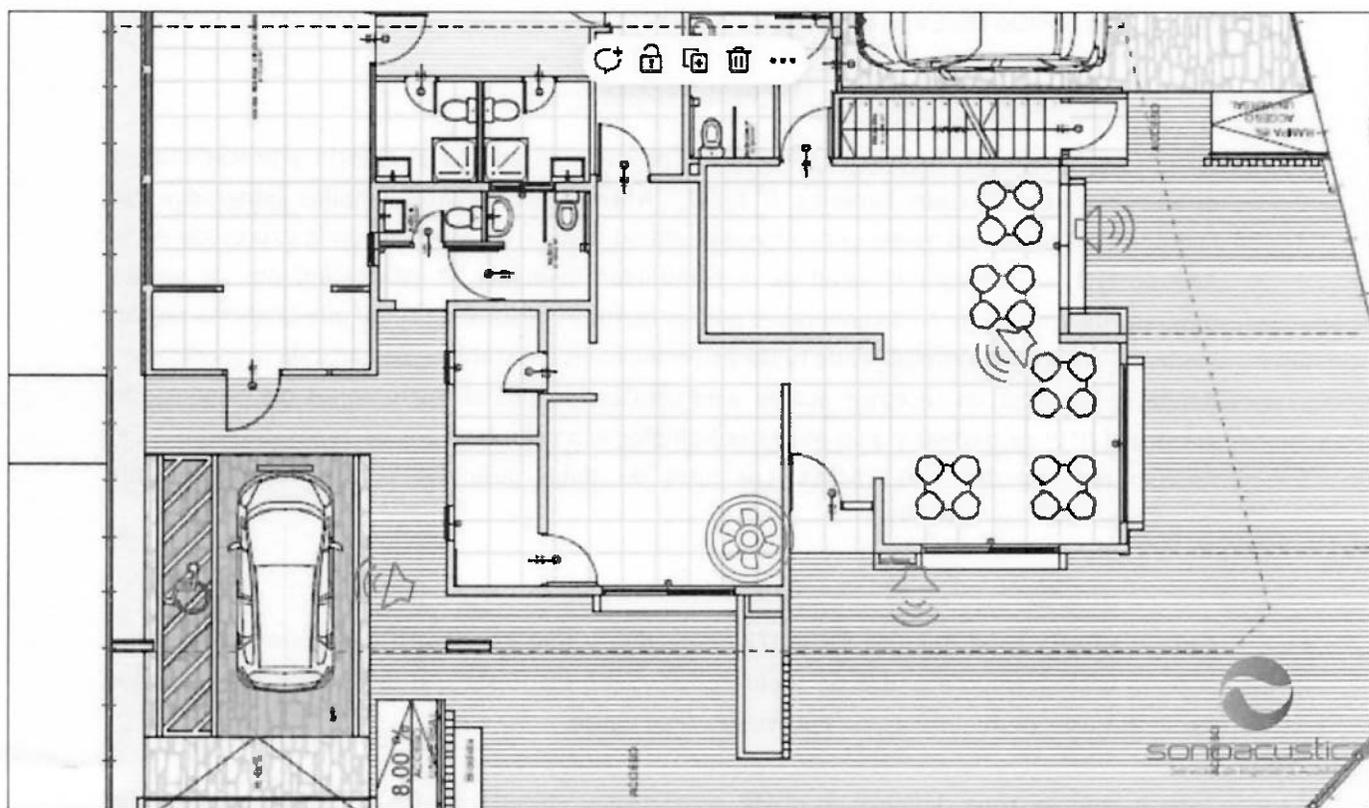
En la cocina del restaurant opera un extractor ventilador centrífugo marca Sodeca Modelo CSXRT-400-2-1620RPM. El dispositivo cuenta con un ducto para flujo de salida de aire orientado hacia el exterior del recinto.

Imágenes 3, 4 y 5. Fotografías de las fuentes de ruido propias del local



¹ La sigla RMS; Raíz Cuadrática Media en inglés, indica un valor promedio de potencia que alcanza el altavoz operando de forma continua y sin generar distorsión.

Imagen 6. Croquis con distribución de altavoces en el local



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. NORMATIVA DE RUIDO

Para la evaluación de los niveles de emisión de ruido se adopta el criterio y procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°38/11, "Norma de Emisión de Ruidos Generados Por Fuentes que Indica" del MMA. El objetivo de esta normativa, de acuerdo con lo expresado en su Artículo N°1, es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido que la norma regula. Los límites máximos permisibles de ruido y su evaluación se establecen a partir de la zonificación donde se emplaza un receptor acorde a lo establecido por el Instrumento de Planificación Territorial (ITP) respectivo y a su posterior homologación con los tipos de zonas definidas en el Artículo N°6 del D.S 38/11 MMA. Los tipos de zonas definidos por la normativa antes mencionada son las siguientes:

Zona I: aquella zona definida en el ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente el uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.

Zona II: aquella zona definida en el ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.

Zona III: aquella zona definida en ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o Infraestructura.

Zona IV: aquella zona definida en el ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o Infraestructura.

Zona Rural: aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el ITP respectivo.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo N°7 del D.S 38/11 MMA, los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC)² expresados en [dB(A)]³ no podrán exceder los valores que se presentan a continuación en Tabla 2.

² Corresponde al nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la norma.

³ Unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.



Tabla 2. Máximos permisibles de NPC según el D.S 38/11 MMA.

Tipo de Zona	Límite máximo permitido de NPC en [dB(A)]	
	Diurno 07:00 h – 21:00 h	Nocturno 21:00 h – 07:00 h
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor valor entre Ruido de fondo +10 [dB(A)] y el límite permitido para Zona III	

6. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUNTOS RECEPTORES

De acuerdo con su cercanía al proyecto y sensibilidad desde el punto de vista de las emisiones sonoras frente al funcionamiento de éste, se definen 3 puntos receptores de interés en el cual se efectuará la evaluación acústica del proyecto. La caracterización de éste se detalla en Imagen 7 y Tabla 3. Cabe indicar que de acuerdo con lo indicado en el Título 3, Artículo 6º del D.S. 38/11, se define como receptor a “toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa”.

Imagen 7. Vista satelital del entorno directo del terreno de emplazamiento del Proyecto e identificación de puntos receptores. Fuente: Google Maps.



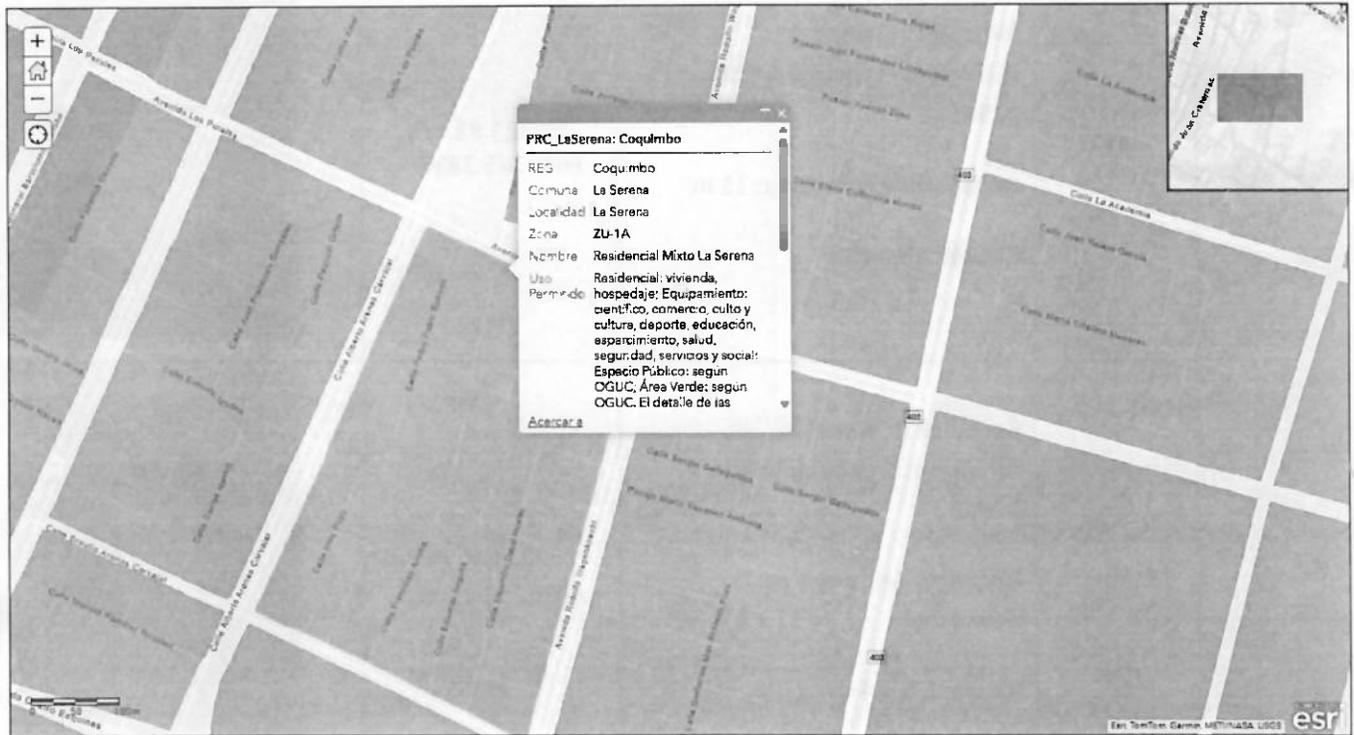
Tabla 3. Descripción de los Puntos de Medición

PUNTO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM	IMAGEN REFERENCIAL
R1	<p>Receptor (Vivienda) Dirección: Av. Los Perales #1360</p> <p>Distancia del proyecto: colindante</p> <p>Altura: 1,5 – 4 m</p>	<p>283433.74 m E 6686363.54 m S</p>	
R2	<p>Receptor (Vivienda) Dirección: Francisco Ariztia #2921</p> <p>Distancia del proyecto: 15 m</p> <p>Altura: 1,5 – 4 m</p>	<p>283383.91 m E 6686375.38 m S</p>	
R3	<p>Receptor (Vivienda) Dirección: Francisco Ariztia #2940</p> <p>Distancia del proyecto: colindante</p> <p>Altura: 1,5 – 4 m</p>	<p>283411.45 m E 6686356.29 m S</p>	

7. HOMOLOGACIÓN DE USO DE SUELO Y LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO

La Normativa aplicada para la presente evaluación, Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente en su Título IV Artículo 9º establece los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoras Corregidos, de acuerdo con el Tipo de Zona en detalle. Para el caso del presente estudio, el emplazamiento de las posiciones receptoras identificadas, de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de la Comuna de La Serena corresponde a las Zona ZU-1A, definida en detalle en memoria explicativa asociada al Plano Regulador vigente. En consideración con las características asignadas a la zonas antes mencionadas, de acuerdo con el Instructivo Sobre Criterios de Homologación dictado por el Ministerio del Medio Ambiente (Resolución Exenta N°491) corresponde en ambos casos la homologación a Zona Tipo II con el D.S. 38/11 MMA. De acuerdo con lo anterior, se evaluará con los límites asociados a esta Zona.

Imagen 8. Zonificación de los receptores según PRC de La Serena



Fuente: <https://mapas.laserena.cl/>

Según el extracto del PRC de La Serena el uso de suelo de las zona ZU-1A permiten uso Residencial (R), Equipamiento de bajo impacto (Eq), Espacio Público (EP) y Área Verde (AV). El Instructivo de Homologación de Uso de Suelo establece que la combinación R+Eq+EP+AV se debe homologar a Zona Tipo II para la normativa de ruido que aplica.

Imagen 9. Extracto Instructivo de Homologación DS 38/11

Zona DS 38	Combinaciones de usos de suelo
Zona I	<ul style="list-style-type: none"> • R • R + EP + AV • R + EP • R + AV • EP + AV • EP • AV
Zona II	<ul style="list-style-type: none"> • R + Eq • R + Eq + EP + AV • R + Eq + EP • R + Eq + AV • Eq • Eq + EP + AV • Eq + EP • Eq + AV

7.1. LÍMITES PERMISIBLES SEGÚN D.S. 38/11

A continuación, en Tabla 4, se presentan los niveles permisibles de presión sonora corregidos de acuerdo con el uso de suelo, en consistencia con el IPT de la Comuna de La Serena y su respectiva homologación con el D.S. 38/11.

Tabla 4. Límites permisibles D.S. 38/11

LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO (Npc) D.S. 38/11 MMA ZONA II	
Rango horario Diurno 07:00 h - 21:00 h	Rango horario Nocturno 21:00 h - 07:00 h
60 dB(A)	45 dB(A)

8. CAMPAÑA DE MEDICIONES RUIDO

La Campaña de Mediciones se efectúa en rango horario coincidente con el horario de funcionamiento del local. Al momento de la realización de la campaña de mediciones el local se encuentra operando de forma habitual, con las fuentes de ruido descritas anteriormente en funcionamiento.

En cada punto de medición se realizan 3 capturas de un minuto registrando en cada una al NPSeq⁴, NPSmín⁵ y NPSmáx⁶. De acuerdo con el Art. 18° del DS 38/11 “para la evaluación se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A) y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos”, éste último valor se denomina Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC).

Mediciones periodo diurno (07:00 h - 21:00 h)

Inicio Horario de Medición: 11:14 h

Fecha Medición: 27 de julio del 2025

Tabla 5. Resultados mediciones periodo diurno D.S 38/11. EVALUACIÓN

PUNTO DE MEDICIÓN	NPSeq dB(A)	NPSmáx dB(A)	NPC dB(A)	Límite de permisibilidad D.S. 38/11 dB(A)	CONDICIÓN DE OPERACIÓN	EVALUACIÓN D.S. 38/11
R1	52	60	55	60	Todas las fuentes de ruido mencionadas en el Punto 4.2 operando de manera habitual	-5 CUMPLE
R2	52	61	56			-4 CUMPLE
R3	53	61	56			-4 CUMPLE

⁴ Nivel de Presión Sonora equivalente

⁵ Nivel de Presión Sonora mínimo

⁶ Nivel de presión Sonora máximo



Mediciones periodo nocturno (21:00 h - 07:00 h)

Inicio Horario de Medición: 22:30 h

Fecha Medición: 27 de julio del 2025

Tabla 6. Resultados mediciones periodo nocturno D.S 38/11. EVALUACIÓN

PUNTO DE MEDICIÓN	NPS _{seq} dB(A)	NPS _{máx} dB(A)	NPC dB(A)	Límite de permisibilidad D.S. 38/11 dB(A)	CONDICIÓN DE OPERACIÓN	EVALUACIÓN D.S. 38/11
R1	41	47	42	45	Todas las fuentes de ruido mencionadas en el Punto 4.2 operando de manera habitual	-3 CUMPLE
R2	40	47	42			-3 CUMPLE
R3	40	48	43			-2 CUMPLE

8.1. OBSERVACIONES DE LA CAMPAÑA DE MEDICIONES

De acuerdo los resultados presentados en la Tablas 5 y 6, se determina que los niveles de presión sonora capturados en la posición de los puntos receptores no superan el límite máximo permisible de ruido según el criterio que establece el D.S. 38/11.

Cabe indicar que anteriormente a la campaña de mediciones asociada a la presente evaluación, se había realizado una primera visita en la cual se recomendó al titular del establecimiento implementar medidas de mitigación enfocadas en atenuar el ruido generado por el ventilador centrífugo. El encargado del local implementó la medida de control de ruido de encapsulamiento de la fuente de ruido mediante un encierro elaborado con madera OSB de 15 mm y la incorporación de material absorbente en su interior. Cabe indicar que por su materialidad, ésta medida debe ser monitoreada periódicamente para revisar el estado de sus placas debido a que la exposición a factores ambientales como el viento, el sol y la humedad además del mismo flujo de aire generado por las aspas puede generar deformaciones en la madera. A continuación, en imágenes 10 y 11 se presentan fotografías antes y después de la implementación de la medida de control.

Imágenes 10 y 11. Fotografías de la medida de control

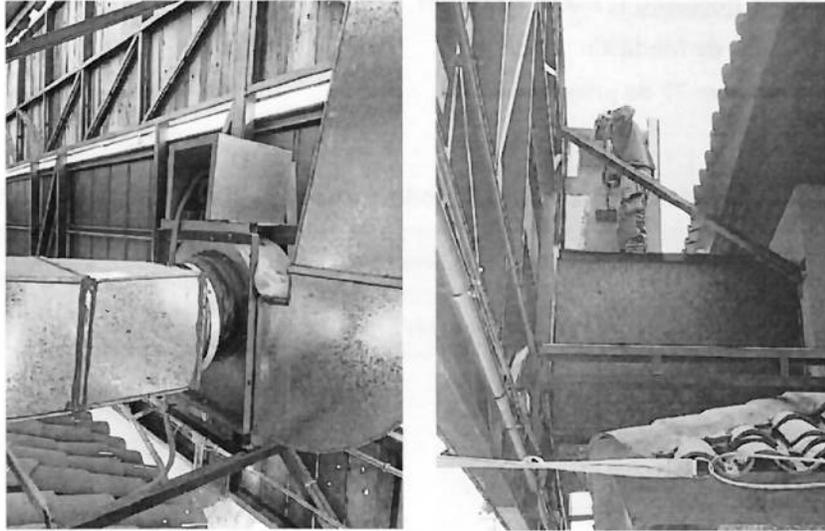
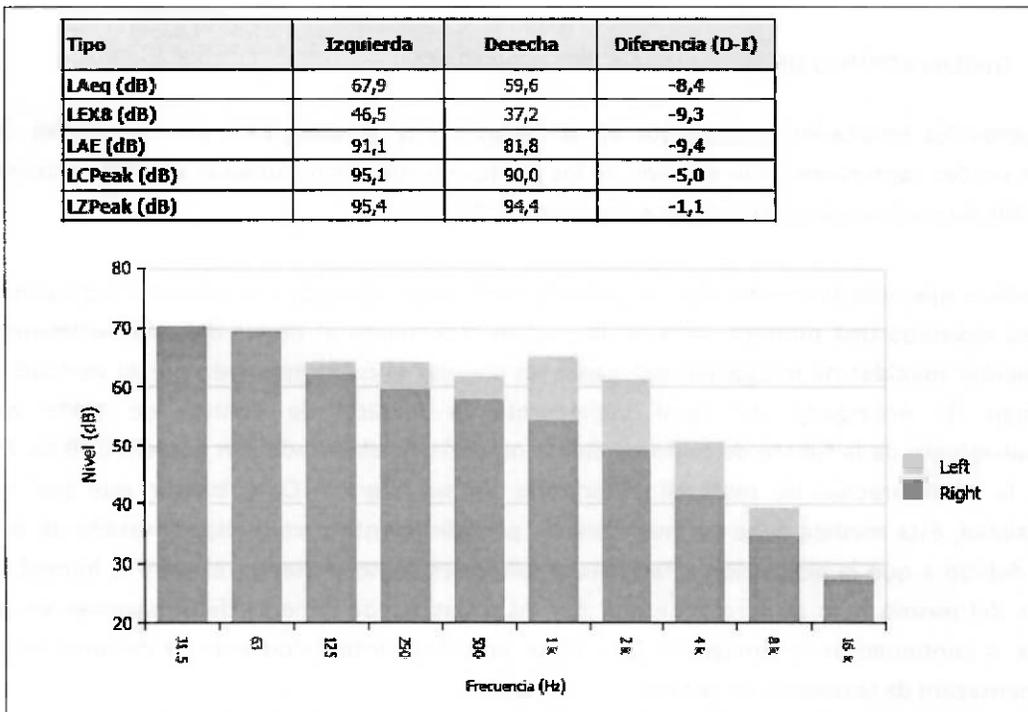


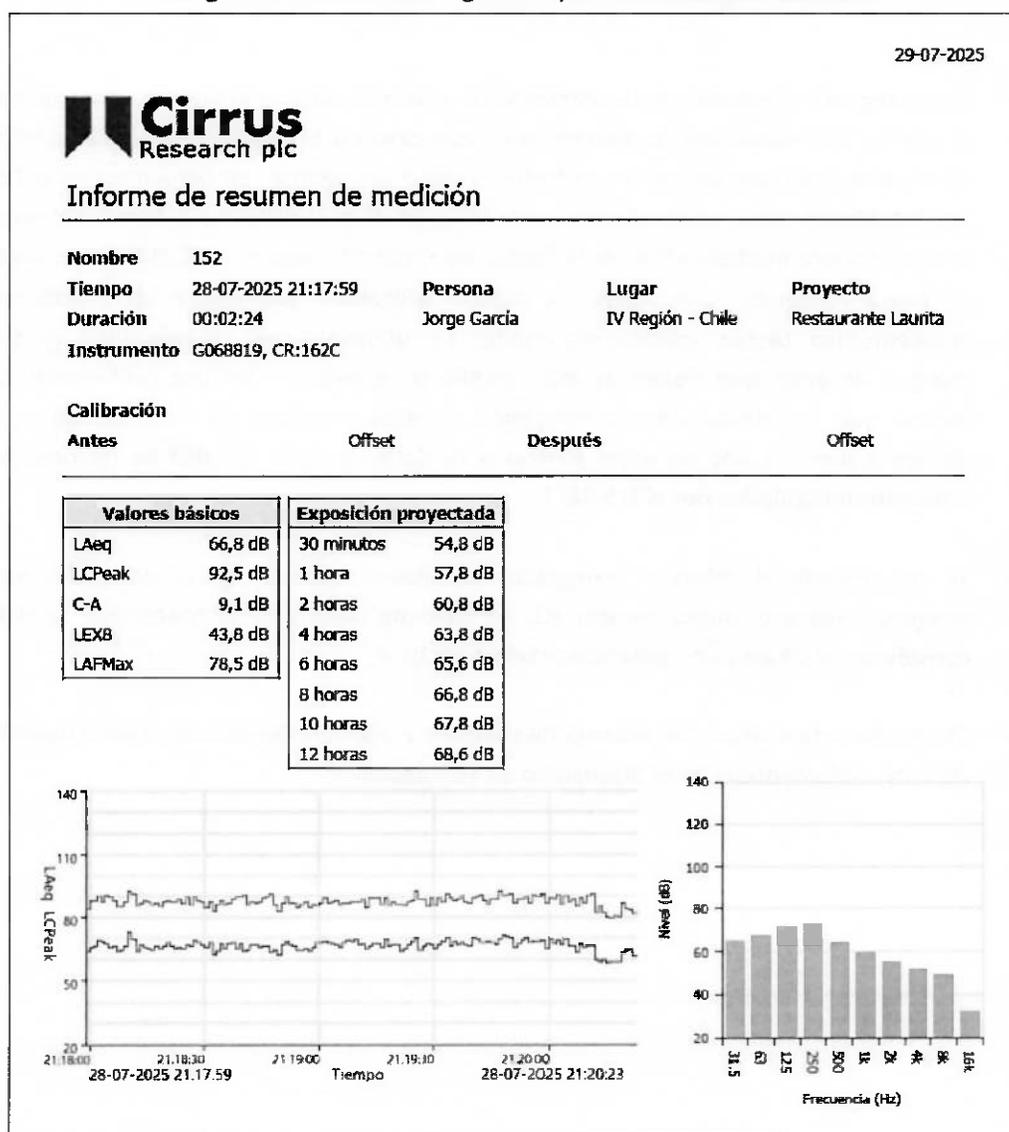
Imagen 12. Informe de comparación previo y posterior a la implementación del encierro



Al objeto de caracterizar el nivel de presión sonora que emiten las fuentes de ruido propias del proyecto, se realiza un registro al interior del local, el cual arrojó un nivel de presión sonora de 66,8 dB(A) (ver a continuación Imagen 13).

La campaña de mediciones se realiza con condiciones climáticas óptimas para la captura de los registros, es decir; velocidad del viento inferior a 4 km/h y temperatura de 17°C. Fuente: <https://www.accuweather.com/>

Imagen 13. Informe del registro capturado al interior del local



9. RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ACÚSTICO AL ENTORNO

De acuerdo con los resultados obtenidos de la campaña de mediciones, el recinto evaluado no supera los límites permisibles de ruido según el criterio que se establece en la normativa vigente, de igual modo, se recomendarán medidas de mitigación que permitan mantener el cumplimiento normativo como así mismo ampliar el margen de seguridad con respecto a los límites establecidos. Las medidas se presentan a continuación:

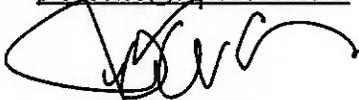
9.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- ✓ Para asegurar el cumplimiento normativo se recomienda que el nivel de presión sonora al interior del restaurant no supere en ningún caso los 65dB(A). Para el caso particular de los altavoces que operan en el frontis y patio del recinto, en conjunto con el titular del establecimiento, se estableció un criterio en el cual el límite máximo de nivel de presión sonora medido a 5 m de la fuente de ruido no supere los 50 dB(A). Lo anterior se puede chequear con apoyo de alguna aplicación que emule un sonómetro o decibelímetro. Dichas aplicaciones pueden ser utilizadas solo de referencia ya que el margen de error que tienen es muy amplio si se requiere un uso profesional. Cabe indicar que las mediciones de referencia se deben realizar en ausencia de público debido a que el ruido de voces y otras actividades propias del uso de recintos no se encuentran regulados por el D.S 38/11.
- ✓ Se recomienda el retiro o reemplazo del altavoz ubicado en el patio del recinto orientado hacia el punto receptor R1. En caso de optar por el reemplazo se deberá considerar un altavoz con potencia máxima de 10 w.
- ✓ Se recomienda elaborar un sistema de chequeo y mantenimiento periódica de la medida de control implementada en el dispositivo de ventilación.

10. CONCLUSIONES

De acuerdo con los antecedentes expuestos en el presente estudio y los resultados obtenidos de la campaña de mediciones de ruido, se concluye que los niveles de emisión de ruido generados bajo las condiciones más desfavorables para los receptores producto del funcionamiento del proyecto "Restaurante Laurita", se encuentran en conformidad y no superan los límites máximos de ruido que establece la normativa vigente, el D.S 38/11 "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", del Ministerio del Medio Ambiente. En el Punto N°9 del presente informe se presentan recomendaciones que permiten ampliar el margen de seguridad frente a los límites máximos permisibles de ruido minimizando las emisiones al entorno, y a su vez asegurar el cumplimiento normativo.

Felipe Orerllana R.
Encargado de Proyectos
Ingeniero Civil Acústico UACH
proyectos@sonoacustica.cl



Jorge García C.
Jefe de Proyectos Acústicos
Magister en Acústica y Vibraciones© UACH
ingenieria@sonoacustica.cl
<https://www.linkedin.com/in/sonoacustica/>



11. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

- Sonómetro CIRRUS, Modelo CR:162C, filtros de banda 1/1. Cumple con estándar IEC - 61672:2002-1, IEC 60651:2001 e IEC 60804:2000, Tipo 2.
- Calibrador acústico CIRRUS, Modelo CR:514. Estándares IEC 60942:2003
- Analizador Integrado de Espectro en tiempo real (RTA) en banda 1/1
- Filtro en bandas de octava de acuerdo con estándar IEC 61260 y ANSI S1.11-2004
- Cuantificador de Ruido Ln, percentiles.
- GPS Garmin
- Telémetro Bushnell, Mod. Elite1500.
- Accesorios e infraestructura básica.
- Sonómetro LARSON DAVIS, Modelo LxT, Tipo 2, filtros de banda 1/1. Estándares IEC651. ANSI S1.4, ANSI S1.43.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente: Establece Norma de Ruido Generado Para Fuente que Indica, elaborada a partir de revisión del Decreto N°146, de 1997, Ministerio Secretaría General de la República.
- ISO 9613-2: 1996 Attenuation of Sound During Propagation Outdoors.
- Manual Software Predictor LimA "Noise Prediction for Road, Rail, Industry, Wind Turbines and Air Traffic.
- Samir N. Y. Gerges Ph. D. y Jorge P. Arenas, Ph. D. Fundamentos y Control del Ruido y Vibraciones, 2004.



13. ANEXO 1 FICHA MEDICION DE FUENTE DE RUIDO

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Restaurante Laurita		
RUT	77.750.016-3		
Dirección	Francisco Ariztia #2936		
Comuna	La Serena		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-1A		
Datum	WGS84	Huso	19J
Coordenada Norte	283412.39	Coordenada Este	6686371.45

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

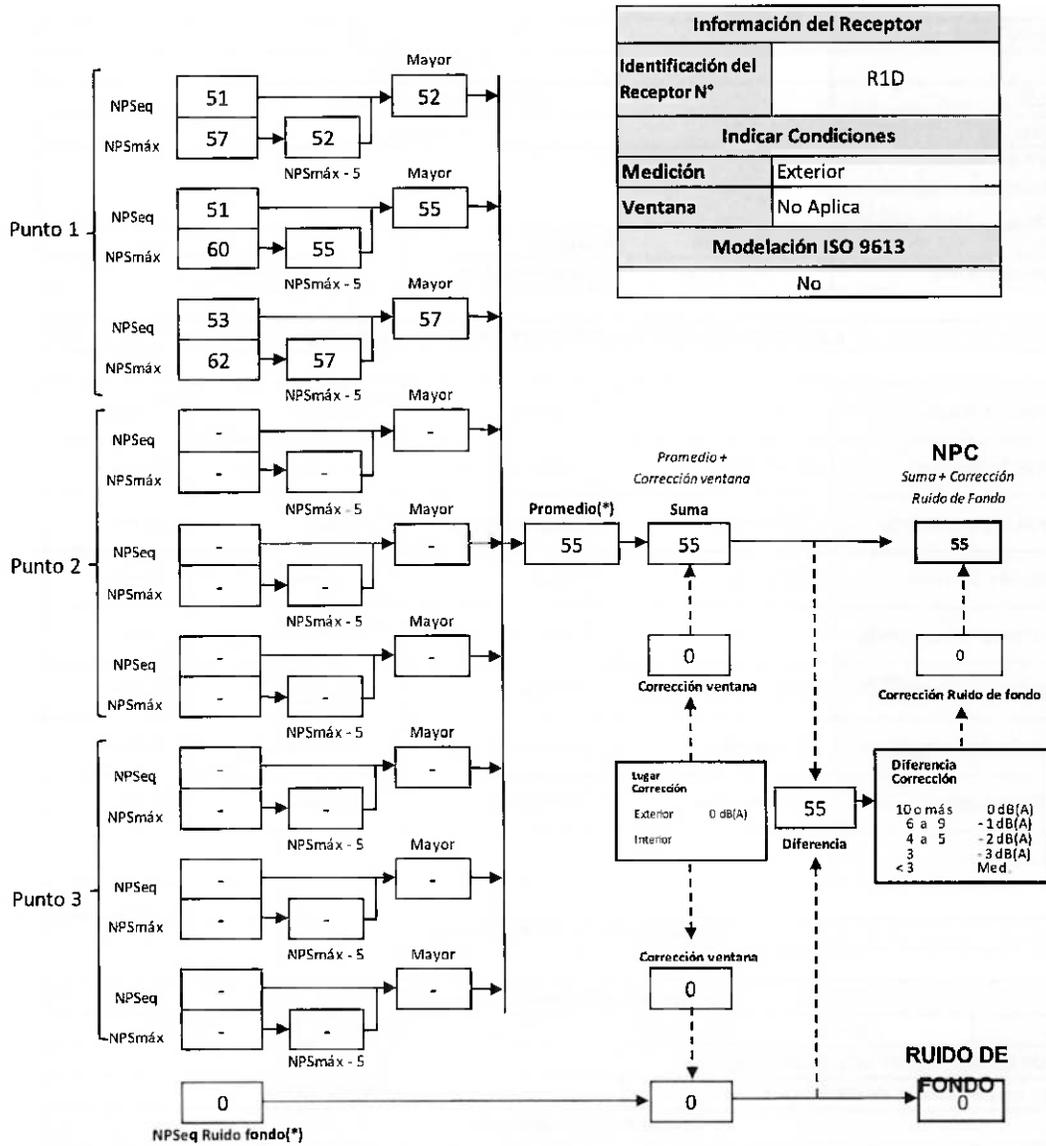
Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	CIRRUS	Modelo	162-C	N° serie	G068819
Fecha de emisión Certificado de Calibración			27-07-2023		
Número de Certificado de Calibración			SON20230069		
Identificación calibrador					
Marca	CIRRUS	Modelo	C-514	N° serie	73405
Fecha de emisión Certificado de Calibración			27-07-2023		
Número de Certificado de Calibración			CAL20230063		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

14. ANEXO 2 FICHAS MEDICION NIVELES DE RUIDO

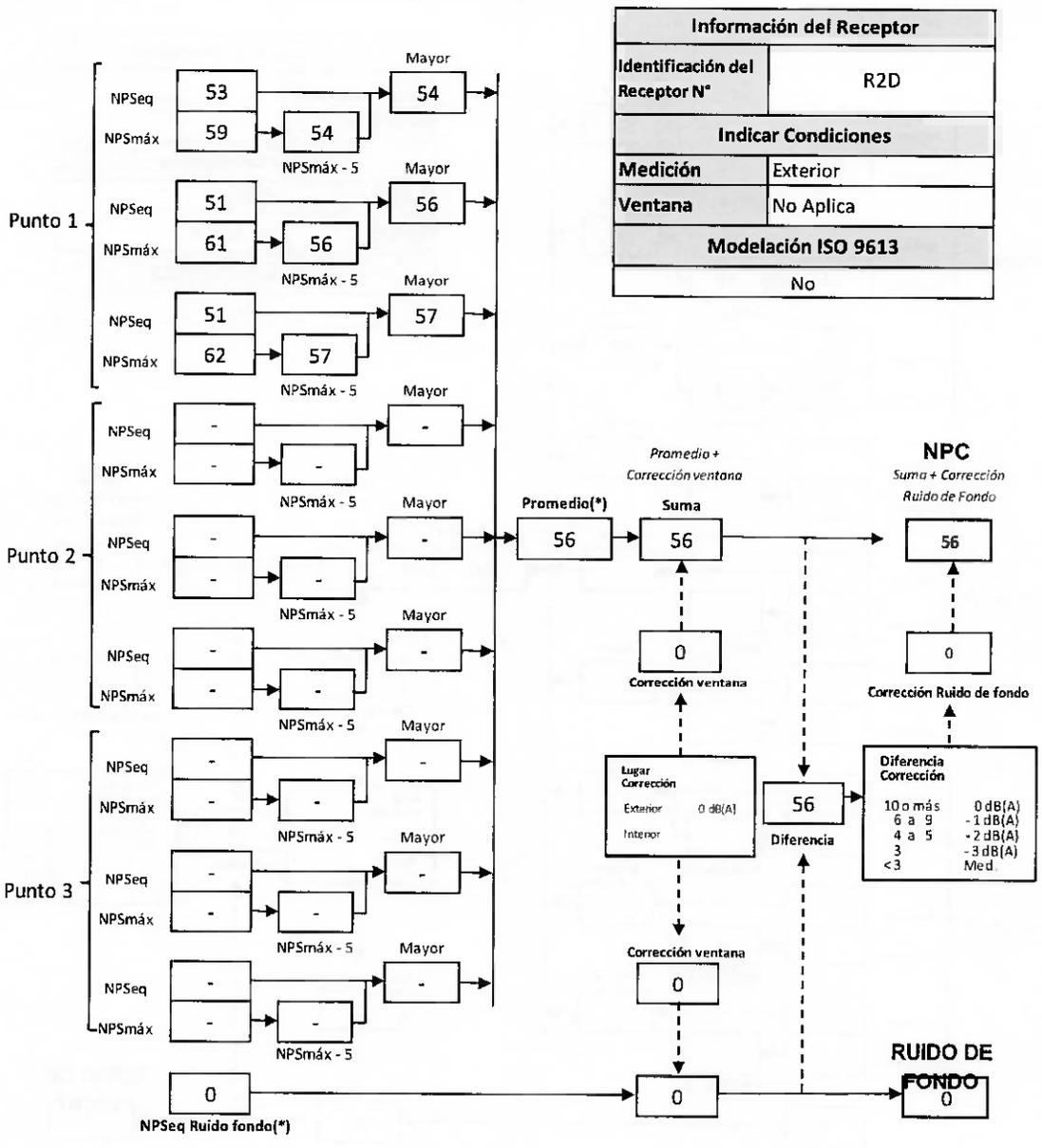
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



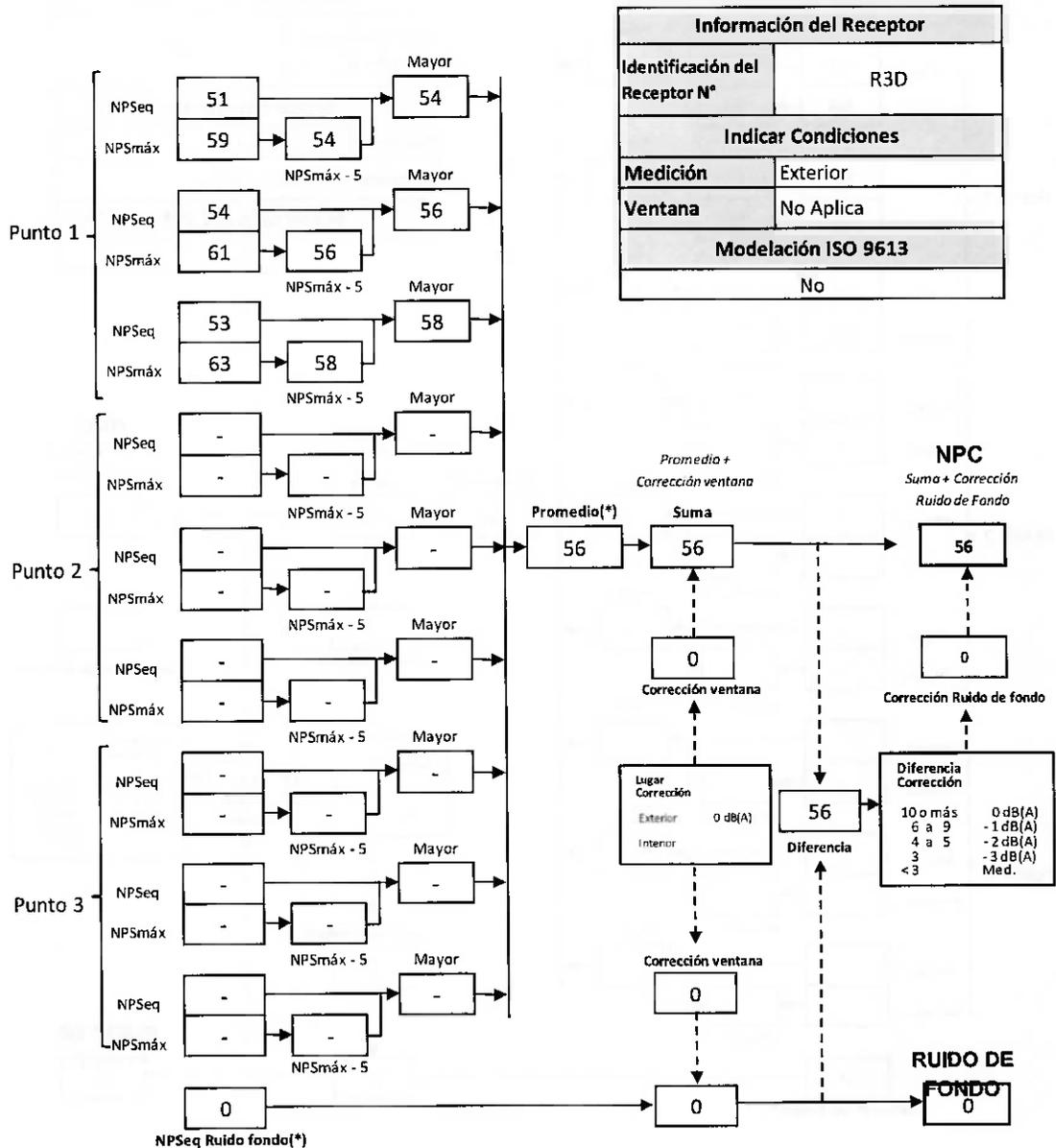
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



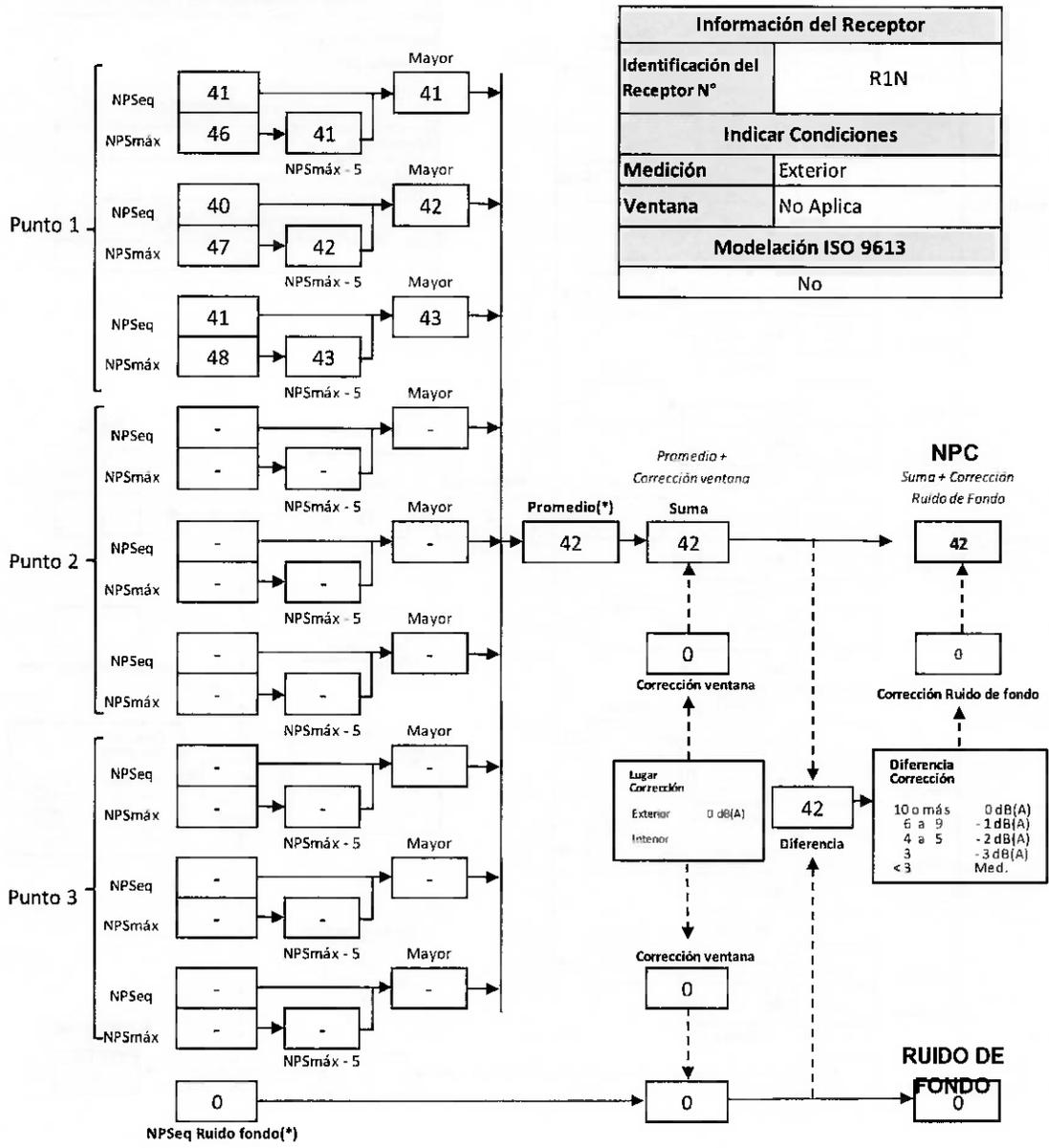
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



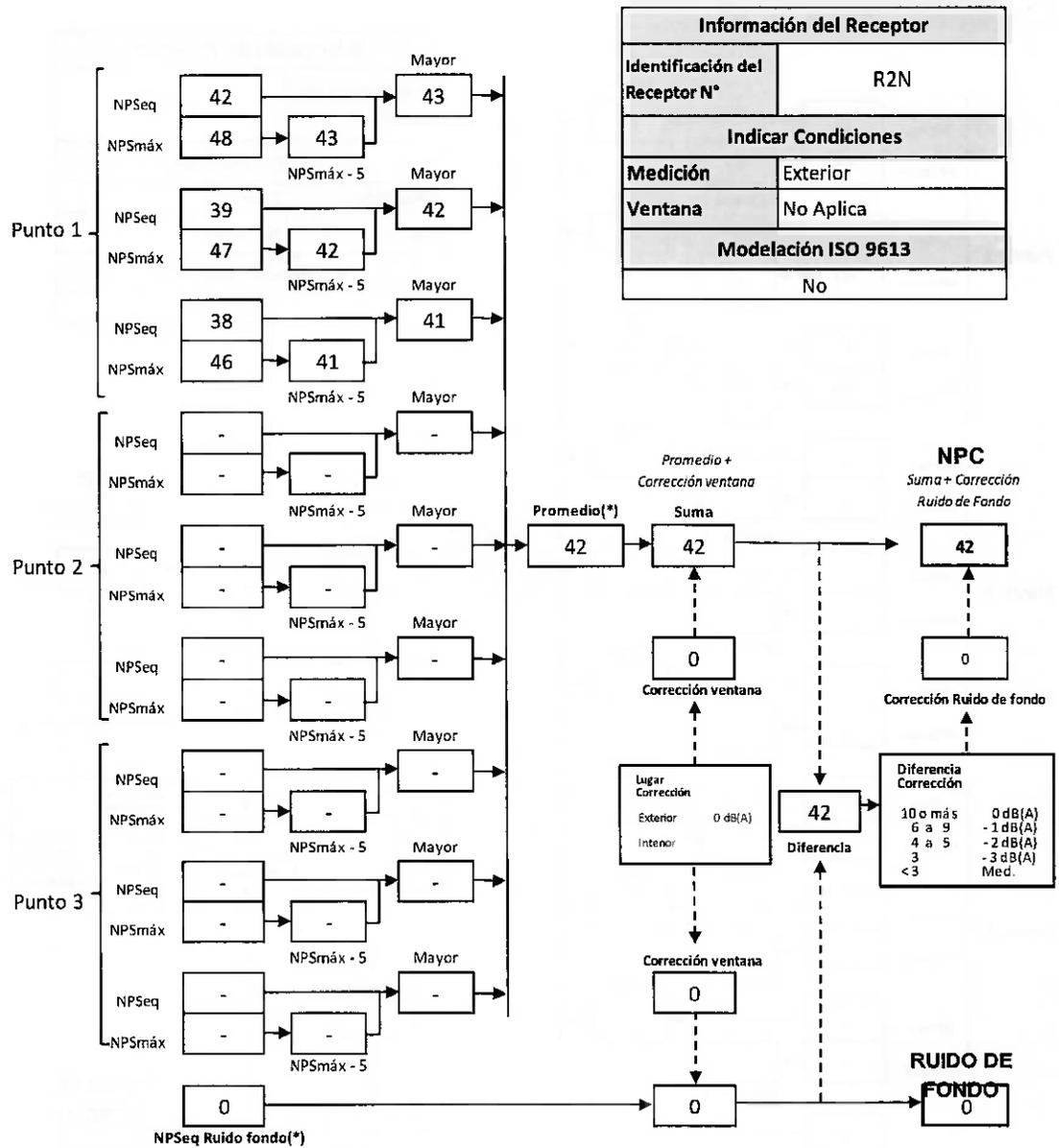
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



15. ANEXO 3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Código: SON20210058 LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : CIRRUS
MODELO SONÓMETRO : CR:162C
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : G068819
MARCA MICRÓFONO : CIRRUS
MODELO MICRÓFONO : MK216
NUMERO SERIE MICRÓFONO : 401640H

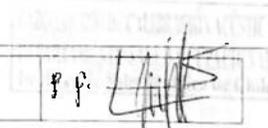
DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SONDACÚSTICA EIRL
DIRECCIÓN : CORDOVEZ 540 OF. 216, LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 19/07/2021
FECHA CALIBRACIÓN : 20/07/2021
FECHA EMISIÓN INFORME : 22/07/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.
Este Informe no podrá ser reproducido, parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 - Nueva - Santiago - Chile
Tel: (56-2) 2575 5561
www.isp.cl



- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 21.1 °C HR = 40.6 % P = 94.5 kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
MI - 812.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **INCERTIDUMBRE**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k = 2 que para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

• **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación petrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento

• **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANHOPE	DS660	88151	20.044.A.00.000	DES
Generador Multifrecuencia	BRIJIA KLAR	P76	269739	20.044.A.00.000	TAU/ANAC
Módulo de precisión Fonometría	ALMAGO	10A-12 SA	10010332	19.030.034	INAR
Fonohorizonto	ALMAGO	Almago 2100.2	10010334	19.030.034	INAR
		10A36-1.1	090.045.1	1001035	INAR

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000, Nuncio, Santiago, Chile
Tel: (+56 2) 2575 55 61

www.isp.cl





CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
Código: CAL20210053
LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

DATOS DEL CALIBRADOR

FABRICANTE CALIBRADOR : CIRRUS
MODELO : CR:514
NÚMERO DE SERIE : 73405

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SONOACÚSTICA EIRL
DIRECCIÓN : CORDOVEZ N°540 OF. 216, LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 19/07/2021
FECHA CALIBRACIÓN : 20/07/2021
FECHA EMISIÓN INFORME : 20/07/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide





Anexo Certificado de Calibración
Código: CAI.20210053
Página 1 de 2 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
T = 21.2 °C H.R. = 35.9 % P = 94.9 kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.
- **INCERTIDUMBRE:**
La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDIORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO MILBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	9040132 1109050234	PO1428 D-K-15211-01-00	ENAFR
Termohigrómetro	MILBORN	Almemo 2490 E11 A646-1.1	1109050234 09070450	1100393	ENAFR
Microfófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2110129	BRUEL & KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile
Marathon 1000 – Nuncio – Santiago – Chile
Tel (56 2) 2575 55 61
www.ispc.cl











Reg 611



DIA	MES	AÑO

I.- MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 28 ABR 2025
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
 14 MAY 2025
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

SOLICITUD DE PATENTE DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD GASTRONOMICA JAM SPA
 DOMICILIO AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 3068
 R.U.T. 78.113.938-6
 TELEFONO 966 47 1453 E-MAIL Pizzeria don corleone cl@gmail.com

- SOLICITA: PATENTE DE ALCOHOL
 CAMBIO DE DOMICILIO
 CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 ANULACIÓN DE PATENTE

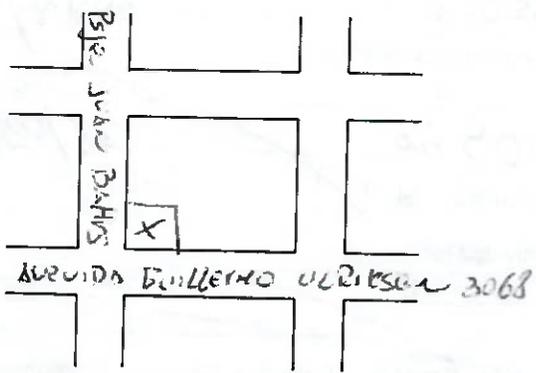
II.- CATEGORIA DE LA PATENTE SOLICITADA. La categoría, corresponde a la clasificación establecida en el Art.3° de la ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las patentes indicadas en las letras A) Depósitos de bebidas alcohólicas, E) Bares, Pubs, F) Expendio de cerveza y H) Minimercados, corresponden a patentes limitadas. (art.7° ley 19.925).

CATEGORIA / LETRA C) RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
 DIRECCIÓN AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 3068
 DIRECCIÓN ANTERIOR _____
 CONTRIBUYENTE ANTERIOR _____

ROL PATENTE 334417 223 ZM. Patente Comercio
 ROL AVALÚO PROPIEDAD 2520-47
 NOMBRE DE FANTASÍA Pizzeria Don Corleone
 OBSERVACIONES _____

RECIBIDO
 03 SEP 2025
 PATENTES COMERCIALES

III.- UBICACIÓN DEL LOCAL. ↑ N



ALBERTO ALTARO
 Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

Se informa que la tramitación de esta solicitud y sus antecedentes, no lleva asociado ningún tipo de cobro por parte de la Municipalidad de La Serena, salvo aquellos establecidos por Ley u Ordenanzas. Se recomienda que el titular se informe previamente de los trámites a realizar, y así poder gestionar de mejor manera la solicitud.

SECCION PATENTES COMERCIALES

Cumple con artículos N° 16 y 17 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 SI NO

RECINTO NO COLINDA CON CASAS DE PRENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS. RECINTO NO CORRESPONDE A UN CONVENTILLO, CITÉ O EDIFICIO ANÁLOGO, LOCAL NO ESTÁ UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LOS DESLINDES DE ELLOS.

Local Apto

Jefe Sección Patentes Comerciales

OBSERVACIONES

Ord. N° 04.975 del 14/05/2025
 → Informar a los vecinos (no presenta).
 Subsano observación con fecha 01/09/2025
 Superficie 955 M².
 Local independiente Diurno y Nocturno.
 * Cuenta con Extracto de Urgencia y Solicitud de Permiso de Estacionamiento.
 Estacionamientos: si cuenta con 2 estacionamientos
 1- Normal y 2 para personas con discapacidad

Cumple con el artículo N° 14 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 (local absolutamente independiente de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, con excepción de hoteles y casas de pensión).

Ricardo Calvez Rojas
 Nombre y firma Inspector de obras
 02/09/2025

Cumple con requisitos establecidos en Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.

Cumple con Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de La Serena.

Autorizaciones en base a leyes que contemplan la venta de bebidas alcohólicas.

* Cuenta recepción definitiva
 * Cuenta con extracto
 TEL - TL2 - TL6 - Sello Verde de Recepción de Obras Municipales



FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

USO EXCLUSIVO: DIRECCION DE OBRAS

RESOLUCION DOM

✓ Uso de suelo. Zona Plan Regulador Comunal
 ZU-UB
 * No presenta prohibiciones
 * No está afecto a distanciamiento

✓ Patente de Alcohol afecta a distanciamiento: SI NO
 Indicar distancia: _____ metros
 1/1 *Ricardo Calvez Rojas*
 Fecha Nombre y Firma Responsable

✓ Permiso edificación.

Tipo	N°	Fecha

✓ Recepción municipal definitiva.

Tipo	N°	Fecha
obra menor Amp 100M ²	180	28-02-2025
trabajo de pintura	181	28-03-2024

✓ Formulario TE1 (Eléctrico)

Folio	N°	Fecha
Folio 02934185	N° CV 151642	06/09/2023

✓ Informe de Gas (TC6, TC2, Sello Verde)

N°	Fecha
Folio 03236864 CV 88025	12/12/2024
Folio 03232979 CV 710508	09/12/2024
Folio 1665008	04/12/2024

✓ Certificado de nivel de ruidos (S.N.S.)

N°	Fecha
100966	29/08/2025

Presenta proyecto acústico: SI NO

✓ Calificación de actividad inofensiva

N°	Fecha

Informe de Evaluación Sanitaria (Cabaré - Discoteca o Salones de Baile - Restaurante de Turismo y Salones de Música en Vivo)

Con capacidad > o = a 100 personas.

N° _____ del _____ del _____
 APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICA EN LOCALES DE USO PÚBLICO (Decreto N° 10 del 25-09-2010).



SE ADJUNTA OF.EXT.ORD. N° 7230-369 SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE VECINOS POR SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL SOCIEDAD GASTRONOMICA JAM SPA

Carla Andrea Torrejón Miranda <carla.atm@gmail.com>
Para: Patricia Navarro <patricia.navarro@laserena.cl>
CC: Elizabeth Castillo <Elizabethcastillocorvalan@gmail.com>

5 de noviembre de 2025, 11:16 a.m.

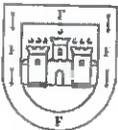
Buenos días Patricia,

Remito el pronunciamiento de nuestra Junta de Vecinos, Serena Oriente, respecto de la patente de alcoholes solicitada. Se hace presente que el nombre de Fantasía y por el cual es conocido el local por nuestra comunidad es "Corleone". Adjunto acta con detalle.

Atte.

Carla Torrejón
Presidenta de Junta de Vecinos Serena Oriente
[Texto citado oculto]

 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE VECINOS SERENA ORIENTE LOCAL CORLEONE.pdf**
245K



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD. : 7230-368 /

ANT. : Solicitud patente de alcohol.

MAT. : Solicita opinión respecto a local comercial.

LA SERENA, 15 de octubre de 2025.

DE : SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SRA. CARLA TORREJON MIRANDA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 31 SERENA ORIENTE
GUILLERMO SCHIMTH N°3033, SAN JOAQUIN - 933551879
LA SERENA - carla.atm@gmail.com

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito solicitar a Usted, opinión de la Junta de Vecinos respecto a la instalación de la siguiente patente de alcohol, al ser ustedes la Junta de Vecinos más cercana.

- Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, solicitada por **SOCIEDAD GASTRONOMICA JAM SPA.**, para el local ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen N° 3068, La Serena.

Le informo que debe entregar su opinión en un plazo no superior a 15 días desde su recepción, de lo contrario esta solicitud pasará al Concejo sin pronunciamiento de Ustedes.

Lo anterior, informo que lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza señala lo siguiente: *"Los informes de la Junta de Vecinos deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes"*.

Cabe señalar, que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Junta de Vecinos N°31 Serena Oriente
- Sección Patentes Comerciales
- NGC/snc

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
1RA. COM. LA SERENA

OBJ: INFORME NEGOCIO DE ALCOHOLES. Se remite e informa

REF: Oficio Nro. 7230-293, de fecha 10.09.2025, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

N° 59 /

LA SERENA, 27 de Octubre 2025.-

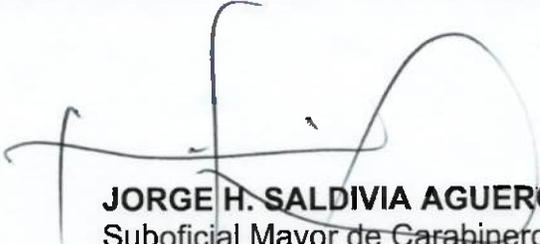
DE: PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS LA SERENA
Oficina Integración Comunitarias

A: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Sección Patentes Comerciales

CIUDAD.-

1.- De conformidad a lo dispuesto en el documento indicado en el rubro de la referencia, adjunto se remite a esa Sección de Patentes Comerciales, informe sobre índice de peligrosidad y criminalidad del local comercial de nombre "PIZZERIA DON CORLEONE", ubicado en Av. Guillermo Ulriksen Nro. 3068, comuna de La Serena, en conformidad a lo solicitado en su oficio Nro. **7230-293**, de fecha 10.09.2025.

2.- Lo anterior es cuanto se remite e informa a esa Sección de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, al tenor de lo requerido.


JORGE H. SALDIVIA AGUERO
Suboficial Mayor de Carabineros
ENCARGADO OFICINA COMUNITARIA



.....Bo
FELIPE A. CONTRERAS MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE



Ant. _____
FACM/cpl
Distribución:

- 1.- Sección patentes comerciales
- 2.- Archivo.

**CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
1RA. COMISARIA LA SERENA**

1.- ANTECEDENTES: Oficio N.º 7230-293 de fecha 10.09.2025, de la Sección Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
Artículo Nro. 8, incisos Nros. 01, 02, 03,04 y 05 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1.2.- ANTECEDENTES GENERALES:

PROPIETARIO: ORLANDO PATRICIO ALFARO SOLA, cédula de identidad Nro. 13.866.112-1, domiciliado en Av. Guillermo Ulriksen Nro. 3068, La Serena, 966471453.

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO PATRICIO ALFARO SOLA, 44 años, chilena, estudios superior, ingeniero, fecha de nacimiento 27.11.1980, cédula de identidad Nro. 13.866.112-1, domiciliada en Av. Guillermo Ulriksen Nro. 3068, La Serena, teléfono de contacto Nro. 966471453.

TIPO DE PATENTE: "SOLICITA PATENTE CLASE "C" RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO".

DIRECCIÓN DEL LOCAL: Av. Ulriksen Nro. 3068, La Serena.

NOMBRE DE FANTASIA DEL LOCAL: " PIZZERIA DON CORLEONE".

2.- ANTECEDENTES POLICIALES DE LOS SOLICITANTES:

NO POSEEN ANTECEDENTES POLICIALES:	NO
SI POSEE ANTECEDENTES POLICIALES (ESPECIFICAR)	

3.- ANTECEDENTES POLICIALES DEL SECTOR:

A)

GRADOS DE PELIGROSIDAD DEL SECTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
****	X

B)

DELITOS TOTAL	TOTAL
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A MENOS DE 4 UTM.	01
ROBO CON INTIMIDACION ART. 433.436, INC. 1 148	04
ROBO CON VIOLENCIA ART. 436 INC. 1 433.438,439	01
ROBO FRUSTRADO	01
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A HOMBRE(LESIONES LEVES)	01
OTROS	100
TOTAL	118

ANÁLISIS CRIMINAL DEL DELITO DEL SECTOR SOLICITADO, ENTRE LOS MESES SEPTIEMBRE 2024 A SEPTIEMBRE 2025.

C)

INFORMAR SI EL NUMERO DE DELITOS COMETIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO HA SUBIDO, MANTENIDO O BAJADO EN RELACION AL AÑO PASADO.

_____ SUBIDO X MANTENIDO _____ DISMINUIDO

D)

HECHOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL SECTOR.

EXISTENCIA DE PANDILLAS EN LAS CALLES DEL SECTOR	NO
SECTOR SOLITARIO	NO
EXISTENCIA DE SITIOS ERIZOS U OTROS QUE REPRESENTEN PELIGRO	NO
EMISIÓN DE RUIDOS MOLESTOS ESPECIFICAR	NO CORRESPONDE EVALUAR
OTRAS SITUACIONES	NO

E)

NÚMERO DE CONSTANCIAS Y/O DENUNCIAS EFECTUADAS POR LA COMUNIDAD CON RELACIÓN AL LOCAL QUE SOLICITA PATENTE (ESPECIFICAR LOS HECHOS).

NO EXISTEN CONSTANCIAS NI DENUNCIAS RELACIONADAS AL LOCAL SOLICITANTE.

F)

PARTES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE ALCOHOLES CURSADOS AL LOCAL (ESPECIFICAR INFRACCIÓN).

NO SE HAN CURSADO INFRACCIONES AL LOCAL SOLICITANTE CURSADO.

G)

EXISTENCIA DE COLEGIOS, JARDINES INFANTILES O SIMILARES.

NO EXISTEN CENTROS DE SALUD, PENITENCIARIOS, RECINTOS MILITARES O POLICIALES, TERMINALES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA, COLEGIOS, JARDINES INFANTILES A MENOS DE CIEN METROS DEL LOCAL COMERCIAL QUE SOLICITA LA RESPECTIVA PATENTE DE ALCOHOLES.

H)

RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES SOLICITADA.

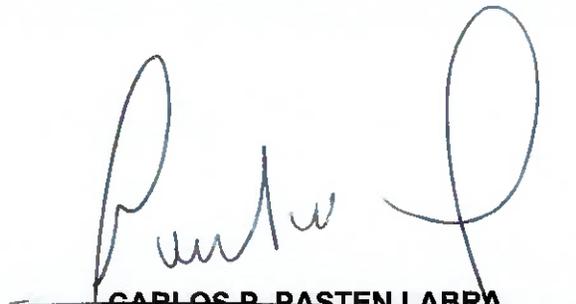
OBSERVACIONES:

Ley 19.925 Artículos N° 4; 8; 14 y 15 "**SIN OBSERVACIONES**".

Según apreciación del Funcionario diligenciador no existen observaciones, referentes a la norma que rige estas materias.

De igual forma se efectuó la consulta a la presidente de la Junta Vecinal Nro. 31 "SERENA ORIENTE", Sta. Carla Torrejon Miranda, domiciliada en Guillermo Max Smith Pozo nro. 3041, La Serena, la cual consultado a los vecinos del sector, si estan de acuerdo con el otorgamiento de la citada patente de alcoholes, motivo que el local antes mencionado no presenta reclamos en la actualidad.

Se hace presente a esa Sección de Patentes que, además existen 99 llamados telefónicos al nivel 133 de Carabineros de Chile por diferentes situaciones, registrando 30 personas detenidas por diferentes delitos en el sector de la cuadrícula Avda. Guillermo Ulriksen, Calle los los Perales, Av. Rodolfo Wagenknecht y Av. 4 Esquinas, lugar donde se encuentra ubicado el Local Comercial solicitante de Patente de alcohol, conforme a consulta de Análisis Información Territorial.


CARLOS P. PASTEN LABRA
Sgto. 2do. De Carabineros
DELEGADO CUADRANTE NRO. 7

El Mayor de Carabineros y Comisario Subrogante,
de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena que suscribe, concuerda con las
conclusiones del funcionario diligenciador.



.....B°
FELIPE A. CONTRERAS MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO (S)

ANT _____/

FACM/cppi

Distribución:

- 1.- Sección de Patentes Alcoholes.
- 2.- Archivo.



2025

ANÁLISIS DELICTUAL
AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN # 3068, CUADRANTE N°7
1RA. COMISARIA LA SERENA

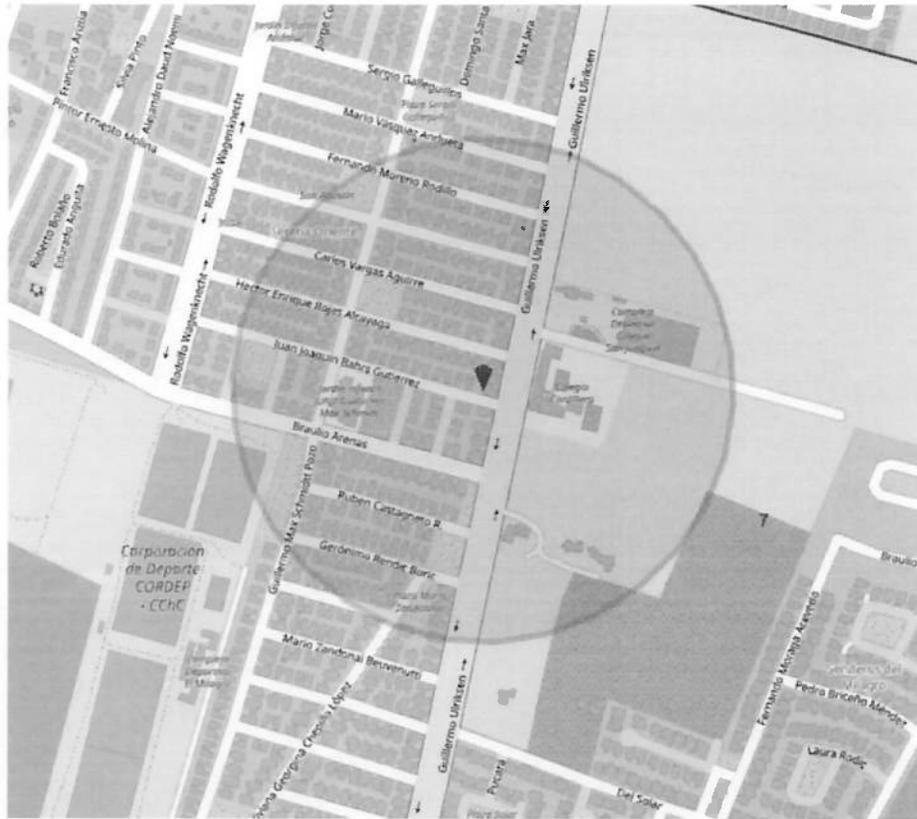


1ra. Comisaria La Serena
Oficina de Análisis Criminal

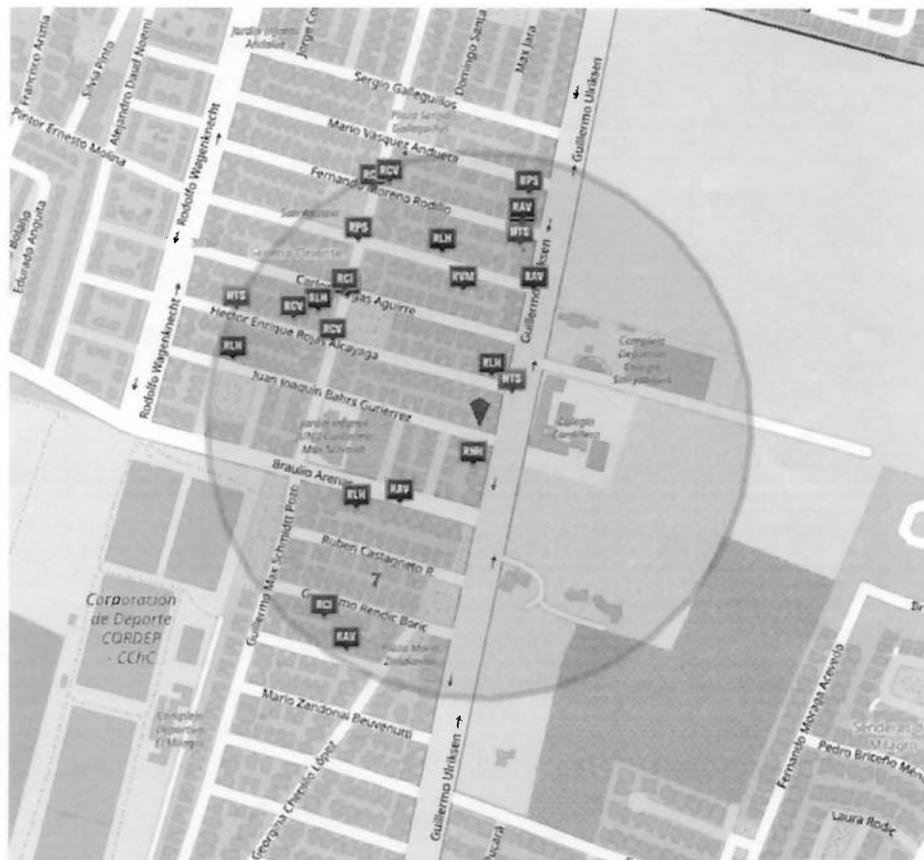


1.- ANTECEDENTES:

Conforme a lo solicitado por las Oficinas de Integración Comunitaria MICC, pertenecientes a la 1ra. Comisaría de La Serena, y del Jefe Sección Patentes Comerciales, Nicole Guajardo Calderón, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la ley 19.925 de alcoholes, se realiza el presente análisis delictual en el período correspondiente a los meses de septiembre 2024 a septiembre 2025.



Localizacion sector analizado Avenida Guillermo Ulriksen # 3068, cuadrante N°7, La Serena.





CASOS POLICIALES:

Desde nuestro Sistema de Análisis Territorial SAIT, podemos informar el detalle de los casos de mayor connotación social ocurridos en el sector de análisis.

D.M.C.S	TOTAL
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A MENOS DE 4 UTM. A.	2
HURTO SIMPLE POR UN VALOR SOBRE 40 UTM. ART. 432 Y 446	2
ROBO CON INTIMIDACION ART. 433, 436 INC. 1 438	3
ROBO CON VIOLENCIA ART. 436 INC. 1 433, 438, 439	4
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS O ESPECIES INTERIOR VEH	5
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2	2
ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION ART.	5
ROBO EN LUGAR NO HABITADO ART. 442	1
ROBO POR SORPRESA ART. 436 INC. 2	2
Total general	26

Los tramos horarios y días en los cuales se cometen los delitos son:

RANGO HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
00:00 03:59		1			1	1		3
04:00 07:59					1			1
08:00 11:59		1						1
12:00 15:59	2	1		1		1	1	6
16:00 19:59	1		2			5	2	10
20:00 23:59	1		1	1		1	1	5
Total general	4	3	3	2	2	8	4	26

Lugar de ocurrencia de delitos:

LUGAR DE OCURRENCIA	TOTAL
DOMICILIO PARTICULAR	8
LOCALES COMERCIALES	1
RESTAURANTE	1
VIA PUBLICA	16
Total general	26

De los detenidos, podemos informar:

DETENIDOS	TOTAL
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A MENOS DE 4 UTM. A.	1
ROBO CON INTIMIDACION ART. 433, 436 INC. 1 438	4
ROBO CON VIOLENCIA ART. 436 INC. 1 433, 438, 439	1
ROBO FRUSTRADO	1
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A HOMBRE (LESIONES LEVES)	1
Total general	8

Se informa además de otros delitos ocurridos en el sector de análisis:

OTROS DELITOS	TOTAL
DANOS SIMPLES	3
ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES CONTRA PARTICULARES	2
OTROS HECHOS QUE NO CONSTITUYAN DELITO	2
ROBO FRUSTRADO	4
USO FRAUDULENTO DE TARJETAS O MEDIOS DE PAGO LEY 20.009	2
USO MALICIOSO DE TARJETA, CLAVE O DISPOSITIVO FINANCIER	3
USO MALICIOSO DE TARJETA, CLAVE O DISPOSITIVO FINANCIERO	3
Total general	19



Finalmente, de un total de 99 llamados al nivel 133, los mas relevantes a la fecha son:

CENCO 133	TOTAL
ACCIDENTE TRANSITO LESIONADOS/MUERTOS	3
ACCIDENTE TRANSITO SOLO DANOS	8
ACOSO SEXUAL	1
ALARMA ACTIVADA	1
ALARMA ACTIVADA ALPHA III	9
AMENAZA DE MUERTE / PALABRA	1
ANIMAL SUELTO VIA PUBLICA	1
APOYO Y/O SERVICIO A LA COMUNIDAD	5
DANOS	3
DESORDENES VIA PUBLICA	3
DROGAS VENTA/CONSUMO	1
EBRIOS / INGESTA ALCOHOL VIA PUBLICA	1
ESCAPE O FUGA DE GAS	1
ESTAFA	2
HURTO	1
IMPUTADOS POR CIVILES	2
INDIVIDUO INTER. DOMICILIO SOSP	1
INDIVIDUO MERODEANDO SOSP	6
INFRACCION LEY TRANSITO	1
INTENTO DE SUICIDIO	1
PRESUNTA DESGRACIA	1
ROBO CON INTIMIDACION	1
ROBO CON VIOLENCIA	2
ROBO DE VEHICULO	5
ROBO DE VEHICULO EFECTUANDOSE	1
ROBO FRUSTRADO	2
ROBO LUGAR HABITADO	7
ROBO LUGAR HABITADO EFECTUANDOSE	3
RUIDOS MOLESTOS / CONTAMINACION ACUSTICA	5
TOMA / OCUPACION DE ...	1
TRABAJOS DE CONSTRUCCION / VIA PUBLICA	2
VEHICULO ABANDONADO Y/O HALLAZGO	2
VEHICULO MAL ESTACIONADO	9
VEHICULO SOSPECHOSO	3
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2
VULNERACION DE ADULTO MAYOR	1
Total general	99

Tipo de conclusión:

TIPO DE CONCLUSION	TOTAL
ADMINISTRATIVA	1
ANULADA	5
DENUNCIA	20
IMPUTADO S	5
RELACIONADA	2
SIN DENUNCIA	43
SIN RESULTADO	23
Total general	99

Es todo cuanto se informa.-

OFICINA DE OPERACIONES
SECCION ANALISIS CRIMINAL
1RA COMISARIA LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD.: 7230-293 /

ANT. : Ley de Alcoholes N° 19.925.

MAT. : Solicita informe respecto a solicitudes
de Patente de Alcohol.

LA SERENA, 10 de septiembre de 2025.

DE: SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS
TENIENTE CORONEL JOSE IGNACIO SAAVEDRA CARRASCO
1ª COMISARIA – COLÓN N° 720
LA SERENA

Por intermedio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, me permito solicitar a Ud. informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad, con respecto a los sectores donde se solicita la instalación de las siguientes patentes de alcohol, según anexo.

REQUIRENTE	SOCIEDAD GASTRONOMICA JAM SPA
SOLICITA	C) RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
DIRECCIÓN DEL LOCAL	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068 LA SERENA
NOMBRE FANTASIA	PIZZERIA DON CORLEONE
OBSERVACIONES	
DOMICILIO PARTICULAR	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068 LA SERENA
TELEFONO	966471453 – SR. ORLANDO PATRICIO ALFARO SOLA C.I. N° 13.866.112-1

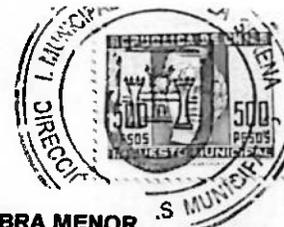


Saluda atentamente a Ud.,

NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Primera Comisaría – Teniente Coronel José Ignacio Saavedra Carrasco
- Sección Patentes Comerciales
- NGC /snc



LA SERENA REGIÓN:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
LA SERENA

DE COQUIMBO

NÚMERO DE CERTIFICADO
180
FECHA
28-feb-2025
ROL SII
2520-47

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.188, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **OBRA MENOR N° 567/2023** ingresada con fecha **05-mar-2024**.
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **OBRA MENOR N° 567/2023**.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: § 1.195.878 , según GIM N°: 1945 , de fecha: 20-feb-2024)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

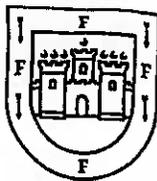
RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN** N° **3068** Lote N° **3** manzana **10** localidad o loteo **LOTEO SERENA ORIENTE VI Y VII ETAPA** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **154,53** m², y las obras de mitigación contempladas en el **(EISTU - IMIV - IVB)** que fueron **(EISTU - IMIV - IVB)**, según consta en **(Ejecutadas o Cautiionadas)** de fecha **(Documento o Tipo de Garantía)**
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNO.-** Plazos de la autorización: **(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)**

3. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: **LOCAL COMERCIAL**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS	4.747.250-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CERTIFICADO N° 181
RECEPCION CAMBIO DE DESTINO

La Dirección de Obras de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, certifica que con fecha **28 DE MARZO 2024**, se efectuó la **RECEPCION DEL CAMBIO DE DESTINO TOTAL** de la propiedad destinada de **HABITACIONAL** a **COMERCIO DE 96,90M²**, ubicada en **AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068, LOTE 3, MANZANA 10. LOTE O SERENA ORIENTE, VI y VII ETAPA. SAN JOAQUIN.**, de acuerdo a los antecedentes presentados y aprobados por esta Dirección, según consta en el **CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N°1521 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2023.-**

Se deja constancia que esta obra pertenece a **CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS.-**

Su Arquitecto es **ALEJANDRO MIRANDA JOFRE.-**

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DE CAMBIO DE DESTINO, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2 N°180 DE FECHA 28.02.2025-



MARTA PILAR AGUILERA ITURRIAGA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS (S)

LA SERENA, 28 DE FEBRERO 2025.-

Distribución:

- Interesado.
- Sección Avalúos Imptos. Internos.
- Carpeta N°567/2023, ARCHIVO DOM 25723.-
- Correlativo.

MPAI/MNP/RMM/AQC.-



DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN		3068		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA SERENA			56993463438	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
ALEJANDRO MIRANDA JOFRE	14.569.082-K	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
ALEJANDRO MIRANDA JOFRE	14.569.082-K	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
AMPLIACION HASTA 100M2	124	27-sep-2023	57,63

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	FECHA

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL SÍ NO

PARTE A RECIBIR	SUPERFICIE	DESTINO
	57,63	COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.8., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.8., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.



<input type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con Informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.		AGUAS DEL VA	741744	28-ene-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	JORGE MEJIAS MICHEL GALLEGUILO	S.E.C. TE1 S.E.C. TC6	VARIOS	
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. <small>(Cuando corresponda, Ver Circulares DDU 328 y 384)</small>				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

INFORME PATENTE REG N° 611

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SOCIEDAD GASTRONÓMICA JAM SPA

RUT 78.113.938-6

GIRO: RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

SOLICITUD DE PATENTE: DE ALCOHOL LETRA C) RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

DIRECCION: AVENIDA ULRIKSEN N°3068. LA SERENA

1) Extintor de Incendio



2) Luz de Emergencia



3) Señal de Salida de Emergencia



Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCION	
000002934189	
Código verificación : 151642	

N° Checklist	6940025
Fecha y Hora CheckList:	06/09/2023 11:57

Fecha y Hora Inscripción:	06/09/2023 11:57
Fecha y Hora Presentación:	30/08/2023 18:05
Fecha y Hora Impresión:	07/09/2023 11:00

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Jorge Osvaldo Mejías Reyes	RUT	6 128.732-9
Domicilio Particular:	Loteo Sta. Mónica, Parc 18 sitio 5 Quilacán, Ruta 41 18 Depto. Quilacán Block Sitio N° 5		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo	Clase Licencia:	INSTALADOR ELECTRICO Clase A
Teléfono Fijo:	992753491	Teléfono Celular:	997584333
Correo Electrónico:	jmejias2010@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	AV GUILLERMO ULRIKSEN 3068 Depto. Block La Serena / Coquimbo			
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):		
Proyecto de vivienda social:	No	Rol Propiedad:		
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	D	Instalación:	nueva	
Destino de la Propiedad:	COMERCIAL	Declara Instalaciones Exteriores:	NO	
Tipo de Construcción:	CASA INDIVIDUAL	Detalle de Instalación Declarada		
Potencia Total Declarada:	18,18	(kW)	Potencia de Fuerza	11,36 kW
Potencia Total Instalada:	18,18	(kW)	Potencia de Alumbrado	6,82 kW
Cantidad de Instalaciones (**):	1		Potencia de Climatización	0 kW
(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario			Potencia de Computación	0 kW
			Capacidad de Subestación	0 kVA
			Potencia de Sistema de Generación	0 kW
			Respaldo energético (grupo electrógeno, UPS u otros)	0 kW
			Longitud de Alimentador	6 m

Giro	Comercio al Por Mayor y Menor; Rep. Vehículos Automotores/Enseres Domésticos
------	--

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo:	SOCIEDAD GASTRONOMICA LTDA CGG	RUT	77.801.811-K
Domicilio Particular:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 3068 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo		
Teléfono Fijo:	977538179	Teléfono Celular:	+56977538179
Correo Electrónico:	cor.galleguillos@hotmail.com		

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS	RUT	4.747.250-4
Domicilio Particular:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 3068 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo		
Teléfono Particular:	977538179	Teléfono Oficina:	+56977815379
Correo Electrónico:	cor.galleguillos@hotmail.com		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto al presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000002934189



TE1<000002934189<6.128.732-9<77.801.811-K<18,18<8895754-7

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCION
000002934189
Código verificación : 151642

N° Checklist	6940025
Fecha y Hora CheckList:	06/09/2023 11:57

Fecha y Hora Inscripción:	06/09/2023 11:57
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	30/08/2023 18:05
Fecha y Hora Impresión:	07/09/2023 11:00

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (Ax B)
1	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068 LA SERENA		D	1	18,18	18,18
Total				1		18,18

¿Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de generación?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red?	NO
¿El TE-1 incluye Puntos de Carga de Simple o SAVE en estacionamientos?	NO

¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?	NO
¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión?	NO
¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?	NO

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000002934189



TE1<000002934189<6.128.732-9<77.801.811-K<18,18<8895754-7

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 1 de 3



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003236864	
Código verificación: 88025	

N° Checklist	7630369
Fecha y Hora CheckList:	12/12/2024 12:15

Fecha y Hora Inscripción:	12/12/2024 12:15
Fecha y Hora Presentación:	06/12/2024 13:02
Fecha y Hora Impresión:	12/12/2024 13:35

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Michel Angelo Galleguillos Rivera	R.U.T.:	13.424.614-6
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	Parque Fray Jorge 521	Comuna/Region:	Coquimbo/Coquimbo
Teléfono Fijo:	512799123	Teléfono Celular:	944285791
Correo Electrónico:	michel.galleguillos@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068 .		
Región:	Coquimbo	Comuna:	La Serena
N° Certificado CIIGE:	1665008	N° Sello CIIGE:	VC-1407277
Organismo Certificador:	GASTEK INGENIERIA LIMITADA		

3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad:	COMERCIO	Es Vivienda Social:	NO
Tipo Instalación:	Baja presión con potencia mayor a 60 Kw	Es Vivienda Nueva:	SI
Tipo Suministro:	GAS LICUADO	Uso Soldadura Fuerte:	SI
Suministro:	TIENE SUMINISTRO	Tiene Conductos Colectivos:	NO
Tipo Construcción:	CASA INDIVIDUAL		

N° de Instalaciones Declaradas	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)	TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde
1	Calefont	1	33.1	N° de presentación: 4654934
	Estufa			
	Cocina	1	10.0	
	Caldera			
	Otro	5	88.0	
	TOTAL	7	131.1	

(*) Detalle de Instalaciones a/ Final

TC6 Central Térmica sobre 70 kW
N° de Inscripción SEC (TC5):
Rut Instalador:
Cantidad:
Potencia Total:

Norma de Instalación Autorizada:	Decreto 66
Norma Extranjera Utilizada:	
Certificado de Aprobación de Producción o Lote:	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003236864

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 1 de 3

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 2 de 3



TC6

FOLIO INSCRIPCION	
000003236864	
Código verificación: 88025	

N° Checklist	7630369
Fecha y Hora CheckList:	12/12/2024 12:15

Fecha y Hora Inscripción:	12/12/2024 12:15
Fecha y Hora Presentación:	06/12/2024 13:02
Fecha y Hora Impresión:	12/12/2024 13:35

4. Antecedentes del Propietario

Nombre / Razón Social:	CGG SOC. GASTRONOMICA LTDA.	R.U.T.:	77.801.811-K
Domicilio Particular:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Teléfono Fijo:	512799123	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	cor.galleguillos@hotmail.com		

5. Antecedentes Representante Legal(sólo si el propietario es una persona jurídica)

Nombre / Razón Social:	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS	R.U.T.:	4.747.250-4
Domicilio Particular:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Teléfono Fijo:	512799123	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	cor.galleguillos@hotmail.com		

6. Antecedentes Constructora

Razón Social:	CGG SOCIEDAD GASTRONOMICA LIMITADA	R.U.T.:	77.801.811-K
Domicilio:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Representante Legal:	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS	R.U.T.:	4.747.250-4
Teléfono Fijo:	512799123	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	cor.galleguillos@hotmail.com		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforma con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003236864

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 2 de 3

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 3 de 3



TC6

FOLIO INSCRIPCION
000003236864
Código verificación: 88025

N° Checklist	7630369
Fecha y Hora CheckList:	12/12/2024 12:15

Fecha y Hora Inscripción:	12/12/2024 12:15
Fecha y Hora Presentación:	06/12/2024 13:02
Fecha y Hora Impresión:	12/12/2024 13:35

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Caldera	Arranque	Otro	Potencia Total (Kw)
1	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068	1		1		5		131.1

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003236864

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 3 de 3

Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión



TC2

FOLIO INSCRIPCION	
000003232979	
Código verificación : 710509	

Nº Checklist	7622881
Fecha y Hora CheckList:	09/12/2024 12:02

Fecha y Hora Inscripción:	09/12/2024 12:02
Fecha y Hora Presentación:	02/12/2024 17:28
Fecha y Hora Impresión:	12/12/2024 13:36

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Michel Angelo Galleguillos Rivera	RUT	13.424.614-6
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	Parque Fray Jorge 521	Comuna/Region:	Coquimbo/Coquimbo
Teléfono Fijo:	512799123	Teléfono Celular:	944285791
Correo Electrónico:	michel.galleguillos@gmail.com		

2. Antecedentes de la Empresa Distribuidora

Nombre Empresa:	ABASTIBLE S.A.	RUT Empresa:	91.806.000-6
Domicilio Comercial:	AV. APOQUINDO 5550 Depto. OFICINA 1101-A Las Condes Metropolitana		
Teléfono Empresa:	0226339000		
Nombre Representante Legal:	IGNACIO MACKENNA RONCO	RUT:	13.829.148-0
Teléfono Fijo:	0226339000	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	ignacio.mackenna@abastible.cl		

3. Antecedentes de la Instalación

Destino :	Comercial	RUT Operador / Usuario	77.801.811-K
Domicilio de la Instalación:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068 La Serena Coquimbo	RDL propiedad	
Nombre Representante Legal Operador / usuario:	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS	RUT Representante Legal Operador / usuario:	4.747.250-4
Nombre Conjunto habitacional, Industria o Local comercial:	PIZZERIA DON CORLEONE		
Nombre Representante Legal del Propietario de Instalación:	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS	RUT Representante Legal Propietario de Instalación:	4.747.250-4
Nombre Propietario de la Instalación:	CGG SOCIEDAD GASTRONOMICA LTDA.	RUT Propietario:	77.801.811-K
Domicilio Particular Propietario:	AV GUILLERMO ULRIKSEN 3068 La Serena Coquimbo		
Teléfono Fijo:	512799123	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico :	cor.galleguillos@hotmail.com		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC2 FOLIO:



000003232979

Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión



TC2

FOLIO INSCRIPCION	
000003232979	
Código verificación : 710509	

Nº Checklist	7622881
Fecha y Hora CheckList:	09/12/2024 12:02

Fecha y Hora Inscripción:	09/12/2024 12:02
Fecha y Hora Presentación:	02/12/2024 17:28
Fecha y Hora Impresión:	12/12/2024 13:36

4. Antecedentes del Propietario de los tanques de GLP

Nombre Entidad:	ABASTIBLE S.A.	RUT Entidad:	91.806.000-6
Domicilio:	AV. APOQUINDO 5550 Depto. OFICINA 1101-A Las Condes Metropolitana	Giro:	PRODUCCION DISTRIBUCION GAS
Nombre Representante Legal:	IGNACIO MACKENNA RONCO	RUT Representante Legal	13.829.148-0
Teléfono Fijo:	0226339000	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	ignacio.mackenna@abastible.cl		

5. Antecedentes de la Central

Potencia Total Declarada (kW)	131,1		
Tipo de Central a declarar	GLP uso comercial	Tipo de declaración de las centrales	Nueva (nunca ha estado en operación)
Instalación interior asociada a la Central	Nº de inscripción de instalación anterior (si ya fue declarada anteriormente) Indicar si declaración interior será presentada posteriormente (sólo caso de instalaciones domiciliarias o comerciales)		SI
Declara que central de GLP No está instalada en zona de uso público	SI		
Instalación de tanques efectuado según 3.2 y 3.3 de D.S. 29/86	SI	Tipo de Suministro	Suministro Principal

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC2 FOLIO:



000003232979



Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción	CASA INDIVIDUAL		
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	04/12/2024 11:25
N° Sello	VC-1407277	Fecha Vencimiento	04/12/2026 00:00

N° 1665008
Codigo de Verificación
E4907-FFAC-29DD9-577E5

Fecha Hora Impresión	04/12/2024 12:34
----------------------	------------------

CONSTRUCCION

Dirección:	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N° 3068	Comuna	La Serena			
Región:	Coquimbo					
Tipo Instalación:	Nueva	Cantidad de Pisos:	1	Cantidad de Instalaciones:	1	
Destino:	COMERCIO	Año Construcción:	2024			
Vivienda Social:	NO	Cantidad Conductos	Colectivos	0	Individuales	0
Cantidad de Calderas:						

Información de la Constructora

RUT	77.801.811-K	Razón Social	CGG SOCIEDAD GASTRONOMICA LIMITADA
RUT Rep. Legal	4.747.250-4	Nombre Representante Legal	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS

Información Contratante de la Certificación

Cargo			
Razón Social / Nombre:		RUT	
Nombre Representante Legal:		RUT Rep. Legal:	

Información Inmobiliaria o Propietario

RUT	77.801.811-K	Razón Social/Nombre	CGG SOCIEDAD GASTRONOMICA LIMITADA
RUT Rep. Legal	4.747.250-4	Nombre Representante Legal	CORNELIO GALLEGUILLOS GALLEGUILLOS

Información Comunidad

RUT		Nombre	
-----	--	--------	--

Entidad de Certificación

Entidad	GASTEK INGENIERIA LIMITADA	RUT	76.086.895-7
Dirección:	PINTOR JUAN PEREIRA 6030	Región:	Coquimbo
Comuna:	La Serena	Teléfono:	
Representante Legal:	Carlos Alberto Rozas Ossandón	RUT Rep. Legal:	7.622.891-4
Inspector:	Erwin Alfonso Rodríguez Araya	RUT Inspector:	10.412.903-K

Reglamentación Aplicable

DECRETO 66

Datos Instalación Interior de Gas

Instalador:	Michel Angelo Galleguillos Rivera	RUT:	13.424.614-6
Suministro:	LICUADO	Empresa Distribuidora:	ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.

Datos Central Térmica

Instalador:		RUT	
Empresa de Calefacción:		RUT	

Historial de Instalación

ID Informe de Rechazo:		Fecha:	
Sello Anterior:		Fecha:	
Declaración Anterior:		Fecha:	



Anexo - Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción	CASA INDIVIDUAL		
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	04/12/2024 11:25
N° Sello	VC-1407277	Fecha Vencimiento	04/12/2026 00:00

N° 1665008	
Codigo de Verificación	
E4907-FFAC-29DD9-577E5	
Fecha Hora Impresión	04/12/2024 12:34

PROGRAMA DE INSPECCION

Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de conductos colectivos o individuales	28/11/2024 14:30	28/11/2024 15:00
Inspección de artefactos	28/11/2024 14:30	28/11/2024 15:00
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	28/11/2024 14:30	28/11/2024 15:00
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	28/11/2024 14:30	28/11/2024 15:00
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	28/11/2024 14:30	28/11/2024 15:00

INFORMACION OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

1. Conductos Colectivos

No posee

2. Centrales Termicas (Calderas)

No posee

OBSERVACIONES

1 calefon, 1 cocina, 1 arranque asadora de pollos, 1 arranque freidora, 1 arranque plancha, 1 arranque anafe, 1 arranque. suministro estanque

ESTUDIO ACÚSTICO

Evaluación de Niveles de Ruido según D.S. 38/2011 del MMA

RESTAURANTE DON CORLEONE
AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN N°3068, LA SERENA



Elaboración de Informe Acústico
RAQUEL PAINEAN SALINAS

[LA SERENA, AGOSTO 2025]

1. ÍNDICE DEL INFORME ACÚSTICO

ÍNDICE DE INFORME ACÚSTICO	PAG
1 TABLA DE CONTENIDO	1
2 RESUMEN	2 3
3 FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO	3 4
4 CONDICIONES DE MEDICIÓN <ul style="list-style-type: none">• Puntos de Medición• Caracterización de los Puntos de Receptores• Niveles de Presión interior del Local	4 5 6 7 8
5 METODOLOGÍA DE MEDICIÓN <ul style="list-style-type: none">• Instrumentos de Medición• Esquema de Puntos de Medición	9 10
6 ZONIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL LUGAR (ZONA ZU-9)	11
7 LEGISLACIÓN APLICABLE DEL LUGAR	11 12
8 RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE RUIDO	12 13 14
9 CONCLUSIÓN	15
10 VALORES DE MEDICIÓN	16
11 CERTIFICADO DE TITULO	17

En La Serena, a 25 de agosto de 2025, Raquel Painean Salinas, INGENIERO ACÚSTICO de la Universidad Austral de Chile, emite el siguiente informe de medición y evaluación acústica.

2. RESUMEN

Se realizaron mediciones de los niveles de ruido a las instalaciones del Local "Restaurante Don Corloene" ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, La Serena. De acuerdo a las características del local se escogió un punto de medición crítico para medición diurna y nocturna. El punto A corresponde al punto ubicado en el acceso principal del local. El punto de proyección **R1** se ubica en la zona residencial más cercana al recinto que corresponde a la Dirección ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, La Serena quienes serían los receptores considerados más afectados por el funcionamiento de local, casas adyacentes y al frente el Colegio Cordillera de La Serena.

Dada las características de funcionamiento del local, se realizaron mediciones de ruido diurnas y nocturnas

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos, NPC, evaluados y permisibles, son los siguientes, considerando uso de suelo correspondiente a Zona **ZU-48**, utilizando el criterio de Nivel de Ruido de Fondo + 10 dB(A)

Puntos de Medición	NPC (dBA) Diurno	NPCmáx (dBA) 07 a 21 horas
R1	56.2	42.5

Tabla 1: Niveles de ruido máximos corregidos medido y según D.S. 38/2011

Puntos de Medición	NPC (dBA) Nocturno	NPCmáx (dBA) 21 a 07 horas
R1	42.5	35.5

Tabla 2: Niveles de ruido máximos corregidos medido y según D.S. 38/2011

NPC_{máx}: Máximo permitido según D.S: 38/2011 MMA

De acuerdo a lo anterior, las emisiones de ruido en la sucursal, cumple con los niveles máximos establecidos en el D.S. 38/2011 MMA para Zona **ZU-48**, considerando funcionamiento diurno y nocturno. Los puntos de medición y proyección citados se especifican en el desarrollo del Informe.

3. Ficha de información de Medición de Ruido

a) Medición solicitada por

Nombre Representante Legal:

RUT:

Restaurant Don Corloene

Razón Social: Sociedad Gastronómica JAM SPA.

Rut razón social: 78.113.938-6

b) Identificación fuente fija emisora de ruido

Nombre: Restaurant Don Corloene

Dirección: "Restaurante Don Corloene" ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, La Serena.

c) Fuente fija emisora de ruido

- Música envasada de sistema menor de audio, correspondiente a equipo de Audio potencia 500 Watts.

Fecha y hora de medición

Lunes 17 de agosto y martes 18 de agosto de 2025

Medición diurna: entre las 12:00 y 13:00 Hrs.

Medición nocturna: entre las 19:00 y las 20;30 Hrs.

4. CONDICIONES DE MEDICIÓN

a) Punto de medición

A. Zona de Acceso Principal

Se realizó medición diurna y nocturna de niveles de presión sonora Comedor del recinto, lugar que corresponde a la entrada principal del restaurante.



Superficies de la Terrazas 69.75 M2 (9.30 Metros x 7.5 Metros)



Medida N°1

Medida N°2

Medida N°2

Figura 1. Mediciones de NPS en Restaurante Locos Por Las Pizzas

b) Caracterización de los puntos receptores

De acuerdo a la cercanía al proyecto y la sensibilidad respecto las emisiones de la fuente medida, se definen punto de receptores de interés en los cuales se efectuará la evaluación, identificados como los residentes ubicados “Restaurante Don Corloene” ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, La Serena. en el comedor del Local donde se produce la mayor concertación de intensidad de presión sonora en el “Restaurante Don Corloene” ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, La Serena.



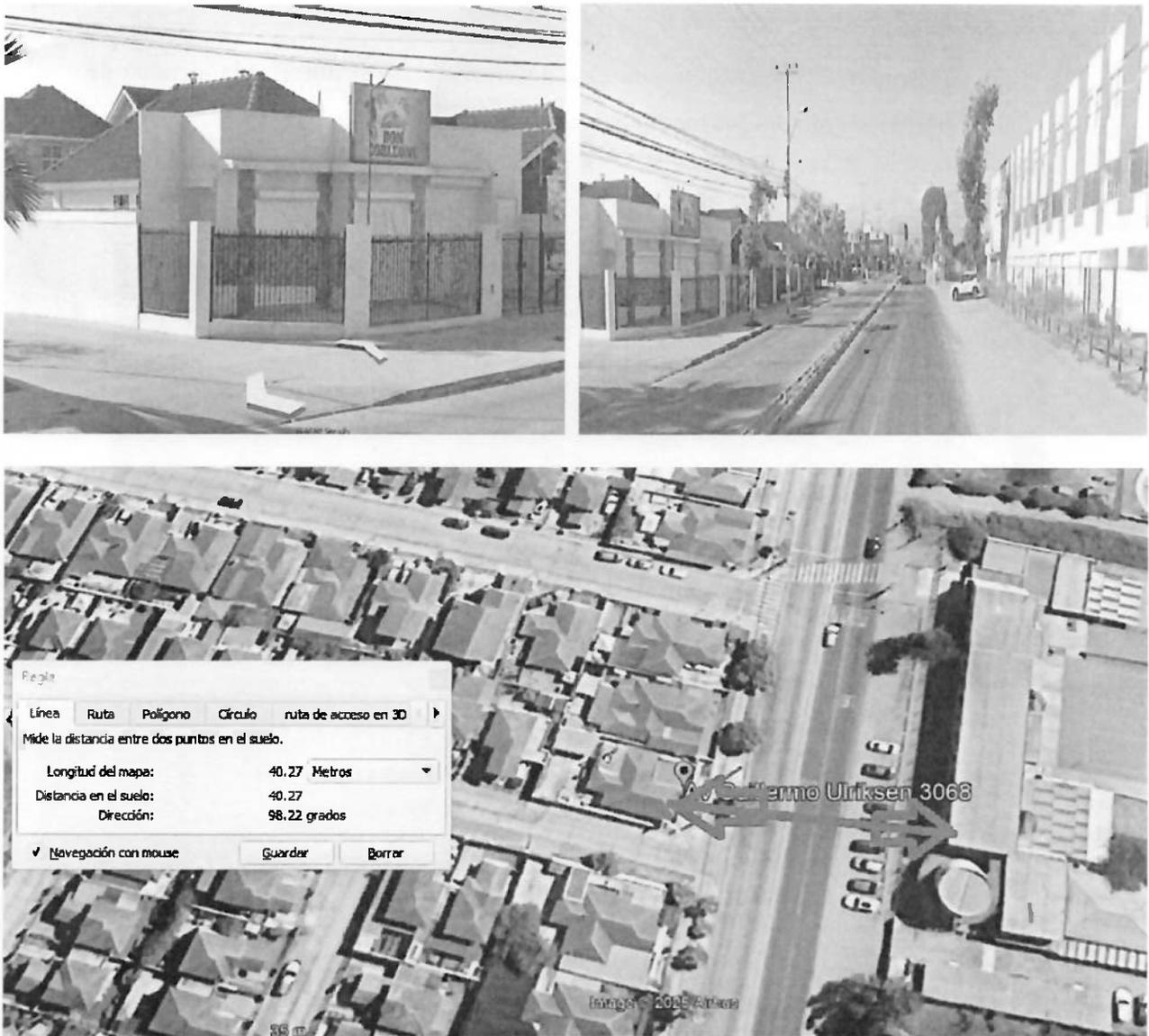


Figura 2. Receptores sensibles frente al local y locales adyacentes
Fuente: Google Earth

c) Niveles de presión interior del local

Para realizar la medición diurna y nocturna se consideraron los niveles interiores que provienen desde el restaurante, correspondiente principalmente a música tomado como fuente de presión sonora equipo de música de 500 Watts en las actividades propias de este tipo de local.

Se chequearon niveles de presión sonora al interior del local durante la jornada de medición, siendo los resultados medidos los siguientes:



Superficies de Interior del Local 29.12 M2 (11.20 Metros x 2.60 Metros)



Medida N°1



Medida N°2



Medida N°3

Nivel de presión sonora	Leq (dBA)
Interior Restaurante ((M1+M2+M3) /3)	73.3

Tabla 3: Niveles de presión sonora medidos



5. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

Para la fuente fija emisora de ruido, se midió el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (dBA) con tiempo de integración 1 minuto, en los puntos mencionados, según procedimiento definido por el D.S. 38/2011 del MMA. Se realizó medición diurna y nocturna.

A) Instrumentos de medición

Instrumentos certificados: Sonómetro Integrador marca CESVA Modelo SC 160, serie N°T222515-Mic-CESVA-Serie-N°A7215.

Esquema de Puntos de Medición



Figura 4. Emplazamiento y puntos de medición.
Fuente: Google Earth

 Punto de medición	 Punto de ubicación de receptores
---	--

6 ZONIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL LUGAR

zona de emplazamiento del local "Restaurante Don Corloene" ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región.

No presentan receptores más próximos que se encuentran ubicados en frente al local debido que se Presenta el Colegio Cordillera de La Serena de distancia de la fuente es aproximadamente **41 Metros**.

Según la zonificación establecida por el Plano Regulador de la comuna de La Serena, la zona donde se encuentran los receptores corresponde a la zona **ZU-48** normativa indica que para zona **ZU-48**, se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla anterior.

De tal forma el límite máximo de Nivel de Presión Sonora Corregido es de **63 dB(A)** máximo para horario diurno y de **80 dB(A)** máximo para horario nocturno. Para el caso de medición diurna y nocturna se considera la opción a) para definir el nivel máximo permitido.

7 LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO

La legislación que se debe aplicar para la evaluación del salón nocturno es la "Norma para la Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica" D.S. 38/2011 MMA, que establece los siguientes Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregido:

NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS (NPC) EN dBA LENTO		
	de 7 a 21 Hrs.	de 21 a 7 Hrs.
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	55
Zona IV	70	80

Tabla 4: Niveles de ruido máximos corregidos según D.S. 38/2011 para cada zona y horario

Para zonas **ZU-48**, se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) **Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)**
- b) NPC para Zona III de la Tabla anterior.

Las fuentes fijas emisoras de ruido deberán cumplir con niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor.

8 RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE RUIDO

¡Como resultado de la medición en el punto A "Colegio Cordillera de La Serena", se encuentra a una distancia Aproximada de **41 metros**, se obtuvieron los siguientes valores de Nivel de Presión Sonora (ver ficha de medición en anexo)

- a) **Nivel de presión sonora corregido en el punto A (NPC)**

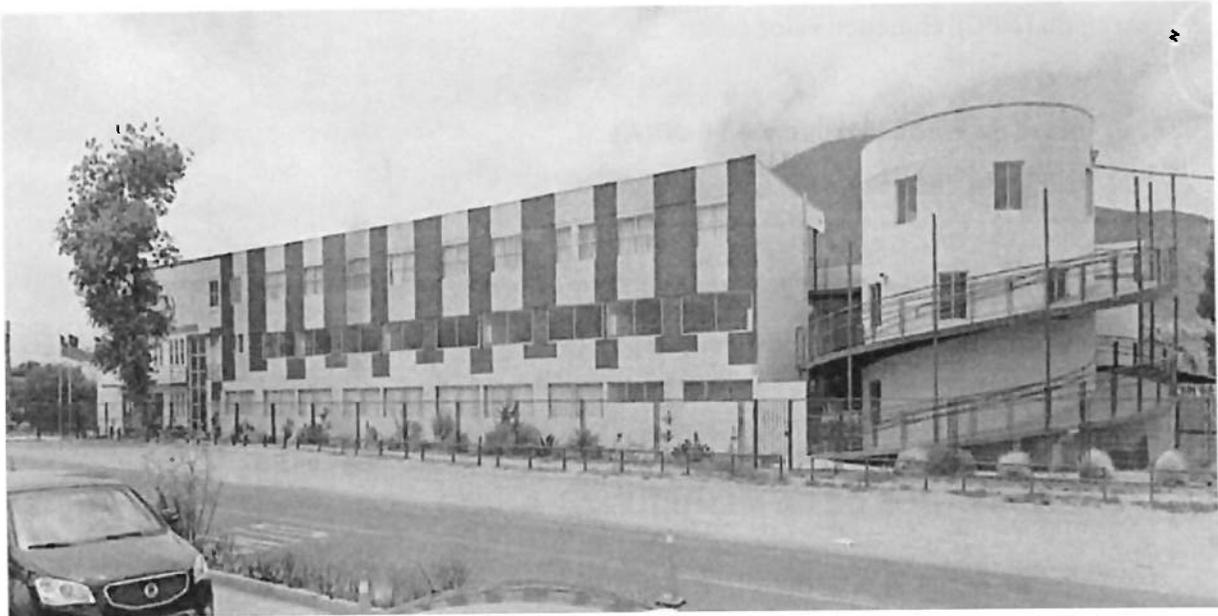
Puntos de Medición	NPC (dBA) Diurno
A	56.2

Tabla 5: Medición de ruido punto A en horario diurno

- b) **Nivel de presión sonora corregido en el punto A (NPC)**

Puntos de Medición	NPC (dBA) Nocturno
A	42.5

Tabla 6: Medición de ruido punto A en horario nocturno



Punto "A" Receptor al Frente de la Fuente de Presión Sonora "Colegio Cordillera de La Serena"



Punto "R1" Fuente Emisora de Presión Sonora "Restauran Don Corloene"

a) Evaluación

De acuerdo al D.S 38/11. "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", las fuentes fijas emisoras de ruido deben cumplir con los niveles máximos permisibles de presión sonora correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor.

En este caso el receptor más afectado corresponde al indicado en el punto R1 en el esquema de medición, vivienda donde esta funcionado el "Restaurante Don Corloene" ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, Comuna de La Serena, Existen viviendas adyacentes y al frente del restaurante se encuentra el Colegio Cordillera de La Serena de acuerdo al plano regulador vigente se encuentra en zona **ZU-9**.

Para obtener los Niveles de Presión Sonora Corregido en el punto establecido, se realiza modelo predictivo mediante fórmulas de atenuación de ruido con la distancia y su propagación en el aire libre, donde,

NPS_2 : Nivel de Presión Sonora en el lugar del receptor(dB) NPS_1 : Nivel de Presión Sonora en el lugar de la fuente(dB) r_1 y r_2 : Distancias relativas entre fuente y receptor(m)

• EVALUACIÓN MEDICIÓN DIURNA	
Nivel de Presión Sonora a $r_1= 2$ mt	68 dBA
Atenuación por distancia $r_2= 15$ mt	-17 dBA
Nivel de Presión Sonora punto R1	51 dBA
$NPS_2 = NPS_1 - 20\log(r_1/r_2)$	

• EVALUACIÓN MEDICIÓN NOCTURNA	
Nivel de Presión Sonora a $r_1= 2$ mt	55 dBA
Atenuación por distancia $r_2= 15$ mt	-17 dBA
Nivel de Presión Sonora punto R1	38 dBA

9 CONCLUSIÓN

Al analizar los valores de la medición y proyección, se concluye que la emisión de la fuente en los puntos analizados según, la *"Norma para la Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica"* D.S. 38/2011 MMA, es la siguiente:

Punto R1 en horario diurno y nocturno: **Cumple** con D.S. 38/2011 MMA.

De acuerdo a lo anterior, las emisiones de ruido del Restaurante Don Corloene" ubicado Avenida Guillermo Ulriksen N°3068, Comuna de La Serena y *dando el punto de evaluación* cumple con los niveles máximos establecidos en el D.S. 38/2011 del MMA. (ZONA ZU-48)

En el presente informe se anexan además las fichas de medición.

10 valores de Medición

FICHA DE MEDICION DE NIVELES DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICION

Lugar de Medición Restaurante Don Corloene
Punto A Exterior. Acceso Principal Restaurante Condiciones de medición

	Leq	NPS min	NPS max
PUNTO 1	56.2	76.1	64.3
PUNTO 2	69.7	73.8	76.1
PUNTO 3	70.8	42.5	40.2

REGISTROS DE VALORES Leq DEL RUIDO DE FONDO
Fecha: 14-08-2025

5

56.2					10	15
------	--	--	--	--	----	----

11 CERTIFICADO DE TITULO

 Universidad Austral de Chile <i>Compromiso y Naturaleza</i>		Folio N°: 2024-1184508
CERTIFICADO DE TÍTULO		
Según consta en el Acta de la sesión del Consejo Académico del 7 de abril de 1999, la Universidad Austral de Chile confirió el título de		
INGENIERO ACÚSTICO a RAQUEL ALEJANDRA PAINEAN SALINAS CON DISTINCIÓN		
Cédula de identidad 10688151-0 N° de Acta 04967		
BERTA OJEDA GONZALEZ	Este documento ha sido firmado electrónicamente con fecha: 10-06-2024 10:10	PABLO ENRIQUE MARSHALL BARBERAN
Jefa Registro Académico Estudiantil		Secretario General
 C5F2FDB56C74DE12		
Valdivia, 7 de junio de 2024		
<small>El presente documento se genera de manera gratuita, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 quince de la Ley N°19.496 de protección de los derechos del consumidor.</small>		

Reg 1025

DIA	MES	AÑO
8	07	2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
08 JUL 2025
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
 Foto del solicitante
23 JUL 2025
 DIRECCIÓN DE
 CASAS MUNICIPALES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

SOLICITUD DE PATENTE DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

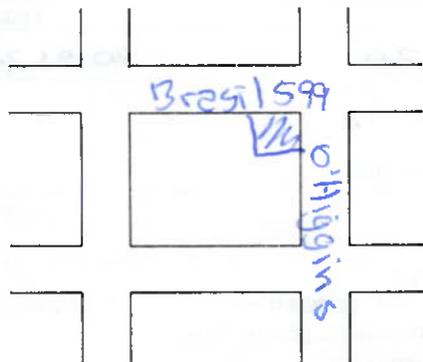
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Angel Gabriel Duran Hingosa
 DOMICILIO Pesaje "50" #2412 Los Espejo "RM"
 R.U.T. 26659314-7
 TELEFONO 974686165 E-MAIL marcelahingosa ramirez.31@gmail.com

- SOLICITA: PATENTE DE ALCOHOL
 CAMBIO DE DOMICILIO
 CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 ANULACIÓN DE PATENTE

II.- CATEGORIA DE LA PATENTE SOLICITADA. La categoría, corresponde a la clasificación establecida en el Art.3º de la ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las patentes indicadas en las letras A) Depósitos de bebidas alcohólicas, E) Bares, Pubs, F) Expendio de cerveza y H) Minimercados, corresponden a patentes limitadas. (art.7º ley 19.925).

CATEGORIA / LETRA F) Expendio de Cerveza
 DIRECCIÓN Brasil #599
 DIRECCIÓN ANTERIOR Avenida Francisco de Aguirre 02 Local 01
 CONTRIBUYENTE ANTERIOR Comercial Ozeta LTDA
 ROL PATENTE 400127
 ROL AVALÚO PROPIEDAD _____
 NOMBRE DE FANTASÍA _____
 OBSERVACIONES _____

III.- UBICACIÓN DEL LOCAL. ↑ N



RECIBIDO
 9 ABR 2025
 PATENTES COMERCIALES

RECIBIDO
 13 JUL 2025
 PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 OFICINA DE PARTES
 Nº 2025 9905
 FECHA: 08 JUL 2025

Angel Gabriel Duran Hingosa
 Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

Se informa que la tramitación de esta solicitud y sus antecedentes, no lleva asociado ningún tipo de cobro por parte de la Municipalidad de La Serena, salvo aquellos establecidos por Ley u Ordenanzas. Se recomienda que el titular se informe previamente de los trámites a realizar, y así poder gestionar de mejor manera la solicitud.

SECCIÓN PATENTES COMERCIALES
Cumple con artículos N° 16 y 17 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 SI NO

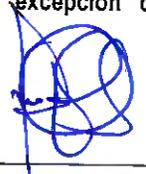
RECINTO NO COLINDA CON CASAS DE PRENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS. RECINTO NO CORRESPONDE A UN CONVENTILLO, CITÉ O EDIFICIO ANÁLOGO, LOCAL NO ESTÁ UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LOS DESLINDES DE ELLOS.

Jefe Sección Patentes Comerciales

OBSERVACIONES	
Ord. N°	del / /
- Cumple c/ Luces DE EMERGENCIA	
- Cumple c/ Señalética DE VIA DE EVACUACIÓN	
- Cumple c/ EXTINTORES	

Estacionamientos:
 NO APLICA
 CERTIFICADO N° 887 POR
 ANTIGÜEDAD DE CALLE

Cumple con el artículo N° 14 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 (local absolutamente independiente de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, con excepción de hoteles y casas de pensión).



Nombre y firma Inspector de obras

18/08/2025

Cumple con requisitos establecidos en Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.

Cumple con Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de La Serena.

Autorizaciones en base a leyes que contemplan la venta de bebidas alcohólicas.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 INFORMA LOCAL APTO PARA OBTENCIÓN DE PATENTE COMERCIAL
 REGISTRO N°:
 FECHA:
 FIRMA D.O.M.:
 REGISTRE MUNICIPALIDAD

19 AGO. 2025

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALES.

USO EXCLUSIVO: DIRECCION DE OBRAS

RESOLUCION DOM

Uso de suelo.
 Zona Plan Regulador Comunal

ZPT-1

Patente de Alcohol afecta a distanciamiento: SI NO
 Indicar distancia: _____ metros

_____/_____/_____
 Fecha Nombre y Firma Responsable

Permiso edificación.

Tipo	N°	Fecha
AMPLIACIÓN - MODIFICACION	117	20.06.2018

Recepción municipal definitiva.

Tipo	N°	Fecha
RECEPCION DEF. OBRA MENOR	274	26.03.2025

Formulario TE1 (Eléctrico)

N°	Fecha
3260879 CV 114698	21.01.2025

Informe de Gas (TC6, TC2, Sello Verde)

N°	Fecha
TC6 3277496 CV 383579	19.02.2025
S.VERDE 1674004	10.02.2025
C.V. 3FD6A-9BF1A-1A716-BDC57	

Certificado de nivel de ruidos (S.N.S.)

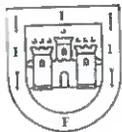
N°	Fecha
TX-AA-250120	20.01.2025

Presenta proyecto acústico: SI NO

Calificación de actividad inofensiva

N°	Fecha

Informe de Evaluación Sanitaria (Cabaré - Discoteca o Salones de Baile - Restaurante de Turismo y Salones de Música en Vivo)
 Con capacidad > o = a 100 personas.
 N° _____ del ____/____/_____
 APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOCALES DE USO PÚBLICO (Decreto N° 10 del 25-09-2010).



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD.: 7230 - 427 /

ANT.: Oficio N° 51 de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena.

MAT.: Revisar informe de peligrosidad y criminalidad de solicitud de patente de expendio de bebidas alcohólicas.

LA SERENA, 06 de noviembre de 2025.

DE: **SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERÓN**
JEFE SECCIÓN PATENTES COMERCIALES

A: **SR. COMISARIO DE CARABINEROS**
TENIENTE CORONEL JOSE IGNACIO SAAVEDRA CARRASCO
1ª COMISARIA – COLÓN N° 720

LA SERENA

Por intermedio del presente, junto con saludar, en virtud del Of. N° 51, de 3 de septiembre de 2025, emitido por la Primera Comisaría de Carabineros La Serena y del Of. Ext. Ord. N° 7230-260, de fecha 26 de agosto de 2025, emanado de la Sección de Patentes Comerciales, se solicita pronunciamiento respecto de la siguiente observación:

1. En el oficio emitido por la Sección de Patentes Comerciales se consigna como domicilio donde se ejercerá la actividad en calle **Brasil N° 599**, sin embargo, en el oficio emitido por la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, en el punto 1.2 "Antecedentes Generales" la dirección del local figura en calle **Bernardo O'Higgins N° 599**.

En virtud de lo señalado y conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se solicita a usted modificar las observaciones del informe relativo al índice de peligrosidad y criminalidad, precisando el sector correspondiente al domicilio correcto de donde se solicita la patente de expendio de bebidas alcohólicas.

Saluda atentamente a usted,



NICOLE GUAJARDO CALDERÓN
Jefa Sección Patentes Comerciales

Distribución:

- Primera Comisaría – Teniente Coronel José Ignacio Saavedra Carrasco.
- Sección Patentes Comerciales.
- NGC /boo.

OBJ: INFORME NEGOCIOS ALCOHOLES. Se remite.

REF: Oficios N° 7230-427, de fecha 06.11.2025, de la I.Municipalidad de La Serena.

NRO: 77.-1

LA SERENA, 11 de Diciembre del 2025.-

DE: PRIMERA COMISARÍA DE CARABINEROS "LA SERENA"
(Oficina Organizaciones Comunitarias)

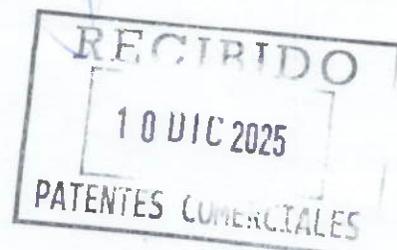
A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
(Sección Patentes Comerciales)

CIUDAD.-

1.- De conformidad a lo solicitado en el documento indicado en la referencia, se remite a esa Sección de Patentes Comerciales, la modificación de la observación del informe sobre índice de peligrosidad y criminalidad de la patente de expendio de cerveza **CLASE F**, que mediante el Oficio Nro. 51 de la Primera Comisaría de La Serena ubicado en calle Brasil Nro. 599, de la comuna de La Serena y análisis de delitos en el sector durante el período comprendido entre Septiembre del 2024 a Septiembre del 2025.

Es cuanto se remite e informa.

JORGE H. SALDIVIA AGUERO
Suboficial Mayor de Carabineros
JEFE DE OFICINA COMUNITARIA



B°

FELIPE A. CONTRERAS MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE



Ant. _____
FACM/cfp
Distribución:
1.- I. Municipalidad L/S
2.- Archivo

1.- ANTECEDENTES: Oficio N° 7230-260 de 26 de Agosto del 2025 de la Sección Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena.

Artículo 3 de la Ley N° 19.925 sobre Expendió y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1.2.- ANTECEDENTES GENERALES:

REQUIRIENTE: ÁNGEL GABRIEL DURAN HINOJOSA

TIPO DE PATENTE: "EXPENDIO DE CERVEZA"

DIRECCIÓN DEL LOCAL: CALLE BRASIL Nro. 599, LA SERENA

NOMBRE DE FANTASIA DEL LOCAL:

OBSERVACIONES: ÁNGEL GABRIEL DURAN HINOJOSA, cedula de identidad Nro. 26.659.314-7

2.- ANTECEDENTES POLICIALES DEL SOLICITANTE:

POSEE ANTECEDENTES PENALES	NO
----------------------------	----

3.- ANTECEDENTES POLICIALES DEL SECTOR:

A)

GRADOS DE PELIGROSIDAD DEL SECTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
FUENTE INFORMACION OF. OPERACIONES 1RA. COMISARIA LA SERENA	*****	SI	*****

B) DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A DEL SEPTIEMBRE 2025

NUMERO DE DELITOS COMETIDOS EN EL SECTOR LOS ULTIMOS 03 MESES.	DELITOS
ROBOS CON VIOLENCIA	01
ROBOS POR SORPRESA	03
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO	03
ROBO DE ACCESORIO DE VEHICULO	01
ROBO FRUSTRADO	00
ROBO EN LUGAR NO HABITADO	06
ROBO EN LUGAR HABITADO	00
ROBO CON INTIMIDACION	00
HURTOS	10
RIÑAS	00
LESIONES	03
DELITOS SEXUALES	00
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	00
MICROTRAFICO DE DROGAS VIA PUBLICA	00
AMENAZAS CONTRA LAS PERSONAS	02
TOTAL	
LLAMADOS AL NIVEL 133	145

ANALISIS CRIMINAL DEL DELITO DEL SECTOR DE LA CUADRICULA DE LAS CALLES COLÓN, CIENFUEGO, ARTURO PRAT Y ADVA. BALMACEDA.

C)

INFORMAR SI EL NUMERO DE DELITOS COMETIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO HA SUBIDO, MANTENIDO O BAJADO EN RELACION AL AÑO PASADO.

SUBIDO MANTENIDO DISMINUIDO

D)

HECHOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL SECTOR.

EXISTENCIA DE PANDILLAS EN LAS CALLES DEL SECTOR	NO
SECTOR SOLITARIO	SI
EXISTENCIA DE SITIOS ERIAZOS U OTROS QUE REPRESENTEN PELIGRO	NO
EMISION DE RUIDOS MOLESTOS ESPECIFICAR	SI
OTRAS SITUACIONES	NO

E)

JUNTA VECINAL Nro. 6 SERENA CENTRO: SE ENTREVISTO CON LA PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, QUIEN MANIFIESTA QUE LOS VECINOS RECHAZAS LA INSTALACION DE UN NUEVO LOCAL DE ALCOHOLES EN EL SECTOR CENTRAL.

F)

PARTES POR INFRACCION A LA LEY DE ALCOHOLES CURSADOS AL LOCAL (ESPECIFICAR INFRACCION).

REGISTRA INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES NRO.19.925, DURANTE LOS ULTIMOS SEIS MESES. **SI REGISTRA**

G)

EXISTENCIA DE COLEGIOS, JARDINES INFANTILES O SIMILARES. CORRESPONDE TIPO PATENTE: **NO HAY ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS**

RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES SOLICITADA.

OBSERVACIONES:

Ley 19.925 Artículos N.º 3; 4; 8; 14 y Sin Observaciones.

Según apreciación del Sargento 1ro. diligenciador, no existen observaciones respecto de las normas y artículos que regulan estas materias en la Ley de Alcoholes.

No obstante, el Sargento diligenciador efectuó entrevistas con vecinos, quienes manifestaron su preocupación por la instalación de una nueva patente de alcoholes en el sector céntrico. Asimismo, conforme a las estadísticas que se mantienen en la cuadrícula analizada, se registran 145 llamados al nivel 133 por diferentes hechos delictuales. De igual forma, se aprecia que personal de Carabineros ha efectuado 45 detenciones por diversas actividades ilícitas.



CRISTIAN E. FLORES PACHECO
Suboficial de Carabineros
DELEGADA CUADRANTE 4

El Comisario Subrogante de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena que suscribe, concuerda con las conclusiones del Suboficial Diligenciador.



V°

B°

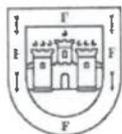
FELIPE A. CONTRERAS MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

ANT: _____/

FACM/cefp

Distribución:

- 1.- Sección de Patentes Alcoholes.
- 2.- Archivo.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD. : 7230-2441

ANT. : Solicitud patente de alcohol.

MAT. : Solicita opinión respecto a local comercial.

LA SERENA, 01 SEP. 2025

DE : SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. RODRIGO RAFAEL CARREÑO GONZALEZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "LA SERENA CENTRO"
ALMAGRO N° 916, LA SERENA – jjvvn6serenacentro@gmail.com
LA SERENA

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito solicitar a Usted, opinión de la Junta de Vecinos respecto a la instalación de la siguiente patente de alcohol, al ser ustedes la Junta de Vecinos más cercana.

- Patente de Expendio de Cerveza, solicitada por don Ángel Gabriel Duran Hinojosa, para el local ubicado en calle **Brasil N° 599**, La Serena.

Le informo que debe entregar su opinión en un plazo no superior a 15 días desde su recepción, de lo contrario esta solicitud pasará al Concejo sin pronunciamiento de Ustedes.

Lo anterior, informo que lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza señala lo siguiente: "Los informes de la Junta de Vecinos deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes".

Cabe señalar, que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,



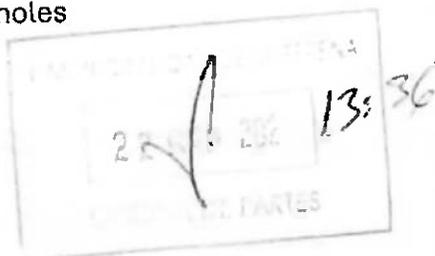
NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Junta de Vecinos La Serena Centro
 - Sección Patentes Comerciales
- NGC//snc

Rechazo de Patente de Alcoholes

De : Junta de Vecinos Serena Centro
A : Srta. Nicole Guajardo Calderón
Jefa Sección Patentes Comerciales



Estimada Srta. Nicole, por intermedio de la presente, informamos a usted que de acuerdo con la solicitud de opinión en OF.Ext.Ord: 7230-277, por Solicitud de patente de alcoholes, solicitada por don Ángel Gabriel Duran Hinojosa para el local ubicado en Brasil 599, La Serena, la asamblea en forma unánime ha resuelto rechazar dicha solicitud.

Adjuntamos copia física de Oficio 7230-277, Acta de la Asamblea y Libro de asistencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Carreño G.
8.407.746-1
Presidente JJVV "La Serena Centro"

SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO:	<i>Patentes</i>
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO:	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
CICLOPIA A:	<input type="checkbox"/>



La Serena, Chile 17 septiembre 2025

Fono: 973895339
Correo: rcarrenog@gmail.com

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	
OFICINA DE PARTES	
Nº	<i>2025 14279</i>
FECHA	<i>22 SEP 2025</i>

OF ent. ind. : 7230-277

Se realiza la solicitud de permiso
de arbolados

- [illegible]
- [illegible]



TRABAJADOR SR.

Nombre

6

MES Septiembre 20

D A	ENTRADA (Firma)	hora	SALIDA (Firma)	horas Trabaj.	horas Ordin.	horas Extrac.
1	Rodrigo Carrasco		12407746-1			
2	Marcelina Medina		8027133-K			
3	Andrés Carrasco		4049702-5			
4	...		525...			
5	Juan Carlos Alvarez J.		25651221-1			
6	...		13372325-3			
7	JUAN BUZMAN D		8739251-A			
8	...		8761830-0			
9	Juan Carlos		7417087-4			
10	...		6516530-9			
11	Cynthia Reyes Alvarez		13545355-7			
12	...		6782907-4			
13	...		105726-0			
14	...		7679351-K			
15	...		18155342-K			
16	SANDRA BUZMAN D		9274874-K			
17	...		6030030-0			
18	...		17810374-0			
19	M. Espinoza		9197544-0			
20	SOLANGE LÓPEZ		10534927-1			
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



La Sesión 06/09/2023

Se da las 11:05 minutos al momento de iniciar la sesión ordinaria oficial, dando lugar al inicio de la sesión en la sala de la comunidad de vecinos, con la asistencia de:

Tabla.

1. Lectura del acta anterior
2. Solicitud Patente de alcantarillas
3. Comisión
4. Fiestas Patrias
5. Varios

Se da cuenta de la normalidad de la comunidad y se registran incidencias.

Se vecha la patente de alcantarillas en la zona Brasil 5351 La Barona, según el censo del 2023. Se da cuenta de estas anomalías y se solicita a la Municipalidad de Talca, para que se realice el estudio de factibilidad y se otorgue la patente correspondiente.

Las vecinas y vecinos, deberán colaborar para las Fiestas Patrias.

Se da por finalizada la sesión a las 11:30 hrs.

Presidencia: *[Firma]*
Secretaría: *[Firma]*

Schary y López
Carrión

[Firma]



PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LA SERENA

REGIÓN : **IV**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
117
FECHA
20.06.2018
ROL S.I.I
175-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 92/30.01.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 456 de fecha 24.01.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION Y REMODELACION COMERCIO
(especificar y m2)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino CALLE BRASIL
N° 599 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
URBANO sector CENTRO
(URBANO O RURAL)

para una ampliacion de 35,44 M2 quedando en un total construido de 551,37 M2
en una superficie de terreno de 353,06 M2
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba _____
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
NINGUNA
ART 121 ART 122 ART 123 ART 124 Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra

Plazos de la autorización especial : _____

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INVERSIONES C Y F LTDA.	76.203.333-K		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CLAUDIO BALDESSARI OLIVIER	9.886.976-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ANDRES IGNACIO URRRA RIVEROS	15.421.992-7		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ACOGIDO AL ARTICULO 1.2.1 DE LA OGUC			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

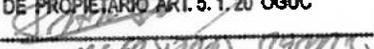
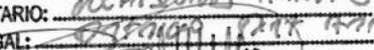
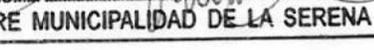
PRESUPUESTO DE LA OBRA	REMODELACION: \$ 7.712.338.-	G-4: \$ 90.515.-	\$ 10.920.189.-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1%	%	\$ 125.240.-	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ 0.-	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$ 0.-	
TOTAL A PAGAR			\$ 125.240.-	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	6462	FECHA	20.06.2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

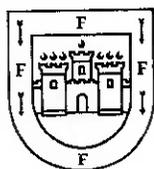
PM: Nº 117 DE FECHA 20.06.2018

PNP/PZA


PATRICIO NÚÑEZ PAREDES
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

 **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**
 CAMBIO DE PROPIETARIO ART. 5. 1. 20 OGUC
 FIRMA: 
 PROPIETARIO: 
 REP. LEGAL: 
 FIRMA D.O.M.: 
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

24 MAR. 2025



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

LA SERENA REGIÓN: **DE COQUIMBO**
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE CERTIFICADO
274
FECHA
26-mar-2025
ROL SII
175-23

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **OBRA MENOR N° 92/2018** ingresada con fecha **17-dic-2025**.
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **OBRA MENOR N° 92/2018**.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$, según GIM N°: , de fecha:)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **CALLE BRASIL** N° **599** Lote N° manzana localidad o loteo **SECTOR CENTRO DE LA SERENA** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **551,37** m², y las obras de mitigación contempladas en el (EISTU - IMIV - IVB) que fueron según consta en (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía) de fecha
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNO.-** Plazos de la autorización:

3. Antecedentes del Proyecto
 NOMBRE DEL PROYECTO: **LOCAL COMERCIAL**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES RAMAR LIMITADA	77.235.454-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO DIAZ ARAYA	14.308.435-3

DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
AMUNATEGUI		66		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA SERENA	ARRIENDOS@INVERSIONESRA		934073421	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE COMPRAVENTA		
		DE FECHA 03-mar-2023		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
JAIME PEREZ ROJAS	5.644.855-1	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
JAIME PEREZ ROJAS	5.644.855-1	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
AMPLIACION HASTA 100M2	117	20-jun-2018	35,44

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	FECHA

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

.....

.....

.....

.....

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			35,44	COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6 , 5.9.3., 5.9.4, 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.

FORMULARIO 1-6.1.

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.		AGUAS DEL VA	3260879	21-ene-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	MARVIN ORELLANA GABRIEL ORREGO	S.E.C. TE1 S.E.C. TC6	VARIOS	
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5. cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T Instrumento de Planificación Territorial

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

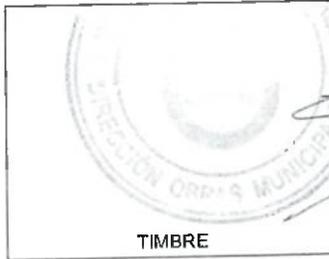
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°3260879 CV:114698 DE FECHA 21.01.2025.-
 CERTIFICADO S.E.C. TC6 N°3277496 CV:383579 DE FECHA 19.02.2025.-
 CERTIFICADO S.E.C. SELLO VERDE N°1674004 VC-1411821 DE FECHA 10.02.2025.-
 SE ACOGE AL ARTICULO 5.1.20 O.G.U.C. POR CAMBIO DE ARQUITECTO, EN EL CUAL DESISTE EL PROFESIONAL ANDRES URRA RIVEROS Y ASUME JAIME PEREZ ROJAS.-
 SE ACOGE AL ARTICULO 5.1.20 O.G.U.C POR CAMBIO DE PROPIETARIO, PASAN DE INVERSIONES C Y F LIMITADA A INVERSIONES RAMAR LIMITADA.-
 SE RECEPCIONA UNA AMPLIACION DE 35,44M2, QUEDANDO UN TOTAL CONSTRUIDO DE 551,37M2, EN UN PREDIO DE 353,06M2.-
 EXPEDIENTE 567/2023.-REGISTRO ARCHIVO DOM 25723.-
 FRZ/CSC/MNP/PZA/ACC.-

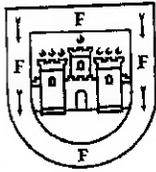
REVISORES
MUNICIPALES:

PAOLA.....
 ZEBALLOS.....



[Handwritten signature]
 FERNANDO RUIZ ZAMARCA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
 nombre completo



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



CERTIFICADO N° 887 /
ANTIGÜEDAD DE CALLE

La Dirección de Obras de la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Certifica que La Calle Brasil (anteriormente Calle del Teatro), tramo entre Calles Bernardo O'Higgins y Av. Presidente Jose Manuel Balmaceda (anteriormente Calle de La Merced), sector Centro, Comuna de La Serena, Corresponde a una antigüedad de calle aproximada de 144 años, según Plano Topográfico de La Ciudad de La Serena, Aprobado el 05 de diciembre de 1881.

Se extiende el presente certificado a solicitud de

MARCELA HINOJOSA RAMIREZ.




MARIA PILAR AGUILERA ITURRIAGA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS (S)

LA SERENA, 05 DE FEBRERO DE 2025.

Distribución:

- Interesado.
- Correlativo.
- Reg.887
- MPAI/JSM/CAC.-

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN
000003260879
Código verificación : 114698

N° Checklist: 7683579
Fecha y Hora CheckList: 21/01/2025 12:41

Fecha y Hora Inscripción: 21/01/2025 12:41
Fecha y Hora Presentación: 16/01/2025 16:57
Fecha y Hora Impresión: 21/01/2025 12:42

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: Marvín Alexis Orellana Gallardo
Domicilio Particular: JUAN DOMINGO ARCE 783 Depto. Block
Comuna/Ciudad: Coquimbo / Coquimbo
Teléfono Fijo: 0
Correo Electrónico: morellanag@live.com

RUT: 18.972.036-K
Clase Licencia: INSTALADOR ELECTRICO Clase A
Teléfono Celular: 993363689

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección: Brasil 599 Depto. Block La Serena / Coquimbo
Instalación para suministro provisorio: No Tiempo de suministro (días):
Proyecto de vivienda social: No
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283): D
Destino de la Propiedad: COMERCIAL
Tipo de Construcción: CASA INDIVIDUAL

Rol Propiedad:
Instalación: nueva
Declara Instalaciones Exteriores: NO

Potencia Total Declarada: 8,59 (kW)
Potencia Total Instalada: 8,59 (kW)
Cantidad de Instalaciones (**): 1
(* detalle de Instalaciones en reverso de este formulario)

Detalle de Instalación Declarada

Potencia de Fuerza: 0 kW
Potencia de Alumbrado: 8,59 kW
Potencia de Climatización: 0 kW
Potencia de Computación: 0 kW
Capacidad de Subestación: 0 KVA
Potencia de Sistema de Generación: 0 kW
Respaldo energético (grupo electrógeno, UPS u otros): 0 kW
Longitud de Alimentador: 1 m

Giro: Hoteles y Restaurantes

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo: Inversiones Ramar Ltda.
Domicilio Particular: Brasil 599 Depto. Block
Comuna/Ciudad: La Serena / Coquimbo
Teléfono Fijo:
Correo Electrónico: arriendos@Inversionesramar.cl

RUT: 77.235.454-1
Teléfono Celular: 934073421

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo: Patricio Nicolás Díaz Araya
Domicilio Particular: Brasil 599 Depto. Block
Comuna/Ciudad: La Serena / Coquimbo
Teléfono Particular:
Correo Electrónico: arriendos@Inversionesramar.cl

RUT: 14.308.435-3
Teléfono Oficina: 934073421

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl.

TE1 FOLIO:



000003260879

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN
000003260879
Código verificación : 114698

Nº Checklist: 7683579
Fecha y Hora Checklist: 21/01/2025 12:41

Fecha y Hora Inscripción: 21/01/2025 12:41
Fecha y Hora Confirmación de Pago: 16/01/2025 16:57
Fecha y Hora Impresión: 21/01/2025 12:42

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (Ax B)
1	BRASIL #599		D	1	8,59	8,59
Total:				1		8,59

¿Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)? NO
 ¿Instalación cuenta con sistemas de generación? NO
 ¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red? NO
 ¿El TE-1 incluye Puntos de Carga de Simple o SAVE en estacionamientos? NO

¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas? SI
 ¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión? NO
 ¿La instalación cuenta con ambientes explosivos? NO

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.



000003260879



TE1<000003260879<18.972.036-K<77.235.454-1<8,59<

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción: CASA INDIVIDUAL
Certifica:
Sello: VERDE Fecha Otorgamiento Sello: 10/02/2025 08:31
N° Sello: VC-1411821 Fecha Vencimiento: 10/02/2027 00:00

N° 1674004

Código de Verificación

3FD6A-9BF1A-1A716-5DC57

Fecha Hora Impresión: 10/02/2025 09:35

CONSTRUCCIÓN

Dirección: CALLE BRASIL N°599
Región: Coquimbo

Comuna: La Serena

Tipo Instalación: Nueva Cantidad de Pisos: 1 Cantidad de Instalaciones: 1
Destino: COMERCIO Año Construcción: 2025
Vivienda Social: NO Cantidad Conductos: Colectivos 0 Individuales 0
Cantidad de Calderas:

Información de la Constructora

RUT: 10.667.079-K Razón Social: GABRIEL ANDRES ORREGO RAMIREZ
RUT Rep. Legal: Nombre Representante Legal:

Información Contratista de la Certificación

Razón Social / Nombre: RUT:
Nombre Representante Legal: RUT Rep. Legal:

Información Inmobiliaria y Propietario

RUT: 27.722.604-9 Razón Social/Nombre: MARCELA HINOJOSA RAMIREZ
RUT Rep. Legal: Nombre Representante Legal:

Información Comunal

RUT: Nombre:

Entidad de Certificación

Entidad: GASTEK INGENIERIA LIMITADA RUT: 76.086.895-7
Dirección: PINTOR JUAN PEREIRA 6030 Región: Coquimbo
Comuna: La Serena Teléfono:
Representante Legal: Carlos Alberto Rozas Ossandón RUT Rep. Legal: 7.622.891-4
Inspector: Erwin Alfonso Rodríguez Araya RUT Inspector: 10.412.903-K

Reglamentación Aplicable

DECRETO 66

Datos Instalación Interior de Gas

Instalador: Gabriel Andrés Orrego Ramírez RUT: 10.667.079-K
Suministro: LICUADO Empresa Distribuidora: ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.

Datos Central Térmica

Instalador: RUT:
Empresa de Calefacción: RUT:

Historial de Instalación

ID Informe de Rechazo: Fecha:
Sello Anterior: Fecha:
Declaración Anterior: Fecha:

Arexo - Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción: CASA INDIVIDUAL
Certifica:
Sello: VERDE Fecha Otorgamiento Sello: 10/02/2025 08:31
N° Sello: VC-1411821 Fecha Vencimiento: 10/02/2027 00:00

N° 1674004

Código de Verificación

3FD6A-9BF1A-1A716-5DC57

Fecha Hora Impresión

10/02/2025 09:35

Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

ACTIVIDAD	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de conductos colectivos o individuales	28/01/2025 15:50	28/01/2025 16:20
Inspección de artefactos	28/01/2025 15:50	28/01/2025 16:20
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	28/01/2025 15:50	28/01/2025 16:20
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	28/01/2025 15:50	28/01/2025 16:20
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	28/01/2025 15:50	28/01/2025 16:20

DECLARACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

1. Conductos Colectivos

No posee

2. Centrales Térmicas / Calderas

No posee

OBSERVACIONES

1 cocina domestica. suministro cilindros

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCIÓN
000003277496
Código verificación: 383579

N° Checklist: 7723494
Fecha y Hora CheckList: 19/02/2025 14:25

Fecha y Hora Inscripción: 19/02/2025 14:25
Fecha y Hora Presentación: 10/02/2025 18:09
Fecha y Hora Impresión: 19/02/2025 14:47

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: Gabriel Andrés Orrego Ramírez
Clase Licencia: INSTALADOR GAS Clase 1
Domicilio Particular: SANTO DOMINGO 2083
Teléfono Fijo: 512252882
Correo Electrónico: gandres777@hotmail.com

R.U.T.: 10.667.079-K
Comuna/Región: La Serena/Coquimbo
Teléfono Celular: 989585702

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación: CALLE BRASIL N°599 .
Región: Coquimbo
N° Certificado CIIGE: 1674004
Organismo Certificador: GASTEK INGENIERIA LIMITADA

Comuna: La Serena
N° Sello CIIGE: VC-1411821

3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad: COMERCIO
Tipo Instalación: Baja presión con potencia individual menor a 60 Kw
Tipo Suministro: GAS LICUADO
Suministro: TIENE SUMINISTRO
Tipo Construcción: CASA INDIVIDUAL

Es Vivienda Social: NO
Es Vivienda Nueva: NO
Uso Soldadura Fuerte: SI
Tiene Conductos Colectivos: NO

Detalle de Instalaciones Declaradas

1	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)
	Calefont		
	Estufa		
	Cocina	1	10.46
	Caldera		
	Otro		
	TOTAL	1	10.46

(*) Detalle de Instalaciones al Final

TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde
N° de presentación:

TC6 Central Térmica sobre 70 kW
N° de Inscripción SEC (TC5):
Rut Instalador:
Cantidad:
Potencia Total:

Norma de Instalación Autorizada: Decreto 66

Norma Extranjera Utilizada:

Certificado de Aprobación de Producción o Lote:

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003277496

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCIÓN
000003277496
Código verificación: 383579

Nº Checklist: 7723494
Fecha y Hora CheckList: 19/02/2025 14:25

Fecha y Hora Inscripción: 19/02/2025 14:25
Fecha y Hora Presentación: 10/02/2025 18:09
Fecha y Hora Impresión: 19/02/2025 14:47

4. Antecedentes del Propietario

Nombre / Razón Social: Marcela Hinojosa Ramirez
Domicilio Particular: BARQUITO 1476
Teléfono Fijo: _____
Correo Electrónico: richard_chavito16@hotmail.com

R.U.T.: 27.722.604-8
Comuna/Region: Coquimbo/Coquimbo
Teléfono Celular: 974686165

5. Antecedentes Representante Legal(sólo si el propietario es una persona jurídica)

Nombre / Razón Social:
Domicilio Particular:
Teléfono Fijo:
Correo Electrónico:

R.U.T.:
Comuna/Region: /
Teléfono Celular:

6. Antecedentes Constructora

Razón Social:
Domicilio:
Representante Legal:
Teléfono Fijo:
Correo Electrónico:

R.U.T.:
Comuna/Region: /
R.U.T.:
Teléfono Celular:

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003277496

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

Página 2 de 3

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCIÓN
00003277496
Código verificación: 383579

N° Checklist: 7723494
Fecha y Hora CheckList: 19/02/2025 14:25

Fecha y Hora Inscripción: 19/02/2025 14:25
Fecha y Hora Presentación: 10/02/2025 18:09
Fecha y Hora Impresión: 19/02/2025 14:47

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Caldera	Arranque	Otro	Potencia Total (Kw)
1	BRASIL # 599 LA SERENA			1				10.46

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



00003277496

20 DE ENERO DE 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DE NIVELES
DE RUIDO. DS 38/2011. RESTAURANTE
BACANO

TX-AA-250120

CLIENTE: MARCELA HINOJOZA RAMIREZ
ELABORADO POR: TRIAXIAL INGENIERÍA
www.triaxial.cl

Tabla de contenido

1	Introducción	2
2	DS 38/2011 del MMA	2
3	Fuente Emisora, Receptores y Zonificación	2
3.1	Identificación de la fuente emisora	2
3.2	Receptor	4
3.3	Zonificación y valores límite	4
4	Metodología	5
5	Resultados y Evaluación	8
5.1	Niveles de ruido medidos	8
5.2	Evaluación de resultados, DS 35/2011	8
5.3	Proyección de niveles de ruido, ISO 9613	9
6	Resumen y Conclusiones	10
7	Anexo I. Fichas DS 38/2011.	11
7.1	Punto R1.	11
7.2	Ficha resumen.....	16
8	Anexo II. Certificados de Calibración	17
9	Anexo III. Ordenanza Municipal de la Serena.....	27
10	Anexo IV. Proyección de niveles de ruido. Software Mnerva.	29

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento resume los resultados y evaluación de las mediciones de ruido realizadas en 1 punto (receptor) con la finalidad de evaluar los niveles de ruido producidos por la actividad del Restaurante "Bacano", en adelante "el local", ubicado en la calle Brasil 599, esquina O'Higgins, en La Serena.

Se debe comprobar el cumplimiento del DS 38/2011 del MMA. Las mediciones se han realizado el martes 14 de enero de 2025, en horario nocturno. Para evaluar los niveles de ruido se utilizó el sistema de audio que dispone el restaurante, con el nivel de música utilizado en condiciones normal de atención al público.

2 DS 38/2011 DEL MMA

El DS 38/2011 establece los valores máximos permisibles de presión sonora corregidos en función del uso de suelo y la zonificación establecida en el Plan Regulador Municipal.

El artículo 7 indica.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Tabla 1 Niveles máximos permisibles. DS 38/2011.

3 FUENTE EMISORA, RECEPTORES Y ZONIFICACIÓN

3.1 Identificación de la fuente emisora

Empresa : **Inversiones Ramar Limitada**

RUT : **77.235.454-1**

Dirección : **Brasil 599, La Serena**

Actualmente, el Restaurante "Bacano" cuenta con un salón de 2 plantas para atención de público, El sistema de Audio del primer piso es un parlante activo (auto amplificado) marca Master-G de 80 Watts de potencia, ubicado junto a la barra (Ilustración 1). El segundo piso cuenta con un Wurlitzer con 2 parlantes marca Whafedale Pro situados en 2 esquinas opuestas del espacio (Ilustración 2). La ubicación del Restaurante se muestra en la Ilustración 3.

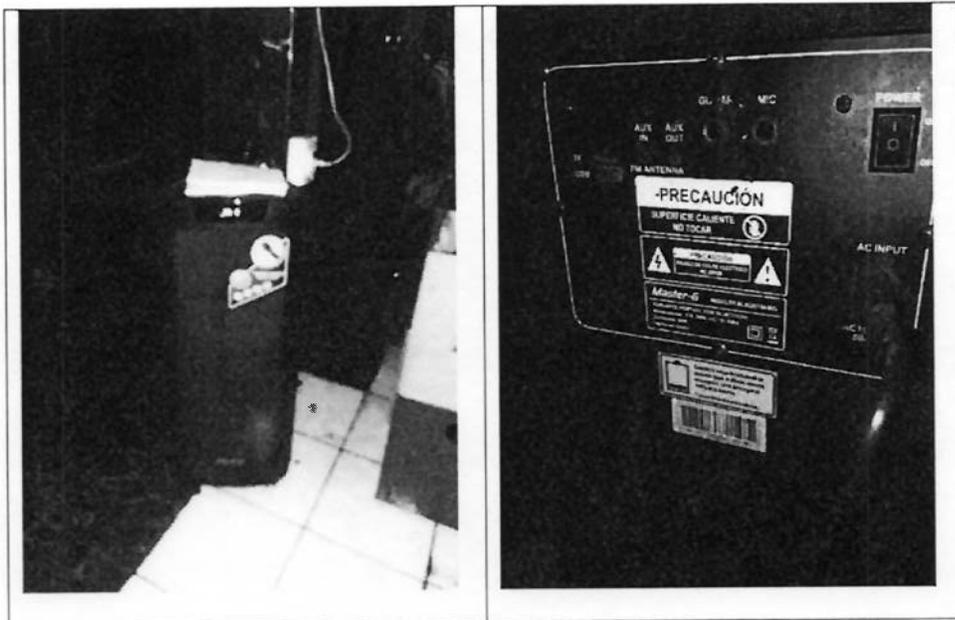


Ilustración 1. Sistema de Audio del primer piso. Parlante Marter-G de 80 Watss.

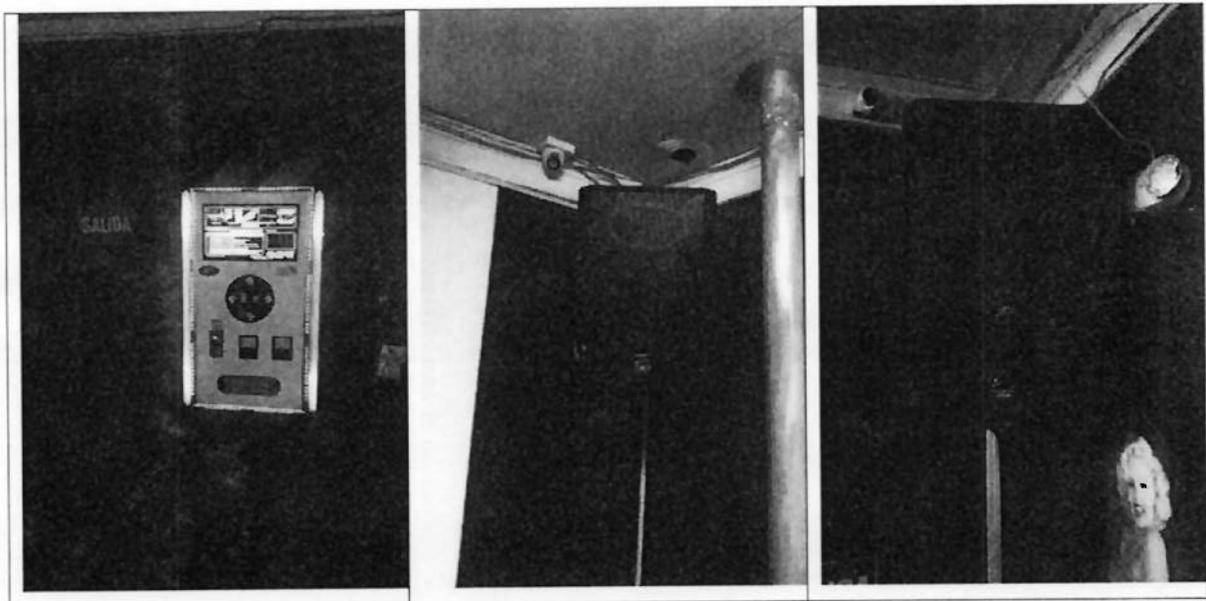


Ilustración 2. Sistema de Audio del segundo piso, Wurlitzer y parlantes Whafedale Pro.

3.2 Receptor

Se ha evaluado el receptor potencialmente afectados por los niveles de ruido producidos por la actividad desarrollada en el Restaurante, ubicado en la acera de enfrente, calle O'Higgins 324, como caso más desfavorable.

La ubicación del receptor se muestra en la Ilustración 3.



Ilustración 3. Ubicación del Restaurante Bacano y receptor medido para la evaluación de ruido.

3.3 Zonificación y valores límite

De acuerdo con el plan regulado municipal de La Serena, tanto el Restaurante como el receptor R1 se encuentra en una zona ZPT-1, tal como se muestra en la Ilustración 4. En el anexo III se incluye un extracto de la Ordenanza Municipal de La Serena.

Esta zona es homologable a la zona II del DS 38/2011 del MMA, que tiene como valor límite **45 dBA en horario nocturno**.

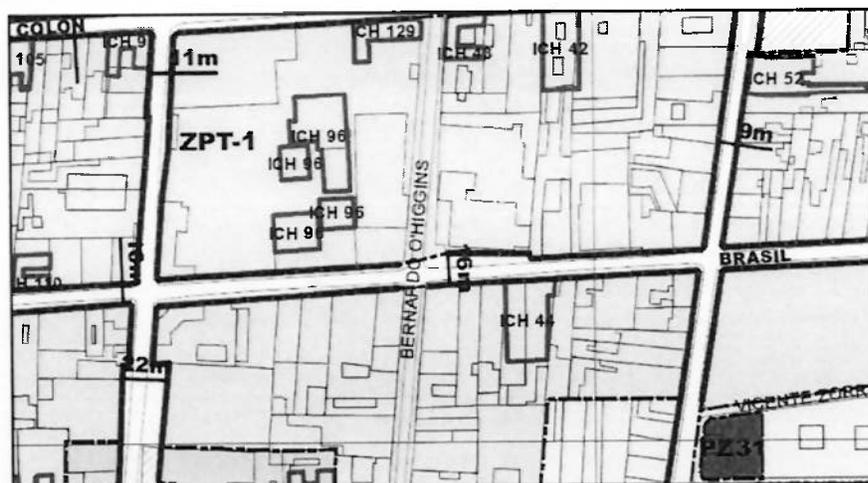


Ilustración 4. Extracto del Plano Regulador Municipal de La Serena..

4 METODOLOGÍA

Para evaluar los niveles de ruido producidos por la actividad del restaurante se realizaron mediciones de ruido en el puntos indicado en la Ilustración 3.

Las mediciones se realizaron de acuerdo a la metodología siguiente:

- Se ha seguido el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA.
- Se utilizó:
 - ✓ Sonómetro/analizador de ruido, tipo 2, marca Cirrus, modelo CR 172A, n/s G061162
 - ✓ Calibrador acústico Cirrus clase 2 modelo CR514 s/n 81661
- El sonómetro fue calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones con el calibrador acústico. Los certificados de calibración se incluyen en el anexo II.
- El sonómetro fue ubicado a 1.5 [m] del suelo y en caso de ser posible a 3,5 [m] de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.
- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron al menos 3 mediciones de un minuto según, para cada punto de medición registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.
- Para el caso de la medición de ruido de fondo, se efectuó medición de Nivel de Presión Sonora (NPSeq) en forma continua, hasta que la lectura se considere como estable, registrando el valor de NPSeq cada 5 minutos. Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel para considerar será el último de los niveles registrados y en ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 minutos.
- Las mediciones de la actividad se realizaron entre las 22:45 y las 23:35 horas del martes 14 de enero de 2025. Durante las mediciones el restaurante funcionaba en condiciones normales, con música embazada en la primera y segunda planta.
- El ruido de fondo se midió a partir de las 23:35 horas, con la música del local apagada.
- En importante mencionar que en la zona donde se encuentra el restaurante existe un flujo de vehículos constante, que dominan el nivel de ruido de fondo del lugar.

La Ilustración 5 muestra la ubicación del equipo de medición en el punto de medición en el exterior. Las ilustraciones 6 y 7, muestran la ubicación del equipo en el primer y segundo piso del local.

Adicionalmente, se registraron niveles de ruido en la entrada del local, delante de la puerta de acceso, tal como se muestra en la Ilustración 8.

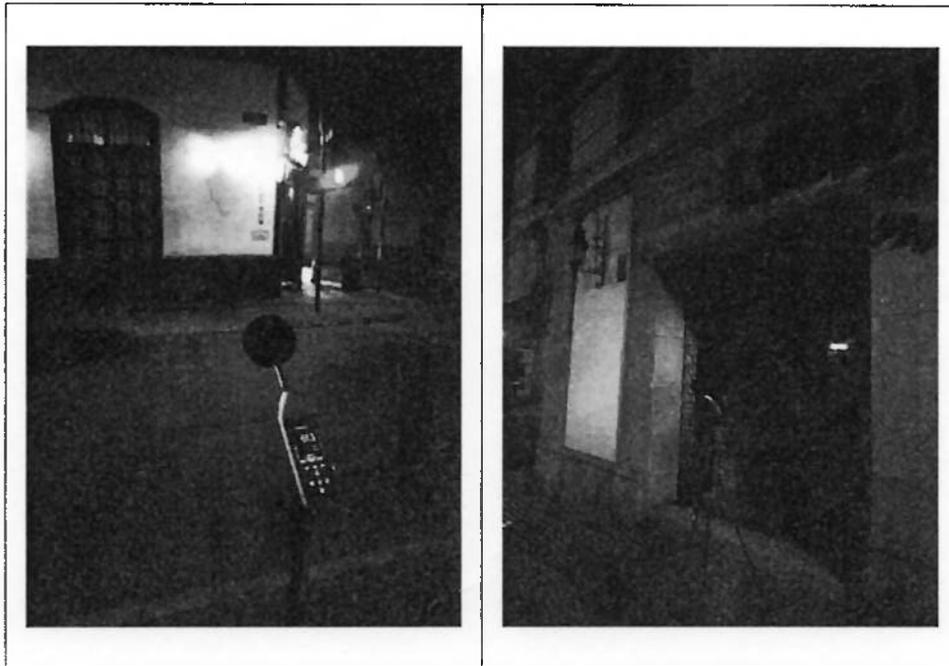


Ilustración 5. Ubicación del equipo de medición. Punto R1.



Ilustración 6. Ubicación del equipo de medición. Mediciones interiores en el primer piso.

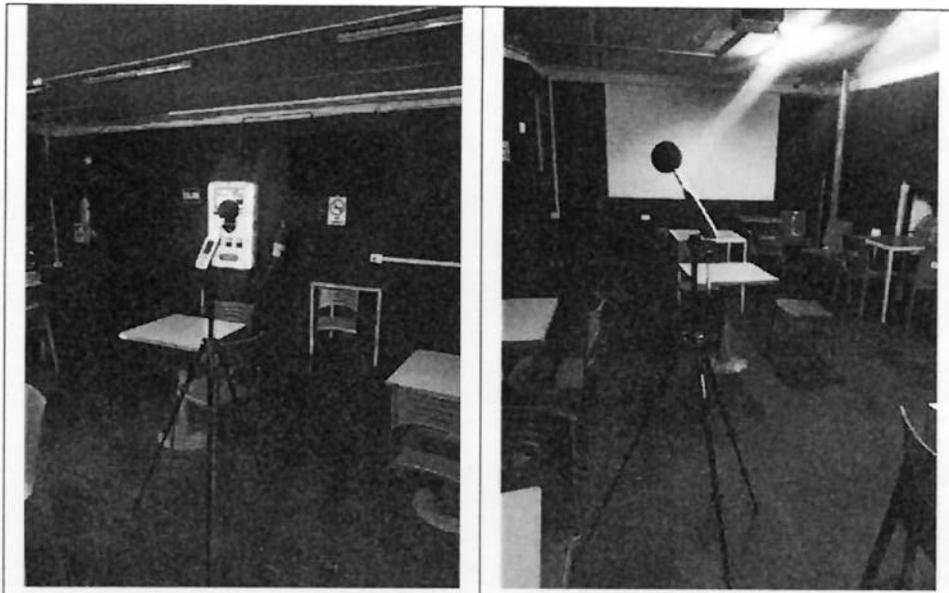


Ilustración 7. Ubicación del equipo de medición. Mediciones interiores en el segundo piso.



Ilustración 8. Ubicación del equipo en la entrada del local.

Durante las mediciones, la puerta de acceso y la ventana del segundo piso se encontraban cerradas. Los niveles de ruido registrados en el interior se resumen en la Tabla 2.

Punto	Ubicación	NPS _{Seq} , dB(A)	NPS _{máx} , dB(A)	NPS _{mín} , dB(A)	Tiempo de medición
1	Primer piso, junto a la escalera de acceso al segundo piso	82	85,1	77,9	2 min
2	Segundo piso, a 3 metros de la pared donde se ubica el Wurlitzer, delante de la televisión.	75,6	80,8	71,4	2 min
3	A 1 metro de la puerta de entrada del local	59,7	67,2	56,1	1 min

Tabla 2. Resultados de la medición de ruido interior. Restaurante Bacano.

5 RESULTADOS Y EVALUACIÓN

5.1 Niveles de ruido medidos

A continuación, en la Tabla 3, se resumen los niveles de ruido medidos con la actividad y música embazada en el Restaurante Bacano y ruido de fondo, el martes 14 de enero de 2025.

Condición	Medición	Niveles en dB(A)			Hora	Fuentes de ruido
		NPS _{Seq}	NPS _{max}	NPS _{min}		
Actividad	1	60,6	70,1	46,5	23:29	Música en el local, primer y segundo piso y tráfico vehicular
	2	61,9	70,8	49,5	23:32	
	3	61,3	73,1	46,4	23:35	
Ruido de fondo	5 min.	64,2	-	-	-	Tráfico vehicular
	10 min.	64,2	77,5	40,4	-	

Tabla 3. Niveles de ruido medidos, Restaurante Bacano.

5.2 Evaluación de resultados, DS 35/2011

Con resultados de las mediciones y siguiendo el procedimiento establecido en el DS 38/2011 se han calculado los niveles de presión sonora corregidos, NPC. Estos valores se deben comparar con los valores límite establecidos en el DS 38/2011. En el Anexo II, se incluyen las fichas de medición y cálculos del DS 38/2011.

En la Tabla 4 se resumen los valores NPC obtenidos y se comparan con el valor límite.

Punto	NPS _{Seq} , promedio, en dB(A)	NPC, en dB(A)	Ruido de fondo, en dB(A)	Zona DS 38	Periodo	Límite, en dB(A)	Estado
1	64	Medición Nula	64	II	nocturno	45	Medición Nula

Tabla 4. Resumen de resultados y evaluación. DS 38/2011.

Tal como se observa en la tabla anterior, el promedio de los NPS_{Seq}, obtenido con el procedimiento del DS 38/2011, es de **64 dB(A)**. Por otra parte, el nivel de ruido de fondo es también de **64 dB(A)**. En este caso, y de acuerdo con el procedimiento del DS 38/2011, se

considera **medición nula** al no existir una diferencia de al menos **3 dB(A)** entre los niveles medidos con la actividad y el nivel de ruido de fondo.

Las fichas de medición y evaluación se incluyen en el anexo I.

5.3 Proyección de niveles de ruido, ISO 9613

Tal como se establece en el artículo 9, letra g, del DS 38/2011, en el caso de que el resultado de la evaluación sea **Medición Nula**, "se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613".

En esta evaluación, la proyección se ha realizado con el software Minerva, de Marshall Day Acoustics, que realiza los cálculos conforme a la norma ISO 9613.

Se han considerado los datos de entrada siguientes:

- Nivel de ruido medido en la entrada del Restaurante, a 1 metro de la puerta, 59,7 dB(A).
- Nivel de ruido desde la ventana del segundo piso del local, se asume el mismo nivel de ruido que en la entrada del local. La ventana se mantuvo cerrada durante las mediciones
- Distancia desde la entrada del local al receptor, vereda de enfrente. Receptor a 11 metros de la fachada y 1,5 metros de altura.

A continuación, en la Tabla 5, se resume el cálculo de nivel de ruido en receptor ubicado en el Hotel, a 11 metros de la entrada del local.

Proyección de niveles de ruido, receptor a 11 metros								
Ítem	Nivel por Bandas de octava, en dB							Valor global
	63	125	250	500	1.000	2.000	4.000	
Nivel de referencia, entrada del local	66	63	60	60	53	50	45	Lpr 59,7 dBA
Atenuación suelo y atmosférica	-3	-3	-3	-3	-3	-3	-3	n/a
Distancia (-10Log 4/r ²)	-32	-32	-32	-32	-32	-32	-32	11 metros
NPS en receptor	48	45	42	42	35	32	27	42,0 dB(A)

Tabla 5. Proyección de niveles de ruido en el receptor ubicado a 11 metros de la entrada del local.

Tal como se observa en la tabla anterior, en el receptor ubicado a 11 metros de la entrada del local el nivel de ruido es de **42 dB(A)**.

El detalle de las proyecciones se encuentra en el anexo IV

6 RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se han realizado mediciones para evaluar los niveles de ruido producto de la actividad del Restaurante Bacano, en horario nocturno, en su condición de funcionamiento actual. El restaurante cuenta con música amplificadas en el primer y segundo piso. Durante las mediciones tanto la puerta de acceso como las ventanas del segundo piso se encontraban cerradas.

El receptor evaluado, como caso más desfavorable, está ubicado en una zona ZU-1 y que tiene como valor límite **45 dBA en horario nocturno**.

Tanto para las mediciones como para la evaluación se han seguido las directrices establecidas en el DS 38/2011. Los resultados de las mediciones, resumidos en la Tabla 4, muestran una "Medición Nula", esto debido a que el nivel de ruido de fondo y el nivel con la actividad son ambos de 64 dB(A).

Por otra parte, teniendo en cuenta que los resultados de la medición no permiten establecer el cumplimiento o superación de los valores límite, se ha realizado una proyección de los niveles de ruido en el receptor donde se han realizado las mediciones. La proyección se ha realizado con el software comercial Minerva, con las directrices de la norma USO 9613. El resultado de esta proyección, detallada en el apartado 5.3, indica que el nivel de ruido en el receptor, producto de la actividad en el Restaurante Bacano, es de 42 dB(A), valor que está por debajo del valor límite permitido, que es de **45 dB(A)**.



Pablo Hernández S.
Ingeniero Acústico
MSc. Sound & Vibration
Triaxial Ingeniería SpA

8 ANEXO II. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Sonómetro Cirrus



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Código: SON20230086 LCA – Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO : CIRRUS
MODELO SONÓMETRO : CR:172A
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : G061162
MARCA MICRÓFONO : CIRRUS
MODELO MICRÓFONO : MK216
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 413116B

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : GERARD INGENIERÍA ACÚSTICA SPA.
DIRECCIÓN : VILLASECA N°21 OF. 1105, ÑUÑO A, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP
FECHA RECEPCIÓN : 08/08/2023
FECHA CALIBRACIÓN : 09/08/2023
FECHA EMISIÓN INFORME : 09/08/2023

Mauricio Sánchez Valenzuela
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile que lo expide



DIA	MES	AÑO
10	MAY	2024

RECIBIDO
14 OCT. 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS



I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Manrojo SPA.
 DOMICILIO Gregorio Condover 247
 R.U.T. 77 843 812 - 7
 TELEFONO 953276782 E-MAIL Karim Montecob.17@gmail.com

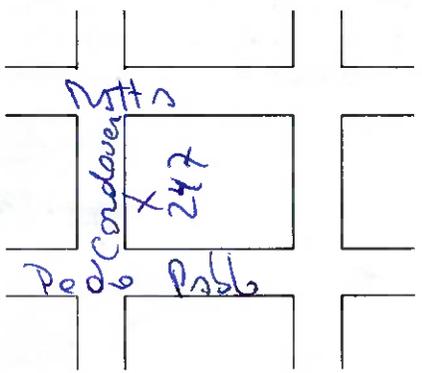
SOLICITA: PATENTE DE ALCOHOL
 CAMBIO DE DOMICILIO
 CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 ANULACIÓN DE PATENTE

II.- CATEGORIA DE LA PATENTE SOLICITADA. La categoría, corresponde a la clasificación establecida en el Art.3º de la ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las patentes indicadas en las letras A) Depósitos de bebidas alcohólicas, E) Bares, Pubs, F) Expendio de cerveza y H) Minimercados, corresponden a patentes limitadas. (art.7º ley 19.925).

CATEGORIA / LETRA Restaurante C. Diurno y Nocturno
 DIRECCIÓN Gregorio Condover 247
 DIRECCIÓN ANTERIOR _____
 CONTRIBUYENTE ANTERIOR _____
 ROL PATENTE _____
 ROL AVALÚO PROPIEDAD 89-02
 NOMBRE DE FANTASÍA Cafetería y Pastelería San Pastel
 OBSERVACIONES _____

RECIBIDO
14 MAYO 2024
IPATENTAS

III.- UBICACIÓN DEL LOCAL. ↑ N



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
 OFICINA DE PARTES
 Nº 204 5377
 FECHA 10 MAY 2024

[Handwritten Signature]
 Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

Se informa que la tramitación de esta solicitud y sus antecedentes, no lleva asociado ningún tipo de cobro por parte de la Municipalidad de La Serena, salvo aquellos establecidos por Ley u Ordenanzas. Se recomienda que el titular se informe previamente de los trámites a realizar, y así poder gestionar de mejor manera la solicitud.

SECCION PATENTES COMERCIALES

Cumple con artículos N° 16 y 17 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 SI NO

RECINTO NO COLINDA CON CASAS DE PRENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS. RECINTO NO CORRESPONDE A UN CONVENTILLO, CITÉ O EDIFICIO ANÁLOGO, LOCAL NO ESTÁ UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LOS DESLINDES DE ELLOS.

Jefe Sección Patentes Comerciales

Local Apto

USO EXCLUSIVO: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

RESOLUCION DOM

✓ Uso de suelo.

Zona Plan Regulador Comunal

ZPT-4 / ZPT-1
- Superficie local 179,92 m²

✓ Patente de Alcohol afecta a distanciamiento: SI NO
Indicar distancia: +100 metros de colegio son jora

03/09/2025

Paula Palleo

Fecha

Nombre y Firma Responsable

✓ Permiso edificación.

Tipo	N°	Fecha
Permiso Edificación original	11	22.07.1934
Permiso obra menor	04-027	04.04.2011

✓ Recepción municipal definitiva.

Tipo	N°	Fecha
Recepción Edificación original	20	15.03.1955
Recepción Obra menor	04-1144	27.09.2012

✓ Formulario TE1 (Eléctrico)

N°	Fecha
00000506011 CV 452742	09.02.2011

✓ Informe de Gas (TC6, TC2, Sello Verde)

N°	Fecha
TC6 00003072678 CV 475316	09.04.2024
TC2 00003070208 CV 371851	04.04.2024
Sello Verde 1621682 VC-1380813	20.03.2026

✓ Certificado de nivel de ruidos (S.N.S.)

N°	Fecha
CND 260924	20/07/2025

Presenta proyecto acústico: SI NO

✓ Calificación de actividad inofensiva

N°	Fecha

Informe de Evaluación Sanitaria (Cabaré - Discoteca o Salones de Baile - Restaurante de Turismo y Salones de Música en Vivo)
Con capacidad > o = a 100 personas.

N° _____ del ____ / ____ / ____
APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOCALES DE USO PÚBLICO (Decreto N° 10 del 25-09-2010).

OBSERVACIONES

Ord. N° 43 del 08/01/2025

- * Permiso Edif. original N° 11 / 22.07.1934
- * Permiso obra menor N° 04-027 / 04.04.2011
- * Permiso Ampliación N° 101 / 11.06.2025
- * Permiso Cambio destino N° 640 / 11.06.2023
- * Recepción original N° 20 / 15.03.1955
- * Recepción obra menor N° 04-1144 / 27.09.2012
- * Recepción Ampliación N° 751 / 08.07.2025
- * Recepción Cambio destino N° 752 / 08.07.2025

Superficie total construido y a ocupar = 179,92 m²

* ORD: 02174-2025 Servicio Nacional

Estacionamientos: Patrimonio cultura

X CERTIFICADO N° 7178

Antigüedad de calle

Cumple con el artículo N° 14 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 (local absolutamente independiente de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, con excepción de hoteles y casas de pensión).

Paula Palleo
Nombre y firma Inspector de obras

04/09/2025

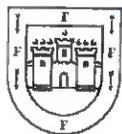
Cumple con requisitos establecidos en Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.

Cumple con Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de La Serena.
Autorizaciones en base a leyes que contemplan la venta de bebidas alcohólicas.



15 OCT. 2025

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD.: 7230- 431.

ANT. : Ley de Alcoholes N° 19.925.

MAT. : Solicita informe respecto a solicitudes
de Patente de Alcohol.

LA SERENA, 10 de noviembre de 2025.

DE: NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFA SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS
TENIENTE CORONEL JOSE IGNACIO SAAVEDRA CARRASCO
1ª COMISARIA – COLÓN N° 720
LA SERENA

Por intermedio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, me permito solicitar a Ud. informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad, con respecto a los sectores donde se solicita la instalación de las siguientes patentes de alcohol, según anexo.

REQUIRENTE	MANROJ SPA
SOLICITA	C) RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
DIRECCIÓN DEL LOCAL	GREGORIO CORDOVEZ N° 247-A, LA SERENA
NOMBRE FANTASIA	CAFETERÍA Y PASTERIA SAN PASTEL
OBSERVACIONES	
DOMICILIO PARTICULAR	AVENIDA DEL MAR N° 6.100, DEPTO 44, LA SERENA
TELEFONO	953276782- SRA. KARINA MANTEROLA MALDONADO – C.I. N° 14.117.644-7

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Primera Comisaría – Teniente Coronel José Ignacio Saavedra Carrasco
- Sección Patentes Comerciales
- NGC /ngc

OBJ: INFORME NEGOCIOS ALCOHOLES. Se remite.

REF: Oficios Nro. 7230-431, de fecha 10.11.2025, de la I.
Municipalidad de La Serena.

NRO: 73 .- /

LA SERENA, 01 de Diciembre del 2025.-

DE: PRIMERA COMISARÍA DE CARABINEROS "LA SERENA"

Oficina Organizaciones Comunitarias

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
(Sección Patentes Comerciales)

CIUDAD.-

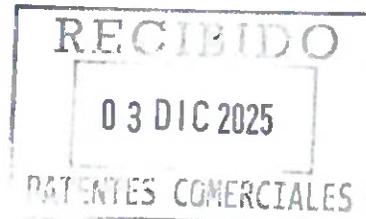
1. De conformidad con lo dispuesto en el documento indicado en la referencia, se remite, adjunto, a esa Sección de Patentes Comerciales el informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad de las patentes de restaurante diurno y nocturno, **CLASE C**, ubicado en la calle Gregorio Cordovez Nro. 247-A, comuna de La Serena, así como el análisis de delitos en el sector durante el período comprendido entre Noviembre de 2024 y Noviembre de 2025.

Es cuanto se remite e informa.

JORGE H. SALDIVIA AGUERO
Suboficial Mayor de Carabineros
JEFE DE OFICINA COMUNITARIA



JOSÉ I. SAAVEDRA CARRASCO
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO



Ant. ____ /
JISC/cfp
Distribución:
1.- I. Municipalidad L/S
2.- Archivo

1.- **ANTECEDENTES:** Oficio N° 7230-431 de 10 de Noviembre del 2025 de la Sección Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena.

Artículo 3 de la Ley N° 19.925 sobre Expendió y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1.2.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

REQUIRIENTE: MANROJ SPA

TIPO DE PATENTE: "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO"

DIRECCIÓN DEL LOCAL: CALLE GREGORIO CORDOVEZ Nro. 247, LA SERENA

NOMBRE DE FANTASIA DEL LOCAL: CAFETERÍA Y PASTERIA SAN PASTEN

OBSERVACIONES: KARINA MANTEROLA MALDONADO, cedula de identidad Nro. 14.117.644-7

2.- **ANTECEDENTES POLICIALES DEL SOLICITANTE:**

POSEE ANTECEDENTES PENALES	NO
----------------------------	-----------

3.- **ANTECEDENTES POLICIALES DEL SECTOR:**

A)

GRADOS DE PELIGROSIDAD DEL SECTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
FUENTE INFORMACION OF. OPERACIONES 1RA. COMISARIA LA SERENA	*****	SI	*****

B) **DE NOVIEMBRE DEL 2025 A DEL NOVIEMBRE 2025**

NUMERO DE DELITOS COMETIDOS EN EL SECTOR LOS ULTIMOS 03 MESES.	DELITOS
ROBOS CON VIOLENCIA	03
ROBOS POR SORPRESA	02
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO	03
ROBO DE ACCESORIO DE VEHICULO	13
ROBO FRUSTRADO	00
ROBO EN LUGAR NO HABITADO	10
ROBO EN LUGAR HABITADO	00
ROBO CON INTIMIDACION	03
HURTOS	08
RIÑAS	00
LESIONES	06
DELITOS SEXUALES	00
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	00
MICROTRAFICO DE DROGAS VIA PUBLICA	02
AMENAZAS CONTRA LAS PERSONAS	04
TOTAL	54
LLAMADOS AL NIVEL 133	196

ANALISIS CRIMINAL DEL DELITO DEL SECTOR DE LA CUADRICULA DE LAS CALLES ARTURO PRAT, PEDRO PABLO MUÑOZ, EDUARDO DE LA BARRA Y MANUEL ANTONIO MATT .

C)

INFORMAR SI EL NUMERO DE DELITOS COMETIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO HA SUBIDO, MANTENIDO O BAJADO EN RELACION AL AÑO PASADO.

SUBIDO MANTENIDO DISMINUIDO

D)

HECHOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL SECTOR.

EXISTENCIA DE PANDILLAS EN LAS CALLES DEL SECTOR	NO
SECTOR SOLITARIO	SI
EXISTENCIA DE SITIOS ERIZOS U OTROS QUE REPRESENTEN PELIGRO	NO
EMISION DE RUIDOS MOLESTOS ESPECIFICAR	SI
OTRAS SITUACIONES	NO

E)

JUNTA VECINAL Nro. 6 SERENA CENTRO: SE ENTREVISTO CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL, QUIEN MANIFIESTA QUE LOS VECINOS RECHAZAS LA INSTALACION DE UN NUEVO LOCAL DE ALCOHOLES EN EL SECTOR CENTRAL.

F)

PARTES POR INFRACCION A LA LEY DE ALCOHOLES CURSADOS AL LOCAL (ESPECIFICAR INFRACCION).

REGISTRA INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES NRO.19.925, DURANTE LOS ULTIMOS SEIS MESES. **SI REGISTRA**

G)

EXISTENCIA DE COLEGIOS, JARDINES INFANTILES O SIMILARES. CORRESPONDE TIPO PATENTE: **NO HAY ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS**

RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES SOLICITADA.

OBSERVACIONES:

Ley 19.925 Artículos N.º 3; 4; 8; 14 y Sin Observaciones.

Según apreciación del Suboficial diligenciador, no existen observaciones respecto de las normas y artículos que regulan estas materias en la Ley de Alcoholes.

No obstante, el Suboficial diligenciador efectuó entrevistas con vecinos, quienes manifestaron su preocupación por la instalación de una nueva patente de alcoholes en el sector céntrico. Asimismo, conforme a las estadísticas que se mantienen en la cuadrícula analizada, se registran 196 llamados al nivel 133 por diferentes hechos delictuales. De igual forma, se aprecia que personal de Carabineros ha efectuado 85 detenciones por diversas actividades ilícitas.



CRISTIAN E. FLORES PACHECO
Suboficial de Carabineros
DELEGADA CUADRANTE 4

El Comisario de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena que suscribe, concuerda con las conclusiones del Suboficial Diligenciador.


V°.....B°
JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA CARRASCO
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

ANT: _____/

JISC/cefp

Distribución:

- 1.- Sección de Patentes Alcoholes.
- 2.- Archivo.



2025

ANÁLISIS DELICTUAL
GREGORIO CORDOVEZ N°247-A, CUADRANTE N°4
1RA. COMISARIA LA SERENA

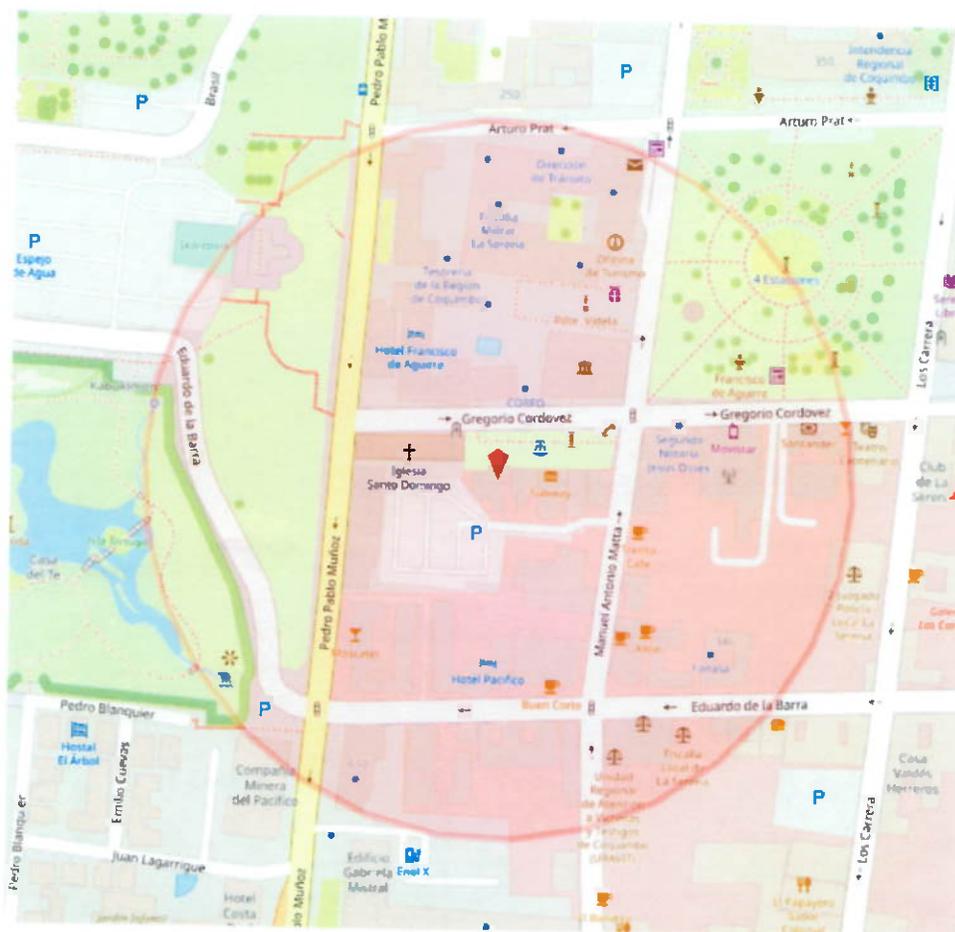


1ra. Comisaria La
Serena
Oficina de Análisis

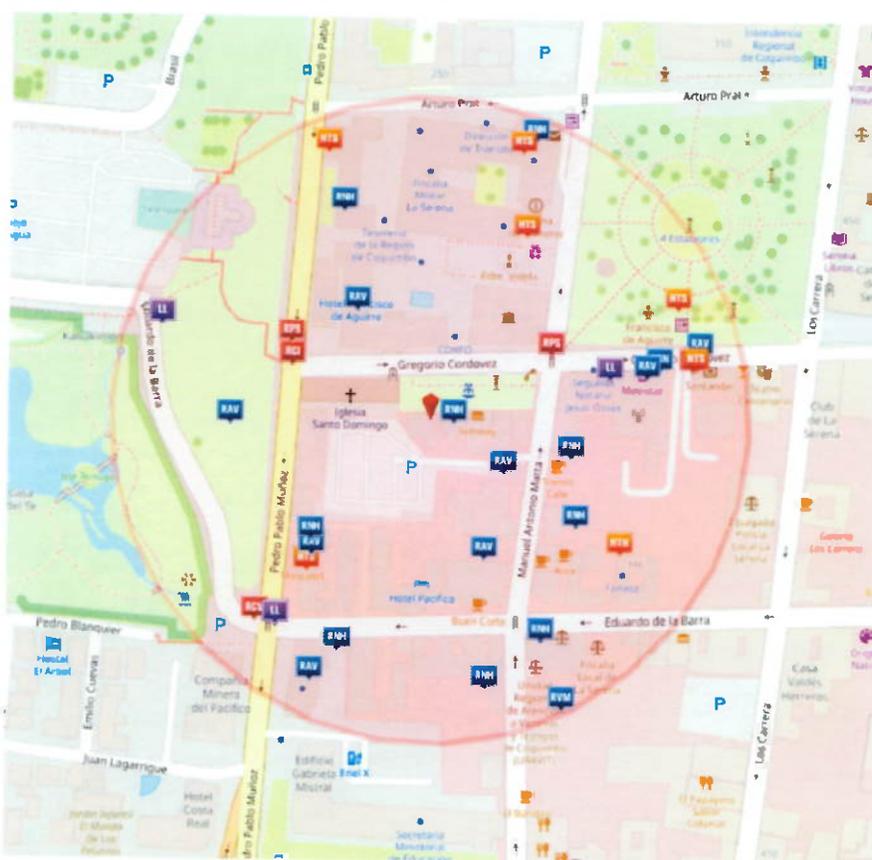


1.- ANTECEDENTES:

Conforme a lo solicitado por las Oficinas de Integración Comunitaria MICC, pertenecientes a la 1ra. Comisaría de La Serena, y del Jefe Sección Patentes Comerciales, Nicole Guajardo Calderón, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la ley 19.925 de alcoholes, se realiza el presente análisis delictual en el período correspondiente a los meses de noviembre 2024 a noviembre 2025.



Localizacion sector analizado Gregorio Cordovez N° 247-A, cuadrante N°4, La Serena.





CASOS POLICIALES:

Desde nuestro Sistema de Análisis Territorial SAIT, podemos informar el detalle de los casos de mayor connotación social ocurridos en el sector de análisis.

DELITOS D.M.C.S	TOTAL
HURTO DE HALLAZGO ART. 448	1
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM. ART. 432 Y 446	5
HURTO SIMPLE POR UN VALOR SOBRE 40 UTM. ART. 432 Y 446	2
LESIONES LEVES ART. 494 NRO. 5	6
ROBO CON INTIMIDACION ART. 433, 436 INC. 1 438	3
ROBO CON VIOLENCIA ART. 436 INC. 1 433, 438, 439	3
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS O ESPECIES INTERIOR VEH	13
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2	3
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS NO DE	1
ROBO EN LUGAR NO HABITADO ART. 442	10
ROBO POR SORPRESA ART. 436 INC. 2	2
Total general	49

Se registran 49 casos policiales, donde los tramos horarios y días en los cuales se cometen delitos son:

RANGO HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
00:00_03:59	2		1		1	2	2	8
04:00_07:59				2	1			3
08:00_11:59		2		2	2		2	8
12:00_15:59	2	4	3		3	1	2	15
16:00_19:59	3	2	2	1				8
20:00_23:59	1		2	1	2		1	7
Total general	8	8	8	6	9	3	7	49

De los detenidos, podemos informar:

DETENIDOS	TOTAL
ACCIONAR FUEGOS ARTIFICIALES PIROTECNICOS O SIMILARES S	2
APREHENDIDO POR ORDEN JUDICIAL	60
APROPIACION INDEBIDA ART.470 NRO.1	1
CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD CON O SIN DANOS O LESIONE	2
CUASIDELITO DE LESIONES	1
DANOS SIMPLES	1
FALSIFICACION O USO MALICIOSO DE DOCUMENTOS PUBLICOS AR	2
MALTRATO DE OBRA A CARABINEROS ART. 416 BIS CODIGO DE J	1
MICROTRAFICO (TRAFICO DE PEQUENAS CANTIDADES ART. 4 LEY	2
OTROS DELITOS DE LA LEY CONTROL DE ARMAS (LEY 17.798)	1
PORTE ARMA BLANCA	3
RECEPTACION ART. 456 BIS A	3
ROBO EN LUGAR NO HABITADO ART. 442	3
ROBO FRUSTRADO	1
VIOLACION DE MORADA ART.144	1
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A MUJER (LESIONES LEVES)	1
Total general	85



Se informa además de otros delitos ocurridos en el sector de análisis:

OTROS DELITOS	TOTAL
ACCIONAR FUEGOS ARTIFICIALES PIROTECNICOS O SIMILARES S	2
AMENAZAS A CARABINEROS ART. 417 CODIGO DE JUSTICIA MILI	1
AMENAZAS CONDICIONALES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES	1
AMENAZAS SIMPLES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES ART. 296	4
APREHENDIDO POR ORDEN JUDICIAL	66
APROPIACION INDEBIDA ART.470 NRO.1	2
CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD CON O SIN DANOS O LESIONE	2
CUASIDELITO DE LESIONES	3
DANOS SIMPLES	10
DESACATO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1
ESPECIES ABANDONADAS EN LA VIA PUBLICA	2
ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES CONTRA PARTICULARES	15
FALSIFICACION O USO MALICIOSO DE DOCUMENTOS PUBLICOS AR	2
HALLAZGO DE PERSONA (PRESUNTA DESGRACIA)	5
HALLAZGO DE VEHICULO	3
NEGATIVA INJUSTIFICADA (ARTICULO 13)	1
OTRAS INFRACCIONES AL CODIGO JUSTICIA MILITAR	1
OTROS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	3
OTROS DELITOS DE LA LEY CONTROL DE ARMAS (LEY 17.798)	6
OTROS HECHOS QUE NO CONSTITUYAN DELITO	11
OTROS PROCEDIMIENTOS DE MENORES	2
PORTE ARMA BLANCA	3
POSESION, TENENCIA O PORTE DE ARMAS SUJETAS A CONTROL A	2
PRESUNTA DESGRACIA	1
RECEPTACION ART. 456 BIS A	3
ROBO FRUSTRADO	1
USO MALICIOSO DE TARJETA, CLAVE O DISPOSITIVO FINANCIER	11
USO MALICIOSO DE TARJETA, CLAVE O DISPOSITIVO FINANCIERO	5
USURPACION DE NOMBRE ART. 214	1
VIOLACION DE MORADA ART.144	1
VULNERACION DE DERECHOS	11
Total general	182

Finalmente, de un total de 196 llamados al nivel 133, los mas relevantes a la fecha son:

CENCO 133	TOTAL
APOYO - COBERTURA	61
CONTROL DE ORDEN PUBLICO	18
CONTROLES - FISCALIZACION	4
DENUNCIAS	69
DETENCIONES	4
EMERGENCIAS	7
INCIVILIDADES	5
INFRACCIONES	11
RECLAMOS	6
SERVICIO A LA COMUNIDAD	11
Total general	196

Tipo de conclusión:

CONCLUSION	TOTAL
ADMINISTRATIVA	1
ANULADA	5
CONTROL IDENTIDAD	3
DENUNCIA	29
IMPUTADO S	6
RELACIONADA	8
SIN DENUNCIA	99
SIN RESULTADO	45
Total general	196

Es todo cuanto se informa.-

OFICINA DE OPERACIONES
SECCION ANALISIS CRIMINAL
1RA COMISARIA LA SERENA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD. : 7230- 430 /

ANT. : Solicitud patente de alcohol.

MAT. : Solicita opinión respecto a local comercial.

LA SERENA, 10 NOV. 2025

DE : NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFA SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. RODRIGO RAFAEL CARREÑO GONZALEZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "LA SERENA CENTRO"
ALMAGRO Nº 912, LA SERENA
Jjvv6serenacentro@gmail.com
LA SERENA

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito solicitar a Usted, opinión de la Junta de Vecinos respecto a la instalación de la siguiente patente de alcohol, al ser ustedes la Junta de Vecinos más cercana.

- Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, solicitada por **Manroj SpA**, siendo su representante legal doña Karina Manterola Maldonado, para el local ubicado en Gregorio Cordovez Nº 247-A, La Serena.

Le informo que debe entregar su opinión en un plazo no superior a 15 días desde su recepción, de lo contrario esta solicitud pasará al Concejo sin pronunciamiento de Ustedes.

Lo anterior, informo que lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza señala lo siguiente: *"Los informes de la Junta de Vecinos deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes"*.

Cabe señalar, que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Junta de Vecinos La Serena Centro
- Sección Patentes Comerciales
- NGC/ngc

Pronunciamento de Patente de Alcoholes

De: Junta de Vecinos Serena Centro
A: Srta. Nicole Guajardo Calderón
Jefa Sección Patentes Comerciales



Estimada Srta. Nicole, por intermedio de la presente, informamos a usted que de acuerdo con la solicitud de opinión en OF.Ext.Ord: 7230-318/ 2025, por Solicitud de renovación de patentes comerciales Enero 2026, de alcoholes, solicitada por nuestra municipalidad, La Serena, la asamblea en forma unánime ha resuelto no cuestionar ninguna local comercial, excepto el local El Pollo ubicado en Cienfuegos 296 lado poniente llegando a Brasil, del cual nos percatamos que esta clausurado por el Servicio de Impuestos Internos.

Adicionalmente indicamos que sobre la patente de alcoholes en OF.Ext.Ord: 7230-430/ 2025, de local ubicado en Gregorio Cordovez N° 247-A solicitada por Manjor Spa, La Asamblea no tiene objeciones.

Adjuntamos copia física de Oficio 7230-318 2025 y Oficio 7230-430/ 2025, Acta de la Asamblea y Libro de asistencia.

Agradecemos de antemano, la deferencia para con nuestra comunidad, al supervigilar el buen desarrollo de las patentes de alcoholes, tema sensible para vecinas y vecinos.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Carreño G.

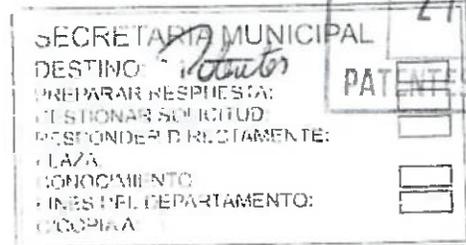
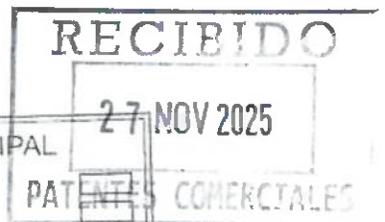
8.407.746-1

Presidente JJVV "La Serena Centro"

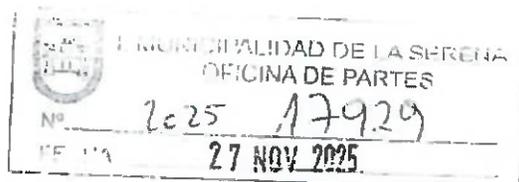


Fono: 973895339

rcarreño@gsn.cl.com



La Serena, Chile 25 Noviembre 2025



Reunión en Entero del día 27/11/2021
 Orden Tema: Opinión de la Asamblea sobre las solicitudes de patentes de marcas de alcohol.
 En la reunión se discutió sobre las solicitudes de patentes de marcas de alcohol y se determinó que se expresara en forma unánime sobre las solicitudes de patentes de marcas de alcohol en la Asamblea Vecinal N° 6, se solicita que se responda a las siguientes preguntas:

- 1.- Oficio 7230-31B (2021) sobre solicitud de patentes, Enero 2021
- 2.- Oficio 7230-430, solicitud de patentes de alcohol solicitada por Naujor S.A. Gregorio Condovez 247-A.

Se pidió opinión de la asamblea sobre ambas solicitudes, sobre la primera en forma unánime se determinó no expresar objeciones excepto el local El Pollo ubicado en Cienfuegos 296 al llegar a Brasil, el cual además se encuentra Clav su vado por el Servicio de Impuestos Internos.

Respecto a la Solicitud 2 (Oficio 7230-430) en forma unánime se expresó en asamblea en "no tener objeciones"


 B.407.746 J




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

ENTRADA
HORA

1	La...
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13	EL FRENTE INDEPENDIENTE...
14
15
16

22 }
8.407.746-1



TOTAL HORAS



Dirección de Secretaría Municipal

La Serena, a 11 de octubre de 2024.

El Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N°1366, de fecha 09 de octubre de 2024, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA SOLICITUD DE PATENTE DE RESTAURANTE, LETRA C), PARA EL LOCAL UBICADO EN GREGORIO CORDOVEZ N° 247, LA SERENA, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "CAFETERÍA Y PASTERÍA SAN PASTEL" PRESENTADA POR MAROJ SPA.

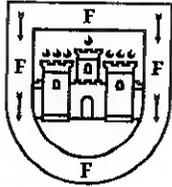
El acuerdo contó con la aprobación unánime de las y los Concejales.

Se extiende el presente certificado a la Sección de Patentes Comerciales, dependiente del Departamento de Rentas, para conocimiento y fines pertinentes.


SECRETARIO MUNICIPAL
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MVV/JZG/ggr

N.C: 07 / S.O: 1366



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO N° 752
RECEPCION CAMBIO DE DESTINO

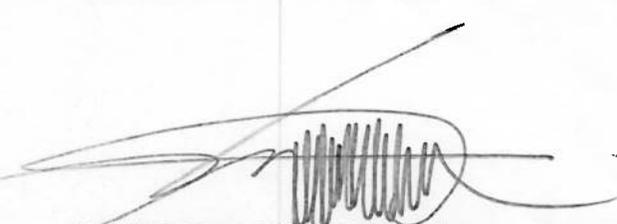
La Dirección de Obras de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, certifica que con fecha **07 DE JULIO 2025**, se efectuó la **RECEPCION DEL CAMBIO DE DESTINO TOTAL** de la propiedad destinada de **HABITACIONAL** a **COMERCIO DE 175,00M²**, ubicada en **CALLE GREGORIO CORDOVEZ N°247-A, CENTRO DE LA SERENA.**, de acuerdo a los antecedentes presentados y aprobados por esta Dirección, según consta en el **CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N°640 DE FECHA 11 DE JUNIO 2023.-**

Se deja constancia que esta obra pertenece a **GERMAN BAHRS SOLAR.-**

Su Arquitecto es **MIGUEL CORTES CORTES.-**

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DE CAMBIO DE DESTINO, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2 N°751 DE FECHA 08 DE JULIO 2025.-




FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LA SERENA, 08 DE JULIO 2025.-

Distribución:

- Interesado.
- Sección Avalúos Imptos. Internos.
- Carpeta N°408/2025.-
- ARCHIVO DOM 26695.-
- Correlativo.
- FRZ/CSC/MNP/ROIM/AOC.-

FORMULARIO 10

(PDM 01/15/2011)

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
ELEMENTOS

ART. 63.9 O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS Y MUNICIPALIDAD DE:
LA SERENA

REGION: **IV**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
04-027
FECHA
04.04.2011
NO. S.I.I
87-2

VISTOS:

- A) Las contribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B) Las contribuciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 10 y su Ordenanza General
- C) La solicitud de aprobación los planos y demás antecedentes debidamente sustentada por el solicitante y los profesionales correspondientes al expediente N.º 15.09.2010
- D) El Certificado de Informaciones Previas N.º 3487 de fecha 15.09.2010
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N.º de fecha 15.09.2010

RESUELVO:

1- Concede permiso de **REMODELACION SEDE LA SERENA "LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA"**

en el predio ubicado en calle Cordovez

CALLE CORDOVEZ

N.º **247-A** Lote N.º

manzana

cantidad de bloques

URBANO

sector

CENTRO

que forman parte de la presente solicitud de modificación al artículo C de los VISTOS que formó parte de este trámite

2- Dejar constancia que la Com. Menor a lo establecido

NINGUNA

los artículos de D.F.L. N.º 2 de 1969

3- Que el uso de este permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones respectivas

NINGUNA

4- Que el uso de este permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones respectivas

NO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE PROPIETARIO	R.U.T.		
GONZALO BAHRIS SOLAR / GERMAN BAHRIS SOLAR	6.687.752-3 / 9.639.32-7		
REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA INGENIERIA ARQUITECTONICA O PROYECTORA PROFESIONAL COMPETENTE (si aplica)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTORA O PROFESIONAL COMPETENTE (si aplica)	R.U.T.		
MAURICIO LIRA AGUILERA	10.295.057-4		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si aplica)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si aplica)	R.U.T.		
MAURICIO LIRA AGUILERA	10.295.057-4		
NOMBRE DE REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

ANEXO 1 C

FORMULARIO 2

5.-PAGO DE DERECHOS:

MUNICIPIO DE LA OLA		S/ 427.000.	
MUNICIPIO DE LA OLA		S/ 427.000.	
MUNICIPIO DE LA OLA		S/ 427.000.	
MUNICIPIO DE LA OLA		S/ 427.000.	
CONDICION DE PAGO	SI	FECHA	22/03/2011 04.04.2011
CONDICION DE PAGO	SI	FECHA	

NOTA :

PERMISO DE OBRA MENOR N°04-027 DE 03/04/2011 -
IMH/KCR/mbr -

IRENE MACHUCA HERRERA
INGENIERO CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : IV

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
04 - 1144
Fecha de Aprobación
27.09.2012
ROL S.I.
87-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° **816/2010**
 D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponde).
 E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° _____
 F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando correspondía)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** TOTAL O PARCIAL _____ de la obra menor destinada a **REMODELACION SEDE LA SERENA "LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA"** ubicada en calle/avenida/camino **CALLE GREGORIO CORDOVEZ** N° **247-A** Lote N° _____ manzana _____ localidad o lote _____ sector **CENTRO** (urbano o rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "Vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.
 Plazos de la autorización especial _____

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
GONZALO BAHRs SOLAR / GERMAN BAHRs SOLAR			
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
MAURICIO LIRA AGUILERA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
MAURICIO LIRA AGUILERA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
04-027	04.04.2011	0	REMODELACION SEDE LA SERENA
RESOLUCIÓN N°		FECHA:	

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6 INCISO FINAL)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurre)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- 1.- INFORME DE MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD.
- 2.- INFORME DEL ARQUITECTO DE OBRA EJECUTADA CONFORME A PERMISO APROBADO.
- 3.- INSCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERIOR TE1 N°508911 DE FECHA 08.02.2011 ✓
- 4.- ADENDUM DE MODIFICACION N°19248 DE FECHA 06.09.2012 TE1
- 5.- CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO N°120 DE FECHA 25.03.2011

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

ORD. N°0349 DE FECHA 21.01.2011 DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES.

CERTIFICADO DE RECEPCION N° 04 - 1144 DE FECHA 27.09.2012.-

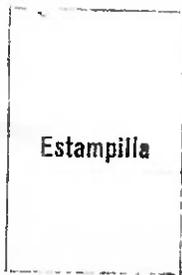
IMH/KCA/mba.-

Irene Machuca Herrera
IRENE MACHUCA HERRERA
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de La Serena

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar:



Fecha de 194...

Vence de 194... (Si no se diere comienzo a las obras)

Dación de línea N.º

Vistos los informes recibidos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la Ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don para construir un edificio nuevo destinado a de mts. de altura, de Clase de edificación, en la calle N.º

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores de la misma obra.

ANTECEDENTES.—

Nombre del propietario domicilio

» » Arquitecto domicilio
matric. N.º patente N.º

» » Constructor domicilio
matric. N.º patente N.º

N.º del Rol de avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno mts.² Superficie edificada mts.²

Planos y Documentos Autorizados:

- 1.º Plano de situación
- 2.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 3.º Planos de planta de los diferentes pisos
- 4.º » de fachadas
- 5.º Secciones verticales
- 6.º Planos de detalles
- 7.º Especificaciones técnicas
- 8.º Cálculo de resistencia
- 9.º Varios

En la ejecución de esta obra se satisficrán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos conformes parciales. Artículos N.ºs 420—425.



E. S. Moya
Dirección de Obras Municipales

C E R T I F I C A D O

Rººº

El Director de Obras Municipales de La Serena certifica:

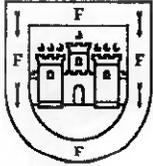
Que ha hecho la recepcion final de la construccion del edificio de dos pisos, Clase C, ubicado en la Plazuela de Santo Domingo, calle Cordovez Nº245 de esta ciudad, de propiedad de la Comunidad de Santo Domingo, destinado a abitacion, teniendo a la vista los siguientes certificados:

Nº148 de la Administracion del Agua Potable y Alcantarillado
Nº34-35 de la Delegacion de Servicios Electricos y de Gas
Nºº del Instituto de Investigaciones y Ensayos de Materiales

Se deja constancia de no tener ninguna observacion que formular. -

LASERENA, 15 de Marzo de 1955

Cristobal V. Hoyos
ING. DIRECTOR DE O.M.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN: DE COQUIMBO

NÚMERO DE CERTIFICADO	751
FECHA	08-jul-2025
ROL SII	87-2

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **AMPLIACION N° 408/2025** ingresada con fecha **25-jun-2025**
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **AMPLIACION N° 408/2025**
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 3.699.529 , según GIM N°: 7454 , de fecha: 03-jul-2025)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a **COMERCIO** ubicada en calle/avenida/camino **CALLE GREGORIO CORDOVEZ** N° **247-A** Lote N° manzana localidad o loteo **CENTRO DE LA SERENA** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes firmados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluya edificación (es) con una superficie edificada total de **179,92** m², y las obras de mitigación contempladas en el (EISTU - IMIV - IVB) que fueron según consta en (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía) de fecha
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNO.-** Plazos de la autorización:
3. Antecedentes del Proyecto **LOCAL COMERCIAL**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
GERMAN BAHRIS SOLAR	9.639.032-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CALLE GREGORIO CORDOVEZ		247-A		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA SERENA	karinamanterola.m@gmail.com		953276782	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
MIGUEL CORTES CORTES	7.727.718-8	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
MIGUEL CORTES CORTES	7.727.718-8	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
AMPLIACION HASTA 100M2	101	11-jun-2025	4,92
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

MODIFICA LAMINA 01/02 POR UBICACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS.-

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			4,92	COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.



<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMV o IVB, según corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.		AGUAS DEL VA	748359	25-jun-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	DOMINGO VERA	S.E.C. TE1	506011	08-feb-2011
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1	PLANTA ARQUITECTURA, CORTE TIPO, SUPERFICIE, EMPLAZAMIENTO, UBICACION, PERFIL.-

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINACRI: Ministerio de Agricultura

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°506011 CV:452742 DE FECHA 08.02.2011.-

SE RECEPCIONA UNA AMPLIACION DE 4,92M2, QUEDANDO UN TOTAL CONSTRUIDO DE 179,92M2, EN UN PREDIO DE 289,07M2.-

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DE CAMBIO DE DESTINO N°752 DEL 08.07.2025.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°751 DE FECHA 08.07.2025.-
EXPEDIENTE 408/2025 - REGISTRO ARCHIVO DOM 26695.-
FRZ/CSC/MMP/RE/M/AUC.-

REVISORES
MUNICIPALES:
RODRIGO
MONTT
.....
.....
.....



[Handwritten signature]

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM

nombre completo



Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000000506011	
Código verificación : 452742	

N° Checklist: 1095911
 Fecha y Hora CheckList: 08/02/2011 16:26

Fecha y Hora Inscripción: 08/02/2011 16:26
 Fecha y Hora Confirmación de Pago: 07/02/2011 13:31
 Fecha y Hora Impresión: 09/02/2011 09:20

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: DOMINGO ALEJANDRO VERA MENDOZA RUT: 9.592.623-1
 Domicilio Particular: CALLE 2 3135 Depto. 101 Block Oceano 1
 Comuna/Ciudad: Recoleta / Metropolitana Clase Licencia: Instalador Electrico Clase A
 Teléfono Fijo: 4555602 Teléfono Celular: 999778653
 Correo Electrónico: electricovera@yahoo.com.ar

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección: CORDOBES 247 Depto. Block La Serena / Coquimbo
 Instalación para suministro provisorio: No Tiempo de suministro (días):
 Proyecto de vivienda social: No Rol Propiedad:
 Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283): D Instalación: nueva
 Declara Instalaciones Exteriores: NO
 Destino de la Propiedad: COMERCIAL
 Tipo de Construcción: EDIFICIO
Detalle de Instalación Declarada
 Potencia de Fuerza: 2 kW
 Potencia de Alumbrado: 6,04 kW
 Potencia de Climatización: 0 kW
 Potencia de Computación: 4,25 kW
 Capacidad de Subestación: 0 kVA
 Grupo Electrógeno: 0 kVA
 Longitud de Alimentador: 1 m
 Giro: OFICINAS

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)
 Nombre Completo: LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA RUT: 70 335.000-3
 Domicilio Particular: Patriotas Uruguayos 2236 Depto. Block
 Comuna/Ciudad: Santiago / Metropolitana
 Teléfono Fijo: 23346354 Teléfono Celular:
 Correo Electrónico:
 Representante Legal de la Empresa
 Nombre Completo: Carlos Eduardo Acevedo Schwartzmann RUT: 4.469 396-8
 Domicilio Particular: Patriotas Uruguayos 2236 Depto. Block
 Comuna/Ciudad: Santiago / Metropolitana
 Teléfono Particular: 23346354 Teléfono Oficina:
 Correo Electrónico:

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000000506011



TE1<000000506011<9.592.623-1<70.335.000-3<12,29<9002655-0

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN
000000506011
Código verificación : 452742

N° Checklist: 1095911
Fecha y Hora CheckList: 08/02/2011 16:26

Fecha y Hora Inscripción: 08/02/2011 16:26
Fecha y Hora Confirmación de Pago: 07/02/2011 13:31
Fecha y Hora Impresión: 09/02/2011 09:20

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (Ax B)
1	CALLE CORDOBES N°247		D	1	12,29	12,29
Total				1		12,29

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

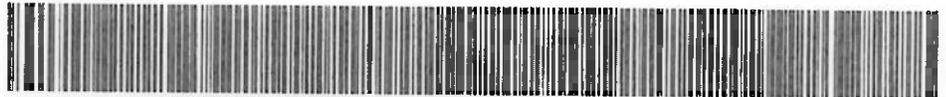
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000000506011



TE1<000000506011<9.592.623-1<70.335.000-3<12,29<9002655-0

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00



N° Checklist: 7252910
Fecha y Hora CheckList: 09/04/2024 12:13

Fecha y Hora Inscripción: 09/04/2024 12:13
Fecha y Hora Presentación: 26/03/2024 09:22
Fecha y Hora Impresión: 09/04/2024 12:41

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Roberto Andrés Vásquez Campusano	R.U.T.:	14.401.872-9
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	Av. Miramar 5324 Depto. 203	Comuna/Region:	Coquimbo/Coquimbo
Teléfono Fijo:	512490382	Teléfono Celular:	988795034
Correo Electrónico:	roberto.vasquezing@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	AVENIDA GREGORIO CORDOVEZ N°247 .		
Región:	Coquimbo	Comuna:	La Serena
N° Certificado CIIGE:	1621682	N° Sello CIIGE:	VC-1380813
Organismo Certificador:	GASTEK INGENIERIA LIMITADA		

3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad:	COMERCIO	Es Vivienda Social:	NO
Tipo Instalación:	Baja presión con potencia individual menor a 60 Kw	Es Vivienda Nueva:	NO
Tipo Suministro:	GAS LICUADO	Uso Soldadura Fuerte:	SI
Suministro:	TIENE SUMINISTRO	Tiene Conductos Colectivos:	NO
Tipo Construcción:	CASA INDIVIDUAL		

N° de Instalaciones Declaradas	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)
1	Calefont	1	21
	Estufa		
	Cocina		
	Caldera		
	Otro	4	75.1
	TOTAL	5	96.1

TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde
N° de presentación: 4429515

TC6 Central Térmica sobre 70 kW

N° de Inscripción SEC (TC5):

Rut Instalador:

Cantidad:

Potencia Total:

(*) Detalle de Instalaciones al Final

Norma de Instalación Autorizada:	Decreto 66
Norma Extranjera Utilizada:	
Certificado de Aprobación de Producción o Lote:	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003072678



N° Checklist	7252910
Fecha y Hora CheckList:	09/04/2024 12:13

Fecha y Hora Inscripción:	09/04/2024 12:13
Fecha y Hora Presentación:	26/03/2024 09:22
Fecha y Hora Impresión:	09/04/2024 12:41

4. Antecedentes del Propietario

Nombre / Razón Social:	MANROJ SPA .	R.U.T.:	77.843.812-7
Domicilio Particular:	GREGORIO CORDOVEZ 247	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Teléfono Fijo:	NO TIENE	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM		

5. Antecedentes Representante Legal(sólo si el propietario es una persona jurídica)

Nombre / Razón Social:		R.U.T.:	
Domicilio Particular:		Comuna/Region:	/
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

6. Antecedentes Constructora

Razón Social:		R.U.T.:	
Domicilio:		Comuna/Region:	/
Representante Legal:		R.U.T.:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



00003072678



Superintendencia
de Electricidad y
Combustibles

TC6

FOLIO INSCRIPCION

000003072678

Código verificación: 475316

N° Checklist	7252910
Fecha y Hora CheckList:	09/04/2024 12:13

Fecha y Hora Inscripción:	09/04/2024 12:13
Fecha y Hora Presentación:	26/03/2024 09:22
Fecha y Hora Impresión:	09/04/2024 12:41

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Caldera	Arranque	Otro	Potencia Total (Kw)
1	GREGORIO CORDOVEZ 247, LA SERENA	1				4		96

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:



000003072678

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

distribución de GLP en Media Presión



TC2

FOLIO INSCRIPCION

000003070208

Código verificación : 371851

N° Checklist: 7246895
Fecha y Hora CheckList: 04/04/2024 18:18

Fecha y Hora Inscripción: 04/04/2024 18:18
Fecha y Hora Presentación: 22/03/2024 17:12
Fecha y Hora Impresión: 04/04/2024 20:37

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Roberto Andrés Vásquez Campusano	RUT:	14.401.872-9
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	Av. Miramar 5324 Depto. 203	Comuna/Region:	Coquimbo/Coquimbo
Teléfono Fijo:	512490382	Teléfono Celular:	988795034
Correo Electrónico:	roberto.vasquezing@gmail.com		

2. Antecedentes de la Empresa Distribuidora

Nombre Empresa:	EMPRESAS LIPIGAS S A	RUT Empresa:	96.928.510-k
Domicilio Comercial:	APOQUINDO 5400 Las Condes Metropolitana		
Teléfono Empresa:	6006009200		
Nombre Representante Legal:	ESTEBAN RODRIGUEZ BRAVO	RUT:	10.390.470-6
Teléfono Fijo:	6006009200	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	erodriguez@lipigas.cl		

3. Antecedentes de la Instalación

Destino :	Comercial	RUT Operador / Usuario	96.928.510-K
Domicilio de la Instalación:	GREGORIO CORDOVEZ 247 La Serena Coquimbo	ROL propiedad	
Nombre Representante Legal Operador / usuario:	EMPRESAS LIPIGAS S.A.	RUT Representante Legal Operador / usuario:	96.928.510-K
Nombre Conjunto habitacional, Industria o Local comercial:	PASTELERIA MANROJ		
Nombre Representante Legal del Propietario de Instalación:	ESTEBAN RODRIGUEZ BRAVO	RUT Representante Legal Propietario de Instalación:	10.390.470-6
Nombre Propietario de la Instalación:	ROBERTO VASQUEZ CAMPUSANO	RUT Propietario:	96.928.510-K
Domicilio Particular Propietario:	APOQUINDO 5400 Las Condes Metropolitana		
Teléfono Fijo:	6006009200	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico :	erodriguez@lipigas.cl		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC2 FOLIO:



000003070208

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

distribución de GLP en Media Presión



TC2

FOLIO INSCRIPCION
000003070208
Código verificación : 371851

Nº Checklist	7246895
Fecha y Hora CheckList:	04/04/2024 18:18

Fecha y Hora Inscripción:	04/04/2024 18:18
Fecha y Hora Presentación:	22/03/2024 17:12
Fecha y Hora Impresión:	04/04/2024 20:37

4. Antecedentes del Propietario de los tanques de GLP

Nombre Entidad:	EMPRESAS LIPIGAS S.A.	RUT Entidad:	96.928.510-k
Domicilio:	APOQUINDO 5400 Santiago Metropolitana	Giro:	DISTRIBUIDOR DE GLP
Nombre Representante Legal:	ESTEBAN RODRIGUEZ BRAVO	RUT Representante Legal	10.390.470-6
Teléfono Fijo:	6006009200	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	erodriguez@lipigas.cl		

5. Antecedentes de la Central

Potencia Total Declarada (kW)	96,1	Tipo de declaración de las centrales		Nueva (nunca ha estado en operación)
Tipo de Central a declarar	GLP uso comercial			
Instalación interior asociada a la Central	Nº de inscripción de instalación anterior (si ya fue declarada anteriormente) Indicar si declaración interior será presentada posteriormente (sólo caso de instalaciones domiciliarias o comerciales)			SI
Declara que central de GLP No está instalada en zona de uso público	SI			
Instalación de tanques efectuado según 3.2 y 3.3 de D.S. 29/86	SI	Tipo de Suministro	Suministro Principal	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC2 FOLIO:



000003070208

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

ORD.: 02174-2025

REF.: Por formulario de intervención ZT del 02.03.2025, adjunta declaración simple, especificaciones técnicas, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel, certificado de informaciones previas. (Ingreso CMN N° 904 del 03.02.2025).

MAT.: Responde a solicitud de pronunciamiento por "Cambio de destino" de inmueble declarado ICH en calle Gregorio Cordovez N°247-A, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

SANTIAGO, 17 de abril de 2025

DE: Sr. Erwin Brevis Vergara
Secretario Técnico
Consejo de Monumentos Nacionales

A: Sr. Miguel Angel Cortés Cortés
Arquitecto

Junto con saludar, a través del presente, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) da respuesta a su consulta por pronunciamiento por "Cambio de destino" de inmueble declarado ICH en calle Gregorio Cordovez N°247-A, Plaza Santo Domingo, Zona Típica o Pintoresca (ZT) Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, declarada mediante D.S. N° 499 de 1981, cuyos límites fueron fijados con el D.S. N° 168 del 2017, todos del Ministerio de Educación.

Usted señala que la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena ha solicitado el pronunciamiento del CMN para poder otorgar el correspondiente permiso de "Cambio de destino". Se indica que no hay intervención alguna en el inmueble, salvo el retiro de un tabique interior -no original- de madera y tampoco se ha instalado publicidad en la fachada.



sonoacustica

Servicios de Ingeniería Acústica

CERTIFICACIÓN ACÚSTICA D.S. 38/11 MMA CAFETERÍA SAN PASTEL

LA SERENA - REGIÓN DE COQUIMBO

Chile – septiembre 2024

Código Informe	Versión	Elaboración	Revisión
Cod: 260924 Cert. DS38 San Pastel	VF	Ing. JGC Ing. RMC	Ing. JGC

CONTENIDOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	3
2. ESPECIFICACIONES DE LA FUENTE	3
3. ANTECEDENTES GENERALES CAMPAÑA DE MEDICIONES.....	4
4. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	4
4.1. MATERIALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECINTO	5
4.2. FUENTES DE RUIDO	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
5.1. NORMATIVA DE RUIDO	8
6. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUNTOS RECEPTORES.....	10
7. HOMOLOGACIÓN DE USO DE SUELO Y LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO.....	12
7.1. LÍMITES PERMISIBLES SEGÚN D.S. 38/11.....	13
8. CAMPAÑA DE MEDICIONES RUIDO	14
8.1. OBSERVACIONES DE LA CAMPAÑA DE MEDICIONES	15
9. RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ACÚSTICO AL ENTORNO	17
10. CONCLUSIONES	18
11. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN.....	19
12. BIBLIOGRAFÍA	19
13. ANEXO 1 FICHA MEDICION DE FUENTE DE RUIDO	20
14. ANEXO 2 FICHAS MEDICION NIVELES DE RUIDO	21
15. ANEXO 3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	24

CERTIFICACIÓN ACÚSTICA D.S. 38/11 MMA
CAFETERÍA SAN PASTEL
LA SERENA - IV REGIÓN - CHILE

20	JULIO	2025
----	-------	------

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

Empresa : Cafetería San Pastel
Solicitante : Karina Manterola
RUT : 77.843.812-1
Dirección : Gregorio Cordovez #247
Fono : 9 75435847
Referencia : Certificado de Evaluación de Emisión de Ruido Ambiente

2. ESPECIFICACIONES DE LA FUENTE

Tabla 1. Especificaciones generales

Línea Productiva	Cafetería
Horario Funcionamiento	8:00 AM – 18:30 PM - DIURNO SEGÚN D.S. 38/11
Fuentes Principales	Sistema de audio
Fuentes Secundarias	Tránsito vehicular
Aplicabilidad Normativa	D.S.38/11 Norma de Emisión de ruidos generados por Fuentes que Indica del Ministerio del Medio Ambiente
Tipificación Zona	<input type="checkbox"/> Zona I <input checked="" type="checkbox"/> Zona II <input type="checkbox"/> Zona III <input type="checkbox"/> Zona IV <input type="checkbox"/> Z. Rural
Límite Permisible	60 dBA 07:00 h a 21:00 h
Tipo de Ruido	<input checked="" type="checkbox"/> Estable <input checked="" type="checkbox"/> Fluctuante <input type="checkbox"/> Impulsivo
Rango de Emisión Interno L_{eq} dBA	65,8 dB(A) (respaldado con registro)
Rango de Frecuencia de Mayor Contribución	<input type="checkbox"/> Bajas <input checked="" type="checkbox"/> Medias <input type="checkbox"/> Altas Exterior

3. ANTECEDENTES GENERALES CAMPAÑA DE MEDICIONES

Rango Horario Medición	: Diurno
Fecha Medición	: 20-07-2025
Identificación del Instrumento	: Marca: Cirrus. Modelo 162-C – Tipo 2
Filtro de Ponderación	: A
Respuesta de Instrumento	: Slow
Calibración en Terreno	: Antes de medir
Norma de Referencia	: Decreto Supremo 38/11 MMA
Período de Medición	: 07:00 h - 21:00 h

4. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El presente informe integra los resultados de la evaluación normativa de los niveles de emisión de ruido generados por el funcionamiento de una cafetería ubicada en calle Gregorio Cordóvez N°247, (Plaza Santo Domingo), sector céntrico de la Ciudad de La Serena. La evaluación acústica se realiza en base al procedimiento y criterios que establece el D.S. 38/11 "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica" del Ministerio del Medio Ambiente.

Imagen 1. Vista de la fachada del local



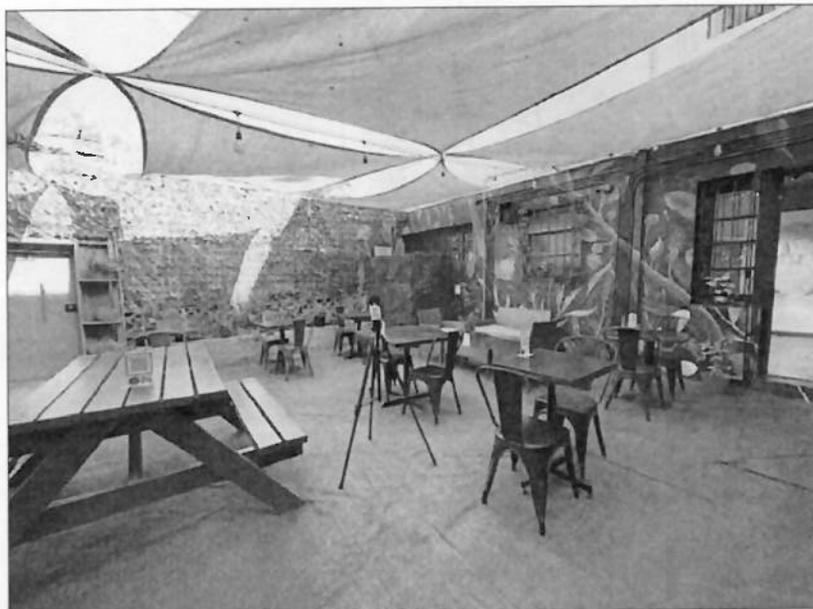
4.1. MATERIALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RECINTO

La materialidad del recinto corresponde a una edificación sólida construida de hormigón, tabiquería y piso de madera. El local cuenta con 4 espacios interiores y una terraza abierta para la atención al público ubicada en un patio interior.

Imagen 2. Vista general del salón principal



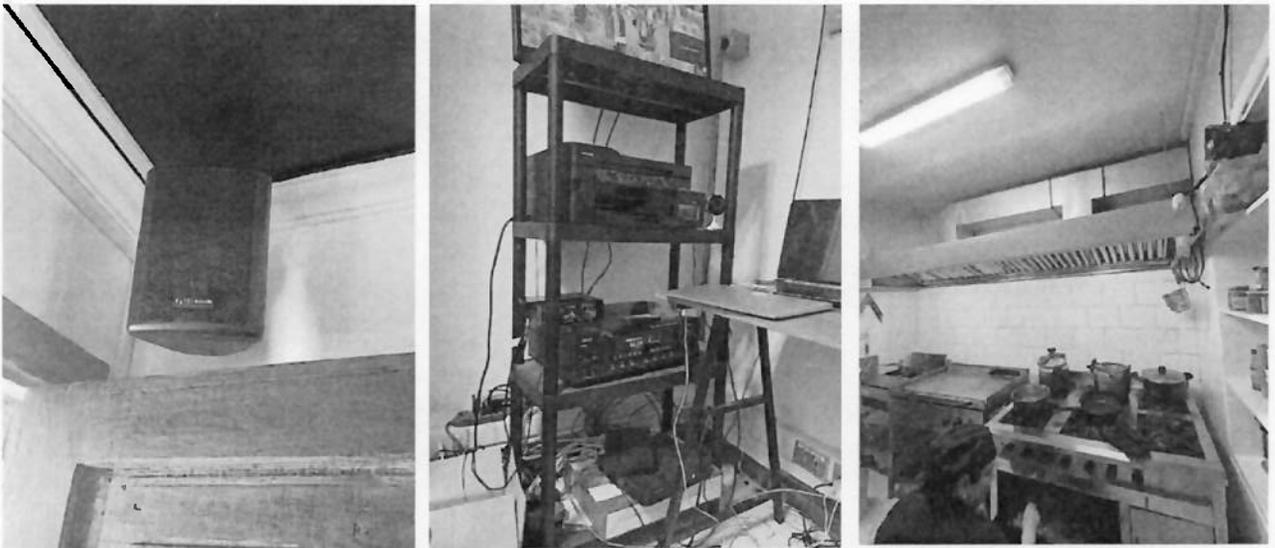
imagen 3. Vista de la terraza ubicada en el patio del recinto



4.2. FUENTES DE RUIDO

Las fuentes de ruido de mayor relevancia que operan en el recinto corresponden a un equipo de audio centralizado, compuesto de 8 altavoces marca Ampro, modelo APS-20WL de 20 W RMS¹ los cuales son alimentados mediante un dispositivo "receiver". El sistema de audio antes mencionado reproduce música envasada desde un computador portátil. En la cocina del local opera una extractor de aire con ducto de salida exterior e insonorización de fábrica.

Imágenes 4, 5 y 6. Fotografías de las fuentes de ruido propias del local

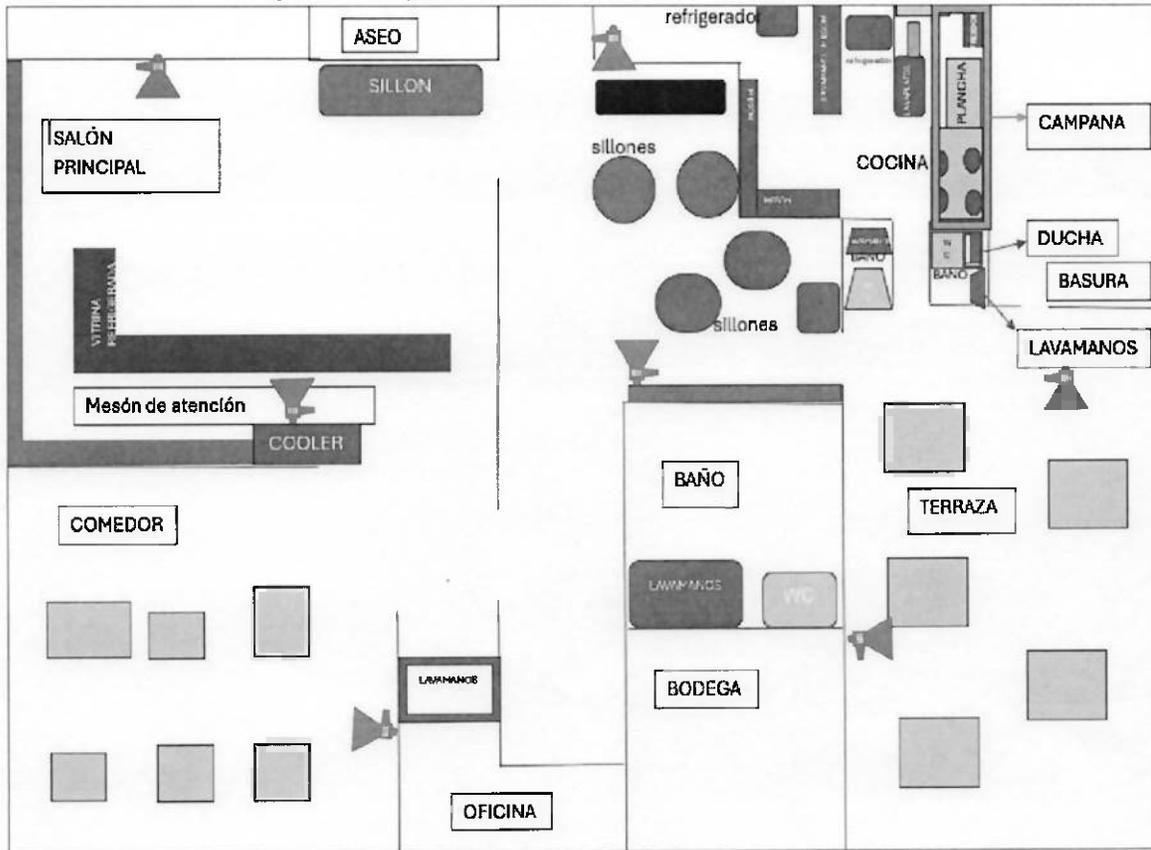


¹ La sigla RMS; Raíz Cuadrática Media en inglés, indica un valor promedio de potencia que alcanza el altavoz operando de forma continua y sin generar distorsión.



La distribución de los altavoces en el local se presenta a continuación en el siguiente croquis.

Imagen 7. Croquis con distribución de altavoces en el local.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. NORMATIVA DE RUIDO

Para la evaluación de los niveles de emisión de ruido se adopta el criterio y procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°38/11, " Norma de Emisión de Ruidos Generados Por Fuentes que Indica" del MMA. El objetivo de esta normativa, de acuerdo con lo expresado en su Artículo N°1, es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido que la norma regula. Los límites máximos permisibles de ruido y su evaluación se establecen a partir de la zonificación donde se emplaza un receptor acorde a lo establecido por el Instrumento de Planificación Territorial (ITP) respectivo y a su posterior homologación con los tipos de zonas definidas en el Artículo N°6 del D.S 38/11 MMA. Los tipos de zonas definidos por la normativa antes mencionada son las siguientes:

Zona I: aquella zona definida en el ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente el uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.

Zona II: aquella zona definida en el ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.

Zona III: aquella zona definida en ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o Infraestructura.

Zona IV: aquella zona definida en el ITP respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o Infraestructura.

Zona Rural: aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el ITP respectivo.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo N°7 del D.S 38/11 MMA, los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC)² expresados en [dB(A)]³ no podrán exceder los valores que se presentan a continuación en Tabla 2.

² Corresponde al nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la norma.

³ Unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.

Tabla 2. Máximos permisibles de NPC según el D.S 38/11 MMA.

Tipo de Zona	Límite máximo permitido de NPC en [dB(A)]	
	Diurno 07:00 h – 21:00 h	Nocturno 21:00 h – 07:00 h
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor valor entre Ruido de fondo +10 [dB(A)] y el límite permitido para Zona III	



6. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUNTOS RECEPTORES

De acuerdo con su cercanía al proyecto y sensibilidad desde el punto de vista de las emisiones sonoras frente al funcionamiento de éste, se definen 3 puntos receptores de interés en el cual se efectuará la evaluación acústica del proyecto. El receptor R3, corresponde a la Iglesia de Santo Domingo, donde se midió el nivel de presión sonora en el sector más sensible y que colinda directamente con el local en evaluación. La caracterización de éste se detalla en Imagen 8 y Tabla 3. Cabe indicar que de acuerdo con lo indicado en el Título 3, Artículo 6º del D.S. 38/11, se define como receptor a “toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa”.

Imagen 8. Vista satelital del entorno directo del terreno de emplazamiento del Proyecto e identificación de puntos receptores. Fuente: Google Earth.

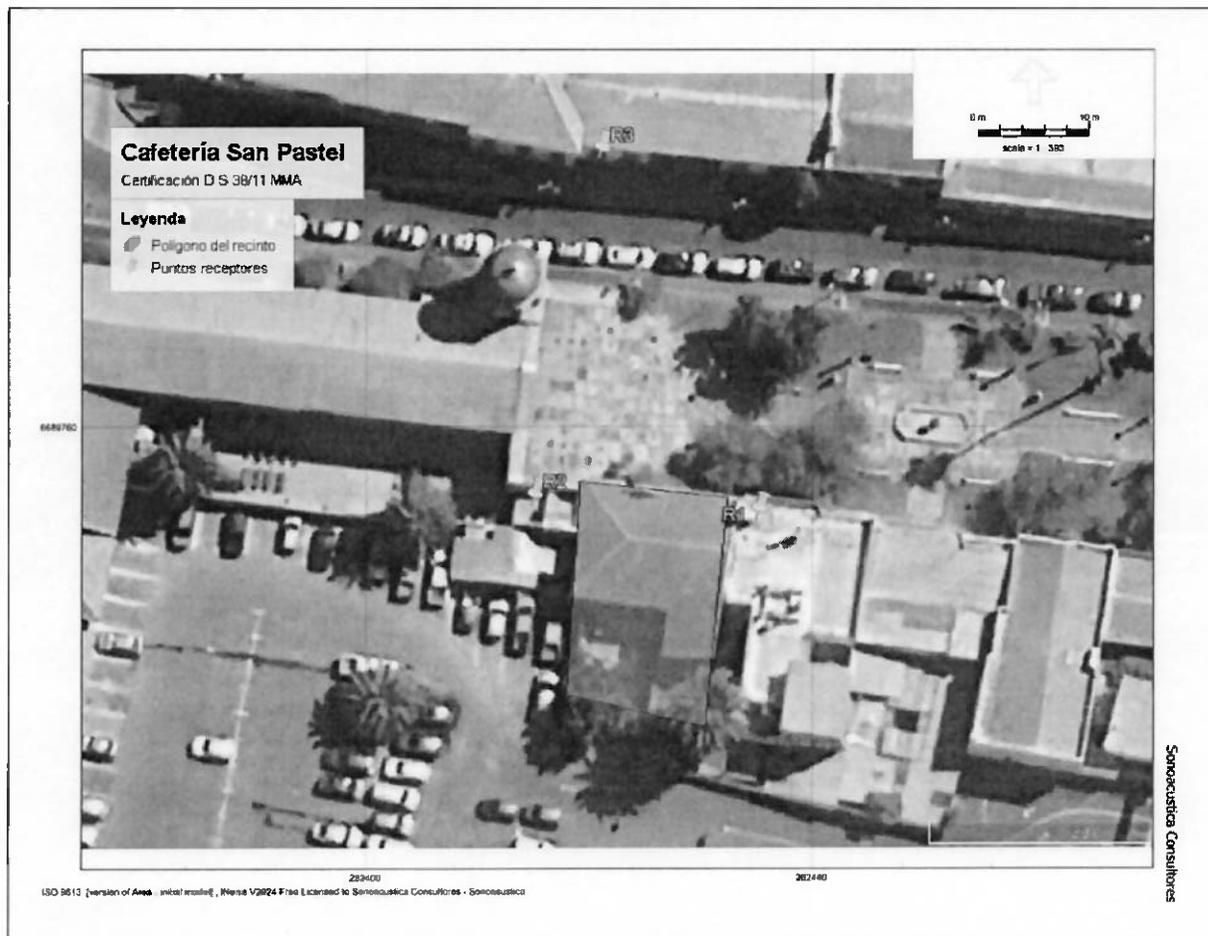


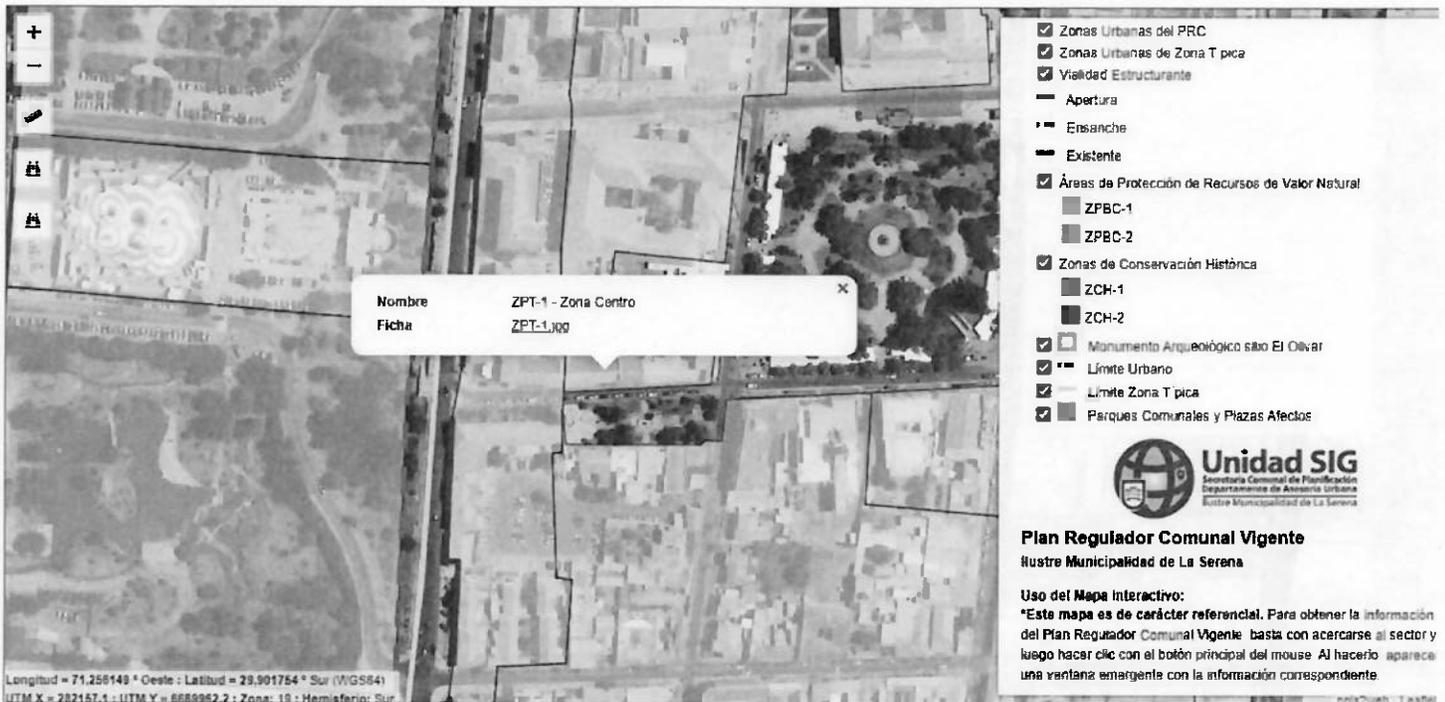
Tabla 3. Descripción de los Puntos de Medición

PUNTO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM	IMAGEN REFERENCIAL
R1	<p><u>Oficinas</u> Dirección: Cordovez #261</p> <p>Distancia del proyecto: colindante</p> <p>Altura: 1,5 – 4 m</p>	<p>282442.00 m E 6689767.00 m S</p>	
R2	<p><u>Gruta Iglesia Santo Domingo</u> Dirección: Cordovez #235</p> <p>Distancia del proyecto: colindante</p> <p>Altura: 1,5 – 3 m</p>	<p>282421.00 m E 6689765.00 m S</p>	
R3	<p><u>Hotel Francisco de Aguirre</u> Dirección: Cordovez #210</p> <p>Distancia del proyecto: 30 m</p> <p>Altura: 1,5 – 4 m</p>	<p>282422.00 m E 6689798.00 m S</p>	

7. HOMOLOGACIÓN DE USO DE SUELO Y LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO

La Normativa aplicada para la presente evaluación, Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente en su Título IV Artículo 9º establece los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonoros Corregidos, de acuerdo con el Tipo de Zona en detalle. Para el caso del presente estudio, el emplazamiento de las posiciones receptoras identificadas, de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de la Comuna de La Serena corresponde a la Zona ZPT-1 definida en detalle en memoria explicativa asociada al Plano Regulador vigente. En consideración con las características asignadas a la Zona antes mencionada, de acuerdo con el Instructivo Sobre Criterios de Homologación dictado por el Ministerio del Medio Ambiente corresponde la homologación a Zona Tipo II para la normativa de ruido que aplica el D.S. 38/11 MMA. De acuerdo con lo anterior, se evaluará con los límites asociados a esta Zona.

Imagen 9. Zonificación del proyecto y puntos receptores según PRC de La Serena.



Fuente: <https://mapas.laserena.cl/>

Según el extracto del PRC de La Serena el uso de suelo de la zona ZPT-1 permite uso Residencial (R), Equipamiento de bajo impacto (Eq), Espacio Público (EP) y Área Verde (AV). El Instructivo de Homologación de Uso de Suelo establece que la combinación R+Eq+EP+AV se debe homologar a Zona Tipo II para la normativa de ruido que aplica.

Imagen 10. Extracto Instructivo de Homologación DS 38/11

Zona DS 38	Combinaciones de usos de suelo
Zona I	<ul style="list-style-type: none"> • R • R + EP + AV • R + EP • R + AV • EP + AV • LP • AV
Zona II	<ul style="list-style-type: none"> • R + Eq • R + Eq + EP + AV • R + Eq + EP • R + Eq + AV • Eq • Eq + EP + AV • Eq + EP • Eq + AV

7.1. LÍMITES PERMISIBLES SEGÚN D.S. 38/11

A continuación, en Tabla 4, se presentan los niveles permisibles de presión sonora corregidos de acuerdo con el uso de suelo, en consistencia con el IPT de la Comuna de La Serena y su respectiva homologación con el D.S. 38/11.

Tabla 4. Límites permisibles D.S. 38/11

LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO (Npc) D.S. 38/11 MMA ZONA II	
Rango horario Diurno 07:00 h - 21:00 h	Rango horario Nocturno 21:00 h - 07:00 h
60 dB(A)	45 dB(A)

8. CAMPAÑA DE MEDICIONES RUIDO

La Campaña de Mediciones se efectúa en rango horario coincidente con el horario de funcionamiento del local. Al momento de la realización de la campaña de mediciones el local se encuentra operando de forma habitual, con las fuentes de ruido descritas anteriormente en funcionamiento.

En cada punto de medición se realizan 3 capturas de un minuto registrando en cada una al NPS_{eq}^4 , $NPS_{mín}^5$ y $NPS_{máx}^6$. De acuerdo con el Art. 18° del DS 38/11 "para la evaluación se elegirá el mayor valor entre el NPS_{eq} y el $NPS_{máx}$ disminuido en 5 dB(A) y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos", éste último valor se denomina Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC).

Mediciones periodo diurno (07:00 h - 21:00 h)

Inicio Horario de Medición: 10:06 h

Fecha Medición: : 20-07-2025

Tabla 5. Resultados mediciones periodo diurno D.S 38/11. EVALUACIÓN

PUNTO DE MEDICIÓN	NPS_{eq} dB(A)	$NPS_{máx}$ dB(A)	NPC dB(A)	Límite de permisibilidad D.S. 38/11 dB(A)	CONDICIÓN DE OPERACIÓN	EVALUACIÓN D.S. 38/11
R1	51	59	54	60	Todas las fuentes de ruido mencionadas en el Punto 4.2 operando de manera habitual	-6 CUMPLE
R2	52	58	53			-7 CUMPLE
R3	54	60	55			-7 CUMPLE

⁴ Nivel de Presión Sonora equivalente

⁵ Nivel de Presión Sonora mínimo

⁶ Nivel de presión Sonora máximo

8.1. OBSERVACIONES DE LA CAMPAÑA DE MEDICIONES

De acuerdo los resultados presentados en la Tabla N°5 se determina que los niveles de presión sonora capturados en la posición de los puntos receptores no superan el límite máximo permisible de ruido según el criterio que establece el D.S. 38/11.

En la campaña de mediciones se verifica que las fuentes de ruido que operan en el local no tienen las características en términos de potencia acústica para impactar a su entorno directo y el nivel de emisión de ruido generado por el restaurante es enmascarado⁷ por fuentes de ruido secundarias.

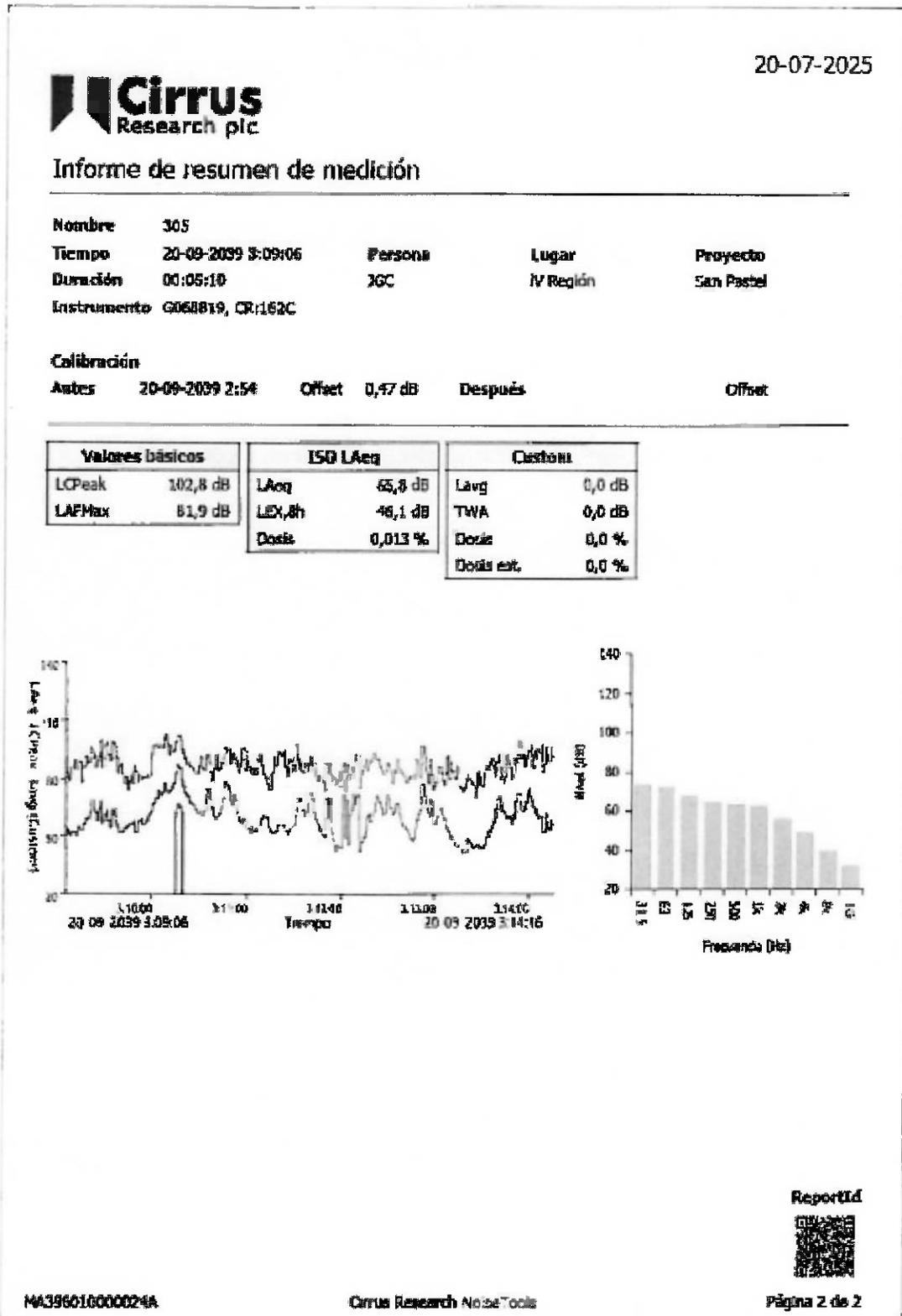
En las mediciones se evita capturar el aporte de fuentes secundarias principalmente producto de la emisión de fuentes de ruido propias de los locales comerciales vecinos y por el tránsito vehicular que circula por Calle Gregorio Cordovez.

A modo de caracterizar el nivel de presión sonora que emiten las fuentes de ruido propias del proyecto, se realiza un registro al interior del local, el cual arrojó un nivel de presión sonora de 65,8 dB(A) (ver a continuación Imagen 11).

La campaña de mediciones se realiza con condiciones climáticas óptimas para la captura de los registros, es decir; velocidad del viento inferior a 5 km/h y temperatura de 17°C. Fuente: <https://www.accuweather.com/>.

⁷ Enmascaramiento acústico es el fenómeno físico que se produce cuando 2 fuentes de ruido operan en simultaneo y solo la de mayor intensidad es percibida por el oído humano.

Imagen 11. Informe del registro capturado al interior del local



9. RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ACÚSTICO AL ENTORNO

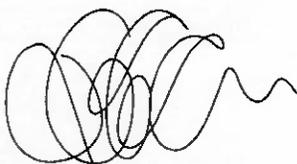
De acuerdo con los resultados obtenidos de la campaña de mediciones, el recinto evaluado no supera los límites permisibles de ruido según el criterio que se establece en la normativa vigente, de igual modo, se recomendarán medidas de mitigación que permitan mantener el cumplimiento normativo como así mismo ampliar el margen de seguridad con respecto a los límites establecidos. Las medidas se presentan a continuación:

- ✓ Las fuentes emisoras se deberán operar estableciendo un límite de volumen de modo que al interior del recinto exista un nivel sonoro bajo o moderado. De modo referencial se puede indicar que un nivel bajo o moderado de un dispositivo no debería provocar la interferencia con la palabra hablada (ejemplo: una conversación). Para complementar el punto, y garantizar el cumplimiento normativo, se recomienda que al interior del local en ningún momento el nivel de presión sonora supere los 65 dB(A). Lo anterior se puede chequear con apoyo de alguna aplicación que emule un sonómetro o decibelímetro. Dichas aplicaciones pueden ser utilizadas solo de referencia ya que el margen de error que tienen es muy amplio si se requiere un uso profesional.
- ✓ El manejo de los altavoces que se ubican en lugares abiertos tales como terrazas, patios interiores u otro similar, deben establecer un límite restrictivo respecto al nivel de presión sonora en el cual operan para evitar la radiación sonora directa hacia el exterior, se recomienda que el nivel medido a 10 m de estos no supere los 60 dB(A). En este punto, en conjunto con el titular del proyecto y encargado del manejo del sistema de audio, se estableció un límite de volumen para el equipo el cual permite tener un margen de seguridad frente a las emisiones de ruido hacia la comunidad y a su vez mantener el cumplimiento con la normativa ambiental que aplica, el D.S 38 /11 MMA.



10. CONCLUSIONES

De acuerdo a Campaña de Mediciones realizada en terreno y correspondientes registros obtenidos, ubicación de puntos receptores, detalles constructivos, potencia acústica de las fuentes de ruidos propias del proyecto, distancia fuente - receptor, el Proyecto "Cafetería San Pastel" cumple con los límites permisibles de ruido para la zonificación dada por el IPT de la Comuna de la Serena en la ubicación de los puntos receptores y su correspondiente homologación en base a criterios establecidos por la normativa vigente y sus instructivos de aplicación, el Decreto Supremo N°38/11 – "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica", del Ministerio del Medio Ambiente.



Jorge García Cáceres
Jefe de Proyectos Acústicos
Ingeniero en Sonido
Magíster en Acústica y Vibraciones© UACH
ingenieria@sonoacustica.cl

11. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

- Sonómetro CIRRUS, Modelo CR:162C, filtros de banda 1/1. Cumple con estándar IEC - 61672:2002-1, IEC 60651:2001 e IEC 60804:2000, Tipo 2.
- Calibrador acústico CIRRUS, Modelo CR:514. Estándares IEC 60942:2003
- Analizador Integrado de Espectro en tiempo real (RTA) en banda 1/1
- Filtro en bandas de octava de acuerdo con estándar IEC 61260 y ANSI S1.11-2004
- Cuantificador de Ruido Ln, percentiles.
- GPS Garmin
- Telémetro Bushnell, Mod. Elite1500.
- Accesorios e infraestructura básica.
- Sonómetro LARSON DAVIS, Modelo LxT, Tipo 2, filtros de banda 1/1. Estándares IEC651. ANSI S1.4, ANSI S1.43.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente: Establece Norma de Ruido Generado Para Fuente que Indica, elaborada a partir de revisión del Decreto N°146, de 1997, Ministerio Secretaría General de la República.
- ISO 9613-2: 1996 Attenuation of Sound During Propagation Outdoors.
- Manual Software Predictor Lima "Noise Prediction for Road, Rail, Industry, Wind Turbines and Air Traffic.
- Samir N. Y. Gerges Ph. D. y Jorge P. Arenas, Ph. D. Fundamentos y Control del Ruido y Vibraciones, 2004.



13. ANEXO 1 FICHA MEDICION DE FUENTE DE RUIDO

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Cafetería San Pastel		
RUT	77.843.812-1		
Dirección	Gregorio Cordovez #247		
Comuna	La Serena		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZPT-1		
Datum	WGS84	Huso	19J
Coordenada Norte	282422	Coordenada Este	6689767

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

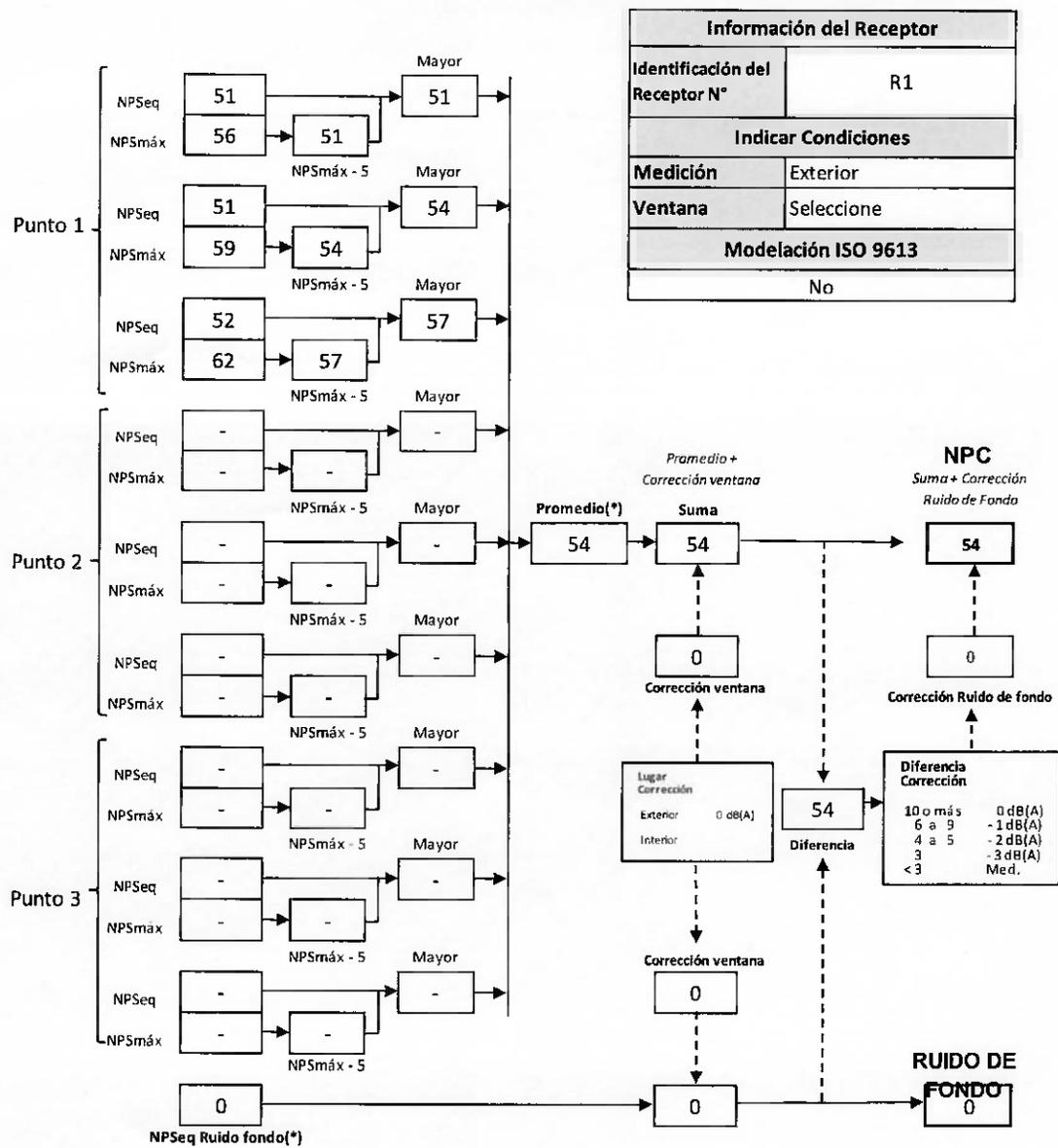
INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	CIRRUS	Modelo	162-C	N° serie	G068819
Fecha de emisión Certificado de Calibración			27-07-2023		
Número de Certificado de Calibración			SON20230069		
Identificación calibrador					
Marca	CIRRUS	Modelo	CR-514	N° serie	73405
Fecha de emisión Certificado de Calibración			27-07-2023		
Número de Certificado de Calibración			CAL20230063		
Ponderación en frecuencia			Ponderación temporal		
Verificación de Calibración en Terreno		<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No	
Se deberá a+A23:J37d juntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					



14. ANEXO 2 FICHAS MEDICION NIVELES DE RUIDO

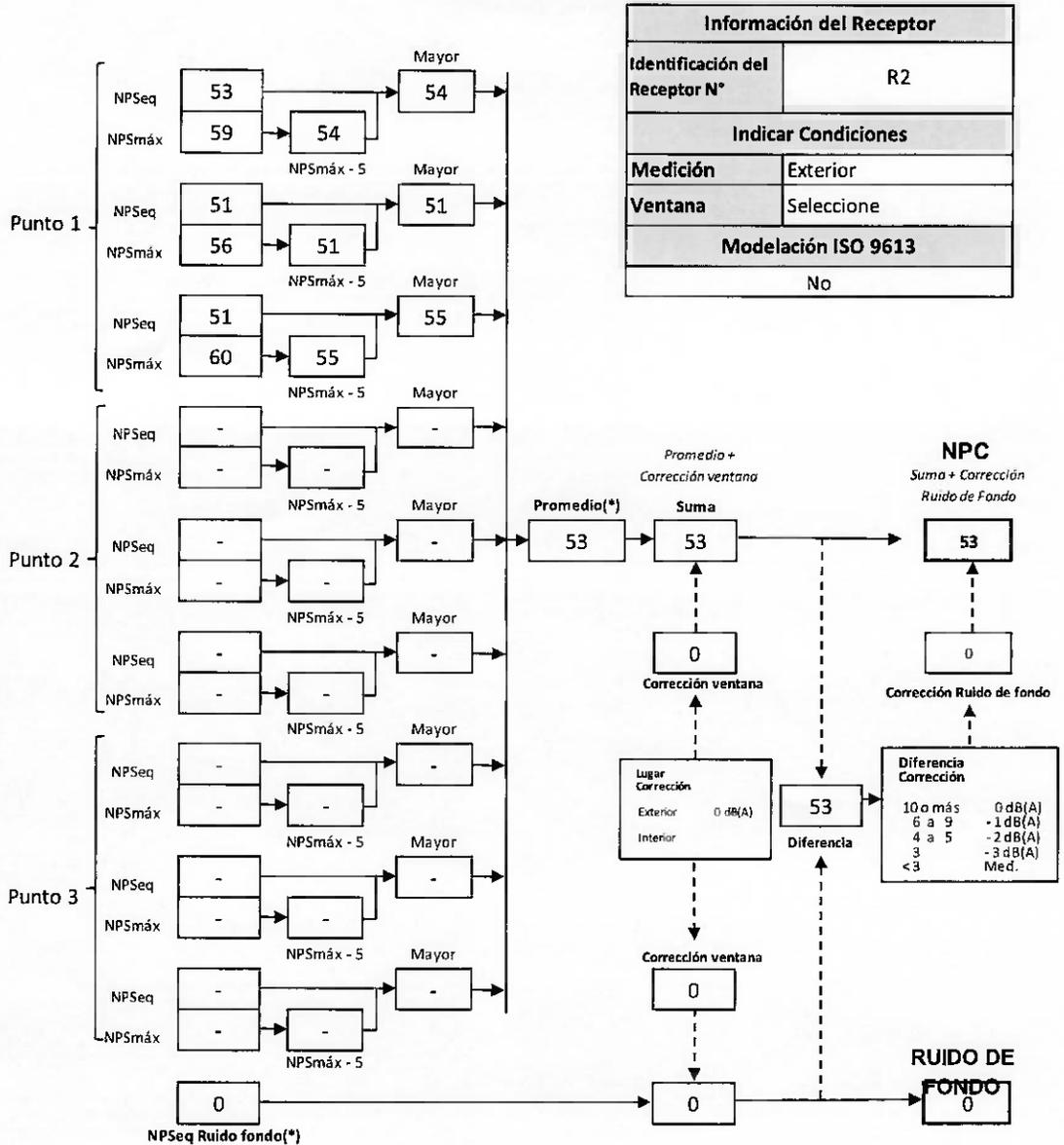
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



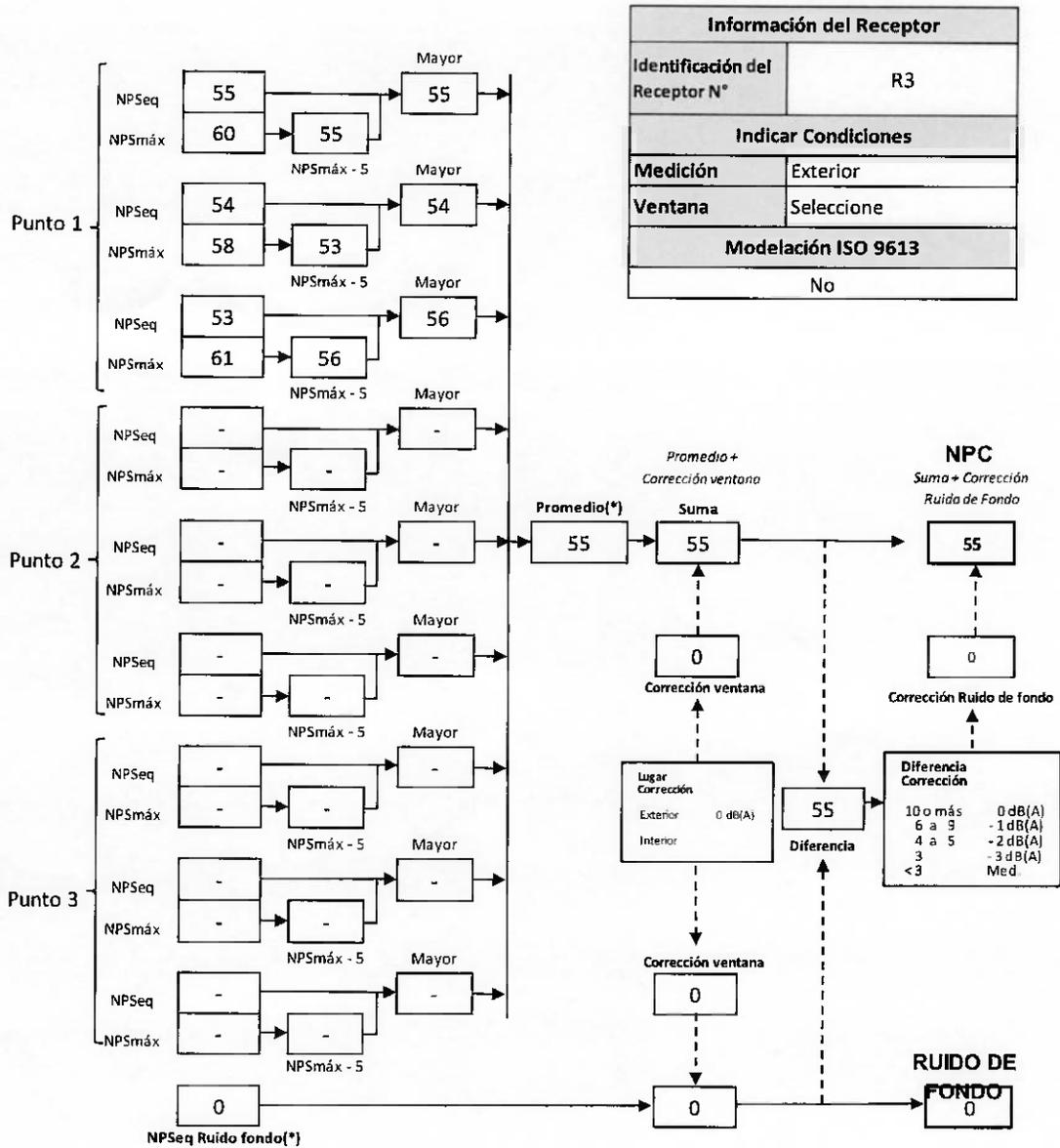
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

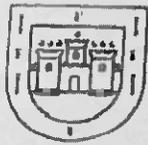


(*) Aproximar a números enteros



SUPERFIE DEL LOCAL 179,2 M2
CALLE GREGORIO CORDOVEZ N°247
LOCAL MANROJ SPA





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

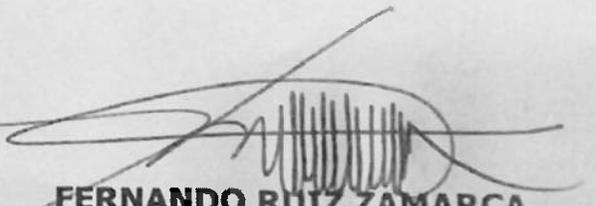


CERTIFICADO N° 7178 /
ANTIGÜEDAD DE CALLE

La Dirección de Obras de la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, Certifica que la calle Gregorio Cordovez (anteriormente calle De La Catedral), entre calle Manuel Antonio Matta (anteriormente calle de Santa Ines) y calle Pedro Pablo Muñoz (anteriormente calle De La Barranca del Mar), Comuna de La Serena, corresponde a una antigüedad de calle aproximada de 144 años, según Plano Topográfico de La Ciudad de La Serena, Aprobado el 05 de diciembre de 1881.

Se extiende el presente certificado a solicitud de **KARINA MANTEROLA MALDONADO.**




FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LA SERENA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Distribución:

- Interesado.
- Correlativo.
- Reg. 7178
- FRZ/JSM/CAC.-

Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción		CASA INDIVIDUAL	
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	20/03/2024 08:44
N° Sello	VC-1380813	Fecha Vencimiento	20/03/2026 00:00

N° 1621682
Codigo de Verificación
CCE52-1A6B5-7E2B7-28686

Fecha Hora Impresión 20/03/2024 09:52

CONSTRUCCION

Dirección:	AVENIDA GREGORIO CORDOVEZ N°247 .	Comuna	La Serena
Región:	Coquimbo		

Tipo Instalación:	Nueva	Cantidad de Pisos:	1	Cantidad de Instalaciones:	1
Destino:	COMERCIO	Año Construcción:	2024		
Vivienda Social:	NO	Cantidad Conductos		Colectivos	0
Cantidad de Calderas:				Individuales	0

Información de la Constructora

RUT	14.401.872-9	Razón Social	ROBERTO VASQUEZ CAMPUSANO
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	

Información Contratante de la Certificación

Cargo			
Razón Social / Nombre:		RUT	
Nombre Representante Legal:		RUT Rep. Legal:	

Información Inmobiliaria o Propietario

RUT	77.843.812-7	Razón Social/Nombre	MANROJ SPA
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	

Información Comunidad

RUT		Nombre	
-----	--	--------	--

Entidad de Certificación

Entidad	GASTEK INGENIERIA LIMITADA	RUT	76.086.895-7
Dirección:	PINTOR JUAN PEREIRA 6030	Región:	Coquimbo
Comuna:	La Serena	Teléfono:	
Representante Legal:	Carlos Alberto Rozas Ossandón	RUT Rep. Legal:	7.622.891-4
Inspector:	Erwin Alfonso Rodríguez Araya	RUT Inspector:	10.412.903-K

Reglamentación Aplicable

DECRETO 66

Datos Instalación Interior de Gas

Instalador:	Roberto Andrés Vásquez Campusano	RUT:	14.401.872-9
Suministro:	LICUADO	Empresa Distribuidora:	GAS LICUADO LIPIGAS S.A.

Datos Central Térmica

Instalador:		RUT	
Empresa de Calefacción:		RUT	

Historial de Instalación

ID Informe de Rechazo:		Fecha:	
Sello Anterior:		Fecha:	
Declaración Anterior:		Fecha:	

Anexo - Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción		CASA INDIVIDUAL	
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	20/03/2024 08:44
N° Sello	VC-1380813	Fecha Vencimiento	20/03/2026 00:00

N° 1621682
Codigo de Verificación
CCE52-1A6B5-7E2B7-28686

Fecha Hora Impresión 20/03/2024 09:52

PROGRAMA DE INSPECCION

Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de conductos colectivos o individuales	18/03/2024 19:50	18/03/2024 20:20
Inspección de artefactos	18/03/2024 19:50	18/03/2024 20:20
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	18/03/2024 19:50	18/03/2024 20:20
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	18/03/2024 19:50	18/03/2024 20:20
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	18/03/2024 19:50	18/03/2024 20:20

INFORMACION OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

1. Conductos Colectivos

No posee

2. Centrales Termicas (Calderas)

No posee

OBSERVACIONES

4 Arranques cocina. 1 Calefón TN. Suministro estanque Lipigas



DIA	MES	AÑO
25	03	2024



Diego

26 MAR 2024

M-34

reg-721

SOLICITUD DE PATENTE DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Inmobiliaria San Andres Spa.
 DOMICILIO Proyecto Uno Casa 640 Caleta San Pedro La Serena
 R.U.T. 76.817.887-9.
 TELEFONO (9)89013395 E-MAIL veasvalenzuela@gmail.com.

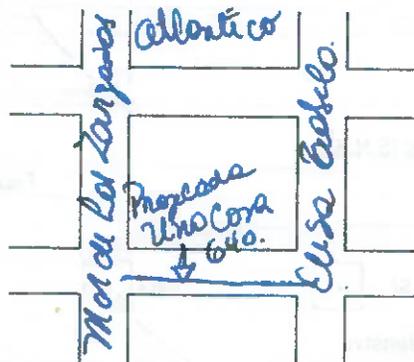
- SOLICITA: PATENTE DE ALCOHOL
 CAMBIO DE DOMICILIO
 CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 ANULACIÓN DE PATENTE

II.- CATEGORIA DE LA PATENTE SOLICITADA. La categoría, corresponde a la clasificación establecida en el Art.3° de la ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las patentes indicadas en las letras A) Depósitos de bebidas alcohólicas, E) Bares, Pubs, F) Expendio de cerveza y H) Minimercados, corresponden a patentes limitadas. (art.7° ley 19.925).

CATEGORIA / LETRA H MINIMERCADO
 DIRECCIÓN Proyecto Uno Casa 640 Caleta San Pedro La Serena
 DIRECCIÓN ANTERIOR _____
 CONTRIBUYENTE ANTERIOR _____
 ROL PATENTE _____
 ROL AVALÚO PROPIEDAD 1130-218
 NOMBRE DE FANTASÍA Distribuidora San Pedro:
 OBSERVACIONES _____



III.- UBICACIÓN DEL LOCAL. ↑ N



AGUSTIN VEAS VALENZUELA

Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

Se informa que la tramitación de esta solicitud y sus antecedentes, no lleva asociado ningún tipo de cobro por parte de la Municipalidad de La Serena, salvo aquellos establecidos por Ley u Ordenanzas. Se recomienda que el titular se informe previamente de los trámites a realizar, y así poder gestionar de mejor manera la solicitud.

SECCION PATENTES COMERCIALES

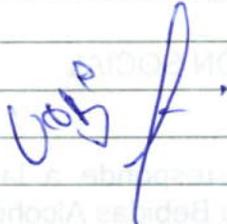
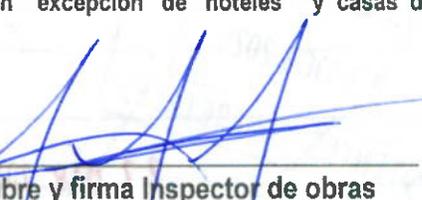
Cumple con artículos N° 16 y 17 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 - SI _____ NO _____

NO _____

RECINTO NO COLINDA CON CASAS DE PRENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS. RECINTO NO CORRESPONDE A UN CONVENTILLO, CITÉ O EDIFICIO ANÁLOGO, LOCAL NO ESTÁ UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LOS DESLINDES DE ELLOS.

_____/_____/_____
Jefe Sección Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

OBSERVACIONES			
Ord. N°	del	/	/
Extintores OK			
Señalética OK			
Estacionamientos OK.			
Publicidad- Letrero Exento			
WZ Emergencia OK.			
			
Estacionamientos: Controlado marcado por 2 Estacionamientos en protectores UNO N° 619, se Adjudica Controlado de marcado.			
Cumple con el artículo N° 14 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 (local absolutamente independiente de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, con excepción de hoteles y casas de pensión).			
 Nombre y firma Inspector de obras 21/10/2025			

Cumple con requisitos establecidos en Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.
 Cumple con Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de La Serena.
 Autorizaciones en base a leyes que contemplan la venta de bebidas alcohólicas.



03 OCT. 2025

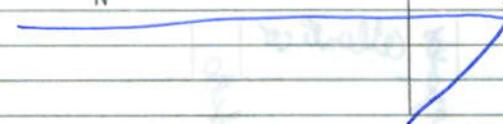
FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

RESOLUCION DOM	
<input checked="" type="checkbox"/> Uso de suelo.	
Zona Plan Regulador Comunal	
20-7.	
	
<input checked="" type="checkbox"/> Patente de Alcohol afecta a distanciamiento: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Indicar distancia: _____ metros	
21/10/2025 Fecha	 Nombre y Firma Responsable

✓ Permiso edificación.		
Tipo	N°	Fecha
Ampliación	15	27.01.25
Alteración	42	09.7.25

✓ Recepción municipal definitiva.		
Tipo	N°	Fecha
Ampliación	967	3.09.25
Alteración	968	3.09.25

✓ Formulario TE1 (Eléctrico)	
N°	Fecha
TE-1 3314305 / W 3314305	11.4.25.

✓ Informe de Gas (TC6, TC2, Sello Verde)	
N°	Fecha
	

✓ Certificado de nivel de ruidos (S.N.S.)	
N°	Fecha
	

Presenta proyecto acústico: SI NO

✓ Calificación de actividad inofensiva	
N°	Fecha
	

Informe de Evaluación Sanitaria (Cabaré - Discoteca o Salones de Baile - Restaurante de Turismo y Salones de Música en Vivo)
 Con capacidad > 0 = a 100 personas.

N° _____ del ____/____/_____
 APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOCALES DE USO PÚBLICO (Decreto N° 10 del 25-09-2010).

ACUERDO N° 05 / S.O. N° 1355

La Serena, a 26 de junio de 2024.

El Concejo Comunal de La Serena, en Sesión ordinaria N°1355, de fecha 26 junio de 2024, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA SOLICITUD DE PATENTE DE MINIMERCADO, PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE PROYECTADA UNO, CASA N° 640, CALETA SAN PEDRO, LA SERENA, PRESENTADA POR INMOBILIARIA SAN ANDRÉS SPA.

El acuerdo contó con la aprobación unánime de las y los concejales presentes en la sesión.

Se extiende el presente certificado a la Sección de Patentes Comerciales, dependiente del Departamento de Rentas, para conocimiento y fines pertinentes.



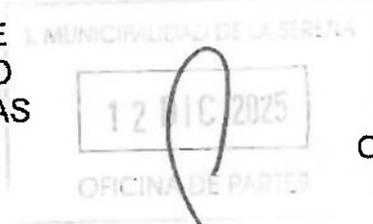
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LMV/JZG/lmz

C. N°: 020240101

13:24

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
6TA. COM. LAS COMPAÑIAS



OBJ.: INFORME DE FACTIBILIDAD
SOBRE OTORGAMIENTO
PATENTES DE ALCOHOLES ART.
Nº 8 LEY Nº 19.925: Se remite.

SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO: <i>Patentes comerciales</i>	
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD:	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	
CONOCIMIENTO:	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
C/COPIA:	

REF.: Oficio Nº 7230-457, de fecha 30.11.2025, de la Sección Patentes Comerciales de la I.M. La Serena.

NRO. 4081

LA SERENA, 11 de Diciembre de 2025.

DE : **SEXTA COMISARIA DE CARABINEROS "LAS COMPAÑIAS".**

A : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**
SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFA PATENTES COMERCIALES

CIUDAD

1.- En respuesta a lo requerido por la Sección de Patentes Alcoholes, como documento adjunto se remite a US., Informe de Factibilidad para el otorgamiento de Patente de Alcoholes, incluyendo los índices de peligrosidad y criminalidad en el sector donde se solicita la autorización para otorgar la patente de alcoholes, donde se requiere dicha autorización

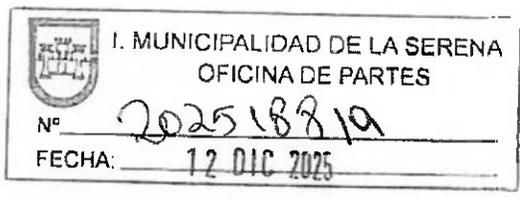
Sin otro particular, saluda atenta y cordialmente a US.

EUGENIO A. OLEA GARCIA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

ANT.: _____
EAOG/rhcv



DISTRIBUCIÓN:
1.- Sección Patentes Alcoholes.
2.- Archivo.



1.- ANTECEDENTES: Oficio N° 7230-457, de fecha 30.11.2025, de la Sección Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Artículo 8° de la Ley N° 19.925 sobre Expendió y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1.2.- ANTECEDENTES GENERALES:

PROPIETARIO: AGUSTIN DEL CARMEN VEAS VALENZUELA, Cédula de identidad Nro. 9.179.866-2, **DOMICILIADO EN CALLE PROYECTADA UNO NRO. 640, CALETA SAN PEDRO, LA SERENA.**

REQUIRIENTE: INMOBILIARIA SAN ANDRES SPA.

TIPO DE PATENTE: "MINIMERCADO, LETRA H) "

DIRECCIÓN DEL LOCAL: CALLE PROYECTADA UNO NRO. 640, CALETA SAN PEDRO, LA SERENA.

NOMBRE DE FANTASIA DEL LOCAL: DISTRIBUIDORA SAN PEDRO

2.- ANTECEDENTES POLICIALES DEL SOLICITANTE:

POSEE ANTECEDENTES PENALES	NO
POSEE ANTECEDENTES POLICIALES (ESPECIFICAR)	NO

3.- ANTECEDENTES POLICIALES DEL SECTOR:

A)

GRADOS DE PELIGROSIDAD DEL SECTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
		X	

B) JUNIO 2025 – NOVIEMBRE 2025

NUMERO DE DELITOS COMETIDOS EN EL SECTOR	DELITOS	
	2023	2024
ROBOS	05	03
AMENAZAS	02	00
LESIONES	01	01
DELITOS SEXUALES	00	00
RECEPTACIÓN	00	00
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	05	00
DAÑOS	01	00
INFRACCION ALCOHOLES	00	00
HURTO	02	00
TOTAL	16	04

c)

INFORMAR SI EL NUMERO DE DELITOS COMETIDOS DURANTE EL ULTIMO AÑO HA SUBIDO, MANTENIDO O BAJADO EN RELACION AL AÑO PASADO.

SUBIDO

MANTENIDO

DISMINUIDO

D)

HECHOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL SECTOR.

EXISTENCIA DE PANDILLAS EN LAS CALLES DEL SECTOR

NO

SECTOR SOLITARIO

NO

EXISTENCIA DE SITIOS ERIAZOS U OTROS QUE REPRESENTEN PELIGRO

NO

EMISION DE RUIDOS MOLESTOS ESPECIFICAR

NO

OTRAS SITUACIONES

NO

E)

PARTES POR INFRACCION A LA LEY DE ALCOHOLES CURSADOS AL LOCAL (ESPECIFICAR INFRACCION).

- **NO MANTIENE**

F)

EXISTENCIA DE COLEGIOS, JARDINES INFANTILES O SIMILARES.

Según lo señalado y Contemplado en el Artículo 8º, de la Ley 19.925. el local antes señalado no mantendría en un radio de aproximadamente 200 metros de cercanía con algún establecimiento educacional, jardín infantil o algún similar.

G)

RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES SOLICITADA.

OBSERVACIONES:

Personal de la Oficina de Integración Comunitaria se entrevistó en el lugar con el Sr. Agustín Veas Valenzuela, Cédula de Identidad Nro. 9.179.866-2, domiciliado en calle Proyectada Uno Nro. 640, Caleta San Pedro, La Serena. quién exhibe al personal Policial las instalaciones de dicho local comercial.

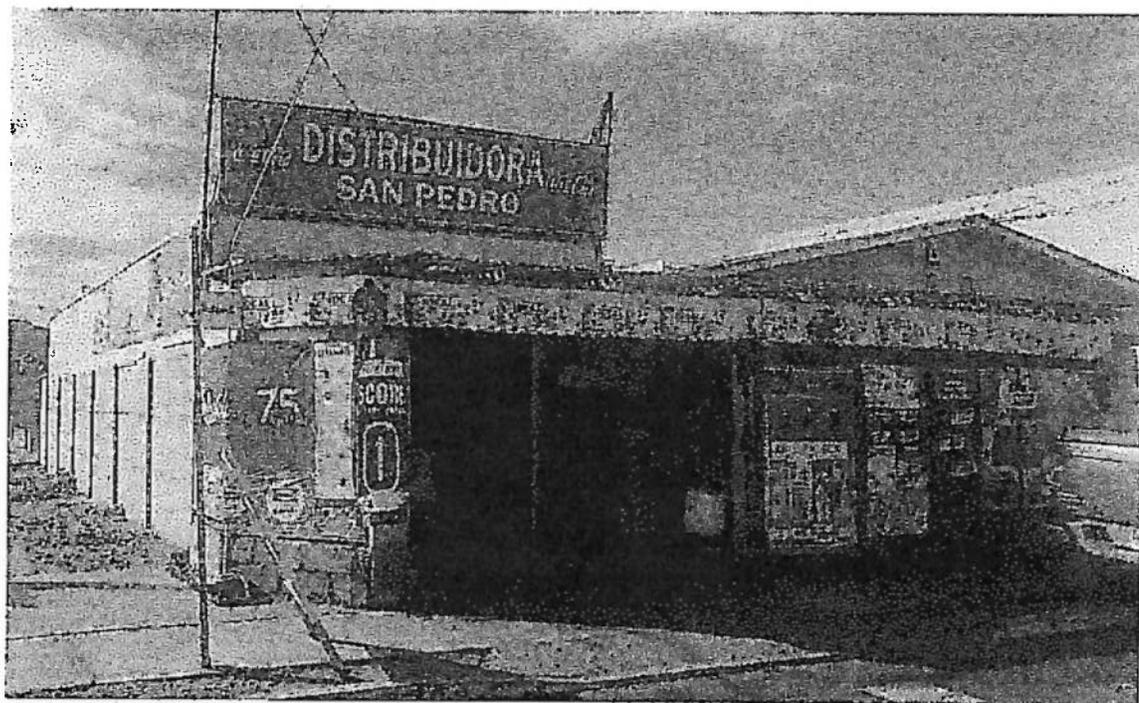
Según apreciación del Delegado de cuadrante de la Oficina de Integración Comunitaria de la 6ta. Comisaría de Carabineros Las Compañías, conforme a los antecedentes vistos que se registran en la estadística del sistema policial, es recomendable otorgar la patente solicitada, ya que es un sector residencial y no hay infracciones referente a la Ley de Alcoholes.


RODRIGO H. CONTRERAS VERA
Suboficial de Carabineros
DELEGADO DE CUADRANTE

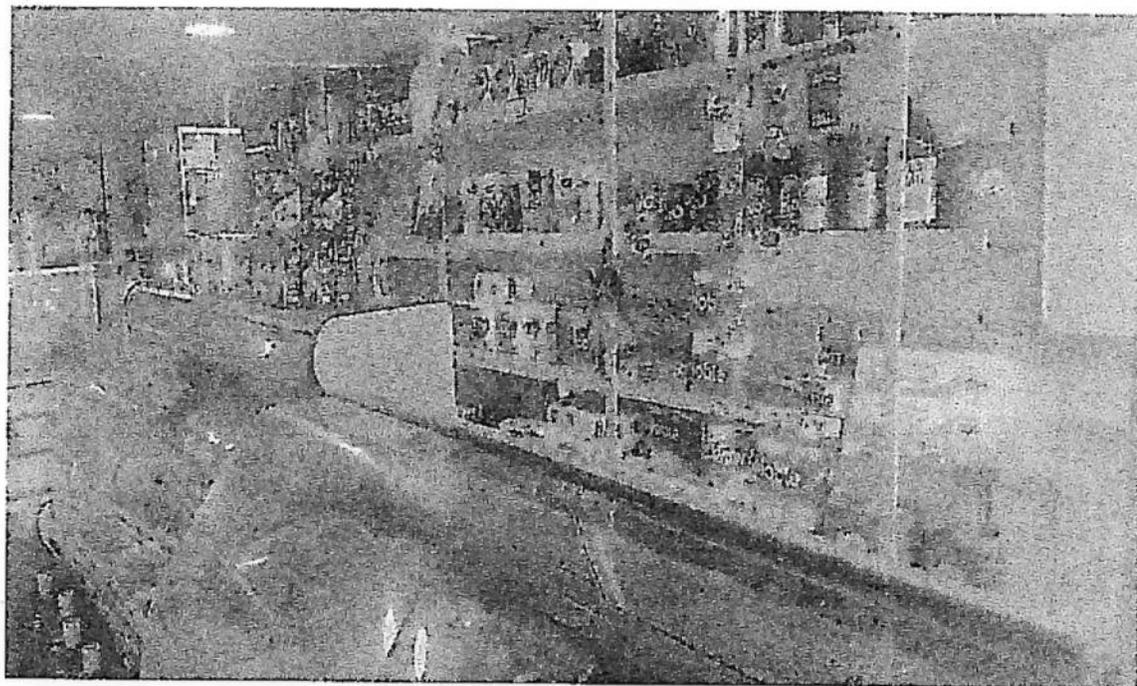
CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
6TA.COM. LAS COMPAÑIAS

FOTOGRAFIAS

FRONTIS LOCAL COMERCIAL



SECTOR DONDE SE INSTALARAN LOS LICORES

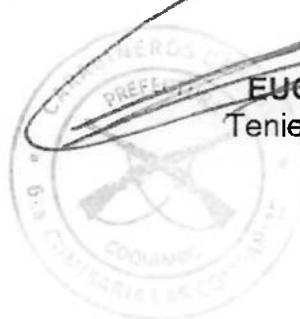


El Teniente Coronel de Carabineros y Comisario de la 6ta. Comisaría de Carabineros Las Compañías, concuerda con las conclusiones arribadas por el Suboficial Rodrigo Hernán Contreras Vera, Delegado de cuadrante de la Oficina Integración Comunitaria de esta Unidad, quien realizó el Informe respectivo.

Vº

Bº


EUGENIO A. OLEA GARCIA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO



ANT _____/
EAOG/rhcv.

Distribución:

- 1.- Sección de Patentes Comerciales
- 2.- Archivo.



**JUNTA DE VECINOS N° 2737 DUNAMAR
CALETA SAN PEDRO
RUT : 65.187.585-4
MAR DE ROSS 609-SAN PEDRO DEL MAR
LA SERENA.**

La Serena ,04 de Diciembre 2025.
**Ant: Renovación de Patente de alcoholes.
Mat: Opinión de Junta Vecinal**

**DE: Lorena Alejandra Sierra Aguirre.
Rut : 12.943.928-9
Mar Arabigo N° 504 Villas de San Pedro del Mar.
JJVV N° 2737 Dunamar La Serena .
Presidenta.**

**A : Nicole Guajardo Calderón .
Jefa Sección Patentes Comerciales.
Ilustre Municipalidad de La Serena.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, y en el cumplimiento de las facultades que confiere la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, informamos a usted nuestra opinión respecto a la solicitud de renovación de la siguiente patente:

- **Nombre del Local: Inmobiliaria San Andres SpA.rut: 76.817.887-9.**
- **Tipo de Patente: Minimarket**
- **Ubicación: Proyectada uno casa 640..Torreones II -Caleta San Pedro.**

Tras evaluar el comportamiento del establecimiento durante el último periodo, informamos a usted que la **opinión de esta Junta de Vecinos es FAVORABLE** a la renovación de la patente de Alcoholes.
Fundamentos: Se considera que su funcionamiento es compatible con el entorno residencial.

Agradeciendo la oportunidad de expresar la voz de nuestros vecinos en este importante proceso, y quedando a su disposición para cualquier aclaración o reunión, saluda atentamente.

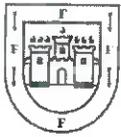
FIRMA
Lorena Sierra Aguirre
12.943.928-9
PRESIDENTE



FIRMA
Maritza Tapia Estay
8.386.364-1
SECRETARIA

JUNTA DE VECINOS N° 2737 DUNAMAR LA SERENA
Contacto: +569 73446126 - +569 34199371 .
Juntadunamar27caletasanpedro@gmail.com

L.S/m.t
c.c : Depto Patentes Comerciales.
Oficina de partes.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD.: 7230- 457 /

ANT. : Ley de Alcoholes N° 19.925.

MAT. : Solicita informe respecto a solicitudes de Patente de Alcohol.

LA SERENA, 30 NOV. 2025

**DE: SR.TA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES**

**A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS
TENIENTE CORONEL EUGENIO OLEA GARCIA
SEXTA COMISARIA - LAS COMPAÑIAS
CALLE MEXICO N° 2.440 - FONOS: 651190
LA SERENA**

Por intermedio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, me permito solicitar a Ud. informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad, con respecto a los sectores donde se solicita la instalación de las siguientes patentes de alcohol, según anexo.

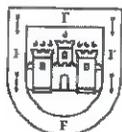
REQUIRENTE	INMOBILIARIA SAN ANDRES SPA
SOLICITA	H) MINIMERCADOS
DIRECCIÓN DEL LOCAL	PROYECTADA UNO CASA N° 640 CALETA SAN PEDRO, LA SERENA.
NOMBRE FANTASIA	DISTRIBUIDORA SAN PEDRO
OBSERVACIONES	
DOMICILIO PARTICULAR	PROYECTADA UNO CASA N° 640 CALETA SAN PEDRO, LA SERENA.
TELEFONO	989013395 – AGUSTIN DEL CARMEN VEAS VALENZUELA – C.I. N° 9.179.887-9

Saluda atentamente a Ud.,


NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Sexta Comisaria de Las Compañías – Sr. Comisario Teniente Coronel Eugenio Olea García
- Sección Patentes Comerciales
- NGC/snc



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

OF. EXT. ORD. : 7230- 458 /

ANT. : Solicitud patente de alcohol.

MAT. : Solicita opinión respecto a local
comercial.

LA SERENA, 30 NOV. 2025

DE : SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SRA. LORENA SIERRA AGUIRRE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 27 DUNA MAR
MAR ARÁBIGA N°504, CALETA SAN PEDRO
LA SERENA

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito solicitar a Usted, opinión de la Junta de Vecinos respecto a la instalación de la siguiente patente de alcohol, al ser ustedes la Junta de Vecinos más cercana.

- Patente de Minimercados, solicitada por **INMOBILIARIA SAN ANDRES SPA**, para el local ubicado en **Proyectada Uno Casa N° 640 Caleta San Pedro**, La Serena.

Le informo que debe entregar su opinión en un plazo no superior a 15 días desde su recepción, de lo contrario esta solicitud pasará al Concejo sin pronunciamiento de Ustedes.

Lo anterior, informo que lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza señala lo siguiente: *"Los informes de la Junta de Vecinos deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes"*.

Cabe señalar, que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

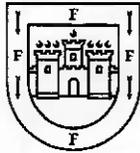
Saluda atentamente a Ud.



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 27 Duna Mar
- Sección Patentes Comerciales
- NGC/snc



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

REGIÓN: **DE COQUIMBO**

NÚMERO DE CERTIFICADO	967
FECHA	03-sep-2025
ROL SII	4101-338

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **948/2024** N° **323/2025** ingresada con fecha **22-jul-2025**
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **948/2024** N° **323/2025**
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 428.389 , según GIM N° 9858 , de fecha: 02-sep-2025)
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** (Total o Parcial) de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a **vivienda y comercio** ubicada en calle/avenida/camino **PROYECTADA 1 - ACTUAL CALLE PABLO CONTRERAS ARANCIBIA** N° **640** Lote N° **1** manzana **14** localidad o loteo **TORREONES DE SERENA II, CALETA SAN PEDRO** sector **URBANO** (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **106,88** m², y las obras de mitigación contempladas en el **(EISTU - IMIV - IVB)** que fueron **(Ejecutadas o Caucionadas)**, según consta en **(Documento o Tipo de Garantía)** de fecha **(EISTU - IMIV - IVB)**
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: **ARTICULO 124° LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-** Plazos de la autorización: **3 AÑOS.-** (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto **NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL**
- 3.1 **DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HERNAN TRASLAVIÑA URRUTIA	13.532.903-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Off/ Depto	Localidad
PROYECTADA 1 - ACTUAL CALLE PABLO CONTRERAS ARANCIBIA		640		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA SERENA	VEASVALENZUELA@GMAIL.CC		+56989013395	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T
CATALINA MALUENDA VELIZ		19.039.822-6
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)		R.U.T
		-
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T
CATALINA MALUENDA VELIZ		19.039.822-6
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
AMPLIACION HASTA 100M2	15	27-ene-2025	58,66

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	119	FECHA	09-sep-2025
--	-----	-------	-------------

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

.....

.....

.....

.....

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			58,66	HABITACIONAL Y COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMV o IVB, según corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.		AGUAS LA SER	005/25	04-jun-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	ELIAS AGUILERA	S.E.C. TE1	3314305	11-abr-2025
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda, Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°3314305 CV:276420 DE FECHA 11.04.2025.-

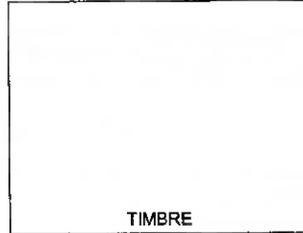
SE RECEPCIONA UNA AMPLIACION DE 58,66M2, QUEDANDO UN TOTAL CONSTRUIDO DE 106,88M2, EN UN PREDIO DE 148,42M2.-

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION N°968 DE FECHA 03.09.2025.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°967 DE FECHA 03.09.2025.-
EXPEDIENTE 948/2024 Y 323/2025.- REGISTRO ARCHIVO DOM 26627 Y 26822.-
FRZ/CSC/MNP/PMJ/AOC.-

REVISORES
MUNICIPALES:

PIA
.....
MIRALLES
.....
.....
.....
.....



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

ALTERACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA SERENA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

REGIÓN: DE COQUIMBO

NÚMERO DE CERTIFICADO
968
FECHA
03-sep-2025
ROL SII
4101-338

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente 948/2024 N° 323/2025
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente 948/2024 N° 323/2025
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>428.389</u> , según GIM N°: <u>9858</u> , de fecha: <u>02-sep-2025</u>)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcel) de la obra destinada a HABITACIONAL Y COMERCIO ubicada en calle/avenida/camino PROYECTADA 1 - ACTUAL CALLE PABLO CONTRERAS ARANCIBIA N° 640 Lote N° 1 manzana 14 localidad o loteo LOS TORREONES DE SERENA II, CALETA SAN PEDRO sector URBANO (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 106,88 m2, y las obras de mitigación contempladas en el - que fueron - , según consta en - (EJECUTADAS - IMV- IVS) (Ejecutadas o Cautionadas) (Documento o Tipo de Garantía) de fecha -
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ARTICULO 124° LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Plazos de la autorización: 3 AÑOS.- (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO : VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL
- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
HERNAN TRASLAVIÑA URRUTIA		13.532.903-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto Localidad
PROYECTADA 1 - ACTUAL CALLE PABLO CONTRERAS ARANCIBIA		640	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA SERENA	VEASVALENZUELA@GMAIL.COM		+56989013395
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
CATALINA MALUENDA VELIZ	19.039.822-6	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
CATALINA MALUENDA VELIZ	19.039.822-6	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 TIPO DE ALTERACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN O ADICIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN	<input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Fachada	<input type="checkbox"/> Monumento Nacional	<input type="checkbox"/> Inmueble de conservación histórica	
<input type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Inmueble en zona de conservación histórica	<input type="checkbox"/> Otro	

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
ALTERACIÓN	42	09-jul-2025	0
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	v
(*)En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.			
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARTE A RECIBIR	0,00		HABITACIONAL Y COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.5., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(Indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)		AGUAS LA SERENA	005/25	04-jun-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	ELIAS AGUILERA	S.E.C. TE1	3314305 CV:276420	11-abr-2025
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*) En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOI: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

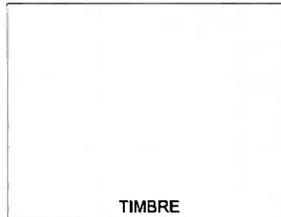
NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EL PRESENTE CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION ALTERACION, SE COMPLEMENTA CON EL CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100M2 N°967 DE FECHA 03.09.2025.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°968 DE 03.09.2025.-

EXPEIDENTE 948/2024 Y 323/2025.-
ARCHIVO DOM 26627 Y 26622.-
FRZ/CSC/MNP/PMJ/AOC.-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003314305	
Código verificación : 276420	

N° Checklist: 7602946
 Fecha y Hora CheckList: 11/04/2025 15:13

Fecha y Hora Inscripción: 11/04/2025 16:13
 Fecha y Hora Presentación: 07/04/2025 21:55
 Fecha y Hora Impresión: 11/04/2025 15:13

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: Elías Alberto Aguilera Pino RUT: 19.898.724-2
 Domicilio Particular: JORGE ROSS 1070 Depto. Block
 Comuna/Ciudad: Vina del Mar / Valparaíso Clase Licencia: INSTALADOR ELECTRICO Clase A
 Teléfono Fijo: 978334438 Teléfono Celular: 978334438
 Correo Electrónico: elias.aguilera999@gmail.com

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección: PABLO CONTRERAS ARANBICIA 598 CASA 640 Depto. Block La Serena / Coquimbo
 Instalación para suministro provisorio: No Tiempo de suministro (días): Rol Propiedad:
 Proyecto de vivienda social: No Instalación: nueva
 Tipo de instalación (según D.S. N° 9283): D Declara Instalaciones Exteriores: SI
 Destino de la Propiedad: COMERCIAL
 Tipo de Construcción: OTRO
Detalle de Instalación Declarada
 Potencia de Fuerza: 0 kW
 Potencia de Alumbrado: 9,31 kW
 Potencia de Climatización: 0 kW
 Potencia de Computación: 0 kW
 Capacidad de Subestación: 0 kVA
 Potencia de Sistema de Generación: 0 kW
 Respaldo energético (grupo electrógeno, UPS u otros): 0 kW
 Longitud de Alimentador: 10 m

(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Giro: Comercio al Por Mayor y Menor; Rep. Vehículos Automotores/Enseres Domésticos

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo: HERNAN ANTONIO TRASLAVIÑA URRUTIA RUT: 13.532.903-7
 Domicilio Particular: PABLO CONTRERAS ARANBICIA 598 CASA 640 Depto. Block
 Comuna/Ciudad: La Serena / Coquimbo
 Teléfono Fijo: 0 Teléfono Celular:
 Correo Electrónico:

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:
 Domicilio Particular: Depto. Block RUT:
 Comuna/Ciudad: / S/I
 Teléfono Particular:
 Correo Electrónico: Teléfono Oficina:

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:



Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003314305	
Código verificación : 276420	

N° Checklist: 7802948
 Fecha y Hora Check.Let: 11/04/2025 15:13

Fecha y Hora Inscripción: 11/04/2025 15:13
 Fecha y Hora Confirmación de Pago: 07/04/2025 21:55
 Fecha y Hora Impresión: 11/04/2025 15:13

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total KW (AxB)
1	PABLO CONTRERAS ARANCIBIA 598 CASA 840, LA SERENA		D	1	9,31	9,31
Total				1		9,31

¿Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)? NO
 ¿Instalación cuenta con sistemas de generación? NO
 ¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red? NO
 ¿El TE-1 incluye Puntos de Carga de Simple o SAVE en estacionamientos? NO

¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas? NO
 ¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión? NO
 ¿La instalación cuenta con ambientes explosivos? NO

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000003314305



TE1<000003314305<19.899.724-2<13.532.903-7<9,31<

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

APROBADO

SUPERFICIE CON RECEPCIÓN	48,22
SUPERFICIE CON PERMISO DE OBRA MENOR	25,99
MODIFICACIÓN PERMISO AUMENTO DE SUPERFICIE	32,67

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En La Serena a 16 de octubre del 2024, entre Don PEDRO GODDY GONZALEZ Cédula de Identidad N° 10.026.809-4 en representación de GESTION INMOBILIARIA PG E.I.R.L RUT 76.191.205-7 ambos con domicilio en General Gana 845 oficina A La Serena, en adelante se llamara ARRENDADOR y por la otra parte INMOBILIARIA SAN ANDRÉS SPA, Rut 76.817.887-9, representada legalmente por don AGUSTÍN DEL CARMEN VEAS VALENZUELA, chileno, comerciante, soltero, ambos con domicilio en Proyectada uno casa 640, La Serena, Cédula de Identidad N° 9.179.866-2, en adelante "El arrendatario"; que en adelante se llamará ARRENDATARIO, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento parte de la propiedad consistente en una superficie 48 metros cuadrados correspondiente a 2 estacionamientos. La propiedad a arrendar se encuentra ubicada en calle PROYECTADA UNO Numero 619 POBLACION LOS TERREONES, SECTOR CALETA SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA SERENA, propiedad de EDUARDO JOSE LEYVA y del cual la parte arrendadora es Representante Legal.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, será dedicado por la Arrendataria a ESTACIONAMIENTO DE clientes, ubicado en calle PROYECTADA UNO Numero 619.-

TERCERO: El precio de arrendamiento será la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos pesos), que se pagará en el acto y el mes de garantía \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), total en el acto \$100.000 (cien mil pesos).

CUARTO: El siguiente contrato comenzó a partir de 16 de octubre de 2024 y será de duración de un año hasta el 16 de octubre de 2025. Si una de las partes desea poner término al contrato, dará aviso a la otra con 60 días de anticipación mediante carta certificada. - El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos anuales si las partes no le ponen término dando aviso correspondiente en conformidad a la Ley.

QUINTO: La superficie que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que es conocido por la Arrendataria, obligando a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración desgaste por tiempo y uso legítimo.

SEXTO: El Arrendatario se compromete a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Agua Potable, Gas Licuado, gastos comunes, etc. si es que hace uso de esos servicios, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador. Se deja constancia que cualquier arreglo que se realice en la propiedad será de cargo de la Arrendataria, quedando a favor de la propiedad.

SEPTIMO: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador a poner término inmediato al arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato de firma en 3 ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del Arrendador y los restantes 2 en poder de la Arrendataria.

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDE(N)

COQUIMBO, 17 OCT. 2024

Arrendador
AGUSTÍN DEL CARMEN VEAS VALENZUELA

Representante Legal

Arrendatario
PEDRO GODDY GONZALEZ

Representante Legal



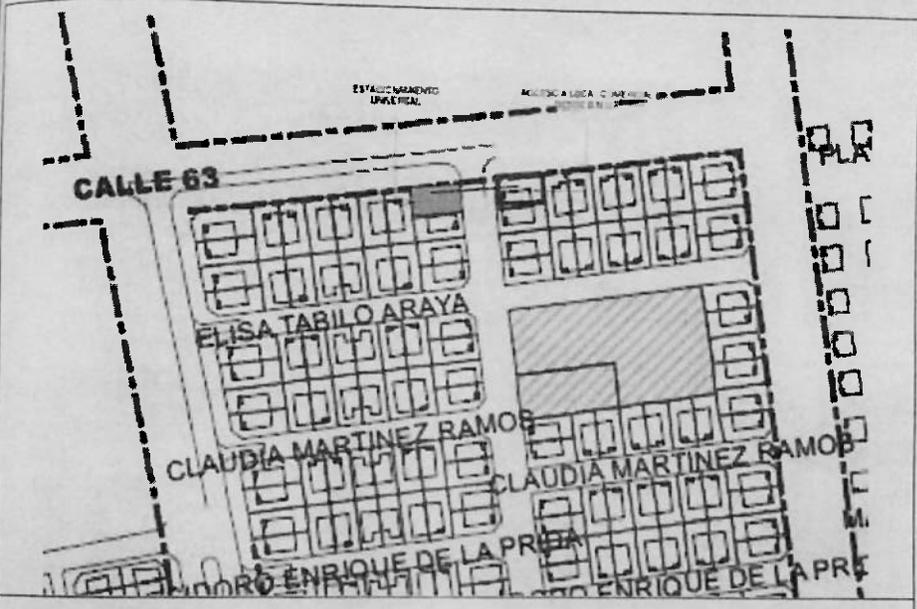
La Serena 2024

Escaneado con CamScanner

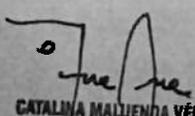
APROBADO

CUADRO DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE CON RECEPCIÓN	48,22
SUPERFICIE CON PERMISO DE OBRA MENOR	25,99

Abril de 2025.



Estacionamiento Accesible.
El recinto cuenta con 1 estacionamiento accesible, conectado a la Ruta Accesible mediante el bñup. Se encuentra ubicado en Calle Proyectada 1 619, La Serena a una distancia de 14 metros lineales. Las dimensiones son de 3,6*5 mts (considera una franja de circulación segura de 1,1*5 mts.)
Su simbología será pintada con pintura Esmalte Epóxico colores azules y blanco según Iconografía.


CATALINA MALUENDA VÉLIZ
19.039.827-6
Arquitecta
Catalina Maluenda Véliz.
Arquitecta.



MINIMARKET
" SAN PEDRO "



Reg. 34
reajuste

DIA	MES	AÑO
08	09	2021

RECIBIDO
14 ENO. 2022
DIRECCIÓN DE OBRAS



SOLICITUD DE PATENTE DE
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Foto del solicitante

12108
08 SEP 2021

e 185 (21.01.22

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TERRANUESTRA GESTION INMOBILIARIA

DOMICILIO CISTERNAL 2494 LOCAL 09 LA SERENA SPA

R.U.T. 76.046.632-1

TELEFONO 941458674 E-MAIL LEGAL@TERRANUESTRA.CL

- SOLICITA:
- PATENTE DE ALCOHOL
 - CAMBIO DE DOMICILIO
 - CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 - ANULACIÓN DE PATENTE

II.- CATEGORIA DE LA PATENTE SOLICITADA. La categoría, corresponde a la clasificación establecida en el Art.3° de la ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Las patentes indicadas en las letras A) Depósitos de bebidas alcohólicas, E) Bares, Pubs, F) Expendio de cerveza y H) Minimercados, corresponden a patentes limitadas. (art.7° ley 19.925).

CATEGORIA / LETRA "C" RESTAURANTE con venta de Alcohol

DIRECCIÓN CISTERNAS 2494 Local 09 LA SERENA.

DIRECCIÓN ANTERIOR _____

CONTRIBUYENTE ANTERIOR _____

ROL PATENTE _____

ROL AVALÚO PROPIEDAD _____

NOMBRE DE FANTASÍA RESTAURANTE

OBSERVACIONES _____

III.- UBICACIÓN DEL LOCAL. ↑ N



RECIBIDO
22 JUL 2025
PATENTES COMERCIALES

RECIBIDO
22 JUL 2025
PATENTES COMERCIALES

08 SEP. 2021

[Handwritten Signature]
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

Se informa que la tramitación de esta solicitud y sus antecedentes, no lleva asociado ningún tipo de cobro por parte de la Municipalidad de La Serena, salvo aquellos establecidos por Ley u Ordenanzas. Se recomienda que el titular se informe previamente de los trámites a realizar, y así poder gestionar de mejor manera la solicitud.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
OFICINA DE PARTES
N° 10718
FECHA: 08 SEP. 2021

SECCION PATENTES COMERCIALES

Cumple con artículos N° 16 y 17 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 SI NO

RECINTO NO COLINDA CON CASAS DE PRENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAÍS. RECINTO NO CORRESPONDE A UN CONVENTILLO, CITÉ O EDIFICIO ANÁLOGO, LOCAL NO ESTÁ UBICADO A MENOS DE 20 METROS DE LOS DESLINDES DE ELLOS.

Jefe Sección Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

OBSERVACIONES

Ord. N° 04-195 del 21/01/2022

Informe de evaluación de medio ambiente "IPER GESTION".

Ing. Rodrigo Carmona (Cov. 24)

Local Apto, sin Obs.-

Cert de Inspección periódica de pos N° 1748838

CV 057B1-E0FC5-4EDBC-94A14

(fecha vencimiento 01.12.2023)

Estacionamientos: 313P Estacionamiento y 70 bicicleteros, según recepción original de Cond. Boulevard San Jacinto cond N° 404 (15.04.2021)

(estos se mantienen al momento de la visita). Cumple con el artículo N° 14 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 (local absolutamente independiente de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, con excepción de hoteles y casas de pensión).

Nombre y firma Inspector de obras

21/07/2025

Cumple con requisitos establecidos en Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.

Cumple con Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de La Serena.

Autorizaciones en base a leyes que contemplan la venta de bebidas alcohólicas.

RESOLUCION DOM

✓ Uso de suelo.

Zona Plan Regulador Comunal

ZU-1A

✓ Patente de Alcohol afecta a distanciamiento: SI NO

Indicar distancia: _____ metros

Fecha

Nombre y Firma Responsable

✓ Permiso edificación.

Tipo	N°	Fecha
P.O.M. modificación interior	22	01.04.2024

✓ Recepción municipal definitiva.

Tipo	N°	Fecha
CRMD Obra Menor modificación interior sin alterar estructura	714 superficie 168,1 m ²	26.06.2005

✓ Formulario TE1 (Eléctrico)

Folio	N°	Fecha
CV 3780 91	22 82 975	04.11.2020

✓ Informe de Gas (TC6, TC2, Sello Verde)

TC6 Folio	N°	Fecha
CV 46 41 23	2864164	24.10.23
CV 35120-7573C-3E6DB-1F3B1	N° 1584982	12.10.23
		12.10.25

✓ Certificado de nivel de ruidos (S.N.S.)

N°	Fecha

Presenta proyecto acústico: SI NO

✓ Calificación de actividad inofensiva

N°	Fecha

Informe de Evaluación Sanitaria (Cabaré - Discoteca o Salones de Baile - Restaurante de Turismo y Salones de Música en Vivo)
Con capacidad > o = a 100 personas.

N° _____ del ____/____/_____
APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICO EN LOCALES DE USO PÚBLICO (Decreto N° 10 del 25-09-2010).



FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO

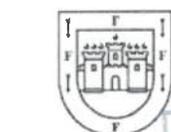


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica que en la Sesión Ordinaria N° 1254 de fecha 12 de enero del 2022, el Concejo Comunal acordó por mayoría, con el rechazo de los Srs. Camilo Araya y Luis Aguilera, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Juan Cisternas N° 2.497 Local 9, Esquina Calle Las Higueras, presentada por Terra Nostra Gestión Inmobiliaria Spa.

La Serena, enero 12 del 2022.-

LMV/rgm.-

(12)



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



OF. EXT. ORD. : 7230-434 /

ANT. : Solicitud patente de alcohol.

MAT. : Solicita opinión respecto a local comercial.

LA SERENA, 10 NOV. 2025

DE : NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFA SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. LUIS SERGIO PEREZ MARTINEZ
PDTE. JUNTA DE VECINOS HUERTEROS DE CHACRA JULIETA
LAS HIGUERAS HUERTO N°43, LA SERENA
lspmcuricano@gmail.com
LA SERENA

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito solicitar a Usted, opinión de la Junta de Vecinos respecto a la instalación de la siguiente patente de alcohol, al ser ustedes la Junta de Vecinos más cercana.

- Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, solicitada por Terranostra Gestión Inmobiliaria, siendo su representante legal don Mariano Torrealba Nardecchia, para el local ubicado en Avda. Juan Cisterna N° 2.497, local 9, La Serena.

Le informo que debe entregar su opinión en un plazo no superior a 15 días desde su recepción, de lo contrario esta solicitud pasará al Concejo sin pronunciamiento de Ustedes.

Lo anterior, informo que lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza señala lo siguiente: *"Los informes de la Junta de Vecinos deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes"*.

Cabe señalar, que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFE SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Junta de Vecinos La Serena Centro
- Sección Patentes Comerciales
- NGC//ngc



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

OF. EXT. ORD.: 7230-431

ANT. : Ley de Alcoholes N° 19.925.

MAT. : Solicita informe respecto a solicitudes de Patente de Alcohol.

LA SERENA, 10 de noviembre de 2025.

DE: NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFA SECCION PATENTES COMERCIALES

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS
TENIENTE CORONEL JOSE IGNACIO SAAVEDRA CARRASCO
1ª COMISARIA – COLÓN N° 720
LA SERENA

Por intermedio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, me permito solicitar a Ud. informe sobre el índice de peligrosidad y criminalidad, con respecto a los sectores donde se solicita la instalación de las siguientes patentes de alcohol, según anexo.

REQUIRENTE	TERRANOSTRA GESTION INMOBILIARIA SPA
SOLICITA	C) RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
DIRECCIÓN DEL LOCAL	AVDA. JUAN CISTERNAS N° 2.497, LOCAL 9, LA SERENA
NOMBRE FANTASIA	NO REGISTRA
OBSERVACIONES	
DOMICILIO PARTICULAR	RÍO PETROHUE N° 4.334, COQUIMBO
TELEFONO	941458677- SR. MARIANO AGUSTIN TORREALBA NARDECCHIA – C.I. N° 10.022.548-4

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLE GUAJARDO CALDERON
JEFA SECCION PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Primera Comisaría – Teniente Coronel José Ignacio Saavedra Carrasco
- Sección Patentes Comerciales
- NGC /ngc

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COQUIMBO
1RA. COM. LA SERENA

OBJ: INFORME NEGOCIO DE ALCOHOLES. Se remite e informa

REF: Oficio Nro. 7230-435, de fecha 10.10.2025, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

N° 761

LA SERENA, 09 de Diciembre del 2025.-

DE: PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS LA SERENA
Oficina Integración Comunitarias

A: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Sección Patentes Comerciales

CIUDAD.-

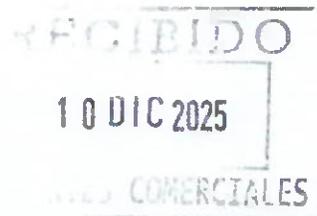
1.- De conformidad a lo dispuesto en el documento indicado en el rubro de la referencia, adjunto se remite a esa Sección de Patentes Comerciales, informe sobre índice de peligrosidad y criminalidad del local comercial de Restaurante Diurno y Nocturno, sin nombre de fantasía, ubicado en Avda. Juan Cisternas Nro. 2497, Local 9, comuna de La Serena, en conformidad a lo solicitado en su oficio Nro. **7230-435**, de fecha 10.10.2025.12.2023.

2.- Lo anterior es cuanto se remite e informa a esa Sección de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, al tenor de lo requerido.

JORGE H. SALDIVIA AGUERO
Suboficial Mayor de Carabineros
ENCARGADO OFICINA COMUNITARIA



.....Bo
PELIPE A. CONTRERAS MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO DE SUBROGANTE



1.- **ANTECEDENTES:** Oficio N.º 7230-435 de fecha 10.11.2025, de la Sección Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
Artículo Nro. 8, incisos Nros. 01, 02, 03,04 y 05 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

1.2.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

PROPIETARIO: MARIANO AGUSTÍN TORREALBA NARDECCHIA, cédula de identidad Nro. 10.022.548-4, domiciliado en Calle Río Petrohué Nro. 4334, Coquimbo teléfono de contacto Nro. 9-41458677.

REPRESENTANTE LEGAL: MARIANO AGUSTÍN TORREALBA NARDECCHIA, 47 años, Chileno, divorciado, estudios superiores, abogado, fecha de nacimiento 09.06.1978, cédula de identidad Nro. 10.022.548-4, domiciliado en Calle Río Petrohué Nro. 4334, Coquimbo, teléfono de contacto Nro. 9-41458677.

TIPO DE PATENTE: "C, RESTAURAN DIURNO Y NOCTURNO".

DIRECCIÓN DEL LOCAL: Avda. Juan Cisternas Nro. 2497, local 9 , La Serena.

NOMBRE DE FANTASIA DEL LOCAL: NO REGISTRA.

2.- **ANTECEDENTES POLICIALES DE LOS SOLICITANTES:**

NO POSEEN ANTECEDENTES POLICIALES:	NO
SI POSEE ANTECEDENTES POLICIALES (ESPECIFICAR)	

3.- **ANTECEDENTES POLICIALES DEL SECTOR:**

A)

GRADOS DE PELIGROSIDAD DEL SECTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
****	X

B)

DELITOS TOTAL	TOTAL
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM.	01
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS O ESPECIES INTERIOR VEH.	02
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2	01
ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION	01
ROBO EN LUGAR NO HABITADO ART. 442	04
TOTAL	09

ANÁLISIS CRIMINAL DEL DELITO DEL SECTOR DE ANÁLISIS CIRCUNDANTE A AVENIDA JUAN CISTERNA NRO. 2497 LA SERENA, ENTRE NOVIEMBRE 2024 A NOVIEMBRE 2025.

C)

INFORMAR SI EL NUMERO DE DELITOS COMETIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO HA SUBIDO, MANTENIDO O BAJADO EN RELACION AL AÑO PASADO.

SUBIDO MANTENIDO DISMINUIDO

D)

HECHOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL SECTOR.

EXISTENCIA DE PANDILLAS EN LAS CALLES DEL SECTOR	NO
SECTOR SOLITARIO	NO
EXISTENCIA DE SITIOS ERIAZOS U OTROS QUE REPRESENTEN PELIGRO	NO
EMISION DE RUIDOS MOLESTOS ESPECIFICAR	NO CORRESPONDE EVALUAR
OTRAS SITUACIONES	NO

E)

NUMERO DE CONSTANCIAS Y/O DENUNCIAS EFECTUADAS POR LA COMUNIDAD CON RELACION AL LOCAL QUE SOLICITA PATENTE (ESPECIFICAR LOS HECHOS).

NO EXISTEN CONSTANCIAS NI DENUNCIAS RELACIONADAS AL LOCAL SOLICITANTE.

F)

partes por infraccion a la ley de alcoholes cursados al local (especificar infraccion).
no se han cursado infracciones al local solicitante cursado.

G)

EXISTENCIA DE COLEGIOS, JARDINES INFANTILES O SIMILARES.

NO EXISTEN CENTROS DE SALUD, PENITENCIARIOS, RECINTOS MILITARES O POLICIALES, TERMINALES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA, COLEGIOS, JARDINES INFANTILES A MENOS DE CIEN METROS DEL LOCAL COMERCIAL QUE SOLICITA LA RESPECTIVA PATENTE DE ALCOHOLES.

H)

RECOMENDACIÓN RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR LA PATENTE DE ALCOHOLES SOLICITADA.

OBSERVACIONES:

Ley 19.925 Artículos Nº 4; 8; 14 y 15 **"SIN OBSERVACIONES"**.

Según apreciación del Funcionario diligenciador no existen observaciones, referentes a la norma que rige estas materias.

De igual forma se efectuó la consulta a la presidenta de la Junta Vecinal Nro. 12 "Huerteros de Chacra Julieta", Sr. Luis Pérez Martínez, domiciliado en calle Las Higueras Nro. 77, La Serena, la cual realizó una encuesta escrita a los vecinos del sector, quienes no están de acuerdo con el otorgamiento de la citada patente de alcoholes.

Se hace presente a esa Sección de Patentes que, además existen 196

ALVARO D. CLAVERIA GONZALEZ
Sgto. 2do. De Carabineros
DELEGADO CUADRANTE NRO. 5

El Teniente Coronel de Carabineros y Comisario de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena que suscribe, concuerda con las conclusiones del funcionario diligenciador.



.....Bº
ELIPE A. CONTRERAS MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

ANT _____/

JISC/adog

Distribución:

1.- Sección de Patentes Alcoholes.

2 - Archivo



2025

ANÁLISIS DELICTUAL
AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 9,
CUADRANTE N°5
1RA. COMISARIA LA SERENA



1ra. Comisaria La
Serena
Oficina de Análisis



CASOS POLICIALES:

Desde nuestro Sistema de Análisis Territorial SAIT, podemos informar el detalle de los casos de mayor connotación social ocurridos en el sector de análisis.

DELITOS D.M.C.S	TOTAL
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM. ART. 432 Y 446	1
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS O ESPECIES INTERIOR VEH	2
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2	1
ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION ART.	1
ROBO EN LUGAR NO HABITADO ART. 442	4
Total general	9

Se registran 04 casos de robo en lugar no habitado, donde los tramos horarios y días en los cuales se cometen delitos son:

RANGO HORARIO	MIERCOLES	SABADO	DOMINGO	TOTAL
00:00 03:59	1		1	2
04:00 07:59		1		1
08:00 11:59	1			1
Total general	2	1	1	4

De los detenidos, podemos informar que no se mantiene registro en el sector analizado.

Se informa además de otros delitos ocurridos en el sector de análisis:

OTROS DELITOS	TOTAL
CUASIDELITO DE LESIONES	1
DANOS SIMPLES	8
MUERTES Y HALLAZGO DE CADAVER	1
OTROS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	1
ROBO FRUSTRADO	1
VULNERACION DE DERECHOS	3
Total general	15

Finalmente, de un total de 196 llamados al nivel 133, los mas relevantes a la fecha son:

CENCO 133	TOTAL
APOYO - COBERTURA	15
CONTROL DE ORDEN PUBLICO	2
CONTROLES - FISCALIZACION	2
DENUNCIAS	19
DETENCIONES	1
INCIVILIDADES	5
INFRACCIONES	8
RECLAMOS	3
SERVICIO A LA COMUNIDAD	2
Total general	57

Tipo de conclusión:

CONCLUSION	TOTAL
CONTROL IDENTIDAD	4
DENUNCIA	11
RELACIONADA	1
SIN DENUNCIA	16
SIN RESULTADO	25
Total general	57

Es todo cuanto se informa.-

OFICINA DE OPERACIONES
SECCION ANALISIS CRIMINAL
1RA COMISARIA LA SERENA



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
La Serena
REGIÓN: Coquimbo

NÚMERO DE CERTIFICADO
714
FECHA
26-06-2025
ROL SII
1515-223

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
 C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
 D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente 1013/2023
 N° DIGI. 2025/2551 ingresada con fecha 29-04-2025
 E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
 F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
 G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
 H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
 I) Los antecedentes que comprenden el expediente 1013/2023 N° DIGITAL 2025/2551
 J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958:

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)
<input type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____)
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar) _____

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura, destinada a (TOTAL O PARCIAL) ubicada en calle/avenida/camino AVENIDA JUAN CISTERNAS N° 2497, LOCAL 09 Lote N° 1-A manzana - localidad o Loteo EDIFICIO BOULEVARD SAN JOAQUIN, CHACRA JUANITA sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente (Urbano o Rural) certificado, que incluye modificaciones de 168,1 m2 de la edificación existente de una superficie edificada total de 13622,11 m2, y las obras de mitigación contempladas en el (ESTU- IMV - IVB) que fueron (Ejecutadas o Cauionadas) según consta en (Documento o Tipo de Garantía) de fecha _____
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Plazos de la autorización: _____ (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
- 3 Antecedentes del Proyecto
 NOMBRE DEL PROYECTO : LOCAL COMERCIAL

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA LA HIGUERA SPA		76.686.112-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MARIANO TORREALBA		10.022.548-4	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/Of/Dpto	Localidad
AV. JUAN CISTERNAS	2497	009	LA SERENA

COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA SERENA	BROJAS@TERRANOISTRA.CL	-	+56933876955
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
CONSTITUCION DE SOCIEDAD INMOBILIARIA LA HIGUERA SPA		DE FECHA	12-01-2017

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JOSE IGNACIO MOSQUERA ARAYA	14.132.386-5
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
CRISTIAN HURTADO MEDINA	16.578.802-8
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando se haya contratado)	REGISTRO CATEGORÍA

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

ANTECEDENTES DEL PERMISO			
PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL (m2)
MODIFICACION INTERIOR	22	01-04-2024	0
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR		0	COMERCIO

(Si es necesario agregar más información utilice el espacio para notas)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	REMODELACION LOCAL 009 DONDE SE AGREGA TABIQUE DIVISORIO COCINA Y SE HABILITA RESTAURANT
--------------------------------	--

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	RAUL CORTES	AGUAS DEL VALLE	49	09-03-2021
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	JESUS CARVAJAL / JC	S.E.C. TE1 / S.E.C. TC	VARIOS	
<input type="checkbox"/>	Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

9 GLOSARIO

D.F.L. : Decreto con Fuerza de Ley	IVB: : Informe Vial Básico	SAG: : Servicio Agrícola y Ganadero
D.S : Decreto Supremo	LGUC : Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI : Secretaría Regional Ministerial
EISTU : Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH : Monumento Histórico	SEIM : Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ICH : Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH : Zona de Conservación Histórica
IMIV : Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU : Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT : Zona de Interés Turístico
INE : Instituto Nacional de Estadísticas	MTT : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT : Zona Típica
I.P.T : Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC : Ordenanza General Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)
 CERTIFICADO S.E.C. TE1 N°2936780 CV:549518 DE FECHA 08.09.2023.-
 CERTIFICADO S.E.C. TC6 N°2964194 CV:464123 DE FECHA 24.10.2023.-
 CERTIFICADO S.E.C. SELLO VERDE N°1594982 VD-3143584 DE FECHA 12.10.2023.-

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA N°714 DE FECHA 26.06.2025.-
 EXPEDIENTE 1013/2023.-
 ARCHIVO DOM 26251.-
 FRZ/CSC/MNP/LCC/AOC.-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
 DIRECTOR DE OBRAS
 FIRMA Y TIMBRE

FRZ/MNP/AOC

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000002282975	
Código verificación : 378091	

N° Checklist	5381128
Fecha y Hora CheckList:	04/11/2020 18:16

Fecha y Hora Inscripción:	04/11/2020 18:16
Fecha y Hora Presentación:	31/10/2020 10:54
Fecha y Hora Impresión:	05/11/2020 18:42

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	IVAN EUGENIO CARRILLO BERMEDO	RUT	7.356.622-3
Domicilio Particular:	PARCELA 5 ST. 10 VEGA SUR ST. 5 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo	Clase Licencia:	INSTALADOR ELECTRICO Clase A
Teléfono Fijo:	0	Teléfono Celular:	991628829
Correo Electrónico:	ivonn2@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	AVENIDA JUAN CISTERNA, LOTE N°1-A 2497 Depto. Block La Serena / Coquimbo		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	
Proyecto de vivienda social:	No	Rol Propiedad:	01515-045
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	A	Instalación:	nueva
Destino de la Propiedad:	COMERCIAL	Declara Instalaciones Exteriores:	NO

Tipo de Construcción:	EDIFICIO.
Potencia Total Declarada:	883 (kW)
Potencia Total Instalada:	883 (kW)
Cantidad de Instalaciones (**):	81

(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Detalle de Instalación Declarada	
Potencia de Fuerza	74,8 kW
Potencia de Alumbrado	107,3 kW
Potencia de Climatización	0 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	0 kVA
Potencia de Sistema de Generación	250 kVA
Longitud de Alimentador	20 m

Giro: HABITACIONAL COMERCIAL

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo:	INMOBILIARIA LA HIGUERA SPA	RUT	76.686.112-1
Domicilio Particular:	LAS ROJAS 1445 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo		
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	+56933876955
Correo Electrónico:	bojras@terranostra.cl		

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:	MARIANO TORREALBA NARDECCHIA	RUT	10.022.548-4
Domicilio Particular:	LAS ROJAS 1445 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	La Serena / Coquimbo		
Teléfono Particular:		Teléfono Oficina:	+56933876955
Correo Electrónico:	bojras@terranostra.cl		

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000002282975



TE1<000002282975<7.356.622-3<76.686.112-1<883<12586429-5

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

63	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO A312 312	A	1	9,43	9,43
64	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO A1 313	A	1	9,43	9,43
65	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B4 314	A	1	4,75	4,75
66	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497 OFICINA 401	A	1	77,95	77,95
67	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B3 401	A	1	5,79	5,79
68	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO A2 402	A	1	9,43	9,43
69	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO A403 403	A	1	9,43	9,43
70	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B1 404	A	1	6,79	6,79
71	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B1 405	A	1	6,79	6,79
72	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B3 406	A	1	6,79	6,79
73	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B2 407	A	1	6,79	6,79
74	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B1 408	A	1	6,79	6,79
75	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO A2 409	A	1	9,43	9,43
76	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO A1 410	A	1	9,43	9,43
77	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497, DEPARTAMENTO TIPO B411 411	A	1	6,77	6,77
78	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497 DEPARTAMENTO TIPO A412 412	A	1	7,01	7,01
79	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497 DEPARTAMENTO TIPO AA1 413	A	1	7,03	7,03
80	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497 DEPARTAMENTO TIPO B 414	A	1	5,79	5,79
81	AVENIDA JUAN CISTERNA N° 2497 (SERVICIOS COMUNES EDIFICIO LADO NORTE, SUR A B)	A	1	182,1	182,1
Total			81		883
¿Instalación cuenta con sistemas de generación?					NO
¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red?					NO
¿Instalación cuenta con cargadores de vehículo eléctrico, electrolinerías o instalaciones de electromovilidad?					NO

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

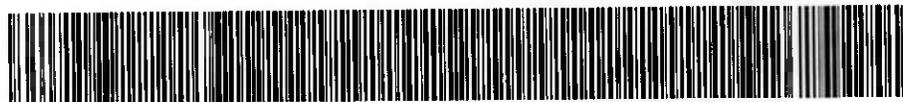
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000002282975



TE1<000002282975<7.356.622-3<76.686.112-1<883<12586429-5

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 1 de 3



TC6

FOLIO INSCRIPCION	
000002964194	
Código verificación: 464123	

N° Checklist	7008818
Fecha y Hora CheckList:	24/10/2023 14:49

Fecha y Hora Inscripción:	24/10/2023 14:49
Fecha y Hora Presentación:	17/10/2023 14:04
Fecha y Hora Impresión:	24/10/2023 22:33

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Jorge Flaviano Canto Cifuentes	R.U.T.:	7.665.658-4
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	LOS MAQUIS 4202	Comuna/Region:	La Serena/Coquimbo
Teléfono Fijo:	987537168	Teléfono Celular:	987537168
Correo Electrónico:	jorge.canto1@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	CALLE JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 009 .		
Región:	Coquimbo	Comuna:	La Serena
N° Certificado CIIGE:	1594982	N° Sello CIIGE:	VD-3143584
Organismo Certificador:	GASTEK INGENIERIA LIMITADA		

3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad:	COMERCIO	Es Vivienda Social:	NO
Tipo Instalación:	Baja presión con potencia mayor a 60 Kw	Es Vivienda Nueva:	NO
Tipo Suministro:	GAS LICUADO	Uso Soldadura Fuerte:	SI
Suministro:	NO TIENE SUMINISTRO	Tiene Conductos Colectivos:	NO
Tipo Construcción:	EDIFICIO NO HABITACIONAL		

N° de Instalaciones Declaradas	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)	TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde
1	Calefont			N° de presentación:
	Estufa			
	Cocina			
	Caldera			
	Otro	2	69.8	TC6 Central Térmica sobre 70 kW
	TOTAL	2	69.8	N° de Inscripción SEC (TC5):
				Rut Instalador:
				Cantidad:
				Potencia Total:

(*) Detalle de Instalaciones al Final

Norma de Instalación Autorizada:	Decreto 66
Norma Extranjera Utilizada:	
Certificado de Aprobación de Producción o Lote:	

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



000002964194



TC6<000002964194<7.665.658-4<77.241.961-9<2<14151795-3

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 1 de 3



Certificado de Inspección Periódica de Instalación Interior de Gas

Tipo Construcción	CASA INDIVIDUAL		
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	01/12/2025 14:47
N° Sello	VC-1474319	Fecha Vencimiento	01/12/2027 00:00

N° 1748838	
Codigo de Verificación	
057B1-E0FC5-4EDBC-94A14	

Fecha Hora Impresión 01/12/2025 15:47

CONSTRUCCION

Dirección:	AVENIDA JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 009 .		Comuna	La Serena		
Región:	Coquimbo					
Tipo Instalación:	Usada	Cantidad de Pisos:	1	Cantidad de Instalaciones:	1	
Destino:	COMERCIO			Año Construcción:		
Cantidad de Calderas:		Cantidad Conductos	Colectivos	0	Individuales	0

Información de la Constructora

RUT		Razón Social	
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	

Información Contratante de la Inspección Periódica

Cargo	Propietario		
Razón Social / Nombre:	TERRA NOSTRA GESTION INMOBILIARIA SPA	RUT	76.076.632-1
Nombre Representante Legal:		RUT Rep. Legal:	

Información Inmobiliaria o Propietario

RUT		Razón Social/Nombre	
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	

Información Comunidad

RUT		Nombre	
-----	--	--------	--

Entidad de Certificación

Entidad	GASTEK INGENIERIA LIMITADA	Rut	76.086.895-7
Dirección:	PINTOR JUAN PEREIRA 6030	Región:	Coquimbo
Comuna:	La Serena	Teléfono:	
Representante Legal:	Carlos Alberto Rozas Ossandón	RUT Rep. Legal:	7.622.891-4
Inspector:	Carlos Alberto Rozas Ossandón	RUT Inspector:	7.622.891-4

Reglamentación Aplicable

DECRETO 66

Datos Instalador Central Térmica

Instalador:		RUT	
-------------	--	-----	--

Datos Instalación Interior de Gas

Instalador:		RUT:	
Suministro:	LICUADO	Empresa Distribuidora:	ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.

Historial de Instalación

Sello Anterior:		Fecha:	
Declaración Anterior:		Fecha Declaración (si corresponde):	



Anexo Certificado de Inspección Periódica de Instalación Interior de Gas

Tipo Construcción	CASA INDIVIDUAL
Certifica	
Sello	VERDE
N° Sello	VC-1474319
Fecha Otorgamiento Sello	01/12/2025 14:47
Fecha Vencimiento	01/12/2027 00:00

N° 1748838
Código de Verificación
057B1-E0FC5-4EDBC-94A14
Fecha Hora Impresión
01/12/2025 15:47

PROGRAMA DE INSPECCION

Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de conductos colectivos o individuales	27/11/2025 12:50	27/11/2025 13:20
Inspección de artefactos	27/11/2025 12:50	27/11/2025 13:20
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	27/11/2025 12:50	27/11/2025 13:20
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	27/11/2025 12:50	27/11/2025 13:20
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	27/11/2025 12:50	27/11/2025 13:20

INFORMACION OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

1. Conductos Colectivos	No posee
2. Centrales Térmicas (Calderas)	No posee

DEFECTOS DE INSTALACIONES INTERIORES

Defectos Críticos	No posee
Defectos Mayores	No posee
Defectos Menores	No posee

DEFECTOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

Defectos Críticos	No posee
Defectos Mayores	No posee
Defectos Menores	No posee



www.gastek.cl
gastek@gastek.cl
9-75180026
9-82414313
VC - .1474319



APROBADO

Fecha de Vencimiento

Noviembre 2027

Dirección

AV. JUAN CASTERINAS # 2497
LOCAL 009, PISO - 1, LA SERENA
local comercial "Hotel Rojo"

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción	EDIFICIO NO HABITACIONAL		
Tipo Edificio	SIN CONDUCTOS COLECTIVOS		
Certifica			
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	12/10/2023 16:50
N° Sello	VD-3143584	Fecha Vencimiento	12/10/2025 00:00
Detalle Sellos Individuales	Página 2		

N° 1594982	
Codigo de Verificación	
35120-757BC-3E6DB-1F3B1	
Fecha Hora Impresión	12/10/2023 17:51

CONSTRUCCION

Dirección:	CALLE JUAN CISTERNAS N°2497, LOCAL 009 .		Comuna	La Serena	
Región:	Coquimbo				
Tipo Instalación:	Usada	Cantidad de Pisos:	1	Cantidad de Instalaciones:	1
Destino:	COMERCIO			Año Construcción:	
Vivienda Social:	NO	Cantidad Conductos		Colectivos	0
				Individuales	0
Cantidad de Calderas:					

Información de la Constructora

RUT		Razón Social	
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	

Información Contratante de la Certificación

Cargo	Propietario		
Razón Social / Nombre:	GASTRONOMIA ANASAVAM LIMITADA	RUT	77.241.961-9
Nombre Representante Legal:		RUT Rep. Legal:	

Información Inmobiliaria o Propietario

RUT		Razón Social/Nombre	
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	

Información Comunidad

RUT		Nombre	
-----	--	--------	--

Entidad de Certificación

Entidad	GASTEK INGENIERIA LIMITADA	RUT	76.086.895-7
Dirección:	PINTOR JUAN PEREIRA 6030	Región:	Coquimbo
Comuna:	La Serena	Teléfono:	
Representante Legal:	Carlos Alberto Rozas Ossandón	RUT Rep. Legal:	7.622.891-4
Inspector:	Erwin Alfonso Rodríguez Araya	RUT Inspector:	10.412.903-K

Reglamentación Aplicable

DECRETO 66

Datos Instalación Interior de Gas

Instalador:	Jorge Flaviano Canto Cifuentes	RUT:	7.665.658-4
Suministro:	LICUADO	Empresa Distribuidora:	ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.

Datos Central Térmica

Instalador:		RUT	
Empresa de Calefacción:		RUT	

Historial de Instalación

ID Informe de Rechazo:		Fecha:	
Sello Anterior:		Fecha:	
Declaración Anterior:		Fecha:	



Detalle Sellos N° VD-3143584

Tipo Construcción		EDIFICIO NO HABITACIONAL	
Tipo Edificio		SIN CONDUCTOS COLECTIVOS	
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	12/10/2023 16:50
N° Sello	VD-3143584	Fecha Vencimiento	12/10/2025 00:00

N° 1594982	
Codigo de Verificación	
35120-757BC-3E6DB-1F3B1	
Fecha Hora Impresión	12/10/2023 17:51

Detalle de Sellos Individuales



Anexo - Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción	EDIFICIO NO HABITACIONAL		
Tipo Edificio	SIN CONDUCTOS COLECTIVOS		
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	12/10/2023 16:50
N° Sello	VD-3143584	Fecha Vencimiento	12/10/2025 00:00

N° 1594982	
Codigo de Verificación	
35120-757BC-3E6DB-1F3B1	
Fecha Hora Impresión	12/10/2023 17:51

PROGRAMA DE INSPECCION

Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de artefactos	10/10/2023 11:50	10/10/2023 12:10
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	10/10/2023 11:50	10/10/2023 12:10
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	10/10/2023 11:50	10/10/2023 12:10
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	10/10/2023 11:50	10/10/2023 12:10

INFORMACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS

1. Conductos Colectivos

No posee

2. Centrales Termicas (Calderas)

No posee

OBSERVACIONES

2 Arranque cocina. suministro medidor.

INFORME DE EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Nombre o razón social	TERRANOSTRA GESTION INMOBILIARIA SPA		
RUT	76.076.632-1		
Dirección	AVENIDA JUAN CISTERNAS 2497, LOCAL 09		
Comuna	LA SERENA		

1.- ANTECEDENTES

De acuerdo a lo solicitado por la empresa anteriormente identificada, representada por don(a) Mariano Torrealba Nardecchia, cédula de identidad número 10.022.548-4, con fecha 28 de noviembre de 2024, se realizó una evaluación cuantitativa en la dirección ya mencionada, con el propósito de evaluar las condiciones de ruido ambiental para optar a la obtención de la respectiva patente comercial por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

2.- CONDICIONES OPERACIÓN

Las evaluaciones se realizaron en condiciones normales de operación, en horario considerado como peor condición.

El lugar de medición corresponde a un local comercial ubicado en la parte posterior del edificio Boulevard San Joaquín.

3.- FICHA DE MEDICIÓN:

Se adjuntan las fichas de mediciones. El procedimiento para la medición se basa en lo establecido en el D.S. N° 38/11 del Ministerio de Medio Ambiente.

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO			
Nombre o razón social	TERRANOSTRA GESTION INMOBILIARIA SPA		
RUT	76.076.632-1		
Dirección	AVENIDA JUAN CISTERNAS 2497, LOCAL 09		
Comuna	LA SERENA		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-1A		
Datum	WGS 84	Huso	19J
Coordenada Norte	6687527	Coordenada Este	283040

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	3M	Modelo	Sound Pro SPDL	N° serie	BHR050001
Fecha de emisión Certificado de Calibración			25-08-24		
Número de Certificado de Calibración			1705030112BHR50001		
Identificación calibrador					
Marca	3M	Modelo	AC-300	N° serie	AC300009343
Fecha de emisión Certificado de Calibración			25-08-24		
Número de Certificado de Calibración			1706131254AC300009343		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	SLOW	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No		

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Croquis	<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital
Origen de la imagen Satelital	GOOGLE EARTH PRO
Escala de la imagen Satelital	

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS 84		Huso		19J	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
★	Terra Nostra Gestión Inmobiliaria SpA	N	6687527	1	P1	N	6687545
		E	283040			E	283040
		N		2	P2	N	6687558
		E				E	283032
		N		3	P3	N	6687522
		E				E	283050
		N		4	P4	N	6687529
		E				E	283023
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	P1 vecino Norte			
Calle	Avenida Juan Cisternas			
Número	2823			
Comuna	La Serena			
Datum	WGS84	Huso	19J	
Coordenada Norte	6687545	Coordenada Este	283040	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-1A			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	NO CORRESPONDE			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	28-11-24			
Hora inicio medición	17:45			
Hora término medición	18:15			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Exterior, edificio Avenida Juan Cisternas 2823			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular regular			
Temperatura [°C]	16°	Humedad [%]	85%	Velocidad de viento [m/s] <input type="checkbox"/> Viento calmo

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	RODRIGO CARMONA VARELA	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Particular	

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	P1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	55	54,3	61
	56	54,2	60,8
	56	54	61

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 2	 	 	
	 	 	
	 	 	

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 3	 	 	
	 	 	
	 	 	

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	28-11-24	Hora: 17:45

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	55	56				

Observaciones:

Ruido de fondo influenciado por tránsito de vehículos en avenida principal Juan Cisternas

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	P2 Vecino Sur local 008			
Calle	Avenida Juan Cisternas			
Número	2497			
Comuna	LA SERENA			
Datum	WGS84	Huso	19J	
Coordenada Norte	6687558	Coordenada Este	283032	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-1A			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	NO CORRESPONDE			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	28-11-24			
Hora inicio medición	18:20			
Hora término medición	18:40			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Exterior local 008 Boulevard			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular Avenida Juan Cisternas y Las Huigueras			
Temperatura [°C]	16°	Humedad [%]	85%	Velocidad de viento [m/s] Viento calmo

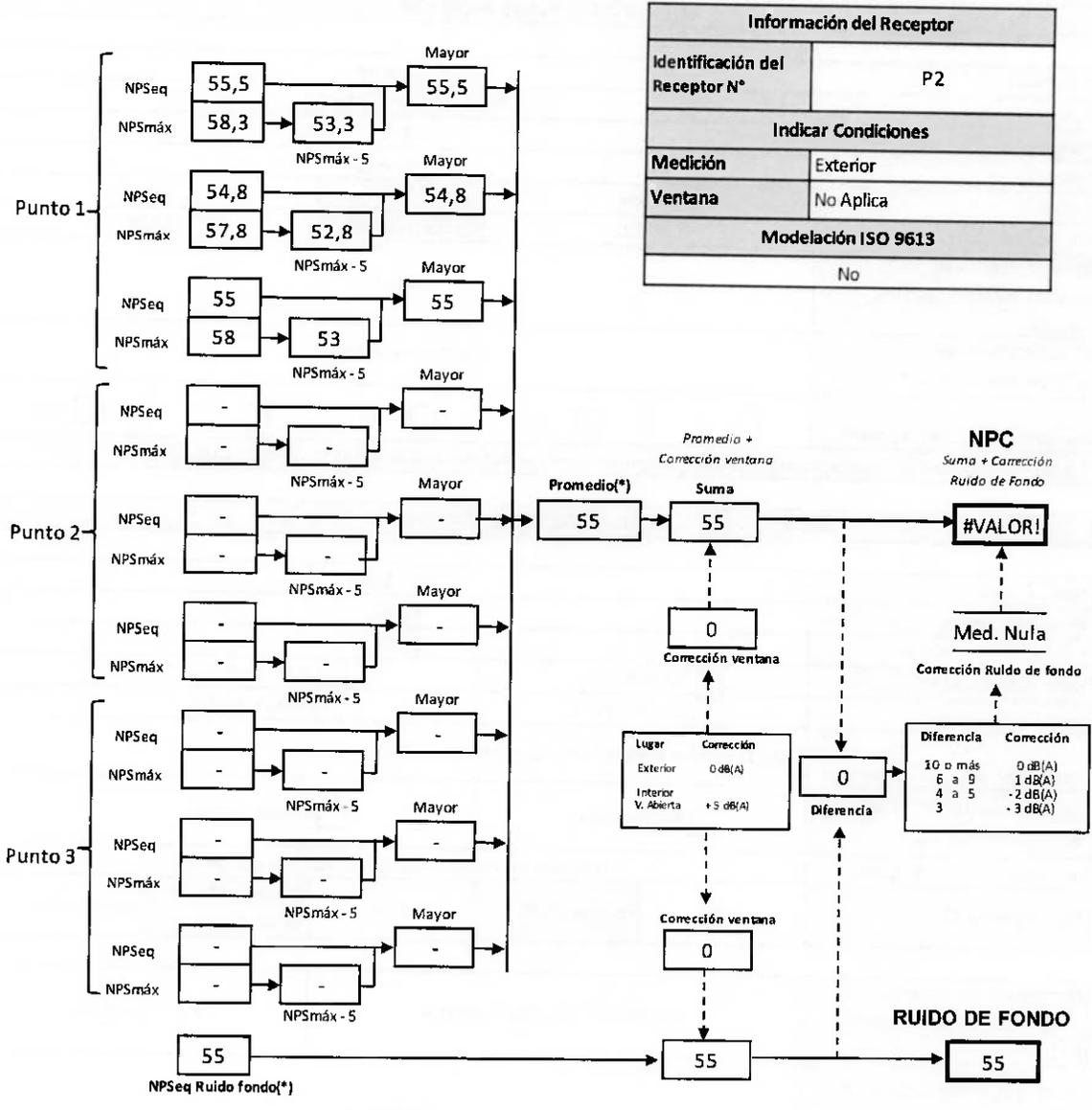
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	RODRIGO CARMONA VARELA	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Particular	

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO	
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA	
Identificación Receptor N°	P2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	55,5	54,3	58,3
	54,8	50,9	57,8
	55	51,7	58
Punto 2	 	 	
	 	 	
	 	 	
Punto 3	 	 	
	 	 	
	 	 	

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO			
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Fecha:	28-11-24	Hora:	18:20
NPSeq	5'	10'	15'
	20'	25'	30'
55	55		
Observaciones:			
Ruido de fondo influenciado por tránsito de vehículos vehículos Juan Cisternas y Las Higueras			

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	P3 Oriente			
Calle	Avenida Juan Cisternas			
Número	2497			
Comuna	La Serena			
Datum	WGS84	Huso	19J	
Coordenada Norte	6687522	Coordenada Este	283050	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-1A			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	NO CORRESPONDE			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
	<input type="checkbox"/> Rural			
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	28-11-24			
Hora inicio medición	18:45			
Hora término medición	19:10			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Vereda poniente Avenida Juan Cisternas 2497			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Transito vehicular calle principal Juan Cisternas			
Temperatura [°C]	16º	Humedad [%]	85%	Velocidad de viento [m/s] Viento calmo

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	RODRIGO CARMONA VARELA	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Particular	

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	P3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPS _{Seq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
Punto 1	58,2	51,7	62,8
	58,3	51,5	63,4
	59,4	51,4	65,7
Punto 2	 	 	
	 	 	
	 	 	
Punto 3	 	 	
	 	 	
	 	 	

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

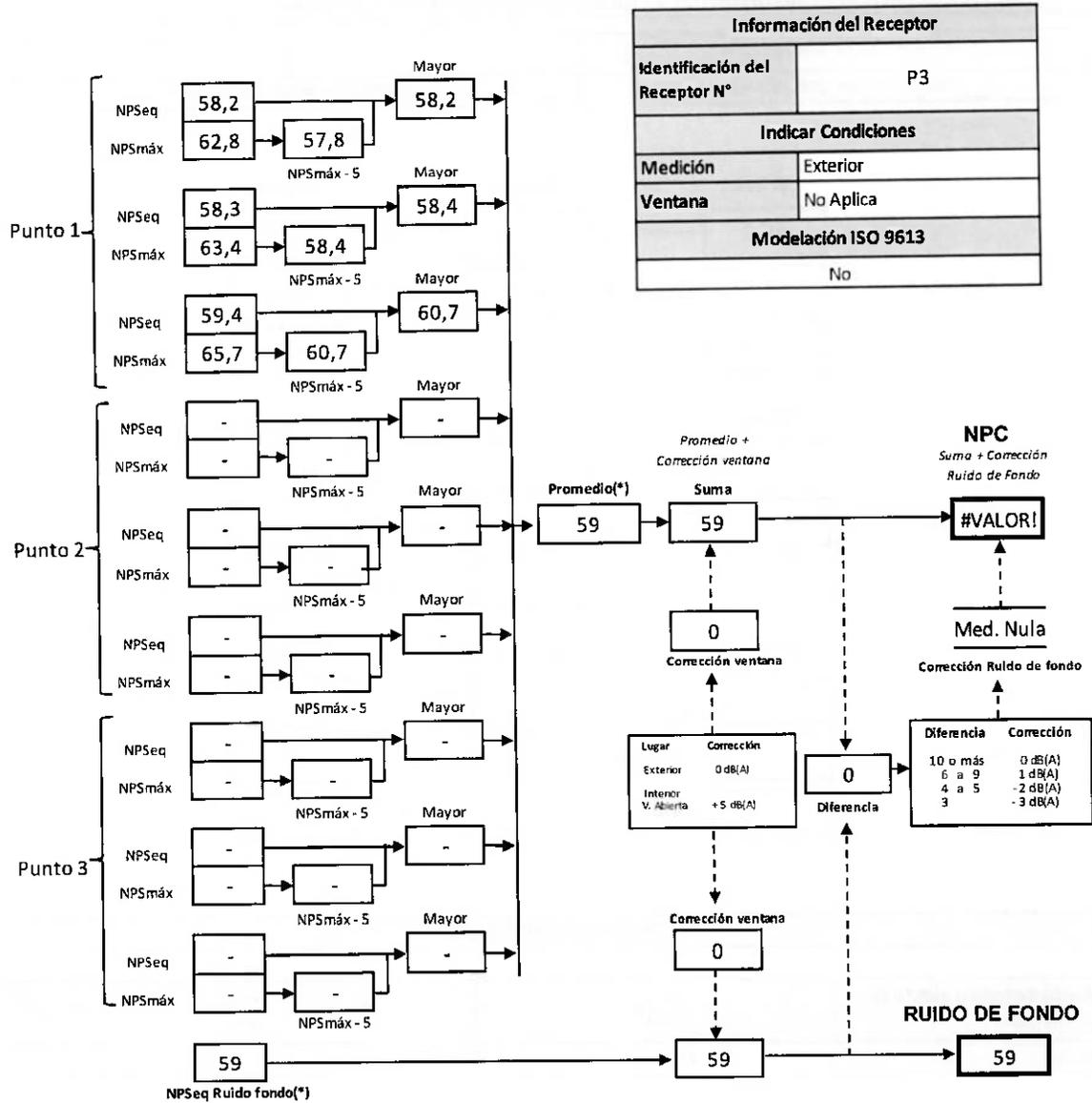
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	28-11-24	Hora: 18:45

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPS _{Seq}	59	59				

Observaciones:

Ruido de fondo influenciado por tránsito de vehículos Avenida Juan Cisternas

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	P4 (voulebard/vecino poniente)			
Calle	Juan Cisternas			
Número	2497			
Comuna	La Serena			
Datum	WGS84	Huso	19J	
Coordenada Norte	6687529	Coordenada Este	282023	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-1A			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	NO CORRESPONDE			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
				<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	28-11-24			
Hora inicio medición	19:15			
Hora término medición	19:30			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Patio Voulebard, tránsito de personas			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular			
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	85%	Velocidad de viento [m/s] Viento calmo

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	RODRIGO CARMONA VARELA	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Particular	

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	P4
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPS _{Seq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
Punto 1	54,2	51,7	59,8
	56,3	51,5	58,6
	54,2	51,4	60
Punto 2	 	 	
	 	 	
	 	 	
Punto 3	 	 	
	 	 	
	 	 	

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

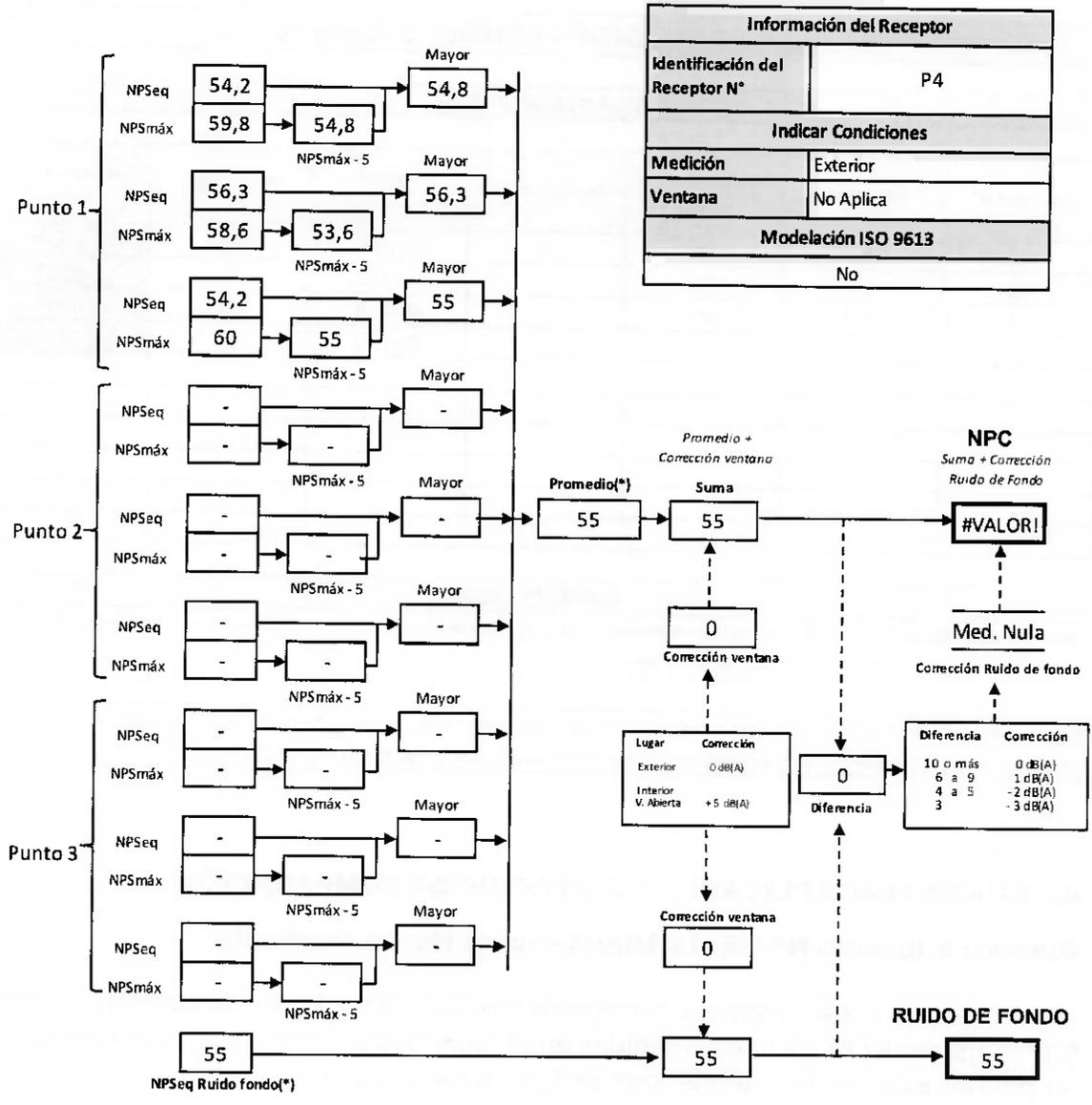
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	28-11-24	Hora: 19:15

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPS _{Seq}	56	55				

Observaciones:

Ruido de fondo influenciado por tránsito de vehículos.

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
P1	56	56	II	Diurno	60	Nula
P2	55	55	II	Diurno	60	Nula
P3	59	59	II	Diurno	60	Nula
P4	55	55	II	Diurno	60	Nula

OBSERVACIONES

Las mediciones indican que la fuente de ruido no interviene ni afecta en los niveles de ruidos presentes, los que se generan principalmente por el ruido de fondo presente en el lugar.

Para este efecto, el DS 38/11, señala que en caso de medición nula, si los valores obtenidos en la fuente emisora están bajo los límites permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa. (Punto 1)

4.- NORMATIVA APLICABLE Y CRITERIOS DE COMPARACIÓN

Decreto Supremo N° 38/11 Ministerio de Medio Ambiente

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación:

Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)
Lento

ZONA	de 7 a 21 Hrs.	de 21 a 7 Hrs .
I	55	45
II	60	45
III	65	50
IV	70	70

5.- CONCLUSIONES

Los valores obtenidos se encuentran dentro de los límites aceptados, a pesar de que los resultados finales arrojen medición nula, se cumple con lo establecido en el D.S.Nº 38/11 MMA. Se debe considerar que el ruido al momento de la medición corresponde al ruido de fondo, generado por el tránsito vehicular de la Avenida Juan Cisternas y en menor medida de Calle Las Higueras, no influyendo el ruido emitido por el local comercial evaluado en los resultados finales.

5.- RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener las condiciones de baja emisión de ruidos. Si las condiciones cambian, se deberá volver a realizar una evaluación.



Rodrigo Carmona Varela.
Experto Profesional en Prevención de Riesgos, CO/P 1292,
W503 Noise – Measurement And It Effects Course – BOHS

La Serena, 29 de Noviembre de 2024

Anexo I Certificación Profesional responsable

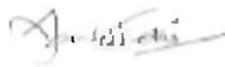
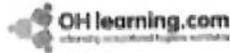


Rodrigo Andrés Carmona Varela

has successfully completed the

W503 Noise – Measurement and Its Effects
Course

supported by



Ian Kelle
Chief Examiner



March 2014
Certificate No. 20140300-00200-0003



Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad,
con fecha 12 de Noviembre de 2013
según consta del expediente correspondiente, se otorga el Título Profesional de
Ingeniero en Prevención de Riesgos
a Don(a) Rodrigo Andrés Carmona Varela
Rut 14.386.095-7
Fue aprobado(a) Con Dos Votos de Distinción
Santiago de Chile, 14 de Noviembre de 2013
Decreto N° 839/2013 Registro N° 40




CARLOS GAJARDO BECERRA
Secretario General

certifico que la presente fotocopia
es fiel documento original que tuve
a la vista y devolvi al interesado.
La Serena

14 MAR 2022





CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA



INFORME 2025

CEMENTERIOS

Municipales



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

1. Situación Actual

2. Aranceles

3. Propuesta Incremento Ingreso

DOTACIÓN

21

FUNCIONARIOS
TOTAL

Cargos	Cantidad de Funcionarios
Operario	11
Guardia / Nochero	3
Administrativo(a)	5
Administrador cementerio	1
Encargado cementerio	1
Total	21

Cantidad de funcionarios vigentes a Noviembre 2025

EVOLUTIVO
ECONÓMICO

El área de Cementerios como centro de costos logra autosustentarse económicamente, aunque con un margen acotado. Al periodo acumulado a octubre de 2025 presenta un superávit de 19MM; sin embargo, debido a la tendencia a la baja observada en los últimos meses, la proyección estimativa a año completo alcanzaría un resultado positivo de aproximadamente 10MM.

EVOLUTIVO ECONÓMICO

SITUACIÓN ACTUAL

2025	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
1) Ingresos	55.177.673	32.078.979	39.759.453	53.631.905	37.022.698	40.942.583	36.709.662	26.620.261	30.898.246	31.336.216	384.177.676
Dep. efectivos	24.821.000	28.754.000	23.839.200	35.307.000	17.414.000	25.688.400	18.219.000	12.473.000	14.328.000	14.498.500	215.342.100
Transf. part.	2.939.000	1.856.000	2.061.000	2.722.000	1.778.600	1.611.000	992.000	1.521.000	366.000	374.000	16.220.600
TBK RECAUDACIÓN	27.417.673	1.468.979	13.628.253	15.522.905	15.789.898	13.643.183	17.341.662	12.626.261	15.988.638	16.463.716	149.891.168
Otros	0	0	231.000	80.000	2.040.200	0	157.000	0	215.608	0	2.723.808
2) Costos fijos	-49.779.510	-43.806.707	-33.327.743	-31.891.347	-34.808.399	-33.570.004	-35.008.748	-34.985.274	-31.600.647	-35.794.156	-364.572.535
Remuneraciones	-47.678.640	-42.439.790	-31.857.252	-31.025.198	-33.568.263	-32.341.879	-33.773.745	-33.782.669	-30.378.736	-34.572.245	-351.418.417
Agua	-1.779.162	-1.045.714	-1.150.946	-550.200	-915.224	-858.165	-845.685	-841.151	-848.334	-848.334	-9.682.914
Internet	-226.308	-226.089	-227.745	-229.135	-230.212	-230.860	-231.318	-230.754	-230.977	-230.977	-2.294.376
Luz	-95.400	-95.114	-91.800	-86.814	-94.700	-139.100	-158.000	-130.700	-142.600	-142.600	-1.176.828
Margen	5.398.163	-11.727.728	6.431.710	21.740.558	2.214.299	7.372.579	1.700.914	-8.365.013	-702.401	-4.457.940	19.605.141

Consideraciones:

- Estimación de estado de resultados 2025 en base a recopilación de información contable y extracontable.



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA

1. Situación Actual

2. Aranceles

3. Propuesta Incremento Ingreso

Analizando el mercado de los **cementerios municipales** que tienen los valores publicados en sus diversas páginas web, se concluye que hay brechas significativas en cuanto a los valores de los servicios entregados por los cementerios de la corporación.

Promedio Nichos Adultos

Cementerios Corporación Municipal La Serena	Cementerios otros Municipios
\$480.699	\$1.037.230

ARANCELES

Cementerios
corporación

480.699

Cementerios
municipales

1.037.230

	La Antena	Las Compañías	Coquimbo	Puerto Montt	Recoleta	Valparaíso 3	Valparaíso 1 y 2	Concepción	Coyhaique	<u>Pudahuel</u>
Cantidad de años	15	15	20	20	10	10	10	20	20	5
Precio en UTM	7,62	6,26	3,00	26,40	16,36	11,57	14,45	11,69	12,00	1,70
UTM por año	0,51	0,42	0,15	1,32	1,64	1,16	1,45	0,58	0,60	0,34
Comparable (15 años)	7,62	6,26	2,25	19,80	24,54	17,36	21,68	8,77	9,00	5,10
Valor presente	527.799	433.599	155.846	1.371.447	1.699.763	1.202.094	1.501.319	607.281	623.385	353.252

Promedio Diversos Servicios Cementerios

Servicios	Cementerios corporación	Cementerios municipales
Terrenos	1.933.879	9.330.688
Nichos párvulos	361.910	622.736
Exhumaciones	58.875	165.058
Inhumaciones	65.802	106.278

*** Promedios de valores de los diversos servicios entregados por los cementerios municipales excluyen los valores del cementerio municipal de coquimbo



1. Situación Actual

2. Aranceles

3. Propuesta Incremento Ingreso

PROPUESTA INCREMENTO INGRESO

Concepto	Detalle de la propuesta
Reajuste retroactivo de aranceles	39,8% IPC acumulado Nov 2019 a Oct 2025 <ul style="list-style-type: none"> +30% a todos los precios
Estandarización de aranceles	Aplicar valores con UF del día
Nuevos cobros	<ul style="list-style-type: none"> +5% en gastos comunes (aseo y ornato) que será incluido en el valor total del arancel

Ejemplo aplicado:

Glosa	Actual	Reajuste retro.	Gasto común	Nuevo
Nicho adulto 15 años	438.000	131.400	28.470	597.870
UF	11,0	3,3	0,7	15,1



¡ GRACIAS POR
— SU ATENCIÓN!



CORPORACIÓN MUNICIPAL
LA SERENA



INFORME VIAJE INTERNACIONAL A SAN JUAN, ARGENTINA.

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

DE: CONCEJAL MARCELA DAMKE MARIN.

Estimados Señores: Junto con saludarles, les hago llegar informe Viaje a San Juan, Argentina realizado entre el miércoles 19 y domingo 23 de noviembre 2025.

En mi rol de Presidenta de la Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio sentí el deber y obligación de participar en el Programa de Actividades “Fiesta Nacional del Sol”, en San Juan, Argentina, por ser conocedora de la relevancia de establecer presencia como municipio serenense en un evento de esta naturaleza. Avala mi decisión el haber participado en varias oportunidades en este evento como directora de organizaciones públicas y privadas. El propósito del viaje fue acompañar a la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, establecer vínculos con personalidades afines a mi función de Concejala y, apoyar al equipo de trabajo de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio. En tres días participé en las siguientes actividades establecidas en el programa elaborado por la Dirección de Cultura Turismo y Patrimonio del municipio serenense, dónde la Fiesta de Sol era nuestro objetivo primordial:

1. Reunión previa con el Director de Cultura Turismo y Patrimonio para conocer el programa a desarrollar en la Provincia de San Juan, Argentina.
2. Participación en la comitiva de la Municipalidad de La Serena en importante reunión con el Sr. Guido Romero, Ministro de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia sanjuanina. En este encuentro de la Alcaldesa Daniela Norambuena con la autoridad trasandina participé junto a David Videla y Claudio Godoy de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio; y Halid Daud, Administrador del municipio serenense.

La sesión contempló variadas temáticas, entre las que destaco el análisis de la situación actual de la ruta Paso Agua Negra y alternativas de conectividad entre la Región de Coquimbo y la Provincia de San Juan.

3. Saludo protocolar al Gobernador de la Provincia de San Juan, Sr. Marcelo Orrego. Liderado por Gobernador de la Región de Coquimbo y Alcaldesa de La Serena, Daniela Norambuena.

En el encuentro se acordó un trabajo colaborativo orientado, principalmente, a la conectividad entre ambas provincias, siendo consideradas las alternativas más viables a corto plazo como el mejoramiento de las rutas pavimentando los kilómetros que faltan para llegar al límite Chile-Argentina. En la actividad participaron, también, integrantes del Consejo Regional (CORE) y Marcela Damke, Concejala de La Serena. Como autoridades asumimos el compromiso de seguir impulsando el intercambio turístico, cultural, deportivo y comercial, aunando esfuerzos para concretar los tan esperados vuelos internacionales directos entre La Serena y San Juan, facilitando la conectividad y la integración en todos los ámbitos posibles.

Distribución:

- H. Concejo Municipal de La Serena.
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección de Personas
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Sección de Secretaría



4. Participación en Firma de Convenio de Colaboración Mutua entre la ciudad de San Juan, firmado por su Intendenta Susana Laciari, y por Daniela Norambuena, Alcaldesa de La Serena.

El convenio entre las ciudades hermanas de La Serena y San Juan propicia el intercambio cultural, turístico y patrimonial mediante una planificación conjunta de acciones que permiten la integración de ambas ciudades con la participación activa de sus habitantes.

5. Participación en el espectáculo "San Juan, Ciudad del Sol", efectuado en el autódromo de Pocito, con la presencia de autoridades de ambos países.
6. Participación en la inauguración de la "Fiesta Nacional del Sol", en San Juan, Argentina.
7. Participación en inauguración de Stand Región de Coquimbo, con presencia del Gobernador de la Provincia de San Juan y el Ministro de Cultura donde hubo discursos, corte de cinta, degustaciones y bailes de cueca.
8. Participación en Promociones Turísticas Peatonales en Centro de la ciudad de San Juan.

Allí se informó a los sanjuaninos sobre las bondades turísticas, culturales y patrimoniales de La Serena y respondió a consultas de quienes anhelan vacacionar en nuestra ciudad.

La actividad fue organizada por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio del municipio serenense para difundir los atributos de La Serena como capital de la Región de Coquimbo.

La delegación, de solo nueve personas, encabezada por la alcaldesa Daniela Norambuena, marcó presencia en el país trasandino entregando mapas de los polos turísticos más importantes de La Serena, miniaturas de El Faro, ícono del turismo serenense, y exhibieron productos típicos de la zona. El jingle "La Serena, Patrimonio que Enamora" fue creado para invitar a veranear a nuestra bella ciudad a los sanjuaninos y turistas en general.

El Jefe de Turismo, David Videla, junto a su eficiente equipo de trabajo, evaluaron como muy exitosa la creativa y singular actividad, donde se pudo observar un marcado interés de los sanjuaninos por viajar a veranear a nuestra querida ciudad de La Serena. Aspecto muy importante para la economía local.

9. La presencia de las autoridades de La Serena fue muy valorada por sus pares de la Provincia de San Juan, porque permitió planificar acciones conjuntas y fortalecer los lazos de hermandad comprometidos desde hace décadas.

En síntesis, todas las acciones realizadas en San Juan tuvieron como propósito el conocimiento mutuo para estrechar lazos de colaboración, también para asegurar que el tránsito terrestre sea expedito, con sistemas de aduanas modernos, y contar con una conectividad donde es fundamental el mejoramiento de rutas y definición de líneas aéreas que concreten el tránsito por vuelos internacionales entre ambas ciudades.

Distribución:

- H. Concejo Municipal de La Serena.
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección de Personas
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Sección de Secretaría



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

Autoridades de ambos países consideran la integración cultural, turística, económica y en todos los ámbitos posibles como fundamental para el crecimiento y desarrollo mutuo, con proyección a lo que brindaría a futuro el Túnel Paso Agua Negra estableciéndose el Corredor Bioceánico.

Sin más les saluda

MARCELA DAMKE MARÍN
CONCEJAL DE LA SERENA

Distribución:

- H. Concejo Municipal de La Serena.
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección de Personas
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Sección de Secretaría